REGLAMENTO INTERNO

ESCOLAR

COLEGIO
PUENTE MAIPO

PUENTE ALTO

2020.

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN. *5*
Finalidad General. 5
Título I. INFORMACIÓN INSTITUCIONAL *6*
Datos del establecimiento. 6
Reseña histórica. 6
Fundación del colegio. 7
Principales hitos del establecimiento. 7
Reconocimiento. 8
TÍTULO II. IDEARIO *8*
1. SELLOS INSTITUCIONALES. **8**
2. VISION. **12**
3. MISION. **13**
4. DEFINICIONES Y SENTIDOS INSTITUCIONALES. **13**
Principios. 13
Principios y enfoque educativo. 14
LOS OBJETIVOS ESTRATÉGICOS CURRICULARES 16
INNOVACIONES METODOLÓGICAS Y CURRICULARES 17
PERFILES 18
- Habilidad para guiar a su equipo de trabajo para el logro de la misión y metas institucionales, abordando los cambios y contingencias que enfrenta el Colegio, influyendo y movilizando a los docentes para el cumplimiento de los objetivos educativos y estratégicos, promoviendo el logro de resultados académicos de los estudiantes y su formación de los estudiantes de acuerdo a visión y misión. 18
TÍTULO III. DEL REGLAMENTO INTERNO PROPIAMENTE TAL. *27*
ANTECEDENTES GENERALES *29*
TÍTULO IV: DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA. *33*
TÍTULO V: REGULACIONES TÉCNICO ADMINISTRATIVAS SOBRE ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO. *51*
La jornada escolar comienza de lunes a viernes a las 08.30 hrs. y finaliza de acuerdo al Plan de Estudios de cada curso, el que será informado al inicio del año escolar. 52
TÍTULO VI: PROCESOS DE ADMISIÓN *57*

TÍTULO VII: SOBRE EL UNIFORME ESCOLAR Y LA PRESENTACIÓN PERSONAL 58

TÍTULO VIII: PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD ESCOLAR. 60

Regulaciones referidas al ámbito de la seguridad y resguardo de derechos. Políticas, acciones y estrategias a llevar a cabo dentro del ámbito de la seguridad y resguardo de derechos. 60

TÍTULO IX. PROTOCOLOS DE ACCIÓN 61

ANTE ACCIDENTE ESCOLAR..... 61

ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN Y PROTOCOLOS FRENTE A AGRESIONES SEXUALES Y HECHOS DE CONNOTACIÓN SEXUAL QUE ATENTE CONTRA LA INTEGRIDAD DE LOS ESTUDIANTES. 63

ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN Y PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN PARA ABORDAR SITUACIONES RELACIONADAS A DROGAS Y ALCOHOL EN EL ESTABLECIMIENTO. 70

PROTOCOLO DE ACCIDENTES ESCOLARES..... 74

SOSPECHA DE IDEACIÓN O PLANIFICACIÓN SUICIDA..... 74

TÍTULO X: PROTECCIÓN DE LA PATERNIDAD. 79

TÍTULO XI: REGLAMENTO DE EVALUACIÓN. 79

TÍTULO XII: REGULACIONES SOBRE SALIDAS PEDAGÓGICAS Y GIRAS DE ESTUDIO 81

TÍTULO XIII: DESCRIPCIÓN PRECISA DE LAS CONDUCTAS ESPERADAS DE CADA UNO DE LOS INTEGRANTES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA Y LAS ACCIONES U OMISIONES QUE SERÁN CONSIDERADAS FALTAS, GRADUÁNDOLAS DE ACUERDO A SU MENOR O MAYOR GRAVEDAD81

CONDUCTAS DE LOS ESTUDIANTES CLASIFICADAS SEGÚN SU GRAVEDAD..... 82

DESCRIPCIÓN DE LAS MEDIDAS DISCIPLINARIAS QUE SE APLICARÁN A LAS FALTAS ESTABLECIDAS..... 86

CRITERIOS PARA PONDERAR Y APLICAR MEDIDAS: DE LAS ATENUENTES Y AGRAVANTES..... 89

DE LA APLICACIÓN DE MEDIDAS Y SANCIONES..... 90

PROCEDIMIENTOS A REALIZAR PARA DETERMINAR LA APLICACIÓN DE LAS MENCIONADAS MEDIDAS Y LAS INSTANCIAS DE REVISIÓN CORRESPONDIENTE 94

TÍTULO XIV: LAS ACCIONES QUE SERÁN CONSIDERADAS CUMPLIMIENTOS DESTACADOS Y LOS RECONOCIMIENTOS QUE DICHAS CONDICIONES AMERITAN. 100

TÍTULO XV: REGULACIONES REFERIDAS AL ÁMBITO DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR. 101

PLAN DE GESTIÓN DE CONVIVENCIA ESCOLAR 102

DEL ENCARGADO DE CONVIVENCIA ESCOLAR 103

TITULO XVI: DEL BUEN TRATO ENTRE APODERADOS, PROFESORES Y DEMÁS TRABAJADORES DEL ESTABLECIMIENTO. 105

Procedimiento ante situaciones de faltas a la Buena Convivencia: Normas para un debido proceso. 107

TITULO XVII DE LAS ACTIVIDADES EXTRA-ESCOLARES. 109

TITULO XVIII: DE LAS ACTIVIDADES EXTRA-PROGRAMÁTICAS 109

TITULO XIX: DE LAS ACTIVIDADES PARA-ACADÉMICAS 110

TITULO XX: REGULACIONES RELATIVAS A LA EXISTENCIA Y FUNCIONAMIENTO DE INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN Y LOS MECANISMOS DE COORDINACIÓN ENTRE ESTAS Y LOS ESTABLECIMIENTOS. 110
CONSEJO ESCOLAR: COMPOSICIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO ESCOLAR. 110
DEL CENTRO DE PADRES 112
DE LAS CARACTERISTICAS Y FUNCIONES DE LOS CONSEJOS DE PROFESORES. 113
DEL CENTRO DE ALUMNOS DEL COLEGIO PUENTE MAIPO 115
TÍTULO XXI: DE LAS RELACIONES DEL ESTABLECIMIENTO CON LA COMUNIDAD 118
TÍTULO XXII: PROCEDIMIENTOS RELATIVOS AL PRESENTE REGLAMENTO. 118
APROBACIÓN, MODIFICACIONES, ACTUALIZACIÓN Y DIFUSIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO 118
TÍTULO Nº XXIII: POLÍTICAS DE PREVENCIÓN COLEGIO PUENTEMAIPO. 120
PLAN DE PREVENCIÓN PERMANENTE. 121
PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN 121
ANEXO Nº1: PROTOCOLOS DE ACTUACION 122
PROTOCOLO Nº1 122
ABUSO SEXUAL CONTRA MENORES DE EDAD 122
PROTOCOLO Nº2 130
ACOSO ESCOLAR O BULLYING 130
PROTOCOLO Nº3 137
SOBRE DENUNCIAS FRENTE A COMPORTAMIENTO EROTIZADO EN COLEGIO. 137
PROTOCOLO Nº4 138
MALTRATO ESCOLAR 138
PROTOCOLO Nº 5 144
MALTRATO ESCOLAR ENTRE PARES 144
PROTOCOLO Nº 6 152
VIOLENCIA INTRAFAMILIAR CONTRA MENORES DE EDAD 152
PROTOCOLO Nº 7 158
PARA A LA RETENCIÓN DE ALUMNOS PADRES ADOLESCENTES 158
PROTOCOLO Nº 8 159
PROTOCOLO DE PREVENCIÓN Y USO DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS PREVENCIÓN Y SEGURIDAD ESCOLAR ASIGNATURA DE EDUCACIÓN FÍSICA Y SALUD, ACTIVIDADES DEPORTIVAS EXTRAPROGRAMÁTICAS. 159
PROTOCOLO Nº 9. 161
PROTOCOLO DE ACCIÓN ANTE ACCIDENTE ESCOLAR 161
Protocolo Nº 10 163
Sospecha de Ideación o Planificación Suicida. 163
Protocolo Nº 11 167
PROTOCOLO DE PREVENCION Y ACTUACION SOBRE ALCOHOL Y/O DROGAS. 167
Protocolo Nº 12 171
PROTOCOLO DE SALIDAS PEDAGÓGICAS. 171
ANEXO Nº2 173
PLAN DE SEGURIDAD ESCOLAR COLEGIO PUENTEMAIPO 173

PISE ANEXO PARVULARIO (PRE ESCOLAR). *188*

ANEXO Nº3. REGLAMENTO DE EVALUACIÓN. **212**

Disposiciones generales. 212

Definiciones. 212

DISPOSICIONES PARA EL NIVEL DE EDUCACIÓN PARVULARIA. 213

Período Escolar. *215*

Evaluación Formativa. *216*

Comunicación y participación. *220*

Reflexión pedagógica. *221*

Evaluación sumativa y calificación. *222*

Promoción y repitencia. *226*

Disposiciones finales. *228*

INTRODUCCIÓN.[1]

Finalidad General.

La Fundación de Educación Nocedal tiene como finalidad crear colegios de educación diferenciada (mujeres y varones) Técnicos Profesional en sectores de extrema pobreza y marginados, para posibilitar el acceso a una educación de excelencia, acorde con los avances de la ciencia y la tecnología, partiendo desde los niveles prescolares Nivel de Transición 1 y Nivel Transición 2 hasta llegar a IVº Medio. Se tenderá a que cada uno de los niveles educativos se desarrolle en Jornada Escolar Completa, para de este modo multiplicar las posibilidades de aprendizaje y formación de nuestros estudiantes.

Además, se ha propuesto entregar a los alumnos una sólida formación humana y espiritual, que les permita ser hombres de bien, emprendedores, capaces de influir

[1] El PEI que se expone en este instrumento, corresponde al proyecto total previsto por el Sostenedor para el Colegio Puente Maipo, proceso que áun está es desarrollo y que se completará una vez que alcance el IIVº de Enseñanza Media.

positivamente en la sociedad, padres de familias responsables, con claras posibilidades de mirar el futuro con esperanza y optimismo. Es con esta finalidad y contexto en el que nace en el año 2014 el Colegio Puente Maipo, emplazado en la localidad de Bajos de Mena, comuna de Puente Alto, una de las zonas más densificadas de nuestro país y con alta concentración de familias en situación de vulnerabilidad.

Título I. INFORMACIÓN INSTITUCIONAL

Datos del establecimiento.

El colegio Puente Maipo está ubicado en Avenida Eyzaguirre 3451, en la comuna de Puente Alto. Desde el año 2014, cuanta con el Reconocimiento Oficial, por parte del Ministerios de Educación, para entregar educación formal a niños dentro del territorio nacional, dándole el-RBD 20298-3.

Comenzó su funcionamiento el año 2014 con 1º y 2º básico en 2 cursos por nivel, año a año ha ido aumentando un nivel, el que se completará el año 2024 con IVº medio.

Es política del colegio tener un máximo de 35 alumnos por curso, desde el nivel de Educación Parvularia hasta el IVº medio.

En el año 2020 cuenta con 545 alumnos distribuidos en 16 cursos de 1º a 8º básico, dos cursos por nivel, en Jornada Escolar Completa. Este mismo año ha iniciado el proceso de creación de Nivel de Educación Parvularia Pre Kínder y Kínder, en local anexo, el que estará ubicado en Avenida Chiloé Nº 500, comuna de Puente Alto. Se iniciará con un Pre Kínder y 1 Kínder para más adelante tener dos cursos por nivel. Los alumnos pasarán en Primero básico al edificio del Colegio que tiene la Enseñanza Básica y Media, ubicado en A. Eyzaguirre 3.451, Puente Alto.

En la actualidad, el colegio cuenta con Jornada Escolar Completa Diurna (JECD), desde 1º básico en adelante. Los Niveles de Transición 1 y 2 buscarán tener también Jornada Escolar Completa, a fin de multiplicar las posibilidades de aprendizajes de todos los alumnos desde su más temprana edad.

El año 2020, el establecimiento presentó un Índice de Vulnerabilidad Escolar del 92 %. Este índice señala la cantidad de alumnos que se encuentran en una situación de riesgo social y/o económico.

Reseña histórica.

Fundación del colegio.

La Fundación de Educacional Nocedal se encuentra trabajando en pos de la entrega de oportunidades educativas de calidad a estudiantes de escasos recursos desde el año 1994 (año de su fundación) inaugurando su primer Colegio el año 1996, “Colegio Técnico Profesional Nocedal” y luego el “Colegio Polivalente Almendral”, ambos en la Población “El Castillo”, comuna de La Pintana.

El Colegio PuenteMaipo, es un colegio particular subvencionado gratuito, masculino, que inicia su funcionamiento el año 2014, con cursos de 1º y 2º año básico. Pese al hecho de haber comenzado con 1º y 2º Básico, desde un principio nuestro proyecto educativo tuvo claro que para cumplir con nuestra misión de aportar de un modo consiste y profundo en la educación de nuestros alumnos, era necesario iniciar el trabajo con los alumnos y sus familias en edades tempranas, incluyendo desde NT1 en adelante. Cabe destacar que consideramos el trabajo en el nivel de Educación Parvularia como la puerta de entrada de nuestra propuesta pedagógica. Se busca en este nivel iniciar la concreción de nuestros sellos educativos y a la vez implementar de manera exitosa cada uno de los literales señalados el artículo 28, de la Ley General de Educación.

Desde el año 2014, año a año, el Colegio ha ido creciendo en un nivel. Al llegar a IIIº Medio el establecimiento tendrá el carácter de Técnico Profesional / Polivalente, de este modo nuestros alumnos al egresar de IVº Medio contarán con su Licencia de Educación Media y el Título de Técnico de Nivel Medio en la especialidad que dicte el establecimiento. Para el año 2020 se contará, en local Anexo, con Pre Kínder (NT1) y Kínder (NT2).

Principales hitos del establecimiento.

El colegio se crea en el año 2014 y, crece en al menos 1 nivel cada año.

Construcción de nuevas edificaciones, espacios verdes y recintos deportivos, año tras año, según plan maestro de arquitectura y paisajismo.

En el año 2015 se inicia los talleres y actividades extraprogramáticas después de la jornada escolar, tanto durante la semana como el sábado.

Inicio, en el año 2017, de banda sinfónica instrumental.

El 2017 se obtuvo la Resolución Exenta Ministerial que señala la existencia de Planes y Programas Propios para la enseñanza del Inglés desde 1º básico.

Participación del coro del colegio en la grabación del himno oficial de la visita del Papa Francisco a Chile en el año 2018.

Reconocimiento.

A través de nuestros apoderados, la comunidad de Bajos de Mena se ha enterado del trabajo de nuestro colegio, lo que ha traído consigo una alta demanda por las vacantes existentes. Nuestro colegio tiene su matrícula completa y en algunos niveles tiene lista de espera.

En las dos pruebas estandarizadas SIMCE el colegio se ha ubicado, a nivel de resultados académicos, en el segundo lugar en los colegios de Bajos de Mena en el año 2016 y, el primer lugar en el año 2017 y 2018.

4º Básico

	Lenguaje			**Matemática**		
	2016[2]	**2017[3]**	**2018**	**2016[4]**	**2017**	**2018**
Colegio Puente Maipo	**263**	**278**	**280**	**282**	**286**	**284**
Promedio Nacional	268	256	259	264	248	248

TÍTULO II. IDEARIO

1. SELLOS INSTITUCIONALES.

a) Planes y Programas Propios.

Contar con Planes y Programas Propios que permitan desarrollar aprendizajes y habilidades más significativas en nuestros alumnos. Se ha puesto un especial cuidado y esfuerzo para dar un plan de estudio con mayor cantidad de horas de las exigidas por el ministerio, esfuerzo que se realiza desde el nivel de Educación Parvularia, que tendrán 38 horas de clases. En dicho plan de estudio se contemplan 5 horas de inglés semanales desde el Pre Kinder. De acuerdo a la Resolución Exenta

[2] El Colegio en SIMCE 1016 es clasificado como **Grupo Socieconómico Medio**.
[3] El Colegio en SIMCE 1017 es clasificado como **Grupo Socieconómico Medio Bajo.**
[4] El Colegio en SIMCE 1018 es clasificado como **Grupo Socieconómico Medio Bajo.**

Nº 3522, el Ministerio de Educación también nos ha autorizado para impartir la asignatura de inglés a partir de 1º básico. Además, a través de esta misma resolución, el colegio está autorizado para aumentar la cantidad de horas de una jornada escolar. Lo anterior tiene un doble efecto virtuoso, por cuanto, nos permite entregar mayores instancias de aprendizaje en un ambiente seguro, estimulante y contenido para nuestros estudiantes (la alternativa de los alumnos son sus hogares, los cuales son pequeños y hacinados). [5]

El proyecto contemplará un plan de estudio que parte con 38 horas en los Niveles NT1 y NT2 cuando se cuente con Jornada Escolar Completa y con 44 horas pedagógicas en los cursos inferiores, que luego se irá incrementando de modo gradual, de acuerdo al nivel. Los objetivos transversales basados en la educación en valores y virtudes, además de estar incorporados en todas las asignaturas, a través del Plan de Formación y Desarrollo de Virtudes Humanas y en el Plan de Educación del Carácter y Afectividad, se entrega de modo sistemático en las "Asambleas", durante 15 minutos antes del inicio de las clases de cada jornada.

b) Acompañamiento de alumnos

Acompañar a cada uno de los estudiantes de forma personalizada según las necesidades de cada uno. El Colegio ofrece a sus estudiantes múltiples oportunidades de acompañamiento en su proceso de desarrollo académico, afectivo y espiritual, que exceden del plan de estudio regular.

En cuanto al desarrollo académico se pueden mencionar las instancias de reforzamiento con profesores, especialmente, en las áreas de las Matemáticas y del Lenguaje; el apoyo fonoaudiológico y la atención psicopedagógica. Para el desarrollo social-afectivo del estudiante el colegio ofrece, entre otras actividades, terapias individuales y grupales realizadas por psicólogos; talleres extraescolares; asignación de un tutor, a partir de 5º básico; acompañamiento individual a cada una de las familias, a partir de Pre Kínder (NT1); talleres para padres a cerca de herramientas

[5] Para la Fundación Nocedal, la enseñanza del inglés desde edades tempranas supone atender a dos requerimientos establecidos en las nuevas Bases Curriculares del nivel, entre ellos: a) "La necesidad de armonizar los sentidos y oportunidades de aprendizaje que ofrece la Educación Parvularia con la reforma educacional implementada en el sistema educativo en su conjunto; en lo que específicamente se supone comprender a la educación como un derecho social" y b) "La necesidad de resguardar la trayectoria formativa de las niñas y los niños, reconociendo que la base y solidez de su desarrollo integral se contruye en los primeros años de vida."
Con fecha 25 de junio de 2018 el Sostenedor (Fundación de Educación Nocedal) ingresó a la Secretaría Regional Metropolitana Oficios solicitandos la aprobación de Planes y Programas Propios para la enseñanza del inglés en NT1.

parentales de crianza; atención de orientación familiar para quienes lo requieran; redes externas de apoyo para estudiantes que no pueden ser atendidos por los profesionales de la Fundación. Por último, el Colegio también ofrece apoyo en el desarrollo espiritual, poniendo a disposición una catequesis para Bautismos y Confirmación y la atención permanente de un sacerdote.

c) Infraestructura.

Ofrecer espacios amplios (cuatro hectáreas) con edificios que conjugan la belleza arquitectónica con la funcionalidad necesaria para la labor docente, todo esto en un entorno de jardines y áreas deportivas que hacen grata la estancia de estudiantes y docentes en el establecimiento. Nuestras salas de nivel de Educación Parvularia, ubicado en local anexo, contarán con una dimensión aproximada de 90 mt2, mientras que las salas de educación básica su dimensión es de 59 mt2. Se tiene en cuenta la luminosidad de los espacios y la calidad de los materiales, el diseño de bibliotecas de aulas y de muebles que facilitan el quehacer pedagógico. Los patios y espacios recreativos del Anexo de Nivel de Educación Parvularia contarán con un diseño y patio de juegos propios para esa edad.

d) Altas expectativas / alta exigencia.

Promover un ambiente adecuado donde cada integrante de la unidad educativa tenga reales posibilidades de desarrollarse en forma plena como persona, con principios éticos, morales y valóricos que le permitan insertarse en forma positiva en la sociedad, con la seguridad de alcanzar –producto de un trabajo bien hecho y perseverante-, altas metas en su vida académica, profesional y familiar.

Para la consecución de estas altas expectativas se requiere, tanto del cuerpo académico como de los alumnos, de un alto grado de exigencia en el ejercicio de la docencia, para los profesores, y en el cumplimiento de sus deberes escolares y de estudio personal, para los alumnos. Lo anterior, además del apoyo y compromiso de los apoderados. Estamos convencidos de que nuestros alumnos -con esfuerzo, estudio y dedicación- serán capaces de alcanzar altos grados de desarrollo cognitivo, académico y profesional. El Colegio entrega a los estudiantes el permanente apoyo de docentes y especialistas para el logro de las metas académicas. Este trabajo lo entendemos como una tarea continua, que se inicia en Pre Kínder (NT1) y desenvuelve su desarrollo hasta IVº Medio.

e) Inspiración Católica / Formación valórica.

Favorecer la formación humana espiritual, tanto de los alumnos como la de sus padres, profesores y demás integrantes de la comunidad escolar, tanto, a través de las clases de Religión Católica, como de otras acciones que ayuden a la comunidad a su acercamiento a Dios y al ejercicio de las virtudes humanas y sobrenaturales[6].

Construir y desarrollar un ambiente educativo en que nuestros alumnos y sus familias crezcan en un espíritu de confianza recíproca, mutua colaboración, respeto y libertad, circunscrito en un marco filosófico cristiano.

d) Solidaridad y sana convivencia.

Hacer de nuestro Colegio un lugar en que todos los miembros de la comunidad educativa se sientan acogidos, serenos y alegres, para lo cual se habrá de fomentar la buena y sana convivencia desde el nivel de Educación Parvularia hasta la Educación Media Técnico Profesional, así como a todos los estamentos de la comunidad educativa.

Propiciar oportunidades de aprendizaje en un contexto donde se vivan las virtudes humanas, no sólo como un proceso de crecimiento individual sino que como una continua ocasión de ayuda a los demás, una expresión cotidiana de la solidaridad, en particular con los que más lo necesiten.

e) Padres, primeros educadores.

Incentivar la valoración de la familia como la unidad fundamental de la sociedad, entregando a los padres herramientas de formación para potenciar su tarea de primeros educadores de sus hijos, mediante diversas actividades, capacitaciones, acompañamiento y talleres. Esta tarea conjunta se plasma en la evolución de los estudiantes desde el nivel de Educación Parvularia momento en que se cimenta el proceso cognitivo y formativo, hasta los alumnos de Educación media.

f) Capaces de interactuar con tecnologías de diversa naturaleza (cultura tecnológica).

Alumnos capaces de interactuar con diversas formas de tecnología dotándolos de procesos o hábitos de pensamiento ordenados y secuenciados que le facilitarán tanto

[6] Josef Pieper, *Las virtudes fundamentales*, Madrid 2007. David Isaacs, La educación de las virtudes humanas. Eunsa. Ediciones Universidad de Navarra, s.a., 1996
Cuando el presente texto habla sobre “valores o virtudes cristianas”, se está refiriendo a lo que por tales conceptos entiende y expone el Magisterio de la Iglesia Católica.

la interacción tecnológica, su vida académica, como los procesos de toma de decisiones en los distintos ámbitos de sus vidas. Una de las herramientas será el iniciarlos en el mundo del desarrollo de programas computacionales y su lógica interna a partir del nivel de Educación Parvularia (NT1 y NT2).

g) Innovación pedagógica.

Posibilitar que cada miembro del equipo docente y paradocente participe del proceso enseñanza aprendizaje y actúe en forma reflexiva, imaginativa, creadora, responsable, autónoma, cooperadora, respetuosa, perseverante y solidaria en el trabajo, incentivando la crítica constructiva y el trabajo bien hecho.

h) Educación diferenciada - varones.

Tomando en consideración las diferencias propias de la formación entre hombres y mujeres que se manifiestan en procesos de maduración e intereses distintos, el Colegio Puente Maipo opta por un modelo de educación diferenciada, definiéndose como masculino.

Nuestro modelo, que se basa en la igualdad de hombres y mujeres, tanto en derechos, como deberes y dignidad y con el fin de dar una mayor pertinencia a la educación que queremos entregar a los varones, de acuerdo a sus características e intereses, busca concentrarse en atender a esas peculiaridades y tiempos propios de los procesos de maduración, entregando las mejores oportunidades de acuerdo al modelo educativo elegido por las familias de nuestro Colegio.

2. VISION.

Aspiramos a formar hombres de bien, capaces de organizar sus vidas de acuerdo a criterios rectos y verdaderos que les proporcionen la posibilidad de tomar decisiones personales acertadas y hacerse responsables de ellas; padres de familia responsables, con claras posibilidades de mirar el futuro con esperanza y optimismo, emprendedores y dispuestos a influir positivamente en la sociedad.

Asimismo, aspiramos a que nuestros alumnos sigan perfeccionándose a través de estudios superiores, ya sea en las áreas del conocimiento técnico, de otras ciencias o artes de modo que a través de un mejoramiento continuo puedan ser agentes más eficaces en su desarrollo personal, familiar y de la sociedad entera.

Consideramos que los padres, en su calidad de “Primeros Educadores”, tienen un rol fundamental en la formación humana e intelectual de sus hijos (nuestros alumnos), por lo que, de acuerdo a nuestro proyecto educativo institucional, su presencia activa es necesaria en las distintas instancias que ofrece el Colegio.

3. MISION.

Entregar una educación integral e innovadora de excelencia a niños y jóvenes desde Pre Kínder (NT1) hasta IVº Medio-Técnico-Profesional, de inspiración católica, para niños y jóvenes provenientes de entornos vulnerables, impartida en un plan de formación humana, intelectual, cultural, afectiva y espiritual que considera prioritario el desarrollo de todas las virtudes humanas como fundamento sobre las que se edifican las virtudes sobrenaturales, logrando así –entre otras cosas-, un ambiente solidario y sano entre los alumnos, dándoles las herramientas que les permitan ser agentes de mejora en su entorno.

4. DEFINICIONES Y SENTIDOS INSTITUCIONALES.

Principios.

El Colegio PuenteMaipo es de inspiración católica —la religión que se enseña y que inspira la formación de los alumnos y la visión del hombre, sigue las enseñanzas de la Iglesia Católica— y respetuoso de las demás creencias religiosas. Imparte una sólida formación humana, intelectual, cultural, afectiva, espiritual y doctrinal religiosa, considerando como prioritario el desarrollo de todas las virtudes humanas, fundamento sobre las que se edifican las virtudes sobrenaturales.

Se considera como elemento cardinal en el proceso de enseñanza impartido por el Colegio el “Plan de Formación Humano-Espiritual” que entrega a padres, profesores, personal auxiliar y alumnos una sólida educación de la doctrina cristiana y de los medios para vivir de acuerdo a ella. Se procura vivir un ambiente de confianza y respeto que facilite la participación generosa de todos los miembros del Colegio, siendo la sinceridad y la lealtad los valores que establecen vínculos de comprensión y exigencia mutua en un trabajo eficiente y bien terminado.

El colegio imparte una educación integral a los alumnos, formándolos en virtudes humanas y sobrenaturales para preparar hombres que puedan influir positivamente en su ambiente y logren conformar una familia con sólidas raíces cristianas.

La educación del colegio está orientada a atender a cada alumno.

Entregar a los alumnos criterios rectos y verdaderos –de acuerdo a la visión antropológica cristiana- que les proporcionen la posibilidad de tomar decisiones personales acertadas y hacerse responsables de ellas.

Desarrollar el espíritu de servicio interesándose por los demás y por su entorno, a través de un servicio de apoyo desinteresado frente a las necesidades de los demás y de la sociedad entera.

Desarrollar la laboriosidad en los alumnos de manera que sean capaces de estudiar y desempeñarse en un futuro trabajo en forma responsable y autónoma.

Formar a nuestros estudiantes de modo que puedan ejercer su libertad con responsabilidad, de acuerdo a los principios que se les han inculcado.

Desarrollar el "espíritu crítico" (capacidad de pensar por sí mismo), sin que esto impida convivir con los demás, respetando a las personas y sus ideas, aunque no las compartan.

Desarrollar en sus alumnos la capacidad de expresión en todas sus formas: artística, manual, literaria, deportiva, etc.

Principios y enfoque educativo.

En la práctica educativa de un colegio es difícil encontrar la existencia sólo de un enfoque pedagógico. Sin embargo, podemos señalar que en nuestro colegio el enfoque predominante es el Cognotivista, basado en los postulados educativos de Jean Piaget, David Ausbel, Jerome Bruner y Lev Vigotsky. Las principales características que guías nuestra enseñanza son:

- El alumno tiene una participación activa, donde es capaz de resolver problemas cotidianos a través de del procesamiento de la información por esquemas, planes o estrategias.

- El profesor es un promotor de la reflexión y el desarrollo de actitudes.

- La enseñanza se adapta a las capacidades cognitivas de los alumnos.

- Se desarrolla la metacognición por parte de los alumnos.

- El trabajo colaborativo se presenta como una instancia relevante de aprendizaje.

- Los estudiantes requieren desarrollar hábitos y virtudes, los cuales están integrados en la cultura de la sala de clases.

En nuestro colegio la instrucción se basa en los principios de tres grandes modelos[7]:

- **La Instrucción Explícita**, que profundiza en los distintos elementos instruccionales, dentro de un proceso guiado de enseñanza-aprendizaje. Se basa en los postulados de Vigotsky sobre el "andamiaje" y la "zona de desarrollo próximo", es decir, de qué manera el docente acompaña al estudiante para que al final de la lección este último pueda demostrar de forma autónoma que logró el objetivo propuesto.

- **El Diseño en Reverso y para la Comprensión**, que considera dos principios: el alineamiento al objetivo de aprendizaje curricular como un foco esencial para la efectividad de la instrucción, y la comprensión profunda por parte de los alumnos, a través del levantamiento de evidencia de qué y cómo están aprendiendo los estudiantes.

- **El Diseño Universal del Aprendizaje** (DUA), que son las estrategias y principios que sustentan la educación inclusiva.

El Colegio imparte una sólida formación humana, intelectual, cultural, afectiva, espiritual y doctrinal religiosa, considerando como prioritario el desarrollo de virtudes humanas y sobrenaturales. Para poder impartir esta educación el colegio vincula en una tarea común a padres, apoderados, profesores, asistentes de la educación, alumnos y, en general, toda la comunidad educativa. El modelo educativo por es de carácter diferenciado, dirigido a varones.

Gestión Curricular y Pedagógica interdisciplinaria centrada en el desarrollo integral de los estudiantes.

El colegio Puente Maipo, en su constante proceso de mejoramiento, revisa permanentemente los marcos que orientan la gestión en todas las áreas del quehacer así como todos sus instrumentos: Reglamento de Evaluación, Manual de Convivencia Escolar y sus respectivos protocolos, Plan de formación ciudadana, Plan de afectividad, etc.

Por tal motivo, el trabajo colaborativo de docentes y directivos se realiza en jornadas de trabajo al inicio del año escolar, al término del cada semestre y durante el año en horas destinada para la reflexión y el sentido de los diferentes organismos y herramientas de gestión del colegio para el desarrollo del curriculum, y de la gestión; de acuerdo a las

[7] Como principal modelo se utiliza los planteamientos de Doug Lemov y Paul Bambrick-Santoyo.

particularidades del Proyecto Educativo Institucional, en un espacio sistemático de trabajo, de tal forma que se tenga coherencia con este.

Se pone énfasis en la cobertura curricular. Hay un permanente monitoreo, acompañamiento, seguimiento de la preparación de la enseñanza, del clima de aprendizaje, del uso de metodologías inclusiva, del uso del tiempo y evaluación del aprendizaje; utilizando para esto la constante revisión de las bases curriculares, los estándares de aprendizaje, los programas de estudios; así como también los informes de desarrollo personal e indicadores de calidad, resultados y logros educativos y de aprendizaje; de tal forma de definir los criterios y aspectos técnicos pedagógicos así como también la organización curricular. Hay una preocupación constante en estimular y dinamizar en proceso de enseñanza aprendizaje, de tal forma que todos nuestros alumnos aprendan.

Para todo lo anterior se realiza la organización y conducción de las distintas instancias de trabajo colaborativo profesional:

- Consejos de profesores.
- Consejos de coordinación.
- Reuniones interdisciplinarias.
- Horas de reflexión pedagógica.
- Trabajo por departamento.
- Formación continua de los docentes.
- Capacitación de los docentes.
- Reuniones de retroalimentación luego de observación de clases.

LOS OBJETIVOS ESTRATÉGICOS CURRICULARES para la consecución de los objetivos curriculares señalados serán:

1. Establecer estándares de aprendizajes propios del colegio, coherentes con las Bases Curriculares, vigentes y articulados entre los niveles.
2. Implementar un sistema de diagnóstico, monitoreo y evaluación final de los estándares de aprendizajes definidos.

3. Atender las necesidades educativas especiales de los alumnos que se integran al colegio, para que estos no se queden atrás en su desarrollo educativo.
4. Implementar una didáctica basada en los principios propuestos por la metodología Singapur, para la enseñanza de las Matemática, y por los propuestos por el Método Matte, para la enseñanza de la lectoescritura u otras metodologías que se estimen más apropiadas.
5. Contar con una oferta educativa extra programática, que permita al estudiante desarrollarse según sus propios intereses.
6. Capacitar a los docentes en forma continua según las necesidades de los objetivos estratégicos del establecimiento.
7. Incentivar proyectos de innovación pedagógica, propuestos y ejecutados por los propios docentes.

INNOVACIONES METODOLÓGICAS Y CURRICULARES

Además de las innovaciones metodológicas y curriculares que ya se han planteado en este documento, exponemos las siguientes:

1. **Enseñanza del Inglés.** La enseñanza de esta lengua extranjera se dará desde NT1 (pre kínder)–de modo riguroso, sistémico y con altas expectativas- se trata de un desafío que no puede ser relegado a un segundo plano por ser los alumnos que asisten a nuestro establecimiento es su mayoría de alta vulnerabilidad. Al contrario, entendemos que esta herramienta les permitirá un mayor desarrollo cognitivo y acceder a posibilidades de estudios superiores y trabajos que, sin este idioma, les sería muy difícil lograr.[8]
2. **Plan de formación en las virtudes[9].** Estamos convencidos que nos sólo basta la entrega de conocimientos y habilidades para poder lograr niños, jóvenes y hombres felices y capaces de afrontar los desafíos futuros. Creemos que para tales logros se requiere del “andamiaje” firme, bien armado y sólido que corresponden a las “virtudes o valores” que se construye desde la más temprana edad, en nuestro caso será desde NT1 (pre kínder). La responsabilidad, laboriosidad, alegría, optimismo, solidaridad, perseverancia y fortaleza, entre otras, no se encuentran de modo espontáneo en las

[8] Se adjunta anexo del programa de Inglés.
[9] Se adjunta anexo del Plan de Formación en las virtudes.

personas, sino que requieren de un cuidado plan de trabajo a lo largo de la vida escolar para su desarrollo. Para ello se contemplan, dentro de nuestro currículum, tiempos concretos con actividades y objetivos específicos. En esta tarea se involucra de un modo activo a los padres, los que también son beneficiados en el proceso de desarrollo de virtudes.

3. **Habilidades lógico matemáticas – programación.** Consideramos que el desarrollo de estas habilidades, en particular por medio de la herramienta de "programación de sistemas" -incluso a nivel de educación parvularia-, entrega y desarrolla capacidades que facilitarán la interacción de nuestros alumnos con formas de tecnología que aún se encuentran por desarrollar además de dotarlos de procesos o hábitos de pensamiento ordenados y secuenciados que le facilitarán tanto su vida académica como sus procesos de toma de decisiones en los distintos ámbitos de sus vidas.
4. **Programa neuromotor[10].** Una de las características del entorno de Bajos de Mena es su alta densidad, hacinamiento y falta de áreas verdes. Estas características repercuten directamente en la falta de actividad física de los niños y su consecuente falta de desarrollo. Es por eso, que el preescolar de nuestro colegio, ha buscado poner en el centro la actividad física de los niños. Durante los primeros años de vida es fundamental que el niño aprenda jugando y a través de los sentidos. También que desarrolle su capacidad motriz gruesa y fina. El desarrollo psicomotor se ha visto como un eje en el desarrollo de los niños. En PuenteMaipo, se busca potenciar el trabajo neuromotor con una frecuencia, gradualidad y repetición, que neurológicamente impacte el desarrollo de nuestros, en particular a los estudaintes de los nivles NT1 y NT2 .

PERFILES

A.- EQUIPO DIRECTIVO

- Habilidad para guiar a su equipo de trabajo para el logro de la misión y metas institucionales, abordando los cambios y contingencias que enfrenta el Colegio, influyendo y movilizando a los docentes para el cumplimiento de los objetivos educativos y estratégicos, promoviendo el logro de resultados académicos de los estudiantes y su formación de los estudiantes de acuerdo a visión y misión.

[10] Se adjunta anexo del Programa Neuromotor.

- Comprometido con la calidad y equidad de la educación, orientando y fomentando prácticas, hábitos y valores.
- Favorece la sustentabilidad, mantención y desarrollo eficiente del colegio.
- Se responsabiliza de sus acciones, logros, decisiones y políticas que implementa, evaluando riesgos y midiendo consecuencias de las acciones implementadas.
- Promueve el diseño, planificación, instalación y evaluación de los procesos institucionales apropiados para la implementación curricular en el aula.
- Monitorea y evalúa la implementación del currículum
- Asegura y controla la calidad de las estrategias de enseñanza.
- Capaz de manejar, distribuir y articular los recursos humanos, financieros y materiales del colegio necesarios para alcanzar las metas de aprendizaje y desarrollo institucional.
- Promueve la colaboración activa al interior del colegio y la conformación de redes de apoyo y equipos de trabajo.
- Demuestra capacidad de comunicación efectiva con los diferentes estamentos.
- Privilegia el buen trato en todos los estamentos de la comunidad educativa.
- Posee espíritu de superación profesional.
- Es respetuoso de las características y diferencias físicas, de género, étnicas, religiosas, ideológicas, sociales y culturales de toda la comunidad.
- Valora a todas las personas y los miembros de sus familias como personas únicas e irrepetibles capaces de superarse.
- Respeta y valora la vida privada de todas las personas que integran comunidad escolar.
- Es flexible y empático en la solución de conflictos empleando las herramientas adecuadas disponibles.

B.- PADRES Y APODERADOS (perfiles en cuanto primeros educadores y formadores de sus hijos): Son los primeros educadores, por lo tanto, se les compromete y orienta para realizar esta tarea educativa en forma conjunta y con unidad de criterios con el Colegio. Para el acabado logro de nuestro PEI se espera que los apoderados entiendan y hagan suyo nuestra propuesta y procuren llevar una vida conforme a los valores que se inculcan a sus hijos.

El lugar en el que se emplaza nuestro Colegio, Bajos de Mena, Puente Alto, concentra una numerosa cantidad de habitantes cuyas condiciones de vida se encuentran por debajo de la línea de la pobreza. Muchos de nuestros apoderados no han tenido la oportunidad de concluir su educación formal. Otros, habiéndola concluido, afrontan situaciones laborales precarias que les impiden proyectarse profesionalmente y acceder a un mayor nivel de cultura. Un número importante de las familias que atendemos son monoparentales o disfuncionales. Dado que consideramos a los padres como los “primeros educadores”, tenemos el desafío y la tarea de entregarles las herramientas

para fortalecer esta función. De este modo, se ha desarrollado un plan de formación para padres por el que se les entrega herramientas de manejo parental, conocimientos relativos a las distintas etapas del desarrollo de sus hijos y estrategias para el trabajo diario de los estudiantes en sus casas. Para ello el equipo multidisciplinario de la Fundación elabora y dicta en el Colegio "Seminarios de Orientación Familiar" que cubren la totalidad de la vida escolar de los alumnos, desde los niveles NT1 y NT2 IVº Medio. Asimismo, se procura entregar a los apoderados –a través de clases especialmente diseñadas para ellos- conocimientos en las asignaturas de Lenguaje y Matemáticas, a fin de que pueden ser un apoyo efectivo a sus hijos en los primeros años de la enseñanza escolar. Esperamos de nuestros apoderados compromiso con el trabajo escolar y mejora personal de sus hijos y una mirada optimista de su futuro.

Asmismo el Colegio promoverá iniciativas para mejorar la formación doctrinal religiosa de las familias y el desarrollo de las virtudes humanas.

El colegio organizará instancias de participación para los padres y apoderados, comprometiéndolos en la vida escolar y estimulando el sentido de pertenencia a la institución educativa. Entre ellas ha de figurar el trabajo del Centro de Padres.

Por lo anterior, un apodrado del Colegio PuenteMaipo,

- Conoce y adhiere al Proyecto Educativo Institucional.
- Es comprometido, responsable y proactivo con la educación y formación de sus hijos.
- Es respetuoso y comprometido con las normas, reglamentos y cultura del Colegio.
- Valora a su pupilo como persona única e irrepetible que es capaz de superarse.
- Participa activamente en la organización del curso de sus hijos y con aquellas acciones que contribuyan a los aprendizajes de las distintas áreas y asignaturas del currículo del colegio y, en amplio sentido, a la formación integral de sus estudiantes
- Participa activamente en las diversas actividades que el colegio desarrolla y, en particular, a las que planifica y ejecuta el Centro de Padres y apoderados del colegio.
- Es cordial, respetuoso con todos los estamentos del colegio.
- Respeta los conductos regulares y establecidos para requerir información, plantear sus reclamos, quejas o inquietudes.
- Cuida el buen nombre del Colegio, evitando comentarios negativos o murmuraciones y dirigiéndose a profesores y directores cuando no entiende alguna decisión o criterio.

C.- PROFESORES y EDUCADORAS DE PÁRVULOS (perfiles en cuanto gestores directos de la educación y formadores): Son “educadores”, por lo tanto es primordial ser ejemplo. Procuran en la formación intelectual transmitir el interés y una actitud positiva hacia el proceso de aprendizaje. Estimulan a los alumnos para que cada uno descubra sus potencialidades y las desarrolle en forma eficaz.

Buscamos que los profesores y las educadoras de nuestro Colegio se desarrollen como profesionales altamente cailificados y fuertemente motivados con su vocación, no sólo en su tarea de enseñar, sino que fundamentalmente con la misión de “educar” a los niños y jóvenes de nuestro establecimiento. Asimismo, por ser formadores, deben dar ejemplo a los estudiantes con su vida, dichos, hechos y trabajo.

Nuestros profesores y educadoras han de saber combinar el rigor académico de sus clases con el calor humano y visión sobrenatural necesarios para atender a nuestros estudiantes. Asimismo buscamos e incentivamos en nuestros profesores y educadoras una continua búsqueda de la mejora personal, tanto profesional como humana, que los ayude a realizarse en sus diversos planos y, de este modo, entregar lo mejor de sí a los estudiantes. Los profesores y educadoras del Colegio Puente Maipo deben contar con la disposición habitual para seguir formándose, lo que será estimulado por los directores del Colegio. La Fundación Nocedal y el Colegio procurarán entregar los apoyos que estén a su alcance para el logro de tal objetivo.

Se espera de nuestros profesores y educadoras:

- Adherir y adecuarse plenamente al Proyecto Educativo
- Actualizarse permanentemente en su formación académica, tanto en su especialidad como en las corrientes educacionales.
- Espíritu de superación profesional.
- Comprometido con una educación integral, sustentada en experiencias de aprendizaje para sus alumnos.
- Se esfuerce por representar los valores institucionales declarados en el PEI tanto frente a los estudiantes, como también ante cada uno de los integrantes de la comunidad escolar.
- Oriente su quehacer profesional enfatizando en sus alumnos el aprendizaje permanente y la generación de conocimientos.
- Desarrolle en sus alumnos hábitos, actitudes y valores que les permitan convertirse en personas responsables, autónomas e integrales
- Desarrolle la capacidad de compromiso con la excelencia y superación personal en sus alumnos, siendo modelo a seguir desde lo profesional por los docentes del colegio.
- Tenga un dominio de grupo adecuado con sus alumnos que permita un óptimo desempeño profesional en el aula.

- Estimule en sus alumnos el compromiso como agentes transformadores de la sociedad en que les toca vivir.
- Sea capaz de realizar clases efectivas aplicando metodologías, técnicas y estrategias activas e innovadoras, que potencien el desarrollo integral de los estudiantes (tanto desde el punto de vista cognitivo como valórico).
- Fomente en los alumnos y en todos los miembros de la institución escolar, la identificación con su comunidad educativa y con sellos institucionales definidos: la formación académica de excelencia y un fuerte componente de formación valórica.
- Sea capaz de adaptarse a los cambios, asumiendo un rol activo dentro de la comunidad escolar y fundamentalmente dentro del aula.
- Sea respetuoso de las características y diferencias físicas, de género, étnicas, religiosas, ideológicas, sociales y culturales de la comunidad.
- Valore al alumno como persona única e irrepetible que es capaz de superarse.
- Respete y valorar la vida privada de todas las personas que integran comunidad escolar.
- Sea flexible y empático en la solución de conflictos empleando las herramientas adecuadas disponibles.

D.- ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN: PARADOCENTES, ADMINISTRATIVOS, (perfiles en cuanto cooperadores permanentes de la tarea formativa): Partimos de la premisa que "en un Colegio todo debe formar". Por lo tanto, la calidad del trabajo de los paradocentes, administrativos y auxiliares, debe ser en sí mismo un ejemplo y vehículo de educación. De mismo modo, esperamos que cada uno de ellos se transforme en un agente activo en la formación de nuestros estudiantes y en el clima de cordialidad y alegría que buscamos mantener en Puente Maipo.

Se espera de nuestros paradocentes y administrativos:

- Adherir y adecuarse plenamente al Proyecto Educativo.
- Sean personas comprometidas, responsables y proactivas.
- Compromiso con los valores institucionales.
- Manifiesten con todos un trato respetuoso y cordial
- Colaboren con la educación y formación integral de los alumnos, así como con su bienestar y seguridad.
- Busquen en su quehacer, cualquiera que sea, la excelencia.

E.- PROFESIONALES DE APOYO.

Se espera de nuestros profesionales de apoyo:

- Adherir y adecuarse plenamente al Proyecto Educativo.
- Sean personas comprometidas, responsables y proactivas.
- Tengan espíritu de superación profesional.
- Sean cordiales y respetuosos.

- Colaboren de manera consciente e informada con la educación y formación integral de los alumnos, así como con su bienestar y seguridad.
- Se capaciten permanente y sistemáticamente a través de las opciones que brinda la Institución o por propia iniciativa.
- Lidere diversos trabajos y acciones que requieren de trabajo colaborativo, para apoyar en el proceso de enseñanza aprendizaje.
- Apoye al docente en labores complementarias y sea capaz de trabajar en equipo.
- Tenga un adecuado domine de grupo que le permita un óptimo desempeño profesional con sus alumnos e iguales.
- Sea flexible y empático en la solución de conflictos, empleando las herramientas adecuadas disponibles.

F.- ALUMNOS (desripción y perfiles esperados).

Se promoverá el desarrollo de virtudes a través de una metodología que incorpore a los padres en esta tarea.

Se fomentará la responsabilidad personal para responder ante problemas que deben enfrentar los alumnos en las distintas situaciones personales, familiares, sociales, etc.

Se buscará que cada uno, de acuerdo a sus capacidades, dé el máximo de sí mismo en procura del bien personal, familiar y social.

Se intentará que se comprometan de modo activo con los fines y principios del colegio, entre otras formas, a través de un Centro de Alumnos.

Se procura que sean sujetos activos de su propia formación, ayudándoles a ver en el estudio una oportunidad y un medio de santificación personal y de servicio a los demás. El trabajo de los alumnos es su propia educación, su perfeccionamiento.

La formación doctrinal religiosa que el colegio impartirá a los alumnos, será la católica, con pleno respeto hacia la libertad personal. Por otra parte, podrán ingresar al colegio alumnos de distintos credos religiosos, siendo las clases que se imparten la de Religión Católica a las que asistirán todos los alumnos ya que forma parte de este PEI y de su Curriculum, lo anterior debido a que voluntariamente se han adherido a ello al escoger nuestro Colegio.

Para complementar el proceso de enseñanza integral, se imparte a los alumnos un conjunto de actividades culturales, artísticas, manuales y deportivas, en las que se estimula el desarrollo de los intereses personales de cada alumno.

Se opta por una jornada extendida en horas de clases a fin de poder trabajar con tiempo y dedicación en cada una de las áreas de desarrollo de nuestros estudiantes atendiendo tanto su progreso intelecttual como personal y humano.

El trabajo iniciado en el Colegio requiere de un correlato en los hogares, mediante el cual la familia se involucre en la tarea de educar a sus hijos y se afiancen los conocimientos aprendidos en el Colegio.

Se busca tanto reforzar a quienes más apoyo académico requieren, como también potenciar las capacidades de los que muestran mayores habilidades. Siempre se intentará que cada alumno de lo mejor de sí.

El cumplimiento cabal de nuestro PEI requiere del alumno, disposición al estudio, al trabajo arduo y perseverante, pues de sólo eso modo se podrán lograr las altas expectativas en los aprendizajes de cada estudiante. En el colegio Puente Maipo se busca que cada alumno entregue lo mejor de sí mismo. No buscamos el éxito académico, sino que, a través de un trabajo académico esforzado, logre una continua mejora de sí mismo.

Consideramos la disciplina y correcto comportamiento de nuestros estudiantes como necesarios para la convivencia armónica y desarrollo de las capacidaes intelectuales y sociales. Buscamos que ella se desarrolle y se sostenga sobre una base de libertad y responsabilidad, en la que se debe trabajar –junto a los padres- desde los primeros años de vida escolar (NT1 y NT2).

Perfiles de Estudiantes Colegio PuenteMaipo.

Se espera a través de su paso por los distintos ciclos, desde la Educación Parvularia hasta su salida de la Enseñanza Media, formar jóvenes con un perfil que comprende las distintas dimensiones humanas y así ser hombres bien formados en lo valórico, técnico y espiritual. Se aspira formar niños y jóvenes con los suguientes perfiles:

Perfil del alumno de Nivel de Educación Parvularia

- Autónomo: Capacidad para valerse por sí mismo en actuar, pensar y sentir.
- Con autoestima positiva y respeto a sus pares, reconociendo y aceptando diferencias propias y de los demás.
- Sociable: Capacidad de interactuar, respetar y solidarizar con los que lo rodean.
- Activo: Capacidad de pensar, crear, innovar y emprender.

- Alegre, optimistas, sociables, con capacidad de disfrutar la vida.
- Respeta las normas establecidas.
- Participativo, motivado por aprender.
- Cultiva valores como el orden, la perseverancia, generosidad.
- Cuida el medio ambiente.
- Con hábitos de higiene.
- Capaces de resolver sus problemas y dificultades.
- Saber pedir ayuda.
- Capaces de reconocer sus sentimientos, pensamientos a través de diferentes formas de expresión.

Perfil alumno Enseñanza General Básica.

- Respetuoso.
- Conoce y adhiere las normas establecidas en el colegio.
- Demuestra solidaridad y respeto con sus compañeros y con todos los miembros de la comunidad educativa.
- Asume el compromiso con sus obligaciones, establecidas en PEI, lo que implica comportamiento responsable, esfuerzo por conseguir objetivos y disciplina en sus obligaciones escolares.
- Respeta, cuida y mantiene los medios y recursos tanto del Colegio como el de su entorno.
- Seguro de sí mismo, capaz de afrontar situaciones y proponer soluciones.
- Con capacidad de decisión, aplicando creativamente sus habilidades y destrezas múltiples para la toma de decisiones y realización de actividades.
- Expresa con seguridad y sentimiento sus ideas, utilizando positivamente el lenguaje y respetando las opiniones divergentes en sus relaciones interpersonales.
- Es capaz de trabajar en equipo.
- Es capaz de elaborar sus propias estrategias de aprendizaje.
- Utiliza el diálogo como método de resolver los conflictos, respetando las diferencias con sus pares.

- Se comunica en forma oral, escrita y plástica, expresando sus ideas con espontaneidad, claridad, coherencia y creatividad.
- Conoce, valora y defiende sus derechos y cumple sus deberes.
- Integra y relaciona conocimientos científicos, humanísticos y técnicos, lo que le permite asumir los retos de la Educación Básica y lo prepara para la Educación Media.
- Utiliza las experiencias y conocimientos previos para construir nuevas situaciones de aprendizaje.
- Se integra y desenvuelve en su medio social y natural en forma positiva.
- Usa su razonamiento lógico para resolver problemas de la vida diaria.
- Asume y expresa una actitud crítica y reflexiva frente a los diversos conocimientos.
- Manifiesta un concepto positivo de sí mismo y de los demás, reconociendo sus virtudes y defectos.
- Se muestra optimista frente a las dificultades que se le presentan.
- Participa con entusiasmo, responsabilidad y respeto en las actividades del colegio que le corresponden.
- Que ame a su familia, colegio y su patria, respetándolos y valorándolos.
- Practica buenos modales en toda circunstancia.
- Es alegre y con espíritu de servicio.

Perfil alumno Enseñanza Media.

- Con espíritu de superación humana.
- Inquieto intelectual, social y afectivamente.
- Busca proactivamente la excelencia en su proceso de formación y aprendizaje.
- Respetuoso y comprometido con la cultura, proyectos y normas de su colegio.
- Con autoestima positiva y reconociendo el valor y dignidad humana.
- Con alto nivel de autoconocimiento, donde es capaz de reconocer sus fortalezas y debilidades.
- Capacidad de superación mediante la perseverancia, tenacidad, fortaleza moral y búsqueda del trabajo bien hecho.

- Que ame a su familia, colegio y su patria, reforzando los valores que poseen y procurando ser activo en la búsqueda de mejoras en su entorno físico y social.
- Capacitado con las competencias necesarias para desenvolverse en la vida laboral o en la continuidad hacia estudios de Enseñanza Superior.
- Aplica con creatividad y flexibilidad el uso de la razón, sus conocimientos y valores para la toma de decisiones.
- Asume con responsabilidad las consecuencias de sus acciones, proyectándose hacia el futuro.
- Enfrenta la vida con alegría de vivir y optimismo
- Con ganas de descubrir el mundo que lo rodea.
- Se expresa adecuadamente de acuerdo a su edad.

TÍTULO III. DEL REGLAMENTO INTERNO PROPIAMENTE TAL.

ARTÍCULO 1. DEL REGLAMENTO INTERNO ESCOLAR.

El presente Reglamento Interno Escolar (en adelante, el Reglamento) es el instrumento elaborado por el Colegio, con la participación de todos los miembros de la comunidad educativa[11], de conformidad a los valores expresados en el Proyecto Educativo Institucional (en adelante, el PEI), que tiene por objeto permitir el ejercicio y cumplimiento efectivo, de los derechos y deberes de sus miembros, a través de la regulación de sus relaciones, fijando en particular, normas de funcionamiento, de convivencia y otros procedimientos generales del Colegio.

Todo lo anterior, en el entendido que la educación es una función social, y por lo mismo, es deber de toda la comunidad escolar contribuir a su desarrollo y perfeccionamiento. De ahí que todos los actores de los procesos educativos, junto con ser titulares de determinados derechos escolares, deben cumplir también determinados deberes.

Para todos los efectos legales, la comunidad educativa está integrada por padres, madres y apoderados, equipos docentes directivos, profesionales de la educación, asistentes de la educación, sostenedor educacional y alumnos.

El Reglamento es un instrumento único, aun cuando está compuesto por distintos manuales y protocolos.

[11] LGE, Ley General de Educación, Artículo 9: "La comunidad educativa es una agrupación de personas que inspiradas en un propósito común integran una institución educativa. Ese objetivo común es contribuir a la formación y el logro de aprendizajes de todos los alumnos
que son miembros de esta, propendiendo a asegurar su pleno desarrollo espiritual, ético, moral, afectivo, intelectual, artístico y físico. El propósito compartido de la comunidad se expresa en la adhesión al proyecto educativo del establecimiento y a sus reglas de convivencia establecidas en el reglamento interno. Este reglamento debe permitir el ejercicio efectivo de los derechos y deberes señalados en ésta.
ley".

Este Reglamento ha sido elaborado teniendo como horizonte el desarrollo y la formación integral, personal y social de los estudiantes y del resto de la comunidad escolar, y se establece sobre la base de los principios del sistema educativo nacional y de la legislación educativa vigente, de la cual se destacan las siguientes normas[12]:

• Declaración Universal de los Derechos Humanos.
• Convención sobre los Derechos del Niño.
• Constitución Política de la República de Chile.
• Ley General de Educación (N. 20.370 de 2010).
• Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley n. 20.370 con las normas no derogadas del decreto con fuerza de ley n. 1, de 2005.
• Ley de Inclusión Escolar (N. 20.845 de 2015).
• Ley de Aseguramiento de la Calidad de la Educación (Ley N. 20.529 de 2011).
• Circulares y normativa de la Superintendencia de Educación.

Asimismo, el Reglamento recoge los principios constitucionales y legales que inspiran la materia y en tal entendido, la familia es el núcleo fundamental de la sociedad y, por tanto, la educación corresponde preferentemente a los padres [13], esto es el derecho y el deber de educar a sus hijos, y en general a la comunidad, el deber de contribuir al desarrollo y perfeccionamiento de la educación.

Para nuestro Colegio, toda norma, precepto o protocolo se justifica si se dicta para salvaguardar un valor y/o bien jurídico importante como lo son la confianza, el respeto, la justicia, la sinceridad, la responsabilidad personal, la solidaridad, el trabajo bien hecho de acuerdo a las posibilidades de cada uno, la seguridad física de toda la comunidad educativa, las normas morales objetivas, el cuidado de las instalaciones, el compañerismo, la presentación personal, la atención en clases, el aprovechamiento del tiempo, entre otras.

Entendemos que la disciplina, en general, debe tener una relación directa con la formación de las virtudes humanas.

Se considera al alumno como sujeto educativo principal en el proceso de enseñanza - aprendizaje.

Toda acción educativa se orienta al desarrollo intelectual, moral y físico del alumno, teniendo
como objetivo su formación integral incluida la formación permanente en los siguientes ejes:

1. Respeto a la dignidad y derechos de las personas.
2. Responsabilidad de los propios actos y obligaciones.

---

[12] Este documento se ha complementado con normas sobre convivencia y aquellas relativas a las situaciones concretas en las que pueda verse involucrado algún miembro de la comunidad educativa y sean constitutivas de delitos (ej. Código de Procedimiento Penal, Artículo 175).

[13] LGE, Artículo 4: " La educación es un derecho de todas las personas. Corresponde preferentemente a los padres el derecho y el deber de educar a sus hijos (...)".

ARTÍCULO 2. DE LOS PRINCIPIOS DEL REGLAMENTO INTERNO ESCOLAR.

Este Reglamento, en su integridad y en cada una de sus disposiciones, debe respetar y salvaguardar los principios que inspiran el sistema educativo establecidos en el artículo Nº3 de la Ley General de Educación, siendo particularmente relevantes, los siguientes:
1. Dignidad del ser humano.
2. Interés superior del niño o adolescente.
3. No discriminación arbitraria.
4. Legalidad.
5. Justo y racional procedimiento.
6. Proporcionalidad.
7. Transparencia.
8. Participación.
9. Autonomía y diversidad.
10. Responsabilidad.
11. Buena convivencia escolar.
12. Calidad del aprendizaje

ANTECEDENTES GENERALES

Artículo 3º:

1.- CARACTERÍSTICAS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

1.1 ANTECEDENTES INSTITUCIONALES

La finalidad de la Fundación de Educación Nocedal en tanto sostenedor del establecimiento escolar, es desarrollar Colegios Técnico-Profesionales gratuitos en sectores vulnerables, orientados a preparar desde temprana edad a profesionales de excelencia, junto a una sólida formación humana inspirada en los valores cristianos y de la mirada que de ellos entrega la Iglesia Católica. Estos proyectos se iniciarán en el Nivel de Educación Parvularia, abarcando todos los niveles desde Educación Parvularia (NT1 y NT2, Educación Básica, y Educación Media.

Los objetivos generales en que se funda la acción educacional del Colegio son los determinados por el Decreto del Ministerio de Educación que concede al Colegio PuenteMaipo su calidad de Cooperador en la Educación del Estado, como también, los fines fundacionales de la Fundación de Educación Nocedal contenidos en el Proyecto Educativo Institucional (PEI) del Colegio PuenteMaipo, su Ideario y Sellos, donde se señalan los valores que inspiran al Establecimiento.

En cuanto a los Objetivos Generales y Específicos, por asignatura y nivel, estos son congruentes con las Bases Curriculares Decreto 439/2012 y sus modificaciones que rigen

los planes y programas del Colegio, salvo los Planes Propios en la asignatura de Inglés que se otorgó al Colegio por Resolución Exenta Nº004782 del 27 de diciembre de 2018.

2.2 DE LOS OBJETIVOS GENERALES DEL REGLAMENTO INTERNO

FUNDAMENTACIÓN

La educación, como medio de perfeccionar al hombre y a la mujer, implica la formación tanto de su personalidad y de su carácter, como también la adquisición de conocimientos y destrezas de diversa índole. A través de una esmerada educación el ser humano puede llegar concretar un proyecto de vida pleno. El lograr este objetivo dependerá tanto de la disposición al trabajo del alumno, como la de su familia y del Colegio. Toda la comunidad escolar, cada uno desde su específica función, debe colaborar responsablemente para la consecución del fin buscado. La educación entonces, no sólo es un medio donde el alumno actualiza sus potencias, sino que es la herramienta y circunstancia para su desarrollo integral. Por tanto, nuestro establecimiento busca entregar a nuestros alumnos destrezas, conocimientos, virtudes, valores, que les permita abrirse hacia los demás miembros de la sociedad y hacia un sentido trascendente de la vida. Es así cómo se puede llegar a una formación integral, que proyecte a nuestros alumnos a un sentido pleno de su existencia.

Todo lo anterior requiere como condición *sine quanon* de un ambiente de sana y buena convivencia.

Inclusión: Además de lo contenido en nuestro PEI sobre “Inclusión”, la Fundación Nocedal promueve, en cada uno de sus colegios, un ambiente de sana convivencia, para lo cual habrán tanto políticas enfocadas en ese ámbito como profesionales y normativas internas que lo faciliten. La normativa referida, se desarrolla en el Reglamento Interno del Colegio. Dicha normativa, para los eventos en que existan faltas a ella, siempre buscará estrategias formativas que ayuden a los estudiantes a reflexionar sobre su actuación y transformar esa situación en ocasión de mejora personal. Siempre, y en todo caso, se seguirán las normas del debido y justo proceso. La aplicación de sanciones extremas sólo se podrán tomar una vez que se hayan agotado las demás instancias y concluidos que sean los procedimientos establecidos en la normativa (Reglamento Interno Escolar).

Es del mayor interés de los Colegios de la Fundación de Educación Nocedal que todos los alumnos que entran a sus establecimientos cumplan en ellos la integridad de los ciclos Parvularia (Niveles de Transición 1 y 2) y escolares de Educación Básica 1º - 8º) Básicos y Educación Media en todos sus niveles. Para lo anterior, además de entregar en el aula una educación de calidad se procurará contar con psicopedagogos y otros especialistas que puedan apoyar a los estudiantes y sus familias en su tránsito por el Colegio.

FORMACIÓN CIUDADANA.

Entendemos que parte importante de nuestra tarea formativa es la de entregar a nuestros estudiantes una sólida formación en cuanto sujetos de derechos y obligaciones como niños y jóvenes al día de hoy, y como los ciudadanos que serán en el futuro. A lo largo

de la vida académica en el Colegio, a través de las diversas asignaturas, se instruirá a nuestros alumnos en los conceptos de ciudadanía, los derechos y obligaciones asociados a ella, lo anterior dentro del marco jurídico nacional.

Asimismo, como parte del Plan de Formación del Colegio, se trabajarán en las virtudes de la responsabilidad, tolerancia, respeto a los demás -tanto a sus personas como a sus opiniones-. A través del trabajo en la virtud de la solidaridad, se buscará que se comprometan de un modo activo por los demás, tanto en sus necesidades materiales como afectivas.

El contenido de este documento, que está a disposición de toda la comunidad escolar -tanto por haber sido entregado materialmente a los apoderados como por encontrarse publicado en la página web del Colegio-, se presentará a nuestros estudiantes como la normativa que regulan nuestro diario quehacer en la comunidad que conformamos en Puente Maipo, lo que los irá preparando para que, como sujetos de derechos y obligaciones, sean ciudadanos ejemplares.

Artículo 4º. Objetivos del Reglamento Interno Escolar.

1.1. El presente documento contiene el Reglamento Interno del Colegio PuenteMaipo (en adelante RIE) que establece disposiciones generales de organización y funcionamiento, que emanan de nuestro Proyecto Educativo Institucional, conforme a lo requerido por la normativa vigente proveniente del Ministerio de Educación y de la Superintendencia de Educación sobre esta materia.

Asimismo, explicita un conjunto de regulaciones y normas que tienen por finalidad una mejora permanente de la sana y buena convivencia de la Comunidad Educativa en general. Para tal objeto se señalan políticas tendientes a la prevención de situaciones que pudieran atentar contra ella. Del mismo modo, se enumeran y tipifican conductas consideradas como “faltas a la buena convivencia escolar” con las respectivas medidas pedagógicas y disciplinarias, ordenándolas progresivamente de acuerdo a su mayor o menor gravedad, todo lo anterior resguardando siempre las normas del debido y justo proceso. Complementariamente se contemplan medidas de reparación e instancias de apelación y revisión de las mismas. Asimismo, instancias de participación de los diversos estamentos del Colegio.

1.2. También es objetivo de este reglamento promover y desarrollar en todos los integrantes de la comunidad educativa los principios y elementos que construyan una sana convivencia escolar, con especial énfasis en una formación que favorezca el desarrollo integral de los miembros de la comunidad escolar, el cumplimiento de los objetivos contenidos en el Proyecto Educativo Institucional y la prevención de toda clase de violencia o agresión. Esto es parte de las políticas permanentes en nuestro Colegio.

1.3. Asimismo, al final de este documento, en “Anexo”, se adjuntan protocolos de prevención y actuación de distintos ámbitos de la vida escolar, todos ellos tendientes a garantizar, a través de procedimientos transparentes y efectivos, el resguardo de la buena y sana convivencia en nuestro Colegio. Tales Anexos ~~se entenderán~~ formanr parte integrante de este Reglamento Interno Escolar.

Dichos protocolos han sido redactados de acuerdo a los lineamientos del Proyecto Educativo Institucional del Colegio (en adelante PEI); de la legislación y la normativa vigente, y de acuerdo a la REX Nº 482, para Enseñanza Básica y Media y la REX Nº860 para Educación Parvularia.

ARTÍCULO 5º: 2.2. ESTRUCTURA INSTITUCIONAL

La organización y estructura institucional del Colegio, en cuanto a modo de gobierno y organización, tanto en sus dimensiones administrativas como educativas se encuentran especificadas en el PEI, el que para todos los efectos se entiende formar parte de este RIE.

ARTÍCULO 6º. Algunos conceptos sobre convivencia escolar.

3.1. Se entiende que la sana y buena convivencia escolar es un derecho y un deber de todos los miembros de la comunidad educativa, cuyo fundamento principal es la dignidad de las personas y el respeto que éstas se deben. Es un aprendizaje que contribuye a un proceso educativo implementado en un ambiente libre de violencia, orientado a que cada uno de sus miembros pueda desarrollar plenamente su personalidad, ejercer sus derechos y cumplir con los deberes correlativos.

3.2. Por comunidad educativa se entiende aquella agrupación de personas que, inspiradas en un propósito común, integran la institución educacional, incluyendo a alumnos, padres, madres y apoderados, profesionales de la educación, asistentes de la educación, equipos directivos y sostenedores educacionales.

ARTÍCULO 7º. PRINCIPIOS INSTITUCIONALES.

1. El Colegio imparte una sólida formación humana, intelectual, cultural, afectiva, espiritual y doctrinal religiosa, considerando como prioritario el desarrollo de virtudes humanas y sobrenaturales. Para poder impartir esta educación el colegio vincula en una tarea común a padres, apoderados, profesores, asistentes de la educación, alumnos y, en general, toda la comunidad educativa.

PADRES, MADRES Y/O APODERADOS: Son los primeros educadores, por lo tanto se les compromete y orienta para realizar esta tarea educativa en forma conjunta y con unidad de criterio. Es necesario, entonces, que los padres compartan los fines del colegio y procuren llevar una vida conforme a los valores que se inculcan a sus hijos.

PROFESORES: Son “educadores”, por lo tanto es primordial ser ejemplo. Procuran en la formación intelectual transmitir el interés y una actitud positiva hacia el proceso de aprendizaje. Estimulan a los alumnos para que cada uno descubra sus potencialidades y las desarrolle en forma eficaz.

ALUMNOS: Se procura que sean sujetos activos de su propia formación, ayudándoles a ver en el estudio una oportunidad y un medio de santificación personal y de servicio a los demás. El trabajo de los alumnos es su propia educación, su perfeccionamiento.

2. La formación doctrinal religiosa que el colegio impartirá a los alumnos, será la católica, con pleno respeto hacia la libertad personal. Por otra parte, podrán ingresar al colegio alumnos de distintos credos religiosos, ya que se han adherido voluntariamente al PEI que contempla las clases de Religión Católica como parte del curriculum.

Para complementar el proceso de enseñanza integral, se imparte a los alumnos un conjunto de actividades culturales, artísticas y deportivas, en las que se estimula el desarrollo de los intereses personales de cada alumno.

Todo esto se da en un clima de confianza basado en el respeto mutuo y la cordialidad entre todos los miembros de la comunidad escolar. Todo esto en un contexto de exigencia, que posibilite el desarrollo de la responsabilidad y de la convivencia social entre las familias, los profesores, administrativos, auxiliares y alumnos.

La disciplina necesaria para la convivencia armónica se sostiene en la libertad y responsabilidad inculcada desde los primeros años.

TÍTULO IV: DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

Todos los integrantes de la comunidad educativa deberán promover y asegurar una sana convivencia escolar y procurar inspirar su actuar en los principios contenidos en el Proyecto Educativo Institucional.

Los miembros de la comunidad educativa tienen derecho a desarrollarse en un ambiente sano y a recibir la formación integral necesaria para construirlo de acuerdo al Proyecto Educativo Institucional. En caso de que lo anterior no se cumpla, sus integrantes tendrán derecho a denunciar los hechos, ser oídos y pedir que sean atendidos en el resguardo de sus derechos. A su vez, se comprometen seriamente a colaborar en la construcción de un adecuado ambiente de trabajo y convivencia como también a participar en el esclarecimiento y solución de los conflictos que eventualmente se puedan generar.

ARTÍCULO 8º. DERECHOS DE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA QUE SE DESEMPEÑAN PROFESIONALMENTE EN EL ESTABLECIMIENTO, YA SEAN PARTE DEL EQUIPO DIRECTIVO, DOCENTES, PARADOCENTES, EDUCADORAS DE PÁRVULOS O ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN. [14]

[14] En este listado sólo explicitan aquellos derechos que son más propios o característicos del trabajo en un establecimiento educativo. Por lo anterior, el listado de derechos es de carácter ilustrativo, de aquelllos aspectos más recurrentes en este tipo de trabajos, y no exhaustivo. Lo señalado en este artículo es complementario a lo dispuesto en el Reglamento de Orden, Higiene y Seguridad del Colegio.

1. Tienen el derecho a desarrollar un acabado trabajo en un ambiente de armonía y sana exigencia profesional, donde puedan manifestar sus apreciaciones profesionales y estas sean escuchadas, donde sean acogidos con amabilidad por sus pares y demás trabajadores del Colegio.
2. Tienen derecho a impartir sus clases (docentes) y todos a realizar su trabajo en un ambiente en que los alumnos, ordenadamente, manifiesten respeto y atención a los contenidos y actividades que lleve adelante.
3. Tienen derecho a la buena fama y honra, por lo que se habrá de cuidar con especial delicadeza la emisión de comentarios negativos realizados en público.
4. Asimismo, se les debe un trato cordial y respeto en su integridad personal y profesional por parte de padres, madres, apoderados, alumnos y demás profesionales, es decir por toda la Comunidad Escolar.

5. Desarrollar sus actividades en un ambiente que reúna las condiciones mínimas aceptables de aseo y salubridad, en todas las dependencias que conforman la infraestructura del Establecimiento Educacional.
6. No sufrir disminución de sus haberes, salvo los descuentos establecidos por ley o por atrasos e inasistencias.
7. Ser evaluado en forma anual en su desempeño profesional.
8. Se guarde la debida reserva sobre la información de su carpeta o legajo personal, la que no podrá ni deberá ser difundida fuera del ámbito de la Administración o más allá de las exigencias que demande la ley o la autoridad judicial.
9. Asistir a los cursos de capacitación y/o perfeccionamiento, dentro y fuera del plantel, siempre que no interfiera con sus obligaciones en el Colegio.
10. Solicitar financiamiento para cursos de capacitación y/o perfeccionamiento, dentro de las posibilidades de la institución, y que estén de acuerdo al Proyecto Educativo.
11. Ejercer el derecho de asociación, de acuerdo a las normas establecidas en los ordenamientos legales y reglamentarios vigentes. Tal derecho debe, siempre y en todo lugar, salvaguardar el derecho de los estudiantes a recibir los servicios educativos a que se obliga el Colegio.
12. A la buena fama y honra.

ARTÍCULO 9º. DEBERES DE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA QUE SE DESEMPEÑAN PROFESIONALMENTE EN EL ESTABLECIMIENTO, YA SEAN PARTE DEL EQUIPO DIRECTIVO, DOCENTES, PARADOCENTES, EDUCADORAS DE PÁRVULOS O ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN. [15]

1. Adherirse plenamente a los principios del colegio.
2. Conocer y aplicar el Reglamento Interno del Establecimiento.
3. Realizar personalmente la labor convenida en el contrato.
4. Guardar lealtad y respeto a todos los miembros de la Unidad Educativa.

[15] En este listado sólo explicitan aquellos deberes que son más propios o característicos del trabajo en un establecimiento educativo. Por lo anterior, el listado es de carácter ilustrativo, de aquelllos deberes más recurrentes en este tipo de trabajos, y no exhaustivo. Lo señalado en este artículo es complementario a lo dispuesto en el Reglamento de Orden, Higiene y Seguridad del Colegio.

5. Mantener en todo momento, relaciones jerárquicas deferentes con los jefes, compañeros de trabajo, subalternos y alumnos.
6. Mantener un trato profesional y formal con los alumnos, padres y apoderados y todo el personal, evitando todo tipo de familiaridades, bromas y expresiones de afecto desmedido.
7. Desempeñar su labor con diligencia y colaborar a la mejor marcha del proceso educacional del establecimiento.
8. Avisar en los plazos reglamentarios las licencias médicas.
9. Dar aviso oportuno, dentro de 24 horas, a la Dirección de su ausencia a trabajar o del mismo modo de su retiro antes de la hora acordada.
10. Cumplir con la normativa disciplinaria y la línea curricular fijada en el Proyecto Educativo del Establecimiento.
11. Cuidar las áreas del establecimiento.
12. Comunicar dentro de 48 horas de sucedido, todo cambio en los antecedentes personales, para ser anotado en el contrato de trabajo.
13. Llegar puntualmente al Colegio de acuerdo al horario contenido en su contrato. Respetar los horarios de entrada y salida, de modo que, tanto el inicio como el término de las actividades se cumplan puntualmente.
14. Mantener la sobriedad y corrección propias del personal de un Establecimiento Educacional en el desempeño de sus funciones.
15. Impedir que los alumnos participen en las redes sociales privadas o personales de los trabajadores.
16. Velar por los intereses del establecimiento, evitando pérdidas, deterioro o gastos innecesarios.
17. Cuidar de su presentación personal y su imagen profesional.
18. Velar por la seguridad y bienestar físico y moral de los alumnos.
19. Responder por materiales, documentos, máquinas, equipos electrónicos, implementos que estén a su cargo o le hayan sido facilitados.
20. Cumplir con todas las normas establecidas en el presente reglamento.
21. Tratar con la máxima cortesía a todos los demás trabajadores del Colegio, no importando la tarea que desempeñen. Cuando viera necesario corregir el trabajo de otro trabajador cualquiera que sea, lo hará de modo amable y discreto de forma que la persona corregida se sienta agradecida por la ayuda recibida para mejorar su trabajo.
22. Tratar cordialmente, con respeto y vocabulario adecuado a los apoderados, alumnos y funcionarios del establecimiento, visitas y público en general.

ARTÍCULO 10º. [16]

[16] El listado es de carácter ilustrativo de aquelllos derechos más recurrentes en este tipo de trabajos, no exhaustivo.

En particular el **personal docente y educadoras de párvulos (una vez que se cuente con los niveles NT1 y NT2),** tendrán derecho –en razón de la naturaleza de la función que realizan- a:

1. No ser interrumpido en su labor docente en el aula.
2. Ser consultado o informado, oportunamente de cualquier cambio que afecte a su función docente.
3. Usar elementos audiovisuales que le permitan un mejor ejercicio profesional.
4. Contar dentro de su horario con horas destinadas a la preparación de clases.
5. Contar dentro de su horario con horas destinadas a la atención de apoderados.
6. Contar con espacio destinado a su trabajo profesional fuera del aula.
7. Expresar a la Dirección del Colegios sus opiniones profesionales acerca de los temas académicos y formativos que estén dentro de su esfera de competencia.
8. Conocer y aplicar el Reglamento Interno del Establecimiento.
9. Conocer y aplicar el Reglamento Interno del Establecimiento.
10. Conocer el Reglamento de Evaluación del Colegio.
11. Generar un ambiente propicio para el aprendizaje.
12. Realizar las horas de clases que le corresponda de acuerdo al Plan de Estudio y al horario establecido al inicio del año escolar, según lo estipulado en su contrato de trabajo.
13. Pasar la lista de asistencia del curso al término del primer bloque de clases y luego al inicio de cada hora de clases.
14. Exigir en la Asamblea de la mañana o en la primera hora de clases, la justificación o pase a los alumnos ausentes del día anterior.
15. Reforzar los valores del Plan de Formación del Colegio y enseñar los contenidos de su especialidad con rigor, a los alumnos.
16. Planificar y preparar con esmero todas sus clases, desarrollar y evaluar sistemáticamente las actividades docentes de su asignatura o especialidad en conformidad con las directrices entregadas por el Colegio.
17. Dar cumplimiento a los procesos de evaluación diagnóstica, evaluación formativa, evaluación sumativa, reforzamiento y otros procedimientos propios de la planificación y fiscalización del proceso.
18. Cumplir con las normas técnicas pedagógicas que el Colegio exige.
19. Estar actualizado en materias técnico pedagógicas de su área.
20. Atender a tiempo y con prontitud el curso o clase según horario asignado.
21. Evitar el hacer o recibir llamadas telefónicas o el uso de redes sociales –que no tengan una finalidad pedagógica- durante su gestión en el aula, excepto en caso de una emergencia.
22. Participar de las actividades de orden técnico pedagógico necesarias para el mejoramiento y enriquecimiento de la enseñanza, perfeccionamiento del personal.
23. Cumplir los horarios de trabajos pactados, incluidos en tales contratos; la gestión de convivencia en patio, comedor, entrada o salida de clases, cuando corresponda y de acuerdo a los programas de encargos; la concurrencia a reuniones de coordinación, Consejos Docentes, visitas dirigidas, excursiones, actos oficiales y culturales dispuestos por la autoridad Educacional o el Colegio.
24. Cumplir los cometidos y funciones que la Dirección o el Representante Legal a través de ella le encomiende.

25. Anotar, mantener y conservar los registros, informes y demás instrumentos educacionales o estadísticos que le sean encomendados o requeridos por la Dirección.
26. Promover el desarrollo de los valores y objetivos del Colegio, incluidos en el Proyecto Institucional del Colegio, tanto entre los apoderados como entre los alumnos.
27. Desarrollar su labor docente de manera integrada con los otros profesores con los cuales existen contenidos y materias afines, promoviendo programas interdisciplinarios.
28. Responsabilizarse de los aspectos disciplinarios del alumno, haciendo cumplir las normas de seguridad, higiene y bienestar correspondientes y de sana convivencia.
29. Conocer, acatar y cumplir los Decretos vigentes en materia educativa.
30. Mantener al día el Libro de Clases, asimismo toda la documentación oficial.
31. Abandonar la sala de clases junto con los alumnos y velar para que aquellas queden en condiciones aceptables de orden y limpieza.

32. Asistir a todas las reuniones, dentro de su horario de trabajo, a las que hayan sido previamente y citados.

ARTÍCULO 11º.

Son obligaciones específicas de los Profesores Jefes:

1. Planificar, con apoyo del Departamento de Estudios (U.T.P.), la evaluación del desarrollo del proceso enseñanza - aprendizaje.
2. Estudiar, proponer y ejecutar coordinadamente, junto con los profesores de asignatura del curso que tiene a su cargo, estrategias que permitan optimizar el proceso de enseñanza – aprendizaje y aplicación del Plan de de Gestión para la Convivencia Escolar en línea con el Plan de Formación del Colegio.
3. Supervisar y evaluar el proceso de Orientación Educacional y las actividades que se desarrollan al interior del curso con ese fin.
4. Velar, junto al Departamento de Estudios, por la calidad del proceso enseñanza aprendizaje en su curso.
5. Mantener al día los documentos relacionados con la identificación de cada alumno y la marcha pedagógica del curso.
6. Mantener comunicación permanente con padres y/o apoderados a través de entrevistas personales y generales, con el objeto de orientar a las familias en la manera de ayudar a sus hijos.
7. Atender en los horarios establecidos a los apoderados que así lo requieran.
8. Desarrollar en el curso los programas del Plan de Formación del Colegio (“Programa Paso a Paso”).
9. Velar por el oportuno y correcto llenado del Libro de Clases, tanto de su asignatura como las demás asignaturas impartidas en su curso.
10. Cumplir y hacer cumplir las normas de sana y buena convivencia contenidas en el presente Reglamento.

DERECHOS Y DEBERES DE LOS PADRES Y APODERADOS

ARTÍCULO 12º:

Los padres son los primeros educadores de sus hijos por lo que el Colegio requiere que estos trabajen muy unidos con el establecimiento, a fin de que puedan cumplir cabalmente su tarea educativa como apoderados.

Cada estudiante debe tener un representante ante el Colegio. Este puede ser el padre, la madre o bien una persona mayor de edad y con capacidad para cumplir con las funciones correspondientes, sobre la cual los padres hayan delegado por escrito- esta función. En su defecto, tendrá el carácter de apoderado, quien detente la tuición sobre el estudiante.

ARTÍCULO 13º

Entre el apoderado y el Consejo de Dirección se suscribirá anualmente un “Contrato Educativo” en el que aparecerán de modo resumido los derechos y las obligaciones de cada una de las partes contenidas en el PEI y RIE. Dicho contrato, junto con el PEI y este Reglamento se considerará como una unidadad y se habrán de interpretar y aplicar de modo armónico.

ARTÍCULO 14º

El incumplimiento de las obigaciones por parte del apoderado puede llevar, cuando no se concrete una rectificación formal por parte del interesado, a que al término del año lectivo el Colegio -de acuerdoa la normativa contenida en eeste RIE, decida que deba haber un cambio de apoderado para el período siguiente.

ARTÍCULO 15º:

Son derechos de los Apoderados:

1. Recibir un trato deferente por parte de todos los trabajadores del Colegio.
2. No ser discriminado por motivo alguno.
3. Ser escuchada(o) por los profesores u otras autoridades del Colegio, y a participar del proceso educativo en los ámbitos que les corresponda, aportando al desarrollo del Proyecto Educativo en conformidad a la normativa interna del establecimiento.
4. Conocer oportunamente las observaciones y/o anotaciones de sus hijos registradas en el Libro de Clases.

5. Conocer y recibir los siguientes documentos: el Proyecto Educativo Institucional del Colegio (PEI) y Reglamento Interno Escolar (RIE) junto a los protocolos de actuación, el Reglamento de Evaluación y Promoción del Colegio en el momento de la matrícula.
6. Estar al tanto de las evaluaciones y calificaciones de sus hijos de acuerdo a la periodicidad establecida por el Colegio.
7. Solicitar entrevista, cada vez que lo necesite, a través de la libreta de comunicaciones.
8. Solicitar entrevista con algún miembro del Consejo de Dirección, a través de la Libreta de Comunicaciones.
9. Solicitar y recibir apoyo escolar por parte del área técnica del Colegio, atención espiritual y/o formativa que requiera su hijo según las posibilidades de atención del Colegio.
10. Conocer los canales de comunicación siguiendo el conducto regular establecido, de acuerdo a la temática:
    - Académico: profesor de asignatura, profesor jefe, coordinador de ciclo, jefe de departamento, Dirección.
    - Disciplinario: profesor jefe, encargado de convivencia escolar, Dirección.
    - Apoyo psicopedagógico, fonoaudiológico o psicológico: profesor jefe, encargado de área, Dirección.
11. Entregar al Colegio sugerencias sobre convivencia escolar.
12. Comunicarse con el Colegio, a través del medio de comunicación oficial y personal que es la Libreta de Comunicaciones. Los estudiantes deben portarla consigo siempre, no debe rasgarse ni deben sacarse las hojas. Los padres deben revisarla, leerla y firmarla diariamente. En caso de pérdida debe ser **restituida a la brevedad**. La Agenda Escolar es un documento formal del Colegio.
13. Ejercer el derecho de asociación a objeto de constituir el Centro de Padres, de acuerdo a las normas contenidas en este RIE, y las establecidas en los ordenamientos legales y reglamentarios vigentes.

ARTÍCULO 16º:

Son deberes de los apoderados:

1. Conocer, adherir y contribuir a dar cumplimiento al PEI, y al Reglamento Interno.
2. Promover el respeto y solidaridad de sus hijos hacia los miembros de la comunidad educativa, como asimismo respeto del Colegio, en cualquier plataforma electrónica en la que pudieren participar, por ejemplo *facebook, twitter, whatsapp*, foros, páginas *web* y cualquier otro medio de comunicación electrónico, virtual o físico.
3. Respetar las normas del establecimiento y fomentar que su pupilo las cumpla, en especial las reglas en el RIE al cual adhiere y promueve.
4. Fomentar un clima de respeto dentro del Colegio.

5. Asumir su responsabilidad y la de su hijo en el cumplimiento de las normas de funcionamiento interno.
6. Asumir los principios formativos y pedagógicos del colegio, definidos en el PEI y contenidos en el Contrato Educativo.
7. Cumplir con los compromisos asumidos con el colegio.
8. Mantenerse informados respecto al quehacer escolar de sus hijos. Preocuparse de conocer el rendimiento de sus hijos firmando todas sus pruebas cada vez que se solicite, la informativa de notas parciales y notas semestrales.
9. No intervenir en asuntos técnico pedagógicos o administrativos, los que sean de exclusiva responsabilidad del Colegio.
10. Velar porque su hijo comprenda, respete y cumpla con las obligaciones y deberes que le impone su condición de educando del Colegio, especialmente lo consignado en este RIE.
11. Participar activamente en todas las actividades organizadas por el Centro de Padres.
12. Respetar, proyectar y demostrar un compromiso permanente con la comunidad educativa del Colegio PuenteMaipo, privilegiando y fomentando la internalización en su pupilo de los valores trascendentes incorporados en nuestro PEI.
13. Retirar **puntualmente** a su hijo al término de cada jornada escolar.
14. Asistir a las reuniones de apoderados y charlas para padres.
15. Asistir a las entrevistas personales citadas por algún profesor o miembro del Consejo de Dirección del Colegio.
16. Canalizar objetiva y responsablemente sus inquietudes a través de las instancias y conductos regulares.

Para un mejor conocimiento y adherencia se explican algunos puntos:

ASISTENCIA

1.- El Apoderado se compromete a mandar todos los días del año a su pupilo al Colegio.

2.- El Apoderado se compromete a justificar por escrito, en la Libreta de Comunicaciones, las inasistencias de su pupilo, indicando el motivo de su inasistencia. Esto deberá hacerlo cada vez que falte a clases.

3.- El Apoderado se compromete a presentar un Certificado Médico en caso de inasistencias a Pruebas Semestrales, Pruebas de Logro o exámenes.

4.- El Apoderado se compromete a presentarse al Colegio cada vez que sea citado, ya sea por los profesores, coordinadores, especialistas o por la Dirección.

5.- El Apoderado se compromete a asistir a todas las reuniones a las que se le citarán oportunamente durante el año. La asistencia a entrevistas y reuniones son de vital importancia para el trabajo formativo y educativo de los alumnos por lo que la no concurrencia injustificada a ellas puede significar condicionalidad del apoderado (paso previo a la solicitud de cambio de apoderado).

6.- El Apoderado se compromete a justificar oportunamente y por escrito en la Libreta de Comunicaciones la imposibilidad de su pupilo de hacer Educación Física. Si este impedimento es prolongado o permanente, se requerirá de Certificado Médico.

7.- El Apoderado se compromete a que su pupilo, después de cada inasistencia a clases, se ponga al día en lo que respecta a contenidos de las asignaturas y pruebas.

8.- El Colegio tiene el derecho y la obligación de exigir la asistencia regular a clases como medio indispensable para que los alumnos puedan conseguir un aprendizaje adecuado. Por inasistencias no justificadas y reiteradas el Colegio podrá determinar o advertir por escrito la condicionalidad de un alumno.

PUNTUALIDAD

1.- El Apoderado se compromete a enviar puntualmente a su pupilo todos los días del año.

2.- El Apoderado se compromete a asistir puntualmente a las Reuniones de Curso y las Charlas del Consejo de Dirección y de Orientación Familiar.

3.- El Apoderado se compromete a hacer respetar con puntualidad, por parte de su pupilo, la entrega de tareas, trabajos y circulares.

4.- El Colegio exigirá la puntualidad como un medio indispensable para la formación en la responsabilidad. Esto corresponde a los horarios de entrada y de salidas de clases, como de las distintas actividades del día.

ÚTILES

1.- El Apoderado se compromete a facilitar a su pupilo los materiales escolares necesarios para su desempeño como alumno.

2.- En la casa el alumno deberá contar con los materiales básicos para realizar las tareas.

3.- El Apoderado exigirá a su pupilo el cuidado de los útiles escolares.

DESEMPEÑO ACADÉMICO

1.- El Apoderado tiene como uno de sus principales compromisos con el Colegio que su hijo rinda de acuerdo a sus capacidades. Para eso es indispensable que cuenten con el apoyo del hogar en la realización de sus deberes escolares.

2.- El Apoderado tiene el deber de estar informado de las obligaciones escolares de su hijo, y asegurarse que cumpla con las obligaciones que le compete como estudiante.

3.- El Apoderado debe estar permanentemente al tanto del trabajo que su hijo desarrolla en el Colegio. Deberá apoyar el cuidado que el alumno debe tener con sus cuadernos,

carpetas y guías y demás elementos necesarios para un buen trabajo tanto en la casa como en el Colegio.

COMPROMISOS CON LA PRESENTACIÓN PERSONAL DE SU PUPILO.

En el entendido que el PEI de PuenteMaipo busca la formación integral de los alumnos, la que incluye **el orden** –como una virtud que involucra tanto aspectos internos como externos del estudiante-, es que la presentación personal de los alumnos es de gran importancia en el proceso formativo entregado por el Colegio y que los padres adscriben al matricularlo.

1.- El Apoderado se compromete a mandar a su pupilo al Colegio con el uniforme reglamentario completo todos los días del año.

Uniforme de Colegio: (todo debe venir marcado con el nombre del alumno) - Calcetines azules - Zapatos negros – Camisa blanca o celeste– corbata PuenteMaipo - Chaleco Azul – insignia del Colegio – overol (de 1º a 8º Básico). Gorro o Jockey azul marino. Parka, polar u otro tipo de abrigo color azul marino.

2.- El Apoderado se compromete a mandar a su pupilo con el uniforme reglamentario el día que le corresponde Educación Física. Pantalón corto y polera del Colegio - Calcetines de deporte - Zapatillas - Útiles de aseo personal (toalla, peineta, hawaianas, etc.). Todo debe venir marcado con el nombre del alumno.

3.- El apoderado se compromete a que el corte de pelo de su pupilo será el tradicional para colegiales (no cortes de fantasía).

4.- El apoderado se compromete a mandar a su pupilo todos los días del año cuidando su presentación personal.

FORMACIÓN

1.- El Apoderado se compromete a apoyar la labor educativa del Colegio. Deberá trabajar con su pupilo, de acuerdo a las pautas que se les comunicarán oportunamente, en el Plan de Formación del Colegio. Asimismo se compromete a conocer el Proyecto Educativo Institucional (PEI) y promover los valores que en él se señalan.

2.- El Colegio enviará constantemente a las familias la información requerida para que puedan desarrollar el Plan de Formación en la casa y determinará reuniones para transmitir algunos aspectos de ese programa.

3.- El Apoderado y el alumno se comprometen a ser respetuosos de la Religión Católica que el Colegio imparte a los alumnos, ya sea que pertenezcan o no a la misma Religión.

La única educación religiosa que imparte el Colegio es la Católica. Los actos que agravien de una manera directa o indirecta las ceremonias u objetos de culto, dentro o fuera de la capilla o que dañen de algún modo la implementación de la capilla (pj. banco, imágenes,

etc.) serán sancionadas de acuerdo a las normas y procedimientos establecidos en este instrumento.

4.- El Apoderado se compromete a velar por las horas de sueño que requiere diariamente su pupilo para poder responder efectivamente en el Colegio.

5.- El Apoderado se compromete a velar por las horas de estudio y de tareas que requiere diariamente su pupilo.

6.- El Apoderado se compromete a velar por el prestigio del Colegio. Cualquier criterio que se adopte en el Colegio y con el que no se encuentre de acuerdo o no lo entienda, lo conversará con alguno de los miembros del Consejo de Dirección.

7.- El Apoderado se compromete a velar por el cuidado del Colegio y sus instalaciones.

8.- El Apoderado se compromete a educar a su hijo en la sobriedad, evitando que gaste innecesariamente en la compra de alimentos chatarra o golosinas, que además de poder producir daños en su salud no lo ayuda a desarrollar la virtud de la sobriedad.

9.- El apoderado se compromete a que el alumno reciba la alimentación que se entrega en el Colegio. De existir algún impedimento objetivo para ello, deberá documentarlo.

DISCIPLINA

1.- El Apoderado se compromete a acatar las sanciones y medidas disciplinarias que la Dirección del Colegio y/o los demás órganos pertinentes determinen. Estas situaciones son siempre debidamente informadas, se conversan con los padres y tiene como principal fin la formación de los alumnos.

2.- El Apoderado se compromete a que su pupilo responda con docilidad a las exigencias del Colegio y a responsabilizarse solidariamente de los daños materiales ocasionado por su pupilo.

REGISTROS

1.- La firma que se registra en la matrícula, y que corresponde al Apoderado, debe coincidir con la Ficha Interna, Libreta de Notas, Libreta de Comunicaciones, tareas, pruebas y todo informe o comunicación entre la casa y el Colegio. Debe mantener actualizado sus datos tanto en la Libreta de Comunicaciones como en la Secretaría del Colegio.

2.- El Apoderado debe firmar el Libro de Retiros cuando, en caso de absoluta necesidad, deba retirar a su pupilo del Colegio dentro del horario escolar.

3.- El Apoderado se compromete a mantener un permanente contacto con el Colegio a fin de estar informado sobre las actividades que desarrolla su pupilo. Las comunicaciones que son enviadas a las casas deben volver firmadas.

4.- El Apoderado debe mantener actualizados los datos personales del apoderado y estudiante referidos a: números telefónicos (fijos y móviles), dirección particular, correo electrónico y otros. Cualquier modificación al respecto, debe hacerla el apoderado a la brevedad posible en secretaría, o a través de la Agenda Escolar.

DE LOS TRASLADOS DE ALUMNOS

En el transcurso del año escolar, por causas debidas y oportunamente justificadas, el apoderado puede trasladar a su pupilo del Establecimiento Educacional de acuerdo a lo establecido en la Ley.

Para solicitar el traslado de un alumno el apoderado deberá presentar o solicitar a la Dirección del Establecimiento los documentos necesarios para el traslado y firmar el Libro de Registro de Traslado indicando la razón por la que lo realiza

ARTÍCULO 17º:

Además el apoderado se compromete a:

1. Promover el respeto y solidaridad de sus hijos hacia los miembros de la comunidad educativa, como asimismo respeto del Colegio, en cualquier plataforma electrónica en la que pudieren participar, por ejemplo *facebook, twitter, whatsapp*, foros, páginas *web* y cualquier otro medio de comunicación electrónico, virtual o físico.
2. Respetar las normas del establecimiento y fomentar que su pupilo las cumpla, en especial las reglas en el RIE al cual adhiere y promueve.
3. Fomentar un clima de respeto dentro del Colegio.
4. Promover el respeto y solidaridad de sus hijos hacia los miembros de la comunidad educativa, como asimismo respeto del Colegio, en cualquier plataforma electrónica en la que pudieren participar, por ejemplo *facebook, twitter, whatsapp*, foros, páginas *web* y cualquier otro medio de comunicación electrónico, virtual o físico.
5. Respetar las normas del establecimiento y fomentar que su pupilo las cumpla, en especial las reglas en el RIE al cual adhiere y promueve.
6. Fomentar un clima de respeto dentro del Colegio.
7. Asumir su responsabilidad y la de su hijo en el cumplimiento de las normas de funcionamiento interno.
8. Asumir los principios formativos y pedagógicos del colegio, definidos en el PEI y contenidos en el Contrato Educativo.
9. Mantenerse informados respecto al quehacer escolar de sus hijos. Preocuparse de conocer el rendimiento de sus hijos firmando todas sus pruebas cada vez que se solicite, la informativa de notas parciales y notas semestrales.
10. No intervenir en asuntos técnico pedagógicos o administrativos, los que sean de exclusiva responsabilidad del Colegio.
11. Velar porque su hijo comprenda, respete y cumpla con las obligaciones y deberes que le impone su condición de educando del Colegio, especialmente lo consignado en este RIE.
12. Participar activamente en todas las actividades organizadas por el Centro de Padres.

13. Respetar, proyectar y demostrar un compromiso permanente con la comunidad educativa del Colegio PuenteMaipo, privilegiando y fomentando la internalización en su pupilo de los valores trascendentes incorporados en nuestro PEI.
14. Retirar **puntualmente** a su hijo al término de cada jornada escolar.

ARTÍCULO 18º:

Sin perjuicio de lo antes señalado en este instrumento, el Colegio podrá impetrar las medidas reglamentarias que corresponda, por el eventual incumplimiento de los padres y apoderados de los deberes asumidos a partir del presente Reglamento Interno. También podrá perder esta calidad cuando falte gravemente a la convivencia escolar, entendiéndose por ella cualquier tipo de atentado a la honra, la agresión verbal o física, como también las efectuadas a través de cualquier medio electrónico o impreso a cualquier miembro de la comunidad escolar.

Ante el incumplimiento de estos deberes se podrá aplicar algunas de las siguientes medidas, sin que necesariamente se realice en el orden de prelación que a continuación se señala:

a). Amonestación verbal por parte del Encargado de Convivencia.
b). Citación del apoderado por parte de alguno de los miembros del Consejo de Dirección.
c). Ante la reiteración o gravedad de la inobservancia de los deberes establecidos para los apoderados el Director podrá requerir cambio de apoderado.

Previo a la adopción de cualquier medida, el Consejo de Dirección solicitará al Encargado de Convivencia Escolar la elaboración de un expediente de investigación, se citará a las partes a declarar y se adjuntarán las pruebas que se entreguen. Este expediente será estudiado por el Consejo de Dirección quien se pronunciará en el plazo de 5 días hábiles desde que el expediente le sea entregado. El Director se abstendrá de participar en esta decisión ya que será la instancia de apelación. La decisión será notificada al apoderado quien dentro de un plazo de 5 días hábiles deberá designar a un nuevo apoderado para el alumno. De la decisión adoptada por el Consejo de Dirección podrá apelar dentro del plazo de 15 días hábiles.

En el caso de ser necesario el cambio de apoderado, éste deberá ser un adulto -de preferencia familiar- que represente un grado relevante de autoridad sobre el alumno, de manera que signifique un efectivo rol moderador y guía de la conducta de éste. Asimismo, deberá asumir y aceptar de manera efectiva todo el compromiso que exige el presente Reglamento Interno Escolar en cuanto al rol de apoderado.

DERECHOS Y DEBERES DEL ALUMNADO

ARTÍCULO 19º: **Son derechos de los alumnos:**

1. Ser tratados como personas capaces de conocer y amar.
2. Recibir una educación integral que implica apoyarlos y orientarlos de acuerdo a su etapa de desarrollo durante su permanencia en el establecimiento.
3. Recibir un trato deferente y respetuoso por parte de los funcionarios del establecimiento.
4. Ser escuchados por sus profesores y otras autoridades del Colegio.
5. Conocer oportunamente las observaciones que se registran en el libro de clases.
6. Conocer el PEI y el RIE.
7. Ser estimulados con observaciones positivas.
8. Recibir respuestas frente a dudas referidas a algunas materias o sistemas de calificación. Como principio pedagógico cada profesor debe aclarar a petición del alumno las calificaciones y evaluaciones entregadas.
9. Conocer el calendario de pruebas o controles con la debida antelación.
10. Conocer oportunamente los resultados de sus evaluaciones y calificaciones.
11. Participar en las actividades extraprogramáticas del Colegio.
12. Participar desde 5º año básico, en la directiva de su curso.
13. Conocer los límites físicos del Colegio.
14. Que quienes guían el proceso formativo cumplan con sus tareas profesionales: puntualidad, preparación de clases y actividades, responsabilidad en las evaluaciones y entrega de los instrumentos debidamente evaluados y calificados dentro del plazo y condiciones estipuladas en el Reglamento de Evaluación.
15. Utilizar adecuada y responsablemente los espacios y recursos que ofrece el Colegio, en los tiempos dados para ello.
16. Una programación dosificada de trabajos, tareas y evaluaciones, respetando el cronograma mensual y el horario previamente establecido por el Colegio.
17. Ser acompañado en el proceso de desarrollo personal y a tomar la iniciativa para pedir este apoyo.
18. Participar en todas las actividades educativas y recreativas y expresar sus opiniones dentro de los márgenes del respeto y la buena educación.
19. Ser evaluados objetivamente con justicia e imparcialidad.
20. Presentar reclamos por medio de los conductos regulares estipulados para cada caso.
21. Recibir premios y estímulos individuales o colectivos en mérito al rendimiento, actitud, logros y conducta.
22. Tener espacios adecuados para recrearse en los horarios destinados para ello.
23. Ocupar los materiales educativos presentes en el establecimiento en los horarios y condiciones instauradas (por ejemplo: biblioteca, laboratorios, implementos deportivos, etc.)
24. Permanecer en un espacio limpio y ordenado durante la jornada escolar.
25. Tener espacio de resolución alternativas de conflictos.
26. Recrearse de manera sana y positiva en los momentos de esparcimiento, evitando siempre el maltrato moral y/o físico.
27. Derecho de asociación de acuerdo a las normas establecidas en los ordenamientos legales y reglamentarios vigentes, constituyendo por ejemplo el Centro de Alumnos. Tal derecho debe, siempre y en todo lugar, salvaguardar el derecho de los demás estamentos de la comunidad educativa a desempeñar sus labores de modo efectivo e ininterrumpido.

ARTÍCULO 20º:

Son deberes de los alumnos:

1. Asistir diaria y puntualmente a clases en los horarios establecidos.
2. Vestir y cumplir con las reglas sobre el uniforme del Colegio (explicitado en este RIE).
3. Responder a las obligaciones académicas: pruebas, trabajos, exposiciones, etc., poniendo el esfuerzo, la voluntad y la honestidad que ellas demanden.
4. Presentarse y comportarse adecuadamente en todo espacio y actividad organizada por el Colegio, dentro y fuera de él, como así también en la vía pública, en los medios de transporte o cualquier sitio donde se encuentre.
5. Respetar a todos los miembros de la comunidad educativa, a través de un trato amable y cordial en forma diaria.
6. Respetar y cumplir las normas de convivencia establecidas por el Colegio.
7. Llevar oportunamente a los padres y apoderados la información que envíe el Colegio, a través de circulares, cartas, autorizaciones o Libreta de Comunicaciones y devolver oportunamente a quien corresponda las respuestas requeridas, teniendo presente que dicha información siempre es de carácter oficial y se asume como recibida por parte del apoderado.
8. Realizar, puntualmente, las tareas y trabajos dispuestos por los profesores de las distintas asignaturas.
9. Preparar con anticipación los contenidos de las evaluaciones.
10. Cuidar los materiales educativos facilitados por el Colegio.
11. Contribuir al cuidado del aseo, mantenimiento y embellecimiento del Colegio. Además preservar, respetar y cuidar el medio ambiente y responder por los daños causados.
12. Cuidar todas las dependencias y mobiliario del Colegio.
13. Fomentar un ambiente de respeto y aprendizaje dentro del Colegio.
14. Mantener una actitud de respeto y atención en la formación, liturgias y ceremonias realizadas por el Colegio.
15. Conocer el PEI y el RIE del Colegio, adherir y promoverlo.
16. Cuidar el buen nombre y prestigio del Colegio y de quienes trabajan en él.
17. Reconocer la autoridad y respetar las funciones que desempeñen los distintos miembros de la comunidad educativa.
18. Obedecer instrucciones impartidas por sus Profesores, Directivos y demás profesionales y trabajadores del Colegio, atendiendo en forma oportuna y eficiente las indicaciones dadas por estos.
19. Comprometerse activamente con su desempeño escolar, alcanzando los mejores rendimientos de aprendizaje según su capacidad y esfuerzo.
20. Hacer uso de la libertad personal, asumiendo responsablemente las consecuencias de sus actos.
21. Evitar de modo total las agresiones de palabra y obra, físicas y/o psicológicas, verbales, escritas a través de medios electrónicos o impresos, individuales o colectivas contra cualquier persona de la comunidad escolar.

22. Practicar la acogida y solidaridad acorde con los valores expresados en el PEI del Colegio, evitando cualquier tipo de rechazo o exclusión social.
23. Manifestar actitudes y conductas de respeto y tolerancia hacia los demás, tanto pares, docentes, directivos y asistentes de la educación.
24. Respetar las pertenencias de sus compañeros.
25. No usar en el Colegio teléfonos celulares, grabadoras u otros artefactos electrónicos. En el evento de ingresarlos al Colegio, deberán manternerlos guardados. En el caso de sufrir el extravío o hurto de ellos el Colegio no se hará responsable. En el evento de que el estudiante emplee uno cualquiera de estos dispositivos, el Colegio podrá requisarlos para ser devueltos al apoderado dentro de un plazo de 5 días hábiles.
26. Preservar, cuidar y mantener en buen estado el recinto escolar, así como el material didáctico, enseres, equipos y dotación en general e instar a los demás miembros de la comunidad educativa a que actúen en tal sentido.
27. Solicitar o presentar oportunamente a quien corresponda, los permisos o los justificativos por inasistencias o atrasos a las actividades académicas y a las de extensión curricular obligatoria.
28. Representar dignamente al Colegio en cualquier evento para el que sea elegido y comunicar oportunamente a quien corresponda toda conducta que conozca, contraria a las normas de este Reglamento, a las buenas costumbres, a la moral o al orden público establecido.
29. Identificarse como alumno del Colegio PuenteMaipo, respetando la institución que integra y representa.
30. Portar diariamente su “libreta de comunicaciones” como medio de comunicación oficial entre el Colegio y los apoderados.
31. Asumir la responsabilidad de todos los contenidos web o electrónicos, o en los que participen alumnos del Colegio, como por ejemplo facebook, twitter, whatsapp, foros o páginas webs y en cualquier otro medio de comunicación electrónica, que pudieren afectar la honra de miembros de la Comunidad Escolar. Mantener esta misma actitud de respeto respecto de los profesores, compañeros, administrativos y personal de servicio, como asimismo respecto del Colegio, en cualquier plataforma electrónica en la que pudieren participar.
32. Mantener una actitud de sobriedad en las relaciones interpersonales evitando todo tipo de manifestaciones amorosas en el Colegio por no corresponder al contexto ni al ámbito formativo y académico propio de nuestro Establecimiento.
33. Ser tolerante con la diversidad y pluralidad de las personas que componen la comunidad de escolar del Colegio PuenteMaipo, enmarcado en los principios que sustenta nuestra convivencia escolar.
34. Actuar honestamente en pruebas, exámenes, controles o trabajos de tipo individual o grupal.
35. No adulterar firmas en comunicaciones, justificativos, pruebas, libreta de comunicaciones u otros documentos oficiales.
36. No participar en la sustracción de dinero ni cualquier tipo de objetos.
37. No engañar o falsear la veracidad de hechos o situaciones.
38. No adulterar notas, libros de clases, comunicaciones, ni cualquier documento del Colegio o que sirva de medio de comunicación con el apoderado.

39. Evitar interrupciones, manifestando conductas que alteren el normal desarrollo de una clase o actividad educativa, dentro o fuera de la sala de clases o del lugar en que se desarrolle la actividad.
40. Mantener un correcto comportamiento y adecuado control de sus acciones corporales y emocionales, en cualquier actividad de índole educativa, formativa, religiosa, deportiva o recreativa en la que participe, incluyendo las actividades externas en las que represente al colegio.

ARTÍCULO 21º:

Sobre el deber de asistencia y puntualidad de los alumnos.

Los alumnos deben asistir puntualmente a todas las clases del Plan de Estudios y su inasistencia está regulada por las normas ministeriales. Las inasistencias y atrasos reiterados y/o injustificados se sancionarán de acuerdo a lo que señala este instrumento.

La asistencia de los alumnos a las actividades extraescolares será obligatoria sólo cuando así lo determine la Dirección del Colegio, en conformidad con las autoridades educativas locales o generales.

ARTÍCULO 22º:

Las inasistencias deberán ser justificadas en la Libreta de Comunicaciones y los alumnos quedarán sujetos en cuanto a la asistencia a las normas señaladas por el decreto ministerial correspondiente de promoción escolar. La inasistencia debe ser justificada con certificado médico, cada vez que así lo estime el Profesor Jefe, de acuerdo con las indicaciones que señale el Consejo de Dirección sobre la materia.

En caso que la inasistencia a clases del alumno se prolongue por quince (15) o más días consecutivos y/o treinta (30) o más alternados sin previo aviso del apoderado ni justificación, la Dirección del Establecimiento podrá proceder a informar a la Oficina de Protección de los Derechos de la Infancia y Adolescencia a objeto de que se cautele el derecho del menor a recibir educación escolar.

Si la inasistencia se prolongara por más de 30 días hábiles consecutivos y el Colegio hubiere llevado a cabo acciones tendientes a lograr el contacto con la familia, usando para ello llamadas telefónicas, correo físico o electrónico, visitas al domicilio del alumno registrado en el Colegio, dejando constancia de tales acciones, sin obtener como resultado el reintegro del alumno ni justificación médica que avale su inasistencia, y habiendo recurrido a la Oficina de Protección de los Derechos de los Niños y Adolescentes que corresponda a fin de solicitar el resguardo del derecho a la enseñanza eventualmente vulnerado, podrá caducar la matrícula, siempre y cuando no sea contrario a la normativa vigente.

El Colegio podrá disponer, como medida formativa ante las inasistencias reiteradas e injustifcadas, la recuperación de parte de las jornadas en que se ausentado.

ARTÍCULO 23º:

La Puntualidad

El horario de clases comienza de lunes a viernes a las 8:30 horas. Los atrasos deberán ser justificados oportunamente en la Libreta de Comunicaciones por el Apoderado. Estos, además, quedarán consignados en el instrumento y del modo que señale el Colegio.

ARTÍCULO 24º:

Reiteración de atrasos

En caso de reiterarse atrasos se tomarán las siguientes medidas:

- Al 3er. atraso el profesor encargado envía comunicación al apoderado señalando nuestra preocupación por los atrasos reiterados de su pupilo y se consigna en la hoja de vida del alumno en el Libro de Clases.
- Al 4º atraso, se cita al apoderado a entrevista para acordar modos de mejorar la puntualidad.
- Al 5º atraso, alumno se debe quedar día lunes, u otro –a designar-, después de clases recuperando tiempo (45'). Se le debe entregar tarea relativa a la virtud de la puntualidad: investigación, composición, cuento, etc. u otra actividad que el profesor a cargo decida.
- Al 6º atraso, el alumno debe recuperar tiempo en la tarde y se cita al apoderado para firma de Carta de Advertencia con la presencia del Profesor Jefe y profesor encargado de seguimiento de puntualidad.

ARTÍCULO 25º:

Los alumnos deben asistir a todas las clases del Plan de Estudios en forma regular, así como a las demás actividades escolares, su asistencia está establecida por las normas ministeriales. En el caso de las actividades fuera del horario de clases ofrecidas por el Colegio, el alumno y su apoderado decidirán su participación en ellas. Aceptada alguna de éstas, el alumno **se compromete a asistir**.

ARTÍCULO 26º:

Derechos y Deberes del Sostenedor

Deberes

1. Establecer y ejercer un proyecto educativo, con la participación de la comunidad educativa y de acuerdo a la autonomía que le garantice la ley.
2. Establecer planes y programas propios en conformidad con la ley.
3. Solicitar cuando corresponda financiamiento del estado de conformidad a la legislación vigente

Derechos

1. Cumplir con los requisitos para mantener el reconocimiento oficial del establecimiento que representa.
2. Garantizar la continuidad del servicio educacional durante el año escolar.
3. Rendir cuenta pública de los resultados académicos de sus alumnos.
4. Administrar los recursos financieros correspondientes al establecimiento en beneficio de los alumnos.
5. Rendir cuenta pública del uso de los recursos y del estado financiero del establecimiento a la Superintendencia de Educación.
6. Entregar a los padres y apoderados la información que determine la ley
7. Someter al establecimiento a los procesos de aseguramiento de calidad en conformidad a la ley.

TÍTULO V: REGULACIONES TÉCNICO ADMINISTRATIVAS SOBRE ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO.

NIVELES DE ENSEÑANZA

ARTÍCULO 27º: Niveles de enseñanza que imparte.
El Colegio imparte los niveles de enseñanza básica. Dentro del PEI de Puente Maipo se incluyen también los niveles de educación parvularia (ya en proceso de formación con el que se espera contar el año 2020) y enseñanza media técnico profesional.

Los Ciclos de Enseñanza, como lo establece la LGE, tendrán la siguiente estructura:
Educación Parvularia
Educación Básica: 1º a 8º Básico
Enseñanza Media: 1º a 4º Medio
1º y 2º Medio Cientifico Humanista
3º y 4º Medio Técnico Profesional

El colegio comenzó a funcionar el año 2014, con nivel de enseñanza básica 1º y 2º básico, ha ido creciendo un nivel por año, es así que durante el año 2019 el nivel superior es el de 7º Básico, hasta alcanzar el año 2024, el IV medio Técnico – Profesional.

RÉGIMEN DE JORNADA
ARTÍCULO 28º: Régimen de Jornada Escolar.

El régimen de jornada escolar es del “Jornada Escolar Completa”. El horario de clases comienza de lunes a viernes a las 8:45 horas y finaliza en distintos horarios dependiendo de la distinta carga académica de los cursos, la que en los niveles inferiores es de 44 horas y que luego se incrementará gradualmente en la Educación Media.

HORARIO DE CLASES

La jornada escolar comienza de lunes a viernes a las 08.30 hrs. y finaliza de acuerdo al Plan de Estudios de cada curso, el que será informado al inicio del año escolar.

ARTÍCULO 29º: Horarios de clases, recreos y almuerzos.

			LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES
1	08:45	09:30					
2	09:30	10:15					
	10:15	10:40	RECREO - DESAYUNO				
3	10:40	11:25					
4	11:25	12:10					
	12:10	12:55	ALMUERZO				
5	12:55	13:40					
6	13:40	14:25					
	14:25	14:35	RECREO				
7	14:35	15:20					
8	15:20	16:05					
	16:05	16:15		RECREO			
9	16:15	17:00					

* Lunes: 1º, 2º 3º y 4º Básicos
terminan su jornada a las 16:05 hrs.

En el evento de ser necesaria la suspensión de actividades se procederá del modo señalado por la normativa vigente, avisando con el debido tiempo a la Provincial de Educación y recuperando las clases perdidas.

ARTÍCULO 30º: ORGANIGRAMA Y DESCRIPCIÓN DE ROLES DE ESTRUCTURA DE FUNCIONAMIENTO.

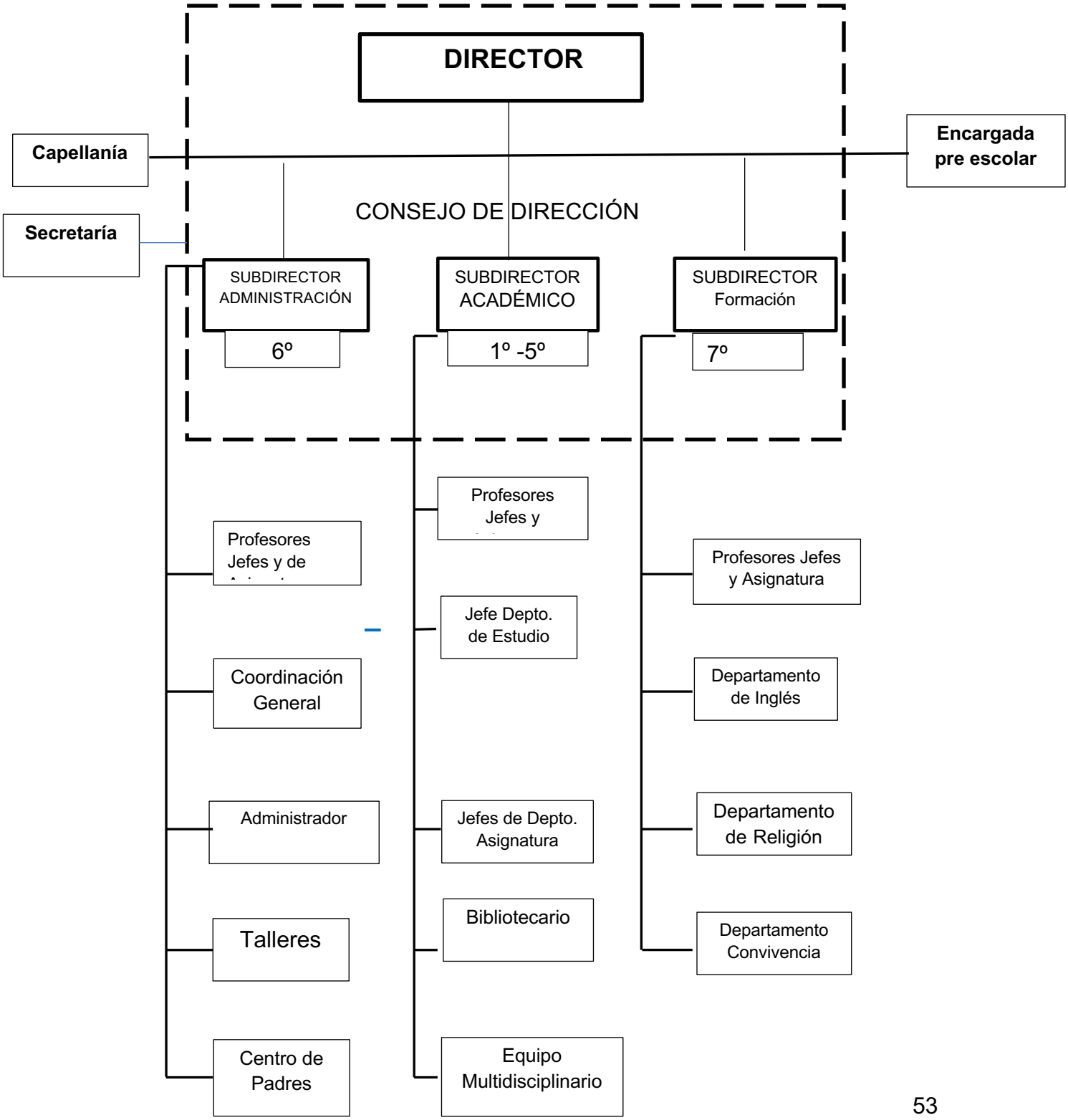

DESCRIPCIÓN DE ROLES DE ESTRUCTURA DE FUNCIONAMIENTO.

a) **DIRECTOR EJECUTIVO.**

Es la persona que preside el Consejo de Dirección y es el responsable de la eficiente ejecución de las propuestas educativas y administrativas, siendo solidariamente responsable con el miembro del Consejo de Dirección encargado de cada una de ellas.

Representa al Colegio ante el Ministerio de Educación y demás autoridades

b) **SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN**

Es quien subroga al Director Ejecutivo en las sesiones del Consejo de Dirección y en las demás funciones que realiza, como también ante el Ministerio de Educación y demás autoridades.

Asimismo, tiene a su cargo el control administrativo del Colegio.

c) **SUBDIRECTOR ACADÉMICO.**

Tiene a su cargo la tarea de impulsar y coordinar el trabajo de profesores, psicopedagogos, psicólogos, fonoaudiólogo y demás miembros del equipo multidisciplinario para conseguir el máximo aprovechamiento en la enseñanza y el aprendizaje de los alumnos.

d) **SUBDIRECTOR DE FORMACION**

Es la persona que debe velar por el cumplimiento del Plan de Formación humano espiritual del colegio, para lo cual dirige su atención a padres, profesores, alumnos y personal en general, a través de las actividades previstas en dicho plan. Coordina las actividades de padres, profesores y alumnos, para el logro del plan.

COORDINADORA DEL NIVEL DE EDUCACION PARVULARIO.
Corresponderá a la profesional que tendrá a su cargo el Nivel de Educación Parvularia del Colegio Puente Maipo que funcionará en un local Anexo. De ella dependerán las educadoras de párvulos y demás profesionales encargadas de la gestión educativa y del funcionamiento del nivel de Educación Parvularia. Se ocupa de la administración, coordinación, supervisión y seguimiento de todo el desarrollo de las actividades de la educación en este nivel. Su función principal es liderar y coordinar el Proyecto Educativo Institucional es este nivel, de acuerdo a los lineamientos de la dirección.

ADMINISTRADOR.

Es la persona que secunda al Subdirector de Administración en la administración, mantenimiento y buen funcionamiento de todos los recursos materiales del Colegio, como también le ayuda a velar por el cumplimiento del presupuesto de egresos asociados a sus funciones.

COORDINADORES.

Son las personas que ayudan, orientan y guían a los profesores en la buena ejecución de sus tareas.

Su objetivo es mantener vigente el ideario del colegio, así como también mantener un nexo constante entre los profesores y el Consejo de Dirección, aunando criterios para la puesta en marcha de las diferentes actividades a desarrollar.

JEFE DE DEPARTAMENTO.

Es la persona que se encarga de coordinar y dirigir al equipo de profesores de asignatura de su especialidad.

Su objetivo es lograr aunar los esfuerzos para la consecución de los objetivos curriculares del Proyecto Educativo.

ENCARGADO DE CONVIVENCIA ESCOLAR.

Es el responsable de la coordinación y gestión de las medidas que determine el Consejo de Dirección sumadas a las posibles sugerencias del Consejo Escolar, y del Consejo de Profesores, según el plan de Gestión de Convivencia Escolar. Además supervisará la correcta aplicación del Reglamento Interno Escolar Manual de Convivencia Escolar y Protocolos de acción correspondientes. Por último coordinará las instancias de revisión, modificación y ampliación del Reglamento Interno Escolar según necesidades.

PROFESOR JEFE.

La jefatura de curso es la base fundamental donde se apoya el Plan de Formación del Colegio. El profesor jefe es el principal responsable de la formación humana e intelectual de cada uno de los alumnos que tiene a su cargo.

PROFESOR DE ASIGNATURA.

Educar alumnos en su asignatura de modo forma integral desarrollando las virtudes humanas con un sentido trascendente de la vida, y enseñando los contenidos académicos a través de los procesos intelectuales que incluye: diagnóstico, planificación, ejecución y evaluación de dichos procesos y de las actividades educativas complementarias que tienen lugar en la Enseñanza preescolar, básica y media.

EDUCADORA DE PÁRVULOS. Entregará aprendizajes de calidad en los primeros años de vida de los alumnos, desarrollando aspectos claves como los vínculos afectivos, la confianza básica, la identidad, el lenguaje, la sensación motriz, el pensamiento concreto

y la representación simbólica. El rol de la educadora de párvulos se encuentra principalmente en el diseño, la implementación y la evaluación de las experiencias de aprendizaje de esta etapa, es decir, el ejercicio pedagógico o docente.

PSICOPEDAGOGO / PSICÓLOGO.
Valorar e interpretar el desarrollo intelectual, social y emocional de los niños.
Desarrollar medios para facilitar el aprendizaje y ajuste de todos los alumnos.
Diagnosticar problemas personales y educacionales, recomendar programas adecuados para su tratamiento.

BIBLIOTECARIO.
Analiza las necesidades de la Biblioteca para estar integrada al proyecto educativo y curricular.
Participa en la selección y adquisición de material didáctico, informativo y de esparcimiento necesarios para el desarrollo del programa.

AUXILIAR.
Realiza el aseo de las dependencias del Colegio. Otras labores son el apoyo en eventos del colegio, y en reparaciones o mantenciones menores, gasfitería, carpintería, jardinería, etc..

DEL SOSTENEDOR EDUCACIONAL.
Sostenedor educacional es la persona jurídica que asume ante el Estado la responsabilidad de mantener en funcionamiento el Colegio, en la forma y condiciones exigidas por la ley y los reglamentos vigentes, en el caso del Colegio Puente Maipo su sostenedor es la Fundación de Educación Nocedal.

MECANISMO DE COMUNICACIONES ENTRE EL COLEGIO Y LAS FAMILIAS.

ARTÍCULO 31º:

La Libreta de Comunicaciones es el medio de información oficial entre el Colegio y la casa. Deberá ser portada siempre por el alumno, no debe rayarse ni deben sacársele las hojas. El Apoderado deberá revisarla diariamente y firmarla cuando se requiera. Esta Libreta podrá también el carácter de “digital” en cuyo caso el Colegio pondrá a disposición de todos los apodrados la aplicaciín correspondiente quienes se obligan a cargarla en sus teléfonos celulares.

ARTÍCULO 32º:

El Apoderado deberá comunicarse de modo ordinario con el Colegio por medio de la Libreta de Comunicaciones física o digital, según el modo que defina el Colegio.

ARTÍCULO 33º:

El Consejo de Dirección también enviará periódicamente comunicaciones a las familias, que deben ser leídas con detención y responderlas cuando corresponda. De modo complementario, se usará la página web del Colegio. En dicho sitio se publicarán los documentos oficiales del Colegio (PEI, RIE, etc) y sus modificaciones.

TÍTULO VI: PROCESOS DE ADMISIÓN

CRITERIOS GENERALES DE ADMISIÓN (incluye todos los cursos que ofrezca el Colegio desde NT1 en adelante):

ARTÍCULO 34º:

El proceso de admisión al **Colegio PuenteMaipo** se adscribe a las normas establecidas por la ley y normativas vigentes relativas al Sistema de Admisón Escolar (SAE) en todos los niveles que dicha normativa establezca para la Región Metropolitana.[17] Para aquellos niveles en que no se prevea su aplicación, nuestro Colegio se abre para todas las familias que deseen compartir nuestro Proyecto Educativo Institucional. La apertura de este proceso es informado a través de afiches, comunicaciones, circulares y/o por medio de publicaciones en la página web del Sostenedor o del Colegio.

ARTÍCULO 35º:

Proceso de Admisión

En cada proceso de admisión se informarán los cursos con vacantes, el número de vacantes y el período de postulación (fechas).

Asimismo, se señalará la fecha en que se publicará la lista de los admitidos y la fecha para efectuar la matrícula.

Todo lo anterior de conformidad a la normativa legal y reglamentaria que estuviere vigente.

ARTÍCULO 36º:

Etapas de Admisión:

[17] En el año 2019 el Sistema el Admisión Escolar inició su aplicación en la Región Metropolitana para postular a los niveles NT1, NT2, 1º Básico, 7º Básico y Iº Medio año 2020. Para los ingresos 2021 en adelante está previsto que todas las postulaciones se hagan de conformidad a la normativa contenida en el Sistema el Admisión Escolar (SAE).

1.- Completar antecedentes contenidos en ficha de identificación.

2.- Certificado de Nacimiento.

3.- Reuniones informativas acerca del Proyecto Educativo Institucional.

ARTÍCULO 37º:

Tendrán prioridad en el proceso*[18]:

1.- Los postulantes que tengan hermanos en el Colegio PuenteMaipo

2.-. Los postulantes hijos de profesores, administrativos o funcionarios que presten servicios permanentes en el Colegio.

3.- Los postulantes que tengan el carácter de "prioritarios".

4.- Los postulantes que tengan el carácter de "preferentes".

5.- Cercanía de domicilio al Colegio.

* Sólo se usará esta lista de prelación en el evento que el número de postulantes sea superior al de vacantes.

TÍTULO VII: SOBRE EL UNIFORME ESCOLAR Y LA PRESENTACIÓN PERSONAL

ARTÍCULO 38º:

Dentro del concepto de "formación integral" que nuestro Colegio desea entregar a sus alumnos, se encuentra también la "presentación personal". Por ella entendemos el correcto uso del uniforme escolar definido en este documento, que incluye además de las prendas de vestir, un **corte de pelo "clásico"** y un delicado cuidado de la higiene personal.

El cuidado de la presentación personal durante su período escolar se transformará en un activo cultural para el resto de las vidas de nuestros estudiantes.

[18] La Fundación de Educación Nocedal nace con el expreso fin de entregar una educación de calidad a los estudiantes provenientes de familias vulnerables, por tal motivo en nuestros criterios de selección optamos precisamente por tales niños y jóvenes.

ARTÍCULO 39º:

Descripción del uniforme Colegio Puente Maipo.

Uniforme escolar:

Educación Básica y Media: Calcetines azules - Zapatos negros – Camisa blanca o celeste– corbata PuenteMaipo - Chaleco Azul – insignia del Colegio – overol (de 1º a 8º Básico). Gorro o Jockey azul marino. Parka, polar u otro tipo de abrigo color azul marino.

Uniforme educación física: Pantalón corto y polera del Colegio - Calcetines de deporte - Zapatillas - Útiles de aseo personal (toalla, peineta, hawaianas, etc.).

Todas las prendas deben venir marcadas con el nombre del alumno.

Uniforme escolar para Educación Parvularia Pre Kínder y Kínder:
(Todo debe venir marcado con el nombre y los apellidos).

- Mochila SIN RUEDAS, azul marino. **MARCADA CON EL NOMBRE**
- Bolsa cuadrillé color azul, **CON NOMBRE**
- Cepillo de dientes con tapa, semestral **MARCADO**
- Pasta dental infantil tamaño mediano (semestral) **MARCADO**

PRESENTACIÓN PERSONAL:

- Corte de pelo tipo escolar, los alumnos deben venir con el pelo limpio y peinados todos los días.

UNIFORME:

- Buzo institucional del colegio, sin modificar la confección: polerón con cierre largo, polera del colegio, pantalón tiro alto y corte recto (NO PILTILLO).
- Calcetines blancos.
- Zapatilla blanca, **apta para Educación Física, no de vestir.**

INVIERNO

- Chaquetón, parka o polar azul marino.
- Cuello o bufanda azul marino.
- Guantes azul marino.

Artículo 40º:

Se podrá eximir el uso de algunas de las prendas del uniforme cuando por motivos de salud (uso yeso o inmovilizadores, uso de prótesis, etc.) no fuere posible al estudiante el vestirlas.

También se eximirá de su uso a solicitud expresa del apoderado cuando por motivos económicos no le fuera posible adquirir alguna de las prendas.

El Profesor Jefe será el encargado de recibir estas solicitudes, evaluarlas y decidir sobre ellas.

Artículo 41º:

Los padres tienen total libertad para decidir el lugar donde adquirir las distintas prendas y elementos que conforman el uniforme.

Artículo 42º:

La definición del uniforme escolar, también entendemos que es un modo de no discriminación entre los mismos estudiantes provocada por razones económicas (la diversidad de realidades económicas dentro del Colegio hace que los padres de nuestros alumnos tengan acceso a ropas, zapatos y zapatillas de distinta calidad) o culturales.

TÍTULO VIII: PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD ESCOLAR.

Regulaciones referidas al ámbito de la seguridad y resguardo de derechos. Políticas, acciones y estrategias a llevar a cabo dentro del ámbito de la seguridad y resguardo de derechos.

Artículo 43º:

Se entiende la seguridad escolar como el conjunto de condiciones, medidas y acciones enfocadas a la prevención y el autocuidado requerido para que los miembros de la comunidad educativa puedan realizar el ejercicio pleno de los derechos, libertades y obligaciones que les reconoce o les impone el ordenamiento jurídico interno y las normas internacionales, específicamente la Constitución Política de la República de Chile y el Tratado Internacional de las Naciones Unidas “Convención sobre los Derechos del Niño”, bases sobre las cuales se ha construido la Ley General de Educación. La prevención de riesgos y del autocuidado en párvulos y escolares es un tema que, como objetivo transversal, presente en el currículum, explicitado en las bases curriculares de la educación parvularia y en el marco curricular para la educación básica y media y en las Bases Curriculares 2012, compromete a toda la comunidad educativa, por lo que se encuentra plasmado en el PEI de nuestro Colegio, unificando criterios y trasmitiendo en forma coherente a los niños, y jóvenes los aspectos formativos que defiende y postula.

El Plan de Seguridad Escolar, desarrollado por la ONEMI y patrocinado por el MINEDUC para ser aplicado en todos los Colegios, mediante Rex.N.51/2001, rescata las principales fortalezas de la antigua Operación DEYSE - aplicada en todas las Unidades Educativas desde 1977 - las perfecciona y las abunda, para sentar definitivamente las bases de una Cultura Nacional de la Prevención.

Este Plan de Seguridad Escolar se encuentra bajo el título de **ANEXO Nº2** y se entiende ser parte integrante de este RIE.

TÍTULO IX. PROTOCOLOS DE ACCIÓN

ANTE ACCIDENTE ESCOLAR

ARTÍCULO 44º. Ante la ocurrencia de un Accidente Escolar, ya sea dentro o fuera de clases como en recreo, los pasos a seguir son los siguientes.

1.- Recurrir al Profesor de Turno o al Coordinador informando de la situación ocurrida. Si se trata de una contusión (golpes, caídas, etc.) no se debe mover al alumno mientras no haya sido revisado por un Profesor con conocimientos de Primeros Auxilios.

2.- Identificar el tipo de lesión en el mismo lugar (golpe por caída, daño en articulación, corte u otro). Decidir la necesidad de uso de algún tipo de inmovilizador y/o traslado en camilla.

3.- Trasladar al alumno afectado a la enfermería del Colegio.

4.- Evaluar la magnitud del accidente (Profesor y/o Secretaria encargada de enfermería).

5.- En el evento que el accidente sea de cuidado (si hay duda sobre este punto se debe optar por **considerarlo de "cuidado")**, se debe avisar al Apoderado o familiar designado para caso de emergencia. El alumno quedará en la enfermería a la espera de su apoderado. Sin embargo si el apoderado no tiene la posibilidad de llegar enseguida y el alumno requiera una atención rápida, el Coordinador General irá personalmente o designará a un profesor para que acompañe al alumno al servicio de urgencia que corresponda. Quien acompañe al alumno deberá quedarse con él hasta que llegue el apoderado o familiar del alumno.

El alumno será trasladado al Centro Asistencial más próximo según la gravedad del accidente y la edad del alumno:

Centro de Salud Cardenal Raúl Silva Henríquez……Cuando se trata de algo menor.

Hospital Sótero del Río……..En los demás casos.

6.- Elaboración de documento de **Declaración De Accidente**. El respectivo formulario se encuentra en Secretaría en un lugar visible. La secretaria estará encargada de entregarlo y llenar los datos que se requieran.

Para atender los posibles accidentes que ocurran durante los Talleres del fin de semana, quedará en Enfermería una carpeta con "**Declaración de Accidentes**". Habrá un profesor encargado de atención de accidentes para tales Talleres. Será responsabilidad de secretaría dicha carpeta.

7.- Verificación de la atención del alumno en Centro Asistencial.

Una vez dada el alta médica del alumno, su apoderado debe informar al Colegio y entregar copia de los documentos que acrediten su atención médica.

8.- Profesores con conocimientos de Primeros Auxilios.

-Marcia Mesa.

-Cristian Rivas.

-Alejandro Arriagada.

- Andrés Peragallo.

9.- En el evento que los alumnos salgan del Colegio a fin de representar a la institución o dentro del ámbito de una actividad escolar, extraescolar o deportiva el o los profesores a cargo siempre llevarán consigo: a) Lista de los alumnos con los datos de su apoderado y teléfonos de contacto. En caso que un estudiante sufra algún accidente, el profesor a cargo deberá comunicarse de inmediato con el apoderado para informarle de la situación; b) Formulario con "**Declaración de Accidentes"** a fin de poder acercarse a cualquier servicio de urgencia o centro hospitalario que brinde la atención que el estudiante requiera. En caso que se vea la conveniencia de que el estudiante reciba atención médica, el profesor a cargo llevará al estudiante al centro hospitalario más cercano –si se trata de una situación de gravedad- o al más cercano al Colegio o al domicilio de los padres, si las lesiones no fueran de gravedad.

10.- Teléfonos de SAPU, Consultorio, ambulancias y de Recintos Asistenciales.

Hospital Sótero del Río URGENCIA PEDIATRÍA……..……2/ 25764619.
Dirección Avenida Concha y Toro Nº 3459, Puente Alto.

Centro de Salud Cardenal Raúl Silva Henríquez……2/24854216.
San Pedro Nº 3345 (ex Estación el Canelo) Villa el Volcán.

Ambulancia Alejandro del Río (Consultorio cerca de la plaza)……..2/24854911.

Ambulancia……13
1.

El procedimiento que regula estas situaciones, corresponde al Protocolo Nº9 del Anexo Nº1 de este documento.

ARTÍCULO Nº 45º

ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN Y PROTOCOLOS FRENTE A AGRESIONES SEXUALES Y HECHOS DE CONNOTACIÓN SEXUAL QUE ATENTE CONTRA LA INTEGRIDAD DE LOS ESTUDIANTES.

I. INTRODUCCION:

En el Proyecto Educativo del Colegio PuenteMaipo, se señala como fundamental, el siguiente principio educativo:

El colegio procura impartir una sólida formación humana, intelectual, cultural, afectiva, espiritual y doctrinal religiosa, considerando como prioritario el desarrollo de virtudes humanas y sobrenaturales.

Con el propósito de asegurar que dicho principio se cumpla, se tomarán las medidas necesarias para prevenir hechos de connotación sexual en nuestros alumnos, por lo que a inicios de cada año académico se capacita al personal docente en la detección de los síntomas habitualmente asociados con abusos. Con ello se busca:

a) Prevenir y sancionar conductas que pueden ser consideradas de abuso y agresión sexual; y
b) Ser el medio para denunciar posibles hechos de abuso de la integridad psicológica y/o física de nuestros alumnos.
c) Fomentar el autocuidado

Los contactos de emergencia o derivación a las cuales recurrir en caso necesario, estarán disponibles en la recepción del colegio: Consultorio más cercano, Carabineros, Ambulancia, Oficina de Protección de Derechos (OPD), Policía de Investigaciones (PDI), Tribunal de Familia de Puente Alto.

ARTÍCULO Nº 46.

II. DEFINICIONES EN ABUSO SEXUAL INFANTIL:

2.1. <u>Abuso Sexual Infantil</u>: “Es la imposición a un niño o niña, basada en una relación de poder, de una actividad sexualizada en que el ofensor obtiene gratificación. Esta

imposición se puede ejercer por medio de la fuerza física, chantaje, la amenaza, la intimidación, el engaño, la utilización de la confianza, el afecto o cualquier otra forma de presión" (Barudy, J, 1998, cit. por "Abuso Sexual en niños/as y adolescentes", Mineduc).

2.2. <u>Posibles señales de alumnos posiblemente abusados sexualmente:</u>

a) **Indicadores físicos**: Moretones, infección urinaria, dolor al sentarse o al andar, sangrado u otros indicadores de tipo psicosomático como los trastornos alimenticios (anorexia, bulimia) o el insomnio.

b) C**ambios en la conducta**: Desconfianza, introspección, tendencia al aislamiento, reproducción de conductas sexuales que no corresponden a la edad, agresividad, intolerancia al contacto físico.

c) **Trastornos emocionales**: Ansiedad, depresión, sentimiento de culpa, miedos, pánicos y fobias, rechazo hacia algunos adultos, conflictos familiares.

La mayoría de los niños que sufren algún tipo de abuso sexual terminan manifestándolo de alguna manera, generalmente de modo indirecto. Los cambios bruscos de conducta o difíciles de justificar, pueden ser señales importantes a tener en cuenta, por lo que se hace necesario crear un ambiente de comunicación y confianza con la familia.

ARTÍCULO Nº 47

III. PREVENCION DE ABUSO SEXUAL INFANTIL:

Sabemos que muchas de las acciones preventivas están fuera de nuestro alcance, porque corresponden al ámbito familiar. Sin embargo, el Colegio puede ayudar a los padres a través de planes de educación familiar. De todas formas, los profesores y personas que trabajan en el Colegio pueden afinar su observación en la detección de los abusos, considerando los síntomas antes señalados.

<u>Como adultos debemos respetar las siguientes ***exigencias*** en el modo de actuar:</u>

- Mantener un trato respetuoso con nuestros alumnos.
- Establecer la debida distancia en la relación: ellos no son ni nuestros amigos ni nuestros pares: son alumnos en proceso de formación.
- Impedir que participen de nuestras acciones privadas en las redes sociales, para ello no deben ser admitidos en el número de nuestros contactos.
- Evitar estar con alumnos en espacios solitarios y cerrados.
- Todas las actividades realizadas con alumnos fuera del Colegio, deben estar relacionadas con lo académico y autorizadas por la Dirección del Colegio.
- Usar lenguaje decoroso (culto) con ellos y edificante, nunca sugerente.
- No hacerles regalos personales ni invitaciones a eventos de carácter privado no hacerlo parte de nuestras redes sociales.
- Si se tuviese que visitar la casa de algún alumno, hacerlo en compañía de otro profesor, nunca ir solo.

- Respetar tiempos del docente en el aula: tomar el curso a tiempo, no dejar al curso solo, sacar el curso completo al momento de recreo; de esta manera evitamos cualquier situación de riesgo entre los propios alumnos.
- Evitar –dentro de lo posible- las salidas de alumno al baño, especialmente si no es factible controlar el tiempo de ida y regreso.

ARTÍCULO Nº48
PROTOCOLO DE ACCIÓN FRENTE A POSIBLE ABUSO SEXUAL INFANTIL:

Recepción de la Denuncia:

- Toda persona que trabaje en el Colegio tiene la obligación jurídica y/o moral de dar aviso inmediatamente a la Dirección del Colegio en caso de enterarse, por sí mismo o a través de terceros, de cualquier situación de abuso sexual contra un alumno, sea que haya sido cometido al interior de nuestro establecimiento o fuera de él. Esto incluye si el hecho hubiese ocurrido incluso entre menores.

- Las personas que pueden recibir estas denuncias son: Profesor Jefe, Encargado de Convivencia Escolar o a cualquier miembro del Consejo de Dirección.

- Para denunciar este tipo de situaciones a las autoridades del Colegio, por parte del trabajador, se debe seguir el siguiente procedimiento:
  a) Informarlo por escrito, vía papel o correo electrónico, o
  b) Por entrevista personal con alguna de las personas señalada en el párrafo anterior. En este caso la denuncia o aviso debe también quedar registrada por escrito en el Libro de Registro de Denuncias por Abusos Sexual.

- Sea quien fuera la persona que haya recibido la primera denuncia, esta deberá canalizarse finalmente al Encargado de Convivencia Escolar o al Consejo de Dirección, pues solo estas personas estarán habilitadas para ejecutar el procedimiento correspondiente.

Nota: *Los funcionarios del Colegio no estarán autorizados para investigar acciones u omisiones presuntamente constitutivas de abuso sexual infantil, en las cuales pudieran verse involucrados alumnos del establecimiento. Por lo anterior, el rol del Colegio frente al conocimiento de casos de tal naturaleza será acoger los antecedentes que les sean reportados, poniéndolos a disposición de las autoridades competentes (cumpliendo especialmente con lo señalado en el Artículo 3 del Código Procesal Penal que otorga exclusividad de la investigación penal al Ministerio Público).*

Procesamiento de la Denuncia:

- El manejo de este tipo de denuncias se regirá por lo señalado en el Artículo 103 y siguientes del Reglamento Interno de nuestro Colegio.

- El Encargado de Convivencia o miembro del Consejo de Dirección que recibió la denuncia consignará los reportes que se tienen a disposición y, junto a los otros Directores, citados en sesión extraordinaria, procederán a poner estos antecedentes a consideración de las autoridades competentes dentro de las 24 hrs de conocido el hecho.

- Se deberá actuar procurando tomar las medidas precautorias para cautelar la integridad de la presunta víctima dentro del colegio, cuidando asimismo el derecho a la honra y buen nombre de las personas involucradas. Al Colegio no le corresponde emitir juicios sino que, actuando con prontitud y diligencia, hacer llegar los antecedentes a las autoridades competentes.

- La persona responsable de presentar este tipo de denuncias a las autoridades policiales o judiciales será el Encargado de Convivencia Escolar o, quién sea designado para tales efectos por el Consejo de Dirección, misión que realizará conforme a lo señalado en 173 y 174 Código Procesal Penal (Ley 19.696)**:** La denuncia se realizará ante el Ministerio Público y/o ante las autoridades policiales o Tribunales de Justicia que tengan competencia sobre el hecho denunciado. La denuncia se hará por escrito, y en esta constará la identificación del denunciante, su domicilio, el nombre del Colegio, la narración circunstanciada del hecho, el señalamiento de quienes presuntamente lo cometieron y/o fueron testigos del hecho y todos aquellos antecedentes de que se tenga conocimiento.

- Se ofrecerá a la víctima y su familia el apoyo de profesionales en Psicología y Orientación del Centro Familia Nocedal. En especial, el Colegio entregará un especial apoyo académico a la víctima a fin de minimizar los efectos negativos derivados de este tipo de situaciones.

- Si el hecho hubiera ocurrido en el Colegio o en algún otro lugar en el que se desarrollaren actividades autorizadas por el Colegio, se deberá hacer un inmediato análisis de las circunstancias a fin de tomar las medidas que fueren necesarias para evitar nuevos hechos de esa naturaleza**.**

- Se deberá dejar constancia en registro escrito de todas las acciones realizadas. Este registro quedará en Oficinas de Dirección bajo el Nombre de “Registro de Presuntos Abusos”.

ARTÍCULO Nº 49. Situación Especial:

Funcionario del Colegio denunciado como posible autor de abuso sexual contra un alumno.

- Si el supuesto autor del abuso sexual denunciado es un funcionario del Colegio, el Consejo de Dirección aplicará el "Principio de Inocencia", es decir, solo se determinarán posibles medidas a tomar en el ámbito del Colegio una vez que el caso haya sido sentenciado por el Tribunal respectivo.

- Sin perjuicio de lo anterior se determinará, respecto del cumplimiento de tareas por parte del funcionario señalado, la reasignación de sus funciones, otorgamiento de permisos administrativos, reubicación de puesto de trabajo, u otras acciones que, no implicando menoscabo laboral, eviten el contacto de este con los alumnos.

- En el caso de que el funcionario, supuesto autor del abuso, fuera declarado inocente de los cargos formulados, el Consejo de Dirección, en conjunto con el Encargado de Convivencia Escolar, determinarán las acciones de apoyo que corresponda aplicar en el ámbito del Colegio, en especial, aquellas que pudieran favorecer la adecuada reinserción y restablecimiento de la honra del funcionario absuelto.

- Por el contrario, si el fallo del Tribunal competente indica culpabilidad de un funcionario acusado de abuso sexual contra uno o más alumnos, sin perjuicio de otras medidas que fueran pertinentes en el ámbito de nuestra institución, el Consejo de Dirección procederá a desvincularlo del Colegio.

ARTÍCULO 50.º:
DE LOS LUGARES DE LA DENUNCIA.
El establecimiento Educacional realizará la denuncia en uno de los siguientes lugares:

1.- Fiscalía Metropolitana Sur:
Dirección: Gran avenida José Miguel Carrera 3814 San Miguel
Fono: (56-2) 29659000

2.- Comisaría de Carabineros de Bajos de Mena.
Dirección: Av. Juanita Puente Alto
Fono: (56-2) 29226640

3.- Tribunales de la Familia Zona Sur.
Dirección: general Mackenna 1477 Santiago
Fono: (56-2) 24977100

4.- Brigada de investigación criminal (PDI):
Dirección: Ernesto Alvear 165 Puente Alto
Fono: (56-2) 27083496

5.- Brigada de delitos sexuales (BRISEXME):
Dirección: Williams Rebolledo 1799 Santiago
Fono: (56-2) 27081916

6.- Oficina de Protección de los Derechos de niños y jóvenes

Dirección: José Manuel Balmaceda 265 Puente Alto

Fono: (56-2) 27315418

ARTÍCULO 51º. MEDIDAS DE RESGUARDO.

Cuando lo estime conveniente, el Colegio, entregará las medidas de resguardo dirigidas a los estudiantes afectados, las que deben incluir los apoyos pedagógicos y psicosociales que la institución pueda proporcionar, y las derivaciones a las instituciones y organismos competentes.

Además, el Colegio debe cumplir con la obligación de resguardar la intimidad e identidad de los alumnos involucrados en todo momento, velando –si fuere necesario- para que se encuentren acompañados, sin exponer su experiencia frente al resto de la comunidad educativa, ni interrogarlos o indagar de manera inoportuna sobre los hechos, evitando su revictimización.

ARTÍCULO 52º.
DE LA DERIVACIÓN A INSTANCIAS EXTERNAS DE EVALUACIÓN DE APOYO.
Se sugerirá apoyo profesional a los afectados a través de médicos especialistas, terapias de reparación psicosocial, programas de apoyo a las competencias parentales, entre otros.

DEL SEGUIMIENTO.
Son aquellas acciones que permiten conocer la evolución de la situación de sospecha de abuso, a través de llamados telefónicos, entrevistas, comunicación con profesionales externos, entre otros.
Según sea el caso, se realizará seguimiento con el estudiante, con el fin de contener e indagar en las repercusiones del proceso de denuncia.

Modo de Actuar ante posible Acoso Sexual

<u>Denunciante</u>

Cualquier trabajador del colegio que sepa de abuso sexual contra estudiante, dentro o fuera del colegio, **<u>debe hacer denuncia</u>** verbal o escrita.

Hacer denuncia verbal o

- Profesor Jefe que informa a Enc. De Cv. o CD.
- Encargado de Convivencia

Se deja constancia escrita en libro de Registro de la Presunta VIF.

Denunciante acompañado por Encargado de Conv. o por miembro de CD, realiza denuncia ante los Tribunales de la Familia, Carabineros, PDI,

Si hecho denunciado ha ocurrido dentro del Colegio se tomarán medidas cautelares.

Se informa a la familia.

Se ofrece apoyo de profesionales de Centro de Familia Nocedal.

Si ha recurrido dentro del Colegio se analiza situación a fin de tomar medidas para evitar nuevos hechos de esa naturaleza.

Una vez notificado por la instancia investigadora, se procederá de acuerdo a lo señalado en el punto 4.3 del Protocolo.

ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN Y PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN PARA ABORDAR SITUACIONES RELACIONADAS A DROGAS Y ALCOHOL EN EL ESTABLECIMIENTO.

ARTÍCULO Nº53:

El Colegio considera que el uso de alcohol y drogas ilegales por parte de los alumnos genera un impacto negativo en su desarrollo. La Organización Mundial de la Salud define la droga como "toda sustancia que introducida en el organismo por cualquier vía de administración, produce una alteración, de algún modo, del natural funcionamiento del sistema nervioso central del individuo, y es además, susceptible de crear dependencia, ya sea psicológica, física o ambas"[19].

La dependencia y abuso de drogas conlleva también importantes repercusiones dentro de la comunidad escolar. El Colegio asume la responsabilidad de implementar políticas de prevención, especialmente formativas. En la asignatura de Ciencias Naturales, en los programas señalados anteriormente relacionados con Plan de Formación (Plan de desarrollo del Carácter y la Afectividad), se desarrollan unidades temáticas informativas y formativo-preventivas relacionadas con esta materia. Se abordarán factores de riesgo y de protección, entre otros, el relacionamiento interpersonal, la toma de decisión, el fortalecimiento de las características personales, las redes de apoyo y el cuidado del cuerpo.

El Colegio estará en contacto con la red de apoyo local: Municipalidad, OPD, programa SENDA en la comuna, Fiscalías, Carabineros y Policía de Investigaciones.

Es responsabilidad de la Dirección del colegio, de acuerdo a la Ley Nº 20.000, denunciar el consumo y/o micro tráfico de drogas ilícitas al interior del colegio, así como aquellos tipos que la ley contempla como tráfico (porte, venta, facilitación, regalo, distribución, permuta) a la Policía de Investigaciones o Carabineros de Chile, tribunales de familia o bien fiscalía, al contar con la responsabilidad penal de toda persona a cargo de una comunidad educativa. Además, es responsabilidad de todo miembro de la comunidad educativa, entregar la información pertinente que se posea acerca de la tenencia o tráfico de drogas al Director del colegio. Para efectos de este protocolo, se entenderá por droga las señaladas en el Decreto Supremo Nº 867 del año 2008, del Ministerio de Interior y sus modificaciones.

---

[19] http://www.senda.gob.cl/?page_id=1376

ARTÍCULO Nº54:

PROCEDIMIENTO A SEGUIR FRENTE A SITUACIONES DE CONSUMO DE ALCOHOL Y/O DROGAS AL INTERIOR DEL COLEGIO.

Cualquier funcionario del establecimiento que sorprenda a un alumno consumiendo o portando cualquier tipo de drogas o alcohol en alguna de las dependencias del establecimiento debe seguir el siguiente procedimiento:

• Comunicar la situación acontecida de forma inmediata al Encargado de Convivencia, quién pondrá en conocimiento a uno de los Subdirectores y al Director del Colegio.

• En caso de que sea consumo y/o porte de bebidas alcohólicas, cigarrillos o permanecer en dependencias del colegio en estado de ebriedad o con hálito alcohólico, el encargado de Convivencia junto a uno de los Subdirectores analizará la situación de acuerdo al Reglamento de Convivencia, aplicando sanciones disciplinarias y/o acciones de acompañamiento.

• Lo anterior debe ser comunicado al apoderado del alumno, explicándole las acciones que el colegio llevará adelante. La entrevista debe quedar registrada en el Libro de Clases y Expediente de la Investigación.

• En caso de que sea consumo y/o porte de drogas ilícitas, de acuerdo al artículo Nº50 de la ley Nº20.000, se debe hacer la denuncia a Policía de Investigaciones o Carabineros de Chile. (En caso de drogas lícitas o recetadas por un facultativo, se debe guardar copia, al menos una vez al año, de la receta así como la posología). La denuncia la debe realizar el Director del colegio. El alumno involucrado debe permanecer en el colegio mientras se toma contacto con su apoderado.

ARTÍCULO Nº55.

PROCEDIMIENTO A SEGUIR FRENTE A SITUACIONES DE CONSUMO DE ALCOHOL Y/O DROGAS FUERA DEL COLEGIO PERO EN EL MARCO DE UNA ACTIVIDAD FORMATIVA (EJ. DEPORTES, ARTES, ACTIVIDADES DE FORMACIÓN, VIAJES DE ESTUDIOS, SALIDAS CULTURALES, CENTROS DE ALUMNOS, TRABAJOS SOCIALES, CONVIVENCIAS, BARRAS U OTRA CUALQUIERA QUE SEA ORGANIZADA POR EL COLEGIO).

• Cualquier funcionario del Colegio debe comunicar la situación acontecida de forma inmediata a las autoridades del Colegio (Encargado de Convivencia, Subdirector,

Director) para que se deje registro interno de lo acontecido fuera del establecimiento en el Libro de Clases y/o en la Carpeta de Investigación.

• El profesor a cargo de la actividad debe comunicar inmediatamente al apoderado lo acontecido, informándoles que se aplicará el Reglamento cuando el (o los) involucrado(s) se reincorpore al Colegio. El apoderado debe ser citado a entrevista.

• En caso de que sea consumo y/o porte de bebidas alcohólicas o participar de la actividad en estado de ebriedad o con hálito alcohólico, el profesor puede optar por mantener al alumno involucrado en el grupo, informando que de vuelta al colegio se aplicará el Reglamento de Convivencia, o de lo contrario enviarlo de regreso al hogar, con el consentimiento del apoderado. Siempre se debe resguardar el bien del menor.

• En caso de que sea consumo y/o porte de drogas ilícitas, de acuerdo al artículo Nº50 de la ley Nº20.000, **se debe hacer la denuncia a Policía de Investigaciones o Carabineros de Chile en un plazo de 24 horas**. Nadie puede manipular, esconder, guardar o transportar droga si se encontrase presente, debiendo esperar la llegada de la Policía.

ARTÍCULO Nº56.

PROTOCOLO A SEGUIR EN CASO DE MICROTRÁFICO AL INTERIOR DEL COLEGIO.

• El(los) alumno(os) involucrados serán trasladados a una oficina o sala acompañados por un Subdirector o el Encargado de Convivencia y un testigo (que puede ser otro docente, coordinador o directivo), con el objeto de resguardar la información, hasta que se presenten las autoridades competentes. Inmediatamente se da aviso al Director del Colegio.

• El Subdirector a cargo y el Encargado de Convivencia establecerán las medidas pertinentes para el resguardo del lugar donde se realizó el tráfico, no dejando entrar ni salir a nadie de dicha instalación (sala, baño, camarines, etc.).

• El Colegio se pondrá en contacto inmediatamente con el apoderado del alumno(s) a fin de informarle la situación y las acciones a seguir **de acuerdo a lo señalado en la ley.** La entrevista debe quedar registrada en carpeta de investigación.

• Una vez que el Director del Colegio haya hecho la denuncia, el Colegio decidirá las aplicaciones de las acciones disciplinarias y/o de acompañamiento que estén a su alcance.

PROTOCOLO A SEGUIR EN CASO DE MICROTRÁFICO FUERA DEL COLEGIO, PERO EN EL MARCO DE UNA ACTIVIDAD FORMATIVA (EJ. DEPORTES, ARTES,

ACTIVIDADES DE FORMACIÓN CRISTIANA, VIAJES DE ESTUDIOS, SALIDA CULTURAL, CENTROS DE ALUMNOS, TRABAJOS SOCIALES, CONVIVENCIAS, BARRAS U OTRA QUE SEA ORGANIZADA POR EL COLEGIO).

• Si el hecho ocurre dentro de un establecimiento educacional, los profesores que estén a cargo de los alumnos deben informar inmediatamente a las autoridades del Colegio, activando los protocolos o procedimientos que corresponden. Se debe informar también a las autoridades del Colegio local.

• Si el hecho ocurre fuera de un establecimiento educacional, los profesores que estén a cargo de los alumnos deben realizar la denuncia a Carabineros o PDI; de lo contrario se convierten en cómplices de un delito.

• En caso de que el Colegio tenga conocimiento de estos mismos hechos, fuera del establecimiento educacional, procederá a denunciar igualmente el hecho, ante Fiscalía o ante Tribunales de Familia, según corresponda. Se deberá, al mismo tiempo, informar de los hechos al apoderado.

DIAGRAMA RESUMEN DE ACCIÓN PARA SITUACIONES DE CONSUMO DE ALCOHOL Y/O DROGAS.

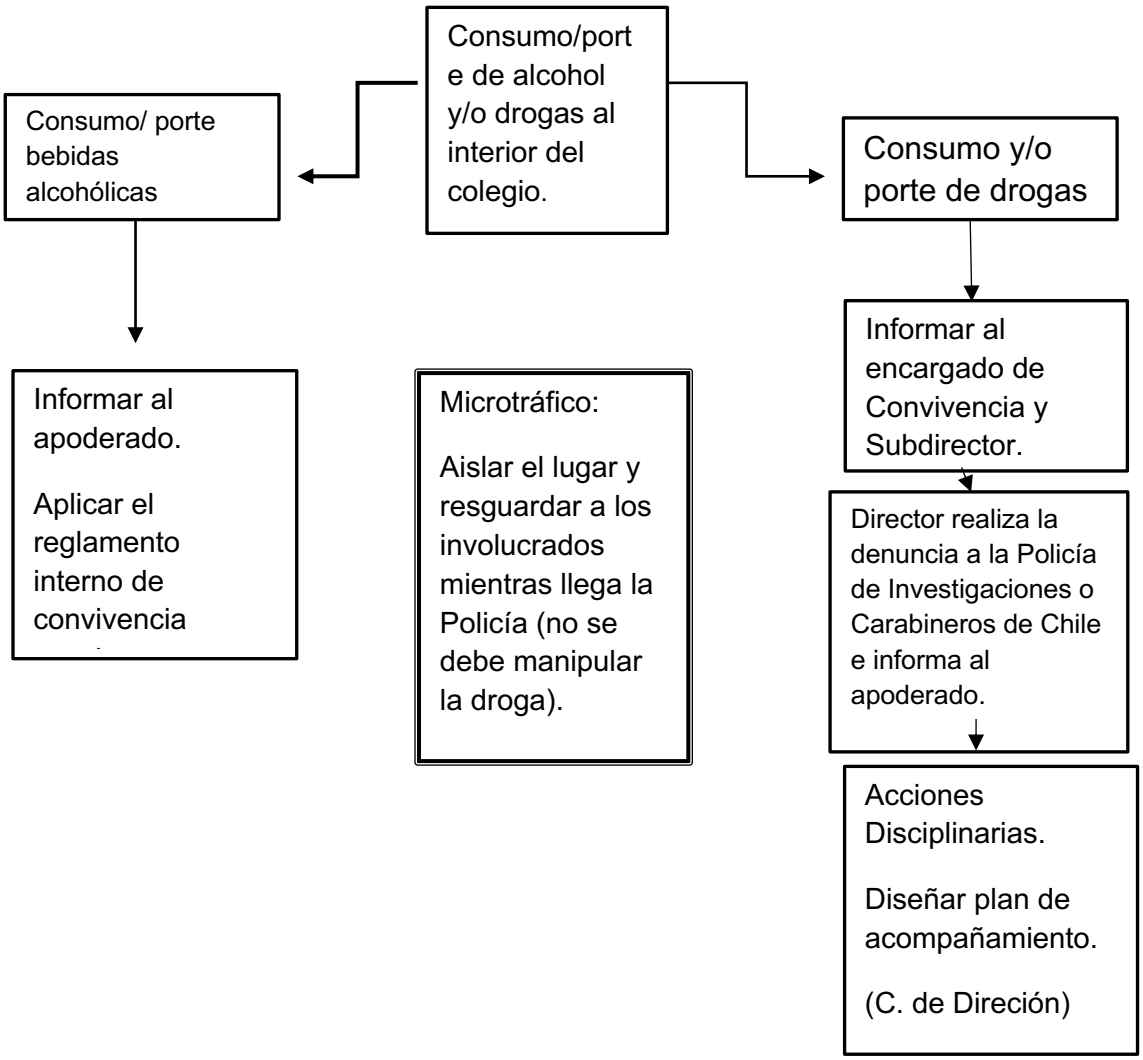

PROTOCOLO DE ACCIDENTES ESCOLARES

ARTÍCULO 57º. De acuerdo a las exigencias establecidas en la normativa educacional en materia de seguridad, y a las instrucciones dadas por la Superintendencia de Educación, para prevenir accidentes escolares y proteger la integridad física de nuestros estudiantes, se ha elaborado una serie de acciones que de forma clara y organizada determina el proceder que se adoptará frente a la ocurrencia de un accidente escolar y los responsables de implementarlas.

El prodecimiento que regula estas situaciones se enceuntra en el protocolo de actuación Nº9 del Anexo Nº1 de este RIE .

ARTÍCULO 58º.

MEDIDAS ORIENTADAS A GARANTIZAR LA HIGENE DENTRO DEL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL.

El Colegio cuenta con un Administrador quien tiene a cargo un grupo de Auxiliares de Servicios y Mantención, quienes son los encargados de la mantención diaria del aseo al interior del colegio. Asimismo, se mantiene contrato con empresa de sanitización y desratización, debidamente certificadas, que las que efectúan sus servicios con la periodicidad que establece la normativa legal.

Existe un programa de aseo diario que implica la limpieza de pasillos y baño os luego de cada recreo y de salas y baños al finalizar cada jornada. El aseo de las oficinas se efectúa tanto durante la jornada académica como fuera de ella.

Cuando existen recesos prolongados de las actividades académicas, se llevan a cabo

ARTÍCULO 59º.

SOSPECHA DE IDEACIÓN O PLANIFICACIÓN SUICIDA

Objetivos de este protocolo

Este documento tiene como finalidad entregar a la comunidad escolar información relevante para pesquisar y abordar situaciones de ideación, planificación o intento suicida. Cada caso debe considerarse en su particularidad respetando y entendiendo su historia. Es indispensable entender que, nuestro apropiado manejo interno, de este tipo de caso, depende el evitar situaciones de grave riesgo (incluso la muerte), para los estudiantes que presentan estos síntomas.

Por tales motivos, este protocolo debe ser aplicado por todos los trabajadores del colegio.

Definición de conceptos

Para una mayor comprensión se procede a definir los conceptos dentro del comportamiento suicida:

I. **Conducta Parasuicida**: Es el conjunto de conductas voluntarias e intencionales que el sujeto pone en marcha con el fin de producirse daño físico y cuyas consecuencias son el dolor, la desfiguración, la mutilación o el daño de alguna función o parte de su cuerpo, pero sin la intención de acabar con su vida. Incluimos aquí entre otros, los cortes en las muñecas, las sobredosis de medicamentos sin intención de muerte y las quemaduras. La intención en el Parasuicidio o Gesto Suicida no es por lo tanto la muerte, sino que tiene que ver con el deseo de conseguir algo (más cariño, que la pareja no le abandone, un empleo, etc.) para lo cual la persona cree que no dispone de otro tipo de recursos personales.

II. **Ideación Suicida**: corresponde al pensar en atentar contra la propia integridad física, el sentimiento de estar cansado de la vida, la creencia de que no vale la pena vivir y el deseo de no despertar del sueño. La persona contempla el suicidio como solución real a sus problemas, si bien aún no se ha producido un daño físico contra sí mismo.

III. **Planificación Suicida**: es cuando la idea se va concretando con un plan y método específico que apunta a la intención de terminar con la propia vida. Como por ejemplo saber qué usar, cómo acceder a eso, cómo hacerlo, etc.

IV. **Intento Suicida**: Se entiende como una acción o comportamiento no moral.

Indicadores y síntomas para considerar:

1. Percepción negativa de sí mismo.
2. Sentimientos de soledad.
3. Dificultad de ver salida a sus problemas.
4. Sentirse sobrepasado con sus problemas o situación.
5. Se guarda sus problemas para no molestar a otros.
6. Sentimientos de que a nadie le importa o no lo quieren lo suficiente.
7. Pensamientos o ideas sobre la muerte de otros o de él mismo.
8. Sentir que nadie la puede ayudar.
9. Sentir que es una carga para su familia.
10. Sentir que no encaja en el grupo de sus amigos o su familia.
11. La muerte puede ser la solución a sus problemas.
12. Sentimientos de que sus seres queridos estarían mejor sin él.
13. Sentimiento que es mejor no vivir.
14. Ha sentido rabia o desesperación que le hace cometer actos descontrolados de los que después se arrepiente.
15. Tiene familiar que se suicidó.

16. Ha pensado en algo para quitarse la vida.
17. Ha atentado contra su vida.

- **II- Abordaje escolar interno**

1. **1- Recepción de la información**

Es muy importante que quien reciba esta información (ya sea una conducta parasuicida, ideación, planificación o intento de suicidio) mantener la calma, mostrar una actitud contenedora, no sobrealarmarse, mantener un lenguaje corporal y verbal de tranquilidad por parte del adulto. Evitar el carácter de "superespecial" y la alarma. Hacer el menor ruido.

- NO PROMETER que se resguardará la información, para no quebrantar la confianza. Se debe abrir la información urgentemente.
- Agradecer la confianza al alumno y saber si ha hablado con alguien más sobre el tema y si está siendo acompañado por algún especialista en salud mental.
- Dar a conocer al alumno que, debido a que está en riesgo su integridad, es necesario pedir ayuda profesional y entregar la información al psicólogo del colegio, así como también con sus padres. Si el alumno pide que se resguarde el secreto, es necesario decirle que no es posible ya que para cuidarlo hay que pedir ayuda a otros adultos.
- Comprender la situación y qué es lo que le pasa. En este tipo de casos, no corresponde enjuiciar, sino que escuchar y acoger.
- Si el relato o el contexto en que se recibe la información de parte del alumno hace presumible una determinación suicida, el alumno **no debe ser dejado solo en ningún momento.**
- La persona a quien le es revelada la información es quien se encarga de poner al tanto a Dirección y al Departamento de Psicología, debiendo hacerlo inmediatamente. El Departamento tomará el caso, informará inmediatamente a los padres y hará el seguimiento, así como también se distribuirán las siguientes funciones: entrevista psicológica al alumno, contención de ser necesario, contacto con la familia, derivación y contacto con especialistas, entre otros.

1. **2- Entrevista del psicólogo con el alumno**

Explorar la existencia de ideación suicida con cautela y contención. Preguntar, por ejemplo: "¿Has pensado que la vida no vale la pena?" "¿Qué pasaría si esto no tiene solución?" "¿Te han dado ganas de no seguir acá?".

1. Dilucidar si el alumno presenta, además de ideación suicida, planificación, preguntando, por ejemplo: “¿Qué has pensado?”, “¿Desde cuándo has pensado esto?, ¿Con qué frecuencia?, ¿En qué circunstancias?”, “¿Has pensado en cómo lo harías?” “¿Cuán avanzado vas en este plan?”

2. Indagar en la posible existencia de intento de suicidio previo, preguntando: “¿Alguna vez en el pasado has intentado quitarte la vida? ¿Cuándo lo intentaste? ¿Cómo lo hiciste? ¿Cuántas veces lo has intentado? ¿Qué pensabas en el momento que lo hiciste? ¿Qué buscabas?”

3. Teniendo clara la existencia de ideación, planificación o intento suicida previo, preguntar al alumno qué la aferra a seguir acá. Buscando factores protectores que la refuercen y así se evite el suicidio.

4. Acoger al alumno, escuchar sin enjuiciar, sintonizando con el tono emocional de éste. Indagar en las emociones experimentadas por el alumno que están en la base del deseo de querer morir.

5. Si existe planificación o intentos previos, se firma un compromiso para no llevar a cabo la conducta.

6. Dar a conocer al alumno que, debido a que está en riesgo su integridad, es necesario pedir ayuda profesional, así como hablar también con sus padres. Si el alumno pide que se resguarde el secreto, es necesario decirle que no es posible ya que para cuidarlo hay que pedir ayuda a otros adultos.

7. **No se le volverá a pedir al alumno que relate lo expresado a otro adulto del colegio ya que estaríamos reforzando el llamado de atención.**

8. En caso de planificación, un adulto del equipo multidisciplinario acompaña al alumno hasta que sus padres vengan a retirarlo, **sin dejarlo solo en ningún momento**.

a. **3- Informar a los padres el mismo día.**

El Departamento de Psicología llama telefónicamente a los padres y se les pide que se acerquen al colegio para tener una entrevista, donde se les entregan los detalles de lo ocurrido y de la conversación con el alumno. Se contiene y se informa acerca de los pasos a seguir.

En el caso de que los miembros del Departamento de Psicología no se encuentren en el colegio, esto deberá ser realizado por la persona que recibió el relato y Convivencia Escolar, luego de haber informado a dirección.

3.1 En caso de ideación:

Se informa a los padres que debe realizarse una evaluación psiquiátrica urgente. Esto para que pueda evaluar la gravedad de la situación y determine si está en condiciones para continuar asistiendo a clases o si es necesario someterse a un tratamiento especial.

Se les entrega a los padres un informe para que el especialista externo tenga material sobre lo sucedido.

3.2 <u>En caso de planificación o ideación con intentos previos</u>

Se informa a los padres que debe realizarse una evaluación psiquiátrica urgente. Esto para que se pueda evaluar la gravedad de la situación y se determine si está en condiciones para continuar asistiendo a clases. **Hasta que el especialista externo no lo determine, no se podrá reintegrar al colegio.**

Se ofrece a los padres entregarles un informe para que el especialista tenga material sobre lo sucedido.

Se informa a los padres que, por el cuidado del alumno y de su comunidad, el alumno no se reintegrará al colegio hasta que el especialista determine que está en condiciones de continuar con las clases. Para esto **se solicitará un certificado del especialista, donde determine que puede reintegrarse**. Se le entregará el teléfono y correo electrónico del psicólogo a cargo, para que se puedan comunicar con él y estar al tanto del proceso de derivación. Asimismo, se solicitará el correo electrónico y teléfono a los profesionales que realicen la evaluación psiquiátrica.

Es importante pedirles a los padres que sean contenedores con su hijo, que refuercen medidas de seguridad en la casa, así como también que mantengan discreción de la situación.

1. **4- Seguimiento**

a. El Departamento de Psicología se hará cargo de realizar un seguimiento al alumno y a su familia.

b. Se entregará a los profesores del curso, en el que está el estudiante, estrategias pertinentes para esa situación.

c. Frente a la posibilidad de ser necesario, se trabajará con el curso para lograr una recepción adecuada por parte de los demás estudiantes.

d. Se mantendrá contacto con el especialista externo que atienda al alumno.

Lugares donde recurrir en caso de necesitar atención psicológica urgente:

1. a) Hospital Sotero del Rio

   a. <u>Dirección</u>: Av. Concha Y Toro 3459, Puente Alto, Región Metropolitana

Teléfono: (2) 2576 2300

ARTÍCULO Nº 60.

TÍTULO X: PROTECCIÓN DE LA PATERNIDAD.

REGULACIONES REFERIDAS A LA GESTION PEDAGOGICA Y PROTECCION A LA MATERNIDAD Y PATERNIDAD

REGULACIONES TÉCNICO PEDAGÓGICAS

Para abordar las diferentes áreas técnico pedagógica se elabora el plan de trabajo donde se define la planificación curricular, la evaluación del proceso de aprendizaje, el monitoreo, acompañamiento y supervisión pedagógica, el trabajo colaborativo y el perfeccionamiento de los profesores y las educadoras, con el fin de que nuestros alumnos desarrollen al máximo sus capacidades y logren los objetivos de aprendizaje.

De esta forma se realiza un trabajo colaborativo y coordinado entre los y las docentes, en conjunto con el equipo directivo y coordinadores.

Estas situaciones se encuentran reguladas en el Anexo Nº1 (Protocolos), en **Protocolo Nº7**.

TÍTULO XI: REGLAMENTO DE EVALUACIÓN.

ARTÍCULO Nº 61.

El Reglamento de Evaluación y Promoción se ha elaborado de acuerdo a las indicaciones del Decreto 67/2018, para cada uno de los niveles y modalidades educativas; resguardando el derecho de los alumnos a

ser evaluados y promovidos de acuerdo a un sistema objetivo y transparente. Se difunde a la comunidad al momento de la matrícula.

El reglamento se ha dividido en dos grandes partes. La primera señala las normas para para la Educación Parvularia y la segunda, para la Educación Básica. Esta diferenciación se ha realizado debido a las significativas diferencias entre estos dos niveles educativos, en cuanto a los currículums que los rigen, a la metodología de evaluación y las normativas legales que los rigen. Cuando el Colegio llegue a la Educación Media, se harán las correspondientes adecuaciones.

Se adjunta en el ANEXO Nº3 el Reglamento de Evaluación.

ARTICULO 62º. El Colegio Puente Maipo tiene como política institucional frente a la situación de paternidad adolescente, el fortalecer la permanencia de estos estudiantes en el colegio, asegurando con ello el derecho a la educación, brindando las facilidades que correspondan, para la permanencia del joven en el sistema escolar, evitando con ello la deserción escolar. El Colegio Puente Maipo, valora la vida del que está por nacer y la situación especial en la que se encuentra un estudiante adolescente ante la nueva vida que ha engendrado.

ARTICULO 63º Nuestro país garantiza a los estudiantes padres adolescentes a permanecer en sus establecimientos, en consecuencia, estas circunstancias no pueden ser un impedimento que limite sus oportunidades de desarrollarse y potenciar sus habilidades. Por lo tanto, como Colegio estamos interesados en brindar las facilidades académicas, administrativas y de apoyo personal para que el estudiante mantenga y culmine su proceso educativo.

ARTICULO 64º. **Procedimiento:**

1. Si cualquier funcionario del colegio toma conocimiento respecto de la posible situación de padre adolescente de un alumno, deberá comunicarlo inmediatamente al Profesor Jefe, quién entrevistará al alumno y a su apoderado para confirmar o descartar dicha condición.

2. Si se confirma la información con al apoderado, se solicitará la presentación de los certificados médicos correspondientes que permitan ratificar dicha condición.

3. Una vez ratificado los antecedentes el Profesor jefe informará al Director del establecimiento y a su coordinador para atender y apoyar su situación académica; el profesor jefe será el encargado de su seguimiento y la coordinación general.

4. El Director, Jefe de Departamento de Estudios (UTP), Encargado de Convivencia y/o Profesor Jefe le informará al alumno sobre los derechos y obligaciones y, mientras se esté llevando a cabo este proceso, se asegurará a todas las partes la mayor confidencialidad, privacidad y respeto por su dignidad y honra. Se habrá de tener, en todo momento, especial cuidado con brindar al alumno la acogida y contención que necesite para afrontar la nueva situación ante la que se encuentra.

5. El apoderado deberá notificar al establecimiento educacional de situaciones como cambio de domicilio o si el hijo, en condición de paternidad adolescente, quedara bajo la tutela o responsabilidad de otra persona.

6. El establecimiento, al estar en conocimiento del estado del estudiante, le entregará al apoderados y al alumno la información de que disponga sobre las redes de apoyo al padre adolescente.

7. El establecimiento educacional ingresará en el "Sistema de Registro de Estudiantes Embarazadas, Madres y **Padres"** de JUNAEB a sus estudiantes en esas condiciones. Dicho registro permite hacer un seguimiento a la trayectoria escolar de las y los estudiantes y focalizar esfuerzos para disminuir las tasas de deserción escolar.

TÍTULO XII: REGULACIONES SOBRE SALIDAS PEDAGÓGICAS Y GIRAS DE ESTUDIO

ARTICULO 65º. Se entiende por salida pedagógica toda actividad que en virtud de la programación y planificación curricular anual implica la salida de estudiantes fuera del colegio, dentro o fuera de la Región Metropolitana, para complementar el desarrollo curricular en una asignatura o subsector determinado y ampliar su acervo cultural. En este mismo sentido, las salidas pedagógicas constituyen experiencias académicas prácticas para el desarrollo de competencias y habilidades de los alumnos, en las distintas asignaturas. Estas salidas podrán tener una duración de horas o jornadas completas, de lunes a viernes.

El Colegio, no promueve ni auspicia "Paseos de Fin de Año" ni "Giras de Estudios" dentro del período lectivo.

El protocolo de salidas pedagógicas corresponde al Nº12 y se encuentra en el Anexo Nº1.

TÍTULO XIII: DESCRIPCIÓN PRECISA DE LAS CONDUCTAS ESPERADAS DE CADA UNO DE LOS INTEGRANTES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA Y LAS ACCIONES U OMISIONES QUE SERÁN CONSIDERADAS FALTAS, GRADUÁNDOLAS DE ACUERDO A SU MENOR O MAYOR GRAVEDAD

Para cumplir su misión el colegio vela por la sana y buena convivencia escolar. Se sanciona toda conducta de quien lesione la convivencia escolar. Las faltas a la sana convivencia se clasifican según el grado que corresponda en leves, menos graves, graves y gravísimas. El fin que tiene la sanción a una falta determinada es la formación integral del alumno.

CONDUCTAS DE LOS ESTUDIANTES CLASIFICADAS SEGÚN SU GRAVEDAD

ARTICULO 66º: CONDUCTAS.

Los estudiantes deben respetar a todo el personal del Colegio y acatar las órdenes e instrucciones impartidas por éstos.
Todo estudiante debe respetar a sus compañeros y observar un comportamiento digno dentro y fuera del Colegio.
Los estudiantes deberán mostrar en toda ocasión actitudes responsables y de respeto. Deben emplear un lenguaje apropiado de manera tal de no incurrir en faltas a la moral cristiana y buenas costumbres. Sus acciones no deben representar actitudes de violencia, grosería o de ofensa hacia los demás. Deben evitar los gestos o hechos que puedan parecer irrespetuosos.
Los estudiantes deben cuidar sus bienes, los de sus compañeros, los del personal del Colegio, del propio Establecimiento y los bienes de la comunidad. Cualquier falta a esta norma ya sea por acción u omisión será sancionada de acuerdo con su gravedad.
Por tanto:
1. Todos los estudiantes colaborarán en la mantención, cuidado del orden, aseo de salas, baños, patios, jardines y dependencias del Colegio.
2. Los estudiantes que por descuido o inadvertidamente causen algún destrozo en el recinto
o en sus muebles, lo comunicarán de inmediato a su profesor jefe y/o personas de turno. El apoderado tendrá la obligación de asumir los costos o reembolsar el dinero que el Colegio
ha gastado en la reparación o reposición.

ARTÍCULO 67º: FALTAS

Se denominará de un modo genérico “faltas”, a las conductas que lesionen de algún modo la convivencia escolar o que impliquen el incumplimiento de las obligaciones propias de un alumno del Colegio PuenteMaipo. Estas se graduarán en **leves**, **graves** o **gravísimas**.

ARTÍCULO 68º: FALTAS LEVES.

Son consideradas faltas leves aquellas actitudes o comportamientos que alteren la convivencia escolar, pero que no involucren o expongan a un daño físico o psicológico a algún miembro de la comunidad. Pueden, ser entre otras:

1. El atraso después de recreos, cambios de hora, u otras actividades programadas en el Colegio tales como desayuno, almuerzo u otras.

2. Presentación personal inadecuada.
3. No usar el overol en horario de clases (alumnos entre 1º y 8º Básico).
4. No traer las comunicaciones firmadas.
5. No traer la Libreta de comunicaciones.
6. Realizar trabajos de otras asignaturas en el horario que no corresponde.
7. No desayunar ni almorzar en el comedor de alumnos.
8. Dejar todo o parte de la comida servida sin una justificación comprobada.
9. Correr, gritar, o jugar en el comedor en el momento de desayuno, almuerzo u otra entrega de alimentos.
10. Decir garabatos, palabras ofensivas o soeces de manera pública.
11. Usar dentro del Colegios celulares y cualquier otro dispositivo o artefacto que no tenga un exclusivo fin pedagógico y que para tal efecto haya sido solicitado o autorizado por algún profesor.
12. No trabajar durante la clase.
13. No traer los materiales de la asignatura (cuadernos, insumos, materiales, Libreta de Comunicaciones, etc.).
14. Dormir en la sala clases.
15. No asistir a reforzamientos académicos cuando haya sido citado.
16. No presentar trabajos o tareas en las fechas establecidas.
17. No rendir controles en el día acordado sin la debida justificación.
18. Desobedecer de modo constante las indicaciones dadas en relación a la sana y buena convivencia con la Comunidad Educativa.
19. Presentarse a la jornada de clases con corte de pelo o peinado no escolar (tradicional).
20. Presentarse a la jornada de clases con cualquier tipo de barba o bigote.
21. Utilizar durante la jornada de clases cualquier tipo de adornos (aros, piercing, pulseras, tatuajes, etc.).
22. Presentarse con uniforme escolar incompleto. Los elementos que conforman el Uniforme del Colegio son: pantalón de colegio gris, camisa blanca o celeste, corbata del Colegio, chaleco o polar azul marino, polerón del Colegio, insignia del Colegio, parka azul marina, calcetines azules, zapatos negros, equipo deportivo del Colegio.
23. Modificar alguna de las prendas del uniforme escolar (en forma, color, etc.).
24. No presentarse con el uniforme de Educación Física completa durante las clases de esa asignatura y actividades deportivas o de recreación.
25. Llegar atrasado al inicio de la jornada de clases.
26. Llegar atrasado a alguna clase o actividad dentro de la jornada.
27. Inasistencia injustificada de alumno a una o más horas de clases.
28. Inasistencia injustificada de alumno a taller extra programático.
29. Inasistencia injustificada de alumno a día de clases.

De estas faltas el profesor podrá dejar constancia en el Libro de Clases.

ARTÍCULO 69º: FALTAS GRAVES.

Se consideran faltas graves, la acumulación de 3 o más faltas leves que hayan sido consignadas en el Libro de Clases y aquellas **actitudes y comportamientos** que atenten contra la integridad física o psicológica, o ambas, de cualquier otro miembro de la comunidad escolar y cualquier atentado al bien común o alteración a la sana y buen convivencia escolar, así como acciones deshonestas que afecten la debida convivencia.

Estas faltas pueden ser, entre otras:

1. Negarse a entregar la Libreta Escolar cuando sea solicitada.
2. Ausentarse de una hora de clase estando en el Colegio.
3. Faltas de respeto a los profesores u otro personal del Colegio.
4. Faltas a la ética del estudiante: copiar en evaluaciones, presentar trabajos ajenos como propios, transgredir la verdad, etc.
5. Rayar murallas de las dependencias del Colegio.
6. Rayar muebles del Colegio o deteriorarlos intencionalmente.
7. Arrojar objetos y otros elementos contra cualquier persona o de cualquier modo que cause daño.
8. Agredir verbal o psicológicamente (por ejemplo: utilizar sobrenombres hirientes, mofarse de características físicas, etc.) a cualquier miembro de la comunidad educativa. Si estas agresiones verbales o psicológicas se retitran en el tiempo **tendrán el carácter de gravísimas**.
9. Destruir material o vestuario escolar a los compañeros.
10. Interrumpir o interferir, de cualquier modo, actividades de culto realizadas en el colegio u organizadas por él.
11. Ofender a uno o más miembros de la comunidad educativa por medio verbal, escrito, gestual, electrónico, redes sociales, etc.
12. Botar toda o parte de la comida de manera intencional.
13. Realizar o promover actos contrarios a la moral y a las buenas costumbres.
14. Realizar o promover gestos obscenos.
15. Introducir o fomentar en el Establecimiento de modo activo ideas, ideologías, credos, lecturas, películas etc. contrarias al espíritu formativo del Colegio contenido en el PEI.
16. Fumar tabaco dentro o en los alrededores del establecimiento.
17. Utilizar fondos del Colegio y/o curso para beneficio propio o de un tercero.
18. Introducir al colegio algún elemento cortopunzante que pueda herir (cortaplumas, cuchillos, corta cartón, tijeras con punta, etc.).
19. Insultar por medio de groserías, ya sea por medio de: palabras, escritos (en cualquier soporte), o gestos.
20. Tener mal comportamiento entre la casa y el colegio (que dañe o perturbe a terceros o a la buena fama del Colegio).
21. Salir de la sala de clase o el lugar en la que ésta se realiza sin la debida autorización de la persona a cargo del curso en ese momento (“fuga interna”).
22. Destruir, deteriorar, causar daño al mobiliario escolar y/o las estaciones y/o cualquier otro bien mueble del Colegio.
23. Perturbar de cualquier forma el normal funcionamiento de las clases y las demás actividades del Colegio.

24. Otras que el Consejo de Dirección considere como tales una vez analizados los antecedentes

Las faltas graves deberán quedar consignadas siempre en el libro de clases.

ARTÍCULO 70º: FALTAS GRAVÍSIMAS.

Se consideran faltas gravísimas tanto la acumulación de 2 o más faltas graves como también aquellos **comportamientos** que atenten **muy gravemente** contra la integridad física y/o sicológica de otro miembro de la comunidad educativa, **agresiones sostenidas en el tiempo o conductas tipificadas como delito.** La reiteración de cualquier falta grave (en cualquier período de tiempo), como también la acumulación de dos o más faltas graves de diversa índole, en cualquier período de tiempo, pueden ser consideradas como falta gravísima, lo que será dirimido por el Consejo de Dirección.

Se entenderán como faltas gravísimas, entre otras:

1. Retirarse del Colegio sin autorización o sin respetar el protocolo establecido para ello.
2. Robar: apropiarse de cosas ajenas, incluidas tanto las pertenencias como documentos de cualquier miembro de la comunidad educativa.
3. Realizar amenazas graves que atenten contra la integridad física o moral, por cualquier medio que sea.
4. Adulterar notas o cualquier otro registro en el libro de clases u otros documentos del Colegio.
5. Dañar, sustraer, falsificar adulterar o apropiarse de instrumentos públicos o privados del Colegio.
6. Adulterar firma en comunicaciones.
7. Agresión física a cualquier miembro del establecimiento o falta grave de respeto a profesores y demás trabajadores del Colegio, lo que será calificado por el Consejo de Dirección
8. Acoso y violencia escolar: bullying y todos sus modos de ejecución (ciberbullying que es la manifestación de acoso escolar mediante plataformas virtuales y herramientas tecnológicas: *chats, blogs, fotologs*, mensajes de texto para celulares, correo electrónico, foros, servidores que almacenan fotos, páginas *web*, teléfono y otros modos tecnológicos, electrónicos o físicos convencionales).
9. Cualquier tipo de agresión que tenga algún grado de connotación sexual –aunque sea menor- ocurrida en baños o camarines.
10. Cualquier actitud fuera del Colegio que comprometa el prestigio del establecimiento.
11. Exhibir, transmitir o difundir por medios cibernéticos u otras formas, cualquier contenido que pueda constituir algún modo de maltrato escolar.
12. Exhibir, transmitir o difundir por medios cibernéticos u otras formas, cualquier contenido que pueda menoscabar la buena fama, honra y/o prestigio del Colegio y/o de cualquiera de quienes trabajan en él.

13. Realizar acosos o ataques de connotación sexual, aun cuando no sean constitutivos de delito.
14. Portar cualquier tipo de armas, instrumentos, utensilios u objetos cortantes, punzantes o contundentes, ya sean genuinos o con apariencia de ser reales, aun cuando no se haya hecho uso de ellos.
15. Portar, vender, comprar, distribuir o consumir bebidas alcohólicas, drogas o sustancias ilícitas, o encontrarse bajo sus efectos, ya sea al interior del establecimiento educacional o en sus inmediaciones, en el trayecto hacia o desde el Colegio o en actividades organizadas, coordinadas, patrocinadas o supervisadas por éste. Se sancionará también el ingreso, uso, venta o distribución de drogas lícitas, salvo que sean empleadas por los alumnos por razones médicas y así lo pueda acreditar.
16. Realizar actos de cualquier naturaleza que constituyan una ofensa a las enseñanzas religiosas entregadas por el establecimiento o causar daño a imágenes u otros elementos de culto.
17. Causar daño intencionalmente al mobiliario, imágenes y a cualquier infraestructura de la Capilla del Colegio.
18. Realizar o promover acciones inmorales que generen escándalo.
19. Ingresar al establecimiento de cualquier forma, ya sea física, electrónica u otra, pornografía o material inmoral de acuerdo al PEI del Colegio.
20. Portar, ingresar, ingerir y/o ofrecer cualquier tipo de bebidas alcohólicas en el establecimiento.
21. Portar, ingresar, ingerir y/o ofrecer cualquier tipo de drogas, alucinógenos, como asimismo cualquier tipo de sustancias ilícitas o que generan alteraciones a la conducta normal.
22. Utilizar, en el colegio o en sus cercanías, cualquier tipo de objetos que puedan ser empleados para agredir o dañar a personas, instalaciones, bienes muebles o inmuebles.
23. Introducir en el Colegio objetos que atenten en contra de la integridad de los demás (cualquier tipo de armas de fuego, fuegos artificiales, bombas de humo o lacrimógenas, etc.).
24. Golpear o maltratar de palabra u obra a través de medios físicos, escritos, electrónicos o virtuales a sus compañeros, profesores, auxiliares, administrativos, apoderados o cualquier persona de la comunidad educativa. Lo anterior tanto dentro como fuera del establecimiento.

25. Ofrecer o realizar algún pago a cualquier funcionario el colegio con el fin de recibir materiales o productos de cualquier naturaleza (pj. pruebas, alimentos, etc.).

Las faltas gravísimas deberán quedar consignadas siempre en el libro de clases.

DESCRIPCIÓN DE LAS MEDIDAS DISCIPLINARIAS QUE SE APLICARÁN A LAS FALTAS ESTABLECIDAS.

ARTÍCULO 71º: MEDIDAS DISCIPLINARIAS O PEDAGÓGICAS.

Se podrá aplicar a quien incurra en faltas reglamentarias generales o de convivencia escolar una o más de las siguientes medidas o sanciones disciplinarias:

a) Medidas Formativas: Son acciones que permiten a los estudiantes tomar conciencia de las consecuencias de sus actos, aprender a responsabilizarse de ellos y desarrollar compromisos genuinos de reparación del daño, de crecimiento personal y/o de resolución de las variables que indujeron la falta.

Las Medidas Formativas del Colegio podrán ser de cuatro tipos:

- **Servicio comunitario:** Contemplará el desarrollo de alguna actividad que beneficie a la comunidad educativa, en especial, aplicable frente a faltas que hayan implicado deterioro del entorno, lo cual implica hacerse cargo de las consecuencias de los actos negativos a través del esfuerzo personal. Ejemplos: Limpiar algún espacio del establecimiento, patio, pasillos, gimnasio o su sala; mantener el jardín; ayudar en el recreo a cuidar a los estudiantes de menor edad; apoyar las labores de Inspectoría; colaborar con la ejecución de actividades Extraprogramáticas, etc.
- **Servicio pedagógico:** Contemplará una o más acciones del estudiante que cometió la falta, asesorado por un docente, que impliquen contribuir solidariamente con la continuidad y/o efectividad de los o procesos educativos del Colegio, tales como: Recolectar o elaborar material para estudiantes de cursos inferiores al suyo; ser ayudante de un profesor en la realización de una o más clases, según sus aptitudes; colaborar en las labores de Biblioteca o Departamento de Informática, etc.; apoyar a estudiantes menores en sus tareas; preparar y exponer temas educativos para audiencias escolares, etc.
  Con el objeto desarrollar hábitos de puntualidad y responsabilidad en la asistencia a clases y en el cumplimiento de sus deberes académicos, los alumnos podrán ser citados a sesiones de reforzamientos o estudio personal en horarios distintos al de clases.
- **Diálogos Formativos:** Contemplará la participación en reuniones, de carácter individual y/o grupal; con uno o más miembros habilitados del Colegio (Directivos docentes, docentes, inspectores, psicólogos, orientadores, psicopedagogos, encargado convivencia escolar) con objeto de reflexionar acerca del hecho ocurrido, sus consecuencias y formas de prevenirlas, orientando las temáticas hacia la adopción o recuperación del modo de relación basado en los valores de honestidad, respeto, tolerancia, solidaridad y demás virtudes o valores que se vean necesarias reforzar.
- **Acciones Terapéuticas:** Contemplará la derivación a tratamientos (personales, familiares, grupales) que permitan comprender y evitar comportamientos que constituyan faltas reglamentarias; también puede incluirse en este aspecto los talleres de manejo de conductas, asistencia a charlas o talleres relativos a la prevención o manejo de conductas de alto riesgo, etc.

b) Medidas Reparadoras: Son gestos y acciones que deberá realizar la persona que cometió una falta a favor del o los afectados, dirigidas a restituir el daño causado. Las medidas reparadoras fijadas por el Colegio podrán ser de tres tipos y deben ser acordadas y aceptadas por los involucrados:

- Presentación formal de disculpas públicas o en privado, en forma personal, por escrito o a través de medios virtuales.
- Restablecimiento de efectos personales.
- Plan Reparatorio: El autor de la falta, con conocimiento de su apoderado, elaborará un plan de reparación, el cual debe contener acciones que contribuyan a reparar la falta, programadas y ejecutadas en un lapso de tiempo predeterminado. Este plan debe ser aceptado por el Colegio y por él o los afectados antes de ser ejecutado.

c) Medidas Disciplinarias: Son aquellas que conllevan un castigo hacia la persona que cometió la falta, dirigido con el fin de que asuma las consecuencias negativas de sus actos. En tal sentido, las sanciones pueden ser, considerando desde el grado mínimo al máximo las siguientes:

1º. Amonestación verbal.
2º. Anotación negativa en Libro de Clases.
3º. Comunicación al apoderado.
4º. Citación al apoderado.
5º. Carta de Advertencia.
6º. Cesación temporal o permanente de un cargo obtenido por sufragio o por designación de la Dirección.
7º. Carta de Condicionalidad de la matrícula del alumno, la que se emitirá de acuerdo a la normativa vigente.
8º. Pérdida de beneficios entregados por el Colegio y/o el Sostenedor.
9º. No renovación de la matrícula para el próximo año escolar.
10º. Cancelación inmediata de la matrícula (sólo aplicable en casos de especial gravedad, debidamente fundamentados, y luego de haber agotado otras medidas previas, con pleno respeto al principio del debido proceso establecido en las normas respectivas).

De modo extraordinario y siempre que la asistencia del estudiante constituya riesgo para el alumno sancionado o para otro integrante de la comunidad escolar, se podrán adoptar también las siguientes medidas disciplinarias:

11º. Suspensión temporal de clases, dentro de los límites y en las condiciones señaladas por la normativa vigente, siempre y cuando ésta la permita.
12º. Prohibición de participar en actividades extra programáticas o cualquier otro evento de la comunidad escolar, siempre y cuando esto no cause interrupción al proceso curricular de enseñanza-aprendizaje.

ARTÍCULO 72º: Acciones de Arbitraje, Mediación o Resolución de Conflictos.

a) El establecimiento podrá implementar instancias de mediación u otros mecanismos de similar naturaleza como alternativa para la solución pacífica y constructiva de los conflictos de convivencia escolar.

b) Definiciones:

- **Arbitraje:** Procedimiento mediante el cual un árbitro escolar, a través del diálogo, la escucha atenta y reflexiva de las posiciones e intereses de los involucrados en un conflicto, propone una solución justa y formativa para ambas partes.
- **Mediación:** Procedimiento mediante el cual un mediador escolar, desde una posición neutral, ayuda a los involucrados en un conflicto a llegar a un acuerdo o resolución del problema, el cual pretende restablecer la relación entre los participantes y las reparaciones correspondientes cuando estas sean necesarias.

c) Derivación: El Proceso de Arbitraje o Mediación será propuesto tanto para prevenir que se cometan faltas, así como también, para manejar faltas ya cometidas. En tal sentido, se podrá incluir Arbitraje o Mediación:

- Como respuesta a una solicitud planteada por los propios involucrados.
- Como medida para resolver un conflicto de convivencia, sea que se haya o no cometido alguna falta como consecuencia de este.
- Como estrategia alternativa frente a una sanción disciplinaria o,
- Como una medida complementaria a la aplicación de otras medidas o sanciones.

d) Árbitros y Mediadores Escolares: Los miembros del Colegio que pueden aplicar medidas de mediación o arbitraje son el Profesor Jefe, Coordinador General o el Encargado de Convivencia Escolar u otra persona que al efecto designe el Consejo de Dirección.

e) Consideración Especial: Las estrategias de mediación no podrán aplicarse en los casos que se verifique una situación de asimetría entre los participantes, es decir, cuando la situación de maltrato implique abuso de poder (superioridad de fuerza, edad, número y/o desarrollo psico-social a favor de quien o quienes cometen la falta), tampoco frente a situaciones de acoso escolar.

CRITERIOS PARA PONDERAR Y APLICAR MEDIDAS: DE LAS ATENUENTES Y AGRAVANTES

ARTÍCULO 73º:

Durante el proceso de resolución frente a faltas a la buena convivencia escolar, la autoridad encargada tomará en consideración las atenuantes y agravantes que pudieran estar presentes en el hecho. Tales son:

a) Atenuantes:

- Reconocer inmediatamente la falta cometida y aceptar las consecuencias de ésta.
- Inmadurez física, social y/o emocional del alumno responsable de la falta.
- La inexistencia de faltas anteriores a la buena convivencia.
- Presencia de alguna condición o variable personal, de carácter física, emocional y/o cognitiva, que inhibiera el buen juicio del alumno.
- Presencia de alguna condición o variable familiar que inhibiera el buen juicio del alumno.
- Actuar en respuesta a una provocación por parte de otros.
- Actuar bajo coerción o manipulación por parte de otro.
- La verificación de consecuencias mínimas o nulas en la persona o bienes de la persona afectada, como resultado de la falta.
- Manifestar sincero arrepentimiento por la falta cometida.
- Haber realizado, por propia iniciativa, acciones reparatorias a favor del afectado

Por el concurso de las atenuantes una falta nunca podrá disminuir su nivel de gravedad (pj. no podrá pasar de grave a leve). Las atenuantes sólo servirán para atenuar la medida disciplinaria que le puede corresponder dentro del nivel de la falta (leve, grave o gravísima).

b) Agravantes:

- Haber actuado con intencionalidad (premeditación).
- Haber inducido a otros a participar o cometer la falta.
- Haber abusado de una condición superior, física, moral o cognitiva, por sobre el afectado.
- Presencia de discapacidad o condición de indefensión por parte del afectado.
- Haber ocultado, tergiversado u omitido información antes y durante la indagación de la falta.
- Haber inculpado a otro por la falta propia cometida.
- Haber cometido la falta ocultando la identidad.
- Cometer la falta pese a la existencia de una mediación o arbitraje escolar previo, en el que se hubiera acordado no reincidir en actos de esa naturaleza y/o no tener otros problemas de convivencia con el afectado.
- No manifestar arrepentimiento.
- Tener vigente alguna Carta de Advertencia o Condicionalidad referida a su conducta.

DE LA APLICACIÓN DE MEDIDAS Y SANCIONES

ARTÍCULO 74º:

Las infracciones a las disposiciones del presente reglamento por parte de los alumnos y conocidas por el respectivo Profesor Jefe deberán comunicarse al alumno y a su apoderado a fin de lograr la rectificación de la conducta y, de ser procedente, la aplicación de las medidas y/o sanciones disciplinarias que sean oportunas. Lo mismo procederá respecto de las infracciones a lo dispuesto en Contrato firmado por los apoderados y el Colegio.

ARTÍCULO 75º: Medidas y Sanciones Disciplinarias.

Sólo se podrán aplicar a los alumnos que infrinjan las normas de comportamiento contenidas en este instrumento y en general a quienes incurran en conductas contrarias a la sana y buena convivencia escolar, especialmente en los casos de maltrato, alguna o algunas de las medidas o sanciones disciplinarias descritas en el presente documento.

ARTÍCULO 76º: Criterios de aplicación.

Toda sanción o medida debe tener un carácter claramente formativo para todos los involucrados y para la comunidad en su conjunto. Será impuesta conforme a la gravedad de la conducta, respetando la dignidad de los involucrados, y procurando la mayor protección y reparación del afectado y la formación del responsable. Asimismo, especialmente en lo relativo a faltas a la convivencia escolar, se deberá tener en consideración las atenuantes y/o agravantes de la falta descritas en este documento.

ARTÍCULO 77º:

El profesor deberá consignar por escrito las faltas de los alumnos en la Hoja de Vida de cada alumno y procurará que el Apoderado esté al tanto de los detalles de la conducta de su hijo.

Cuadro procedimiento medidas disciplinarias

Será responsabilidad del Consejo de Dirección del Colegio y a quienes les corresponda de acuerdo a este RIE aplicar este manual, evaluar cada situación en particular de acuerdo a la hoja de vida del alumno contenida en el libro de clases y considerar el debido proceso, descrito anteriormente.

Tipo de Falta	Medidas a Adoptar	Responsables
Falta leve	Alguna de las “Medidas Formativas y/o Pedagógicas”, “Medidas Reparadoras” letras a) y b) art. 71 y/o “Medidas Disciplinarias” hasta el Nº 3 letra c) artículo 71 de este documento.	Profesor Jefe, Encargado de Convivencia Escolar.
Reiteradas faltas leves	Alguna de las “Medidas Formativas y/o Pedagógicas”, “Medidas Reparadoras” letras a) y b) art. 71 y/o “Medidas Disciplinarias” hasta el Nº 4 letra c) artículo 71 de este documento.	Profesor Jefe, Encargado de Convivencia Escolar.
Falta grave	Alguna de las “Medidas Formativas y/o Pedagógicas”, “Medidas Reparadoras” letras a) y b) art. 71 y/o “Medidas Disciplinarias” hasta el Nº 7 letra c) artículo 71 de este documento.	Encargado de Convivencia Escolar, miembro de Consejo de Dirección.
Reiteradas faltas graves	Alguna de las “Medidas Formativas y/o Pedagógicas”, “Medidas Reparadoras” letras a) y b) art. 71 y/o “Medidas Disciplinarias” hasta el Nº 8 letra c) artículo 71 de este documento. Las medidas Nº11 y 12 de art. 95 letra c), dándose las circunstancias de riesgo para el alumno o la comuindad escolar.	Encargado de Convivencia Escolar, miembro de Consejo de Dirección. Se podrá consultar opinión al Equipo Consultor de Convivencia Escolar y/o al Consejo de Profesores.
Falta gravísima	Alguna de las “Medidas Formativas y/o Pedagógicas”, “Medidas Reparadoras” letras a) y b) art. 71 y/o “Medidas Disciplinarias” hasta el Nº 10 letra c) artículo 71 de este documento. Las medidas Nº11 y 12 de art. 71 letra c), dándose las circunstancias de riesgo para	Encargado de Convivencia Escolar en conjunto con Consejo de Dirección. Se podrá consultar la opinión al Equipo Consultor de Convivencia Escolar y/o al Consejo de Profesores.

	el alumno o la comunidad escolar.	

ARTÍCULO 78º. RESPONSABILIDAD PENAL JUVENIL.
Se considerará delito toda acción u omisión tipificada y penada por la ley que exige la denuncia inmediata a la autoridad competente, el seguimiento y tratamiento de acuerdo con el marco legal vigente y la notificación inmediata a los padres.

Un delito constituirá siempre falta gravísima en la tipificación del Reglamento Interno de Convivencia Escolar, y exigirá la inclusión de políticas y estrategias de prevención en el ámbito escolar.

Existe responsabilidad penal para los menores de edad entre 14 y 18 años de edad. La edad se considera al momento en que se dio inicio a la configuración del delito.

1. ¿Qué consecuencias puede tener para un menor entre 14 y 18 años cometer un delito?
a. Ser sometido a una pena privativa de libertad.
b. Ser sometido a una pena no privativa de libertad como es: libertad asistida, reparación del daño, etc.
c. Recibir una sanción accesoria, como por ejemplo prohibición de conducir un vehículo, tratamiento de drogas.

2. ¿Qué delitos puede cometer un estudiante?
a. Contra la vida: Homicidio, Parricidio, Homicidio en Riña o Pelea, Auxilio al Suicidio, Aborto, entre otros.
b. Contra la Integridad Física: Lesiones Graves, Gravísimas y Menos Graves. Ejemplo: golpear a otro estudiante, porte o tenencia de armas, porte y tráfico de drogas.
c. Contra la Integridad Sexual: Violación, Abuso Sexual, Violación impropia (menor de 14 años), Estupro, Pornografía Infantil y Prostitución Infantil. Ejemplo: Obligar a un estudiante a desvestirse.
d. Contra la Propiedad: Apropiarse de bienes ajenos sin el consentimiento del dueño, según sea el caso, también esta conducta podrá ser tipificada como “Hurto”, “Robo con Violencia”, “Robo con Intimidación”, “Robo con Fuerza en las cosas y en lugar no habitado”, “Robo por Sorpresa”. Ejemplo: Hurtar un computador del Colegio, de algún profesor o de un compañero del Colegio.

ARTÍCULO 79º: Obligación de denuncia de delitos.
a) Los directores, encargado de convivencia escolar, inspectores y profesores tendrán la obligación de denunciar cualquier acción u omisión que revista caracteres de delito y que afecte a un alumno del Colegio, haya ocurrido esto dentro o fuera del establecimiento, poniendo los antecedentes en conocimiento de las autoridades competentes dentro de las 24 horas de conocida la situación, con objeto de dar cumplimiento a las obligaciones legales establecidas en los Artículos 175 (letra e), 176 y 177 del Código Procesal Penal.

b) Los Delitos que deben denunciarse pueden ser, entre otros, las lesiones, amenazas, robos, hurtos, abusos sexuales, porte o tenencia ilegal de armas, porte o tráfico de sustancias ilícitas u otros.

c) La persona responsable de presentar este tipo de denuncias a la autoridades policiales o judiciales será el Encargado de Convivencia Escolar o, quien sea designado para tales efectos por el Consejo de Dirección, misión que realizará conforme a lo señalado en 173 y 174 Código Procesal Penal (Ley 19.696)**:** La denuncia se realizará ante el Ministerio Público y/o ante las autoridades policiales o Tribunales de Justicia que tengan competencia sobre el hecho denunciado. La denuncia se hará por escrito, y en esta constará la identificación del denunciante, su domicilio, el nombre del Colegio, la narración circunstanciada del hecho, el señalamiento de quienes presuntamente lo cometieron y/o fueron testigos del hecho y todos aquellos antecedentes de que se tenga conocimiento.

d) Los funcionarios del Colegio no estarán autorizados para investigar acciones u omisiones presuntamente constitutivas de delito, en las cuales pudieran verse involucrados alumnos del Colegio. Por lo anterior, su rol frente al conocimiento de casos de tal naturaleza será acoger los antecedentes que les sean reportados, poniéndolos a disposición de las autoridades competentes para que estas se pronuncien sobre ellos, cumpliendo especialmente con lo señalado en el Artículo 3 del Código Procesal Penal que otorga exclusividad de la investigación penal al Ministerio Público.

PROCEDIMIENTOS A REALIZAR PARA DETERMINAR LA APLICACIÓN DE LAS MENCIONADAS MEDIDAS Y LAS INSTANCIAS DE REVISIÓN CORRESPONDIENTE

ARTÍCULO 80º: DEBIDO PROCESO.
Los protocolos de actuación para el manejo de faltas a la buena convivencia serán ejecutados conforme al debido proceso.

El debido proceso en el ámbito escolar implica el derecho de todos los involucrados a:
1. Ser informados de las faltas cometidas en conformidad a este Reglamento.
2. Ser escuchados y a presentar descargos.
3. Entregar los antecedentes para su defensa.
4. Que los argumentos presentados sean tomados en cuenta.
5. Que se presuma su inocencia.
6. Apelar a las medidas resueltas.

Las normas de actuación para el manejo de faltas serán ejecutadas conforme al debido proceso, esto es, en su aplicación se garantizarán los siguientes derechos, entre otros:
1. Derecho a la protección del afectado.
2. Derecho a la presunción de inocencia del acusado de cometer la falta.
3. Derecho de todos los involucrados a ser escuchados y a presentar descargos.

4. Derecho de apelación ante las resoluciones tomadas en el procedimiento.
5. Que el procedimiento en virtud de las normas sea claro y justo.
6. Que el establecimiento resguarde la reserva y secreto en todo el proceso.
7. Que el establecimiento resuelva con fundamento sobre los casos.

ARTÍCULO 81º: Obligación de reportar faltas.

Será deber de todos los miembros de la comunidad educativa reportar, verbalmente o por escrito, ante el Encargado de Convivencia Escolar o en su defecto ante los docentes, inspectores y/o directivos del Colegio las situaciones de maltrato escolar de las cuales tengan conocimiento. Se deberá siempre resguardar la identidad del reclamante y no se podrá imponer una sanción disciplinaria en su contra basada únicamente en el mérito de su reclamo.

ARTÍCULO 82º: Autoridades competentes para recibir reportes por faltas.

Las autoridades competentes para recibir reportes de faltas a la buena y sana convivencia escolar son las siguientes: Encargado de Convivencia Escolar, Profesor Jefe, Profesor de asignatura, coordinador de ciclo, coordinador general, cualquier miembro del Equipo Consultor de Convivencia Escolar o del Consejo de Dirección.

ARTÍCULO 83º: Reserva en el procedimiento.

Mientras se estén llevando a cabo las indagaciones aclaratorias y el discernimiento de las medidas correspondientes, se asegurará a todas las partes la mayor confidencialidad, privacidad y respeto por su dignidad y honra.

De cada actuación y resolución deberá quedar constancia escrita en los instrumentos propios del establecimiento, debiendo mantenerse el registro individual de cada reclamo en la Hoja de Vida de él o los alumnos involucrados.

No se podrá tener acceso a dichos antecedentes por terceros ajenos a la investigación, a excepción de la autoridad pública competente.

ARTÍCULO 84º: Deber de protección.

Si el afectado fuere un alumno, se le deberá brindar protección, apoyo e información durante todo el proceso. El apoderado será informado de la indagación o proceso de la que el alumno es parte.

Si el afectado fuere un profesor o funcionario del establecimiento, se le deberá otorgar protección y se tomarán todas las medidas para que pueda desempeñar normalmente

sus funciones o bien, con tal finalidad o a fin de preservar la buena convivencia escolar, se le podrá liberar de sus funciones.

ARTÍCULO 85º: Notificación de inicio de procedimiento a los apoderados.

Al inicio de todo proceso en el que sea parte un estudiante, se deberá notificar a sus padres o apoderados. Dicha notificación podrá efectuarse por cualquier medio, pero deberá quedar constancia de ella. También se podrá citar a los apoderados. En todo caso siempre se recibirá a los apoderados que soliciten entrevista con el Encargado de Convivencia, a fin de informarse de mejor modo de la situación.

ARTÍCULO 86º: Investigación.

a) La indagación será realizada por el Encargado de Conviviencia, quien actuará guiado por el **principio de inocencia** frente a quien, supuestamente, sea el autor de la falta. Para ello, estará autorizado para disponer medidas que le permitan tener una visión clarificada de los hechos, tales como: entrevistas a los involucrados y otros que pudieran aportar antecedentes relevantes (especialmente a los apoderados), revisión de documentos y registros, solicitud de orientación y/o evaluación profesional (interna o externa), solicitud de informes, confrontación de testigos, etc. En general, todas aquellas acciones que sean prudentes y convenientes para manejar la situación conforme al justo procedimiento.

b) Mientras se estén llevando a cabo las indagaciones aclaratorias y el discernimiento de las medidas correspondientes, el o los encargados asegurará a todas las partes respeto por su dignidad y honra, cautelando el grado de privacidad y/o confidencialidad que corresponda a los temas tratados (conforme a las características y circunstancias del hecho abordado). **Asimismo, serán escuchadas las versiones de los involucrados y se acogerán los antecedentes que estos pudieran aportar para mejor comprensión del hecho o con el fin de presentar sus descargos**.

c) Si el supuesto autor de la falta fuere un trabajador del Colegio, apoderado, padre, madre o familiar del algún alumno del Colegio y el afectado un alumno, se actuará conforme al principio de presunción de inocencia, pero considerando el interés superior del menor y su condición de sujeto de protección especial, lo cual implicará priorizar medidas destinadas a garantizar la integridad física y psicológica del menor durante todas las etapas del procedimiento (incluso posteriores al cierre de este si fuera necesario).

d) Plazo máximo de la instancia indagatoria: 15 días hábiles contados de efectuada la denuncia.

ARTÍCULO 87º: Autoridades competentes para indagar.

Las autoridades competentes para indagar reportes de faltas a la buena convivencia escolar serán designadas conforme al tipo y grado de la falta en cuestión. En tal sentido se respetará el siguiente esquema de designación:

- Profesor Jefe respecto de su curso: Faltas leves, graves, gravísimas (debiendo informar al Encargado de convivencia en caso de falta grave o gravísimo).
- Encargado de Convivencia Escolar: Faltas leves, graves, gravísimas.
  Faltas en las que el presunto autor sea un adulto miembro de la comunidad escolar.
- Miembro Consejo Dirección: Todo tipo de faltas.

  Plazo máximo de la instancia indagatoria: 15 días hábiles contados de efectuada la denuncia.

ARTÍCULO 88º: Autoridades competentes para resolver.

Las autoridades competentes para resolver respecto de faltas a la buena convivencia escolar serán designadas conforme al tipo y grado de la falta en cuestión. En tal sentido las autoridades competentes serán:

- Profesor Jefe: Faltas leves.
- Encargado de Convivencia Escolar: Faltas leves y graves y gravísimas.
- Consejo de Dirección: Faltas leves, graves y gravísimas - Faltas en las que el presunto autor sea un adulto miembro de la comunidad escolar.

ARTÍCULO 89º: Citación a entrevista.

Una vez recibidos los antecedentes por la autoridad competente, la autoridad que indaga la falta deberá citar a las partes y, en su caso, a los padres o apoderados del estudiante o los estudiantes involucrados, a una reunión que tendrá como principal finalidad buscar un acuerdo entre las partes. Para esta entrevista, se considerará el tipo de tópicos que convenga tratar en presencia de los alumnos o sólo entre adultos, según lo decida la Dirección o la persona designada por ésta.

En caso de existir acuerdo entre las partes se podrá suspender el curso de la indagación, exigiendo a cambio el cumplimiento de determinadas condiciones por un período de tiempo convenido. Si se cumplen íntegramente las condiciones impuestas se dará por cerrado el reclamo, dejándose constancia de esta circunstancia.

Si no hubiere acuerdo, se deberá oír a las partes involucradas, quienes deberán presentar todos los antecedentes que estimen necesarios. También se podrá citar a un profesional en la materia, quien podrá aconsejar o pronunciarse al respecto.

Todo lo acordado por las partes o en su defecto la falta de acuerdo, deberá quedar debidamente escrito en el Expediente que para tal efecto se abra o en el Libro de Clases.

ARTÍCULO 90º: Resolución.

La autoridad designada para resolver sobre la falta deberá discernir si se cumplen los requisitos para imponer una sanción, o bien si el reclamo debe ser desestimado, dicha autoridad será uno de los miembros del Consejo de Dirección, salvo el Director quien se reservará como instancia revisora para aquellos casos en que la sanción corresponda a la cancelación de la matrícula o su no renovación.

Toda vez que el Consejo de Dirección sesione de modo pleno con motivo de resolver sobre una falta a la convivencia escolar, uno de sus miembros se excusará de participar del proceso, con objeto de que se encuentre habilitado para asumir como autoridad o instancia de apelación frente a la resolución tomada por dicho Consejo.

En casos de faltas graves o gravísimas específicas, que pudieran ameritar sanciones tales como suspensiones temporales, prohibición de participar en actividades o condicionalidad de matrícula, se podrá exponer dicho discernimiento al Equipo Consultor de Convivencia Escolar quien propondrá al Consejo de Dirección el modo de resolver el conflicto. El Consejo de Dirección será quien en definitiva resuelva.

En casos de faltas graves o gravísimas específicas, que pudieran ameritar sanciones tales como cancelación de matrícula o no renovación de matrícula se expondrá el asunto al Equipo Consultor de Convivencia Escolar quien propondrá al Consejo de Dirección el modo de resolver el conflicto. El Consejo de Dirección será quien en definitiva resuelva. Deberá quedar constancia de los fundamentos que justifiquen la decisión adoptada.

ARTÍCULO 91º: Notificación de resolución.

La resolución adoptada debe ser notificada al alumno y a sus apoderados. Esta notificación se hará de modo oral y quedará constancia escrita de ella en el Libro de Clases o en otro documento que lo sustituya, debiendo ser firmada por los comparecientes mayores de edad. En el evento que apoderado no concurra a la 2ª citación de Entrevista de Notificación, se procederá a enviar al apoderado el texto de la resolución –debidamente firmada por el Encargado de Convivencia Escolar o por uno de los Directores-. El despacho se hará por correo certificado.

ARTÍCULO 92º: Instancias de Revisión.

Todas las partes tendrán la posibilidad de recurrir fundadamente en contra de las resoluciones que pudieran afectarlos. Para ello contarán con **quince días hábiles** desde que les fuera notificada la resolución la que se hará por escrito o se dejara constancia escrita de tal notificación. Esta solicitud debe ser presentada por escrito a la autoridad de apelación designada (uno o más de los miembros del Consejo de Dirección). La autoridad

de apelación resolverá sobre el recurso presentando **en un plazo máximo de diez días hábiles**, sin que quepa un nuevo recurso respecto de la misma.

En el caso que las sanciones fueran la cancelación de matrícula o no renovación de matrícula, la instancia de apelación será el **Director del Colegio**, quien resolverá sobre el recurso presentando **en un plazo máximo de diez días hábiles**, sin que quepa un nuevo recurso respecto de la misma. Esta resolución será notificada al apoderado y al alumno dentro del plazo de **5 días hábiles**. Asimismo se **informará a la Superintendencia de Educación dentro del plazo de 5 días hábiles.**

ARTÍCULO 93º: AULA SEGURA.

Se incluye en este Reglamento Interno, de modo explícito, lo contenido en la Ley Nº21.128 del año 2018 que a continuación se transcribe.

"Siempre se entenderá que afectan gravemente la convivencia escolar los actos cometidos por cualquier miembro de la comunidad educativa, tales como profesores, padres y apoderados, alumnos, asistentes de la educación, entre otros, de un establecimiento educacional, que causen daño a la integridad física o síquica de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de terceros que se encuentren en las dependencias de los establecimientos, tales como agresiones de carácter sexual, agresiones físicas que produzcan lesiones, uso, porte, posesión y tenencia de armas o artefactos incendiarios, así como también los actos que atenten contra la infraestructura esencial para la prestación del servicio educativo por parte del establecimiento."

"El director deberá iniciar un procedimiento sancionatorio en los casos en que algún miembro de la comunidad educativa incurriere en alguna conducta grave o gravísima establecida como tal en los reglamentos internos de cada establecimiento, o que afecte gravemente la convivencia escolar, conforme a lo dispuesto en esta ley.

El director tendrá la facultad de suspender, como medida cautelar y mientras dure el procedimiento sancionatorio, a los alumnos y miembros de la comunidad escolar que en un establecimiento educacional hubieren incurrido en alguna de las faltas graves o gravísimas establecidas como tales en los reglamentos internos de cada establecimiento, y que conlleven como sanción en los mismos, la expulsión o cancelación de la matrícula, o afecten gravemente la convivencia escolar, conforme a lo dispuesto en esta ley.

El director deberá notificar la decisión de suspender al alumno, junto a sus fundamentos, por escrito al estudiante afectado y a su madre, padre o apoderado, según corresponda. En los procedimientos sancionatorios en los que se haya utilizado la medida cautelar de

suspensión, habrá un plazo máximo de diez días hábiles para resolver, desde la respectiva notificación de la medida cautelar. En dichos procedimientos se deberán respetar los principios del debido proceso, tales como la presunción de inocencia, bilateralidad, derecho a presentar pruebas, entre otros.

Contra la resolución que imponga el procedimiento establecido en los párrafos anteriores se podrá pedir la reconsideración de la medida dentro del plazo de cinco días contado desde la respectiva notificación, ante la misma autoridad, quien resolverá previa consulta al Consejo de Profesores, el que deberá pronunciarse por escrito. La interposición de la referida reconsideración ampliará el plazo de suspensión del alumno hasta culminar su tramitación. La imposición de la medida cautelar de suspensión no podrá ser considerada como sanción cuando resuelto el procedimiento se imponga una sanción más gravosa a la misma, como son la expulsión o la cancelación de la matrícula."

Su aplicación se hará en armonía con el resto del cuerpo de este Reglamento Interno.

TÍTULO XIV: LAS ACCIONES QUE SERÁN CONSIDERADAS CUMPLIMIENTOS DESTACADOS Y LOS RECONOCIMIENTOS QUE DICHAS CONDICIONES AMERITAN.

ARTÍCULO 94º:

El Colegio desarrolla diversas acciones por las que reconoce y estimula los comportamientos positvos de los estudiantes.

Reconocimientos grupales durante el año:

- Cada vez que un curso logra, durante un mes, una asistencia igual o superior al 97%.

Reconocimientos individuales a lo largo del año:

- Felicitación oral.
- Felicitación escrita, dejada en el Libro de Clases.
- Carta de Felicitaciones entregada por el Consejo de Profesores.

Reconocimientos públicos en ceremonias de fin de año:

- Mérito por Rendimiento Escolar (promedios mñas altos de cada curso).
- Mérito por desempeño en Asignatura.
- Apoderado destacado.
- Premio por asistencia (100%).

- Premio Ricardo Claro (al esfuerzo y perseverancia)
- Premio Familia PuenteMaipo (100% de asistencia de padres a las reuniones y seminarios y de su hijo al 100% de las clases).
- *Premio PuenteMaipo (*donde se premia a aquellos alumnos que, con su comportamiento, disposiciones, trabajo escolar, compañerismo y virtudes humanas, reflejan el espíritu del Colegio contenido en nuestro PEI y resumido en Ideario).

TÍTULO XV: REGULACIONES REFERIDAS AL ÁMBITO DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR.

ARTÍCULO 95º : PROMOCIÓN DEL BUEN TRATO.

A modo de resumen, se puede decir que el Colegio PuenteMaipo orienta su acción educativa en base a los siguientes objetivos:

- Promover un ambiente adecuado donde cada integrante de la unidad educativa tenga las reales posibilidades de desarrollarse en forma plena como persona, con principios éticos, morales y valóricos que le permitan insertarse en forma positiva a la sociedad.
- Construir y desarrollar un ambiente educativo en que nuestros alumnos, sus familias y todos los miembros de la comunidad educativa crezcan en un espíritu de confianza recíproca, mutua colaboración, respeto y libertad, circunscrito en un marco filosófico cristiano.
- Hacer de nuestro Colegio un lugar en que todos los miembros de la comunidad educativa se sientan acogidos, serenos y alegres, para lo cual se habrá de fomentar la buena y sana convivencia en todos los niveles y estamentos.
- Propiciar oportunidades de aprendizaje en un contexto donde se vivan las virtudes humanas.
- Favorecer la formación humana espiritual, tanto de los alumnos como la de sus padres, profesores y demás integrantes de la comunidad escolar.
- Incentivar la valoración de la familia como la unidad fundamental de la sociedad, dando prioridad a la formación de los padres.
- Posibilitar que cada miembro participe del proceso enseñanza aprendizaje y actúe en forma reflexiva, imaginativa, creadora, responsable, autónoma, cooperadora, respetuosa, perseverante y solidaria en el trabajo, incentivando la crítica constructiva y el trabajo bien hecho.

Para el logro de los anteriores objetivos es que se disponen de políticas de prevención de todo acto que atente contra la sana y buena convivencia escolar como asimismo de acciones concretas para lograr la convivencia escolar esperada. Entre tales acciones se encuentran las enunciadas en los artículos siguientes como también las contenidas en los respectivos protocolos y **Plan de Gestión para la Convivencia Escolar**.

ARTÍCULO 96º:

Se prohíbe cualquier acción u omisión que atente contra o vulnere la sana y buena convivencia escolar. Las autoridades competentes investigarán, de conformidad a la normativa interna del establecimiento, las conductas consideradas como maltrato escolar, las que deberán ser debidamente explicitadas y, de ser pertinente, castigadas mediante un sistema gradual de sanciones.

ARTÍCULO 97º: Políticas de Convivencia Escolar:

a) **Política de Buena Convivencia Escolar:**

El Colegio PuenteMaipo se preocupará por construir, mantener y desarrollar un ambiente educativo que facilite la participación generosa de todos los miembros de la comunidad, inculcando la disciplina necesaria para la convivencia armónica y pacífica, promoviendo los valores de lealtad y sinceridad como bases para construir vínculos de confianza recíproca, mutua colaboración, respeto y libertad, circunscritos en un marco filosófico-cristiano.

b) **Política de Prevención del Maltrato:**

El Colegio PuenteMaipo se preocupará de desarrollar la capacidad de los alumnos para convivir en un ambiente mutuo de respeto y solidaridad, mediante la prevención del maltrato entre los miembros de la comunidad, sea proscribiendo formativa y normativamente el uso de la violencia en cualquiera de sus formas y/o promoviendo la resolución pacífica de conflictos, posibilitando que en las situaciones de tensión o crisis las personas aprendan a actuar en forma reflexiva, responsable, respetuosa y solidaria. Siempre el mayor acento estará en la promoción de una convivencia, buena, sana y armónica. Un sólido buen ambiente es la mejor manera de evitar cualquier tipo maltrato.

c) **Política de Manejo de Faltas a la Buena Convivencia:**

El Colegio PuenteMaipo considerará las faltas a la buena convivencia como actos que reflejan debilidad o quiebre en el ejercicio de las virtudes en la relación con los demás, a las cuales se les aplicará el principio de libertad y responsabilidad sobre los propios actos, ofreciendo la oportunidad para el arrepentimiento sincero, el perdón y la reparación a través del cumplimiento de acciones y/o sanciones administradas con criterios de justo y debido procedimiento. Estas sanciones podrán llegar hasta la cancelación de la matrícula o expulsión del alumno, siempre respetando y velando por un justo y debido procedimiento todo en conformidad a lo establecido en este instrumento y en la normativa vigente

PLAN DE GESTIÓN DE CONVIVENCIA ESCOLAR

ARTÍCULO 98º: GESTIÓN DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Los elementos centrales de la gestión de la buena convivencia escolar, a saber, el Plan de Gestión de la Convivencia Escolar y la implementación del presente Reglamento

Interno y y sus protocolos de Acción, serán manejados de modo resolutivo y vinculante por los miembros del Consejo de Dirección quien, para estos efectos actuará, en sus distintas instancias a través del Encargado de Convivencia Escolar y del Equipo Consultor de Convivencia Escolar, pudiendo para ello delegar funciones y responsabilidades en estas materias a los agentes expresamente señalados.

El colegio considera prioritario el desarrollo y promoción de una buena convivencia escolar, en un clima de confianza y seguridad, donde los estudiantes puedan desarrollar al máximo sus potencialidades y aprenden a compartir con otros.

ARTÍCULO 99º:

El Consejo de Dirección, en lo relativo a materias de gestión de la buena convivencia escolar, tendrá, entre otras, las siguientes atribuciones:

- Proponer o adoptar las medidas y programas conducentes al mantenimiento de un clima escolar sano, en especial, aquellas formalizadas en el Plan de Gestión de la Convivencia Escolar.
- Diseñar e implementar los planes de prevención de la violencia escolar del establecimiento; informar y capacitar a todos los integrantes de la comunidad educativa acerca de las consecuencias del maltrato, acoso u hostigamiento escolar y de cualquier tipo de conducta contraria a la buena y sana convivencia escolar.
- Designar al Encargado de Convivencia Escolar y a sus colaboradores.
- Conocer los informes e investigaciones presentadas por el encargado de convivencia escolar.
- Requerir a quien corresponda, informes, reportes o antecedentes relativos a la convivencia escolar.
- Aplicar sanciones en los casos pertinentes, conforme al debido proceso, las que se graduarán de acuerdo a la gravedad y mérito de los antecedentes pudiendo incluso llegar a la cancelación de matrícula o expulsión.
- Serán de su competencia todas aquellas acciones que atenten contra la sana y buena convivencia escolar y los actos contrarios a la disciplina escolar. Lo anterior es sin perjuicio de las medidas disciplinarias adoptadas por los profesores dentro de su ámbito particular.

DEL ENCARGADO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

ARTÍCULO 100º: Encargado de Convivencia Escolar.

Es el responsable de la coordinación y gestión de las medidas que determine el Consejo de Dirección sumadas a las posibles sugerencias del Consejo Escolar, Consejo de Profesores y Equipo Consultor de Convivencia Escolar según el Plan de Gestión de Convivencia Escolar.

Además supervisará la correcta aplicación e implementación del presente Reglamento Interno y Protocolos de acción correspondientes.

Coordinará, a solicitud del Consejo de Dirección, las instancias de revisión, modificación y ampliación del Reglamento Interno Escolar según necesidades.

Será el principal encargado de recibir los reclamos y denuncias que puedan atentar de algún modo la sana y buena convivencia escolar.

Las referidas tareas o funciones, son además de las que se le asignan en texto del Proyecto Educativo Institucional del establecimiento.

Contará con el apoyo de las personas que el Consejo de Dirección disponga.

Será nombrado por acuerdo del Consejo de Dirección, el que deberá constar por escrito. Su nombramiento se entenderá vigente mientras no sea nombrado otro profesional en su reemplazo.

El encargado de Convivencia Escolar durante el año 2019 y que mantendrá el cargo de tal mientras no sea cambiado por resolución expresa del Consejo de Dirección, es el profesor don Jorge Vega Sabando.

ARTÍCULO 101º: Equipo Consultor de Convivencia Escolar.

Existirá un Equipo Consultor de Convivencia Escolar que estará integrado por los miembros del Consejo de Dirección, el Encargado de Convivencia y al menos 1 profesor más. Su función será velar por la buena convivencia escolar, el cumplimiento del Reglamento Interno y sugerir de modo continuo estrategias para la mejora de la convivencia dentro del Colegio.

Se reunirá al menos 1 vez al semestre y siempre que el Consejo de Dirección lo requiera.

ARTÍCULO 102º: Definición de maltrato escolar.

Se entenderá por maltrato escolar cualquier acción u omisión intencional, ya sea física o psicológica, realizada en forma escrita, verbal o a través de medios tecnológicos o cibernéticos, en contra de cualquier integrante de la comunidad educativa, con independencia del lugar en que se cometa, siempre que pueda:

a) Producir el temor razonable de sufrir un menoscabo considerable en su integridad física o psíquica, su vida privada, su propiedad o en otros derechos fundamentales;
b) Crear un ambiente escolar hostil, intimidatorio, humillante o abusivo; o
c) Dificultar o impedir de cualquier manera su desarrollo o desempeño académico, afectivo, moral, intelectual o físico.

ARTÍCULO 103º: Definición de Acoso Escolar:

"….toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado, realizada fuera o dentro del establecimiento educacional por estudiantes que, en forma individual

o colectiva, atenten en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición" (art. 16B, Ley 20.536).

ARTÍCULO 104º:

Será considerada falta de especial gravedad toda situación de maltrato escolar en que se verifique la acción de un adulto contra un estudiante.

TITULO XVI: DEL BUEN TRATO ENTRE APODERADOS, PROFESORES Y DEMÁS TRABAJADORES DEL ESTABLECIMIENTO.

ARTÍCULO 105º:

Dentro de los postulados de nuestro proyecto educativo se encuentra el trabajo en unidad de todos los estamentos que lo componen, en particular, con los padres, quienes detentan la calidad de "primeros educadores". Por tal motivo, la característica que siempre ha de regir las relaciones entre los sujetos adultos de la comunidad escolar ha de ser, no tan solo el respeto –lo que es exigido a toda persona en cualquier comunidad- sino que más bien, habrá de ser siempre la cordialidad y la delicadeza en el trato mutuo.

ARTÍCULO 106º:

Faltas al buen trato <u>entre trabajadores del Colegio</u> (profesores y demás personas que realicen labores remuneradas en el Colegio).

Las faltas al buen trato entre este grupo de personas, todas ellas con algún tipo de vínculo de naturaleza laboral con el Sostenedor, serán enfrentadas de conformidad a lo establecido en el "Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad" del Colegio Puente Maipo, instrumento en el que se tipifican las faltas al buen trato entre la comunidad de trabajadores y las sanciones que ello conlleva.

ARTÍCULO 107º:

Faltas al buen trato <u>entre apoderados del Colegio y algún otro miembro de la comunidad escolar</u>.

Tipos de faltas a la buena convivencia entre apoderados del Colegio y algún otro miembro de la comunidad escolar:

FALTAS LEVES.

Son consideradas faltas leves aquellas **actitudes o comportamientos** que alteren la sana convivencia escolar, pero que no involucren o expongan a un daño físico de algún miembro de la comunidad.

FALTAS GRAVES.

Se consideran faltas graves, aquellas **actitudes y comportamientos que atenten contra la integridad física o psicológica** de cualquier otro miembro de la comunidad escolar y cualquier atentado al bien común o alteración a la sana y buena convivencia escolar.

FALTAS GRAVÍSIMAS.

Se consideran faltas gravísimas aquellos **comportamientos** que atenten **muy gravemente** contra la **integridad física y/o sicológica** de otro miembro de la comunidad educativa, acciones deshonestas que afecten la sana convivencia, **agresiones sostenidas en el tiempo o conductas tipificadas como delito.**

ARTÍCULO 108º: Graduación de las faltas:

1.- Se considerarán **<u>leves</u>,** entre otras, las siguientes**:**

- Actos que manifiesten desprecio o faltas de respeto a la dignidad de otro miembro de la comunidad escolar.
- Proferir insultos o garabatos o hacer gestos groseros hacia otros apoderados o personal del colegio.
- Un tono de voz intimidante hacia cualquier miembro de la comunidad escolar.
- Comentarios mal intencionados hacia otros apoderados o personal del colegio.
- Comercializar dentro del colegio cualquier tipo de sustancia, artículo, bebida o alimento, sin estar expresamente autorizado(a) para ello.
- Impuntualidad en la hora citada a las entrevistas.

2.- Se considerarán **<u>graves</u>,** entre otras, las siguientes**:**

- Empleo de cualquier tipo de amenaza de daño físico o psicológico, ya sea que se efectúe de modo verbal o cibernértico.
- Acoso por medios verbales, físicos o cibernéticos.
- Agresión verbal, uso de garabatos o epítetos denigrantes durante el desarrollo de reuniones de curso u otras instancias en que los apoderados hayan sido citados por el Colegio.
- Reiteración de agresiones verbales, garabatos o epítetos denigrantes
- La reiteración de cualquier falta leve.
- Amedrentar, amenazar, intimidar, hostigar o bularse de cualquier miembro de comunidad educativa de forma personal o por un medio cibernético.
- Exhibir, transmitir o difundir por medios cibernéticos cualquier imagen que atente contra la honra de algún miembro de la comunidad educativa.

4.- Se considerarán **gravísimas,** entre otras, las siguientes**:**

- Agresión física, tanto el intento fallido como la consumación.
- La reiteración de cualquier falta grave.
- Ingresar al colegio bajo los efectos del alcohol, drogas o cualquier otro estupefaciente.
- Portar todo tipo de armas, instrumentos, utensilios, u objetos cortantes, punzantes o contundentes, ya sean genuinos o de apariencia de ser reales, aun cuando no se haya hecho uso de ellos.
- Portar, vender, comprar distribuir o consumir bebidas alcohólicas o sustancias ilícitas en el Colegio.
- Agresión verbal, uso de garabatos o epítetos denigrantes en contra de los directores, capellanes o autoridaes del Colegio.

ARTÍCULO 109º:

Procedimiento ante situaciones de faltas a la Buena Convivencia: Normas para un debido proceso.

I. Apoderado incurre en falta a la Buena Convivencia.

Procedimiento.

En el caso que un apoderado incurriere en alguna de las faltas señaladas predecentemente, la víctima podrá presentar su denuncia ante el Encargado de Convivencia o uno cualquiera de los miembros del Consejo de Dirección.

Se dejará constancia escrita de la denuncia y se iniciará investigación a cargo del Encargado de Convivencia, quien dentro del plazo de 5 días hábiles deberá citar a las partes involucradas a objeto de conocer sus versiones.

Efectuadas que sean las entrevistas (o no habiendo no concurrido alguna de ellas sin causa justificada) el Encargado de convivencia junto a un miembro del Consejo de Dirección deberán emitir resolución.

La resolución será notificada personalmente a los involucrados. Podrán apelar de este resolución dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la notificación.

Resolverán esta apelación, de modo conjunto, dos miembros del Consejo de Dirección, quienes deberán resolver dentro de un plazo de 5 días hábiles. Esta resolución se notificará a las partes de modo personal. En en evento que alguna de las partes mno concurra para ser notificada, se podrá proceder a notificar a través de correo certificado.

En el evento que una de las partes no concurriera a alguna de las citaciones que se le haga, se procederá a efectuar tal citación por correo certificado. Si aún así no concurriere al Colegio, se actuará en su rebeldía.

Sanciones.

Si se estableciera la responsabilidad de **algún apoderado del Colegio**, dependiendo de la gravedad de la falta, se podrá determinar una o más de las siguientes sanciones las que, ordenadas de menor a mayor según su grado de gravedad, se enumeran a continuación:

1. Excusa verbal a la víctima de la agresión de la que se dejará constancia en el Libro de Clases. Esta se hará en presencia del Encargado de Convivencia.
2. Excusa verbal a la víctima de la agresión, la que deberá ser efectuada en presencia de un miembro del Consejo de Dirección y registrada en el Libro de Clases.
3. Inhabilitación para ejercer cargos de representación en el Colegio.
4. Necesidad de designar un nuevo apoderado.
5. Prohibición de ingreso al establecimiento.

Falta leve: Sanción Nº1.

Falte grave: Hasta sanción Nº3.

Falte gravísima: Hasta sanción Nº5.

Lo anterior, sin perjuicio de las acciones legales correspondientes en caso de que esta sean procedentes de acuerdo a la normas generales o especiales contenidas en el Derecho Civil, Penal o cualquier otro cuerpo normativo de nuetro país.

II. **Profesor o cualquier trabajador del Colegio que incurre en falta a la Buena Convivencia respecto de adulto no perteneciente a la planta de trabajadores del Colegio.**

En estos eventos, se aplicará lo contenido en este mismo artículo. De modo supletorio, se podrá recurrir al Reglamento Interno de Orden Higiene y Seguridad en lo que se refira a sus responsabilidades y obligaciones como trabajador del Colegio.

TITULO XVII DE LAS ACTIVIDADES EXTRA-ESCOLARES.

ARTÍCULO 110º:

Se entiende por actividades extra-escolares a las actividades deportivas, científicas, artísticas etc. que se desarrollen fuera del programa común de estudio. Son libremente desarrolladas por los educandos y dirigidas por los profesores designados al efecto. Se desarrollan en horas extra escolares.

ARTÍCULO 111º:

Se desarrollarán de acuerdo a las normas dispuestas por el Ministerio de Educación y nunca perjudicarán el funcionamiento normal de las actividades pedagógicas.

TITULO XVIII: DE LAS ACTIVIDADES EXTRA-PROGRAMÁTICAS

ARTÍCULO 112º:

Son aquellas actividades que refuerzan la labor docente que se desarrollan en forma de clubes, talleres, reforzamientos, enmarcadas de acuerdo a las pautas que dispone el establecimiento.

ARTÍCULO 113º:

Se desarrollarán como parte integrante de las labores del Colegio.

TITULO XIX: DE LAS ACTIVIDADES PARA-ACADÉMICAS

ARTÍCULO 114º:

Son aquellas que tienen relación con acontecimientos propios de las festividades de la Patria o del Establecimiento, actividades de carácter social, académico y recreativo. Se organizarán en un calendario que responda a las indicaciones de la correspondiente autoridad educativa Central o Provincial.

Los actos Escolares tienen un carácter formativo y siendo su objetivo:

a) Enriquecer y desarrollar la personalidad de los alumnos.
b) Estimular el amor a la Patria, a las fiestas Nacionales y sus costumbres.
c) Lograr que los alumnos se sientan parte de la comunidad educativa.

TITULO XX: REGULACIONES RELATIVAS A LA EXISTENCIA Y FUNCIONAMIENTO DE INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN Y LOS MECANISMOS DE COORDINACIÓN ENTRE ESTAS Y LOS ESTABLECIMIENTOS.

Existen distintos espacios de participación de la comunidad educativa en el colegio, entre los que tenemos: el consejo escolar, el centro de padres, el consejo de profesores, centro de alumnos.

CONSEJO ESCOLAR: COMPOSICIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO ESCOLAR.

ARTÍCULO 115º: El Consejo Escolar, es la instancia en la cual se reúnen y participan representantes de los distintos actores que componen la comunidad educativa, obedeciendo a la necesidad de hacer de la educación una tarea de todos. Este debe constituirse formalmente dentro de los tres primeros meses del año escolar y llevará un registro de las sesiones que realicen.

En nuestro Colegio, dicho Consejo tiene un carácter informativo, consultivo y propositivo, manteniéndose la facultad resolutiva en la Dirección del establecimiento.

El Consejo Escolar no tiene atribuciones sobre materias técnico pedagógico, las que son responsabilidad exclusiva del equipo directivo del Colegio.

Este un órgano colegiado de carácter consultivo, no vinculante, compuesto por:

a) Un representante de los apoderados, que corresponderá al Presidente del Centro de Padres del Colegio PuenteMaipo o el Secretario del mismo en caso de imposibilidad del primero;

b) Un representante de los profesores del Colegio PuenteMaipo, elegido por los mismos profesores;

c) Un representante de los paradocentes y administrativos del colegio, elegido por ellos mismos;

d) Un representante de los alumnos, que corresponderá al Presidente del Centro de Alumnos o a su Vicepresidente a falta del primero;

e) Un representante de la Fundación de Educación Nocedal y,

f) el Director del Colegio, quien presidirá las sesiones.

Su función principal es apoyar la labor educativa que la Fundación de Educación Nocedal realiza a través del Colegio PuenteMaipo, aportando el trabajo comprometido de cada uno de los miembros del Consejo Escolar en la consecución de los logros de desarrollo personal e intelectual de los alumnos de acuerdo con el Proyecto Educativo del Colegio. Asimismo, este Consejo debe colaborar con la promoción de la buena convivencia escolar y la prevención de toda forma de violencia física o psicológica, agresiones u hostigamiento dentro de la comunidad educativa, conforme a sus ámbitos de competencia

El Consejo será informado a lo menos de las siguientes materias:

1. Los logros de aprendizaje de los estudiantes.
2. Informes de las visitas inspectivas del Ministerio de Educación respecto del cumplimiento de la ley Nº 18.962 y del decreto con fuerza de ley Nº 2, de 1998, del Ministerio de Educación.

El Consejo será consultado en los siguientes aspectos, entre otros:

1. Proyecto Educativo Institucional.
2. Programación Anual y actividades extracurriculares.
3. Las metas del establecimiento y los proyectos de mejoramiento propuestos.
4. El informe escrito de la gestión educativa del establecimiento que realiza el Director anualmente, antes de ser presentado a la comunidad educativa. La evaluación del equipo directivo y las propuestas que hará el Director al sostenedor deben ser dialogados en esta instancia.
5. La actualización del Reglamento Interno Escolar.
6. El Consejo no podrá intervenir en funciones que sean de competencia de otros organismos del establecimiento educacional.

De sus Atribuciones.

1. Proponer medidas y programas conducentes al mantenimiento de un clima escolar sano.
2. Proponer en coordinación con el Colegio los planes de prevención de violencia escolar del establecimiento.
3. Elaborar en conjunto con el Encargado de Convivencia Escolar, un Plan de Gestión para promover la buena convivencia y prevenir las diversas manifestaciones de violencia en el Colegio.
4. Informar y capacitar a todos los integrantes de la comunidad educativa acerca de las consecuencias del maltrato, acoso y hostigamiento escolar y de cualquier tipo de conducta contrario a la sana convivencia escolar.
5. Conocer y participar en la actualización del Proyecto Educativo Institucional, considerando a la convivencia escolar como eje central.
6. Participar en la actualización del Reglamento Interno Escolar de acuerdo a la Política Nacional de Convivencia Escolar.
7. Participar en la elaboración de la programación anual y actividades extracurriculares del establecimiento, incorporando la convivencia escolar como contenido central.

Este órgano sesionará ordinariamente cuatro (4) veces al año en meses distintos, los cuales serán acordados al inicio del año escolar respectivo. Además, podrán sesionar extraordinariamente cuando haya una situación que lo amerite y sea solicitado a lo menos por tres de sus integrantes o a solicitud del encargado de convivencia escolar.

Sus decisiones se adoptarán por mayoría simple de votos y podrá sesionar con la mitad más uno de sus integrantes.

DEL CENTRO DE PADRES

ARTÍCULO 116º: La Directiva del Centro General de Padres estará conformada por un Presidente, un Vicepresidente y un Tesorero. Esta Directiva podrá contar con un profesor u otro profesional del Colegio designado por el Consejo dr Dirección que tiene la función de asesorarla.

El Centro de Padres buscará como su primer objetivo ser una instancia que estimule la unidad con el Consejo de Dirección, fidelidad al PEI y la buena y sana convivencia entre todos los estamentos.

El Consejo de Dirección nombrará, anualmente, como “Delegado (a)” a un apoderado (a) por cada curso el que será el Presidente(a) del subcentro de ese curso. El conjunto de ellos constituirán el “Centro de Padres”. Los apoderados miembros del Centro de Padres (Delegados) elegirán entre ellos los cargos de Presidente, Vicepresidente y Secretario. La duración de estos cargos (Presidente, Vicepresidente y Secretario) será de un año pudiendo reelegirse al término del período por sólo una vez.

ARTÍCULO 117º:

La Directiva se reunirá al menos 4 veces en el año. Su finalidad, además de la ya señalada, será coordinar el trabajo de los apoderados con el fin de la consecución de los recursos necesarios para la ejecución de proyectos educativos (adquisición de libros, mobiliario escolar, etc.) tendientes al beneficio de sus hijos y del Colegio en su conjunto. Dejarán constancia de lo tratado y de los acuerdos alcanzados en un Acta. Deberán llevar una contabilidad externa, entregada a un profesional del área, la que quedará a disposición de los apoderados.

ARTÍCULO 118º:

Las Directivas de los Sub-Centros estarán constituidas por un(a) Presidente(a), un(a) Vicepresidente(a), un Tesorero(a) y un(a) Secretario(a). Se reunirán al menos 4 veces al año. El cargo de Presidente (a) corresponderá al apoderado (a) elegido como "Delegado(a)" por el Consejo de Dirección para cada curso.

DE LAS CARACTERISTICAS Y FUNCIONES DE LOS CONSEJOS DE PROFESORES.

ARTÍCULO 119º:

Los Consejos de Profesores o reuniones Docentes serán:

a) Consejo General de Profesores.

b) Consejo Académico.

Cada Consejo atenderá los asuntos que le correspondan de acuerdo a las normas señaladas por el silencio de oficio.

ARTÍCULO 120º:

A los Consejos de Profesores y al Consejo Académico les corresponde:

a) Cooperar con el Consejo de Dirección en el desarrollo de las actividades educativas.

b) Promover el perfeccionamiento profesional de sus integrantes.

c) Analizar aspectos conductuales, rendimiento y aspectos temáticos de carácter

monográficos.

Lo acordado en esto Consejos tendrá en carácter de propositivo, pero no vinculante para el Consejo de Dirección.

ARTÍCULO 121º:

El funcionamiento de los Consejos de Profesores y Consejo Académico estará de acuerdo a las siguientes pautas:

a) Habrá Consejos ordinarios y extraordinarios, estos últimos a solicitud de 5 o más profesores o por decisión del Consejo de Dirección.

b) Los Consejos se realizarán dentro de la jornada de trabajo, procurando que sean lo más concretos y resolutivos posibles.

c) Los Consejos se informarán de manera escrita a todos los Docentes y Directivos del

Establecimiento.

d) La asistencia a los Consejos es obligatoria para todos los docentes que les corresponda.

e) Todos los participantes en el Consejo se obligan, por ética profesional, a guardar bajo secreto de oficio acerca de lo resuelto y conversado en el Consejo, a no ser que se acuerde, expresamente junto a la Dirección del Establecimiento, lo contrario.

ARTÍCULO 122º

El Consejo de Profesores y el Consejo Académico es un organismo asesor del Consejo de Dirección del Colegio y cada uno de sus miembros tiene la responsabilidad de resguardar permanentemente la unidad entre sus integrantes y del mismo con el Consejo de Dirección.

ARTÍCULO 123º.

Corresponde al Consejo General de Profesores:

a) Velar por la calidad del Proceso Enseñanza –Aprendizaje.

b) Velar por el bien de la comunidad escolar.

c) Velar por la sana convivencia y las buenas costumbres.

d) Informar a la Dirección del Establecimiento de sus necesidades.

ARTÍCULO 124º.

El Consejo General de Profesores se reunirá, en forma ordinaria, al menos 2 veces en un año lectivo. Para dicha reunión asistirá al menos un miembro del Consejo de Dirección.

El Consejo de Dirección podrá citar a reunión en forma extraordinaria al Consejo de

Profesores avisando con la debida anticipación a todos sus integrantes.

DEL CENTRO DE ALUMNOS DEL COLEGIO PUENTE MAIPO

ARTÍCULO 125º. El Centro de Alumnos (en adelante CAPM), es una entidad constituida por estudiantes del Colegio Puente Maipo, que cursen desde 7º Básico hasta IVº Medio.

Su finalidad será representar a los estudiantes para trabajar, de modo colaborativo con el Consejo de Dirección, en las distintas actividades que desarrolle el Colegio. Asimismo, apoyará al Consejo de Dirección en la transmisión del ideario educativo a través de un Plan de Trabajo Anual que le presentará dentro del mes de abril de cada año.

El CAPM se debe caracterizar por el ejercicio de un liderazgo claro y positivo frente a los alumnos, por una conducta ejemplar concretada en un afán de servicio distinguido y en un trato respetuoso a sus compañeros y profesores.

ARTÍCULO 126º. SOBRE LA ELECCIÓN.
La elección se desarrollará dentro de la segunda semana de abril de cada año. En ella votarán los alumnos desde 7º Básico hasta IVº Medio. Los miembros del Centro de Alumnos deberán estar cursando entre 8ºy IIIº Medio.

Los candidatos expondrán su Plan de Trabajo a través de medios escritos y/o verbales durante las asambleas diarias –con la autorización del Profesor Jefe del curso respectivo-, dentro te las 2 semanas previas al día en que se realizará la votación.

El voto será secreto y proporcionado por el Consejo de Dirección.

El conteo estará a cargo del profesor encargado del CAPM. Tanto el CD como los candidatos estarán presentes en el mismo.

ARTÍCULO 127º. SOBRE LA CAMPAÑA.
La campaña deber sujetarse a las siguientes reglas:
1. La campaña se desarrollará durante las 2 semanas previas al día en que se realizará la votación.
2. No se puede hacer propaganda que ensucie el Colegio.
3. No se pueden “comprar” votos regalando comestibles o artículos en general, ni prometiendo regalos a futuro.

4. La campaña se limitará a los espacios asignados por el CD para cada candidato y cada postulante puede entregar solo un folleto de media carta por alumno.
5. Los candidatos deben sacar todo tipo de propaganda el día anterior a la votación.
6. Si algún candidato no cumple estas normas, se expone a quedar descalificado.

ARTÍCULO 128º. SOBRE EL PROGRAMA.
El programa deber sujetarse a las siguientes reglas:
1. El programa ha de ser aprobado por el CD.
2. Debe incluir actividades propuestas, financiamiento y responsables.
3. Todas las actividades deben tener una clara orientación formativa.
4. Cualquier propuesta no considerada en el programa, deberá ser planteada por escrito y con al menos un mes de anticipación ala fecha en que se desea ejecutar.

ARTÍCULO 129º. SOBRE LOS CANDIDATOS.
Los candidatos deberán cumplir con las siguientes normas:
1. El CAPM estará constituido por 5 alumnos: un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario, un Tesorero y un encargado de Acción Social
2. Los candidatos deben tener a lo menos dos años de permanencia en el Colegio al momento de postular.
3. Tener una buena conducta (se entenderá que no cumple este requisito si posee alguna carta de advertencia o condicionalidad ya sea en ese año académico como en el anterior). Si un miembro del CAPM recibiera durante su período una carta de este tipo, automáticamente perderá el cargo que hasta ese momento ostentaba.
4. Tener un buen rendimiento escolar. Se entenderá como buen rendimiento escolar, los promedios generales iguales o superiores a 5,7 tanto durante el año académico anterior como el de la elección
5.- Tener buena asistencia. Se entenderá por buena asistencia una igual o superior a un 95%, tanto durante el año académico anterior como el de la elección.
5. Estar cursando uno de los dos cursos superiores que el Colegio tenga en esos momentos, el que en todo caso no podrá ser inferior a 8º Básico.

Artículo 130º: Profesor encargado del Centro de Alumnos.
A objeto de ayudarlos en su tarea y funcionamiento, el Consejo de Dirección ofrecerá al Centro de Alumnos una terna de profesores para que desempeñen dicha labor. El Centro de Alumnos elegirá uno cualquiera de tales profesores.

ARTÍCULO 131º: DE LAS DIRECTIVAS DE CURSO.
La Directiva de Curso es un órgano representativo de los alumnos de un curso y un medio de participación en que encauce el trabajo de los demás alumnos en apoyo del ideario del Colegio y de las necesidades de los demás compañeros de curso.

Son características necesarias de los alumnos que pertenecen a la Directiva de Curso, el sentido de responsabilidad, el compañerismo y el espíritu de servicio.
No podrán ser parte de la directiva, aquellos estudiantes que durante ese año o al término del año inmediatamente anterior tuvieren alguna carta de advertencia o condicionalidad.

ARTÍCULO 132º: OBJETIVOS DE LA DIRECTIVA.

Nuestro Colegio procura fomentar en todos sus alumnos una actitud de participación activa en la vida escolar, incentivando la responsabilidad personal, el espíritu de iniciativa, la capacidad de decisión y, de modo principal, la preocupación por los demás.

Las directivas de curso tienen como finalidad formar líderes positivos y responsables de la marcha de su curso, a la vez que son un canal abierto de comunicación continua de las inquietudes, problemas y sugerencias de los alumnos con el Consejo de Dirección. Para su funcionamiento Contará con la ayuda de su Profesor Jefe.

ARTÍCULO 133º: COMPOSICIÓN.
El Consejo de Curso es un organismo colegiado, constituido por un grupo de alumnos representativos del curso, elegidos por votación secreta por sus compañeros, que se reúnen con el Profesor Jefe para trabajar en común para la mejor marcha del curso y de quienes lo integran.
Estará compuesto por: un presidente, un vicepresidente y un secretario.

ARTÍCULO 134º: ELECCIÓN DE SUS MIEMBROS.
La elección se llevará acabo la 3ª semana de marzo de cada año y se realizará a través de un voto secreto. El acto de sufragio y el posterior conteo de votos, se efectuará en presencia del Profesor Jefe.

ARTÍCULO 135º: REUNIONES.
Se reunirán de modo mensual en el día y hora que acuerden con su profesor jefe.

Los miembros de la directiva pueden –y deben- expresar con toda libertad sus opiniones, con la única restricción de evitar la crítica negativa y estéril. Siempre les debe animar un espíritu positivo, que no les impida señalar problemas o sugerir soluciones. Lo negativo debe mencionarse en el ánimo de corregir lo que es modificable.
Para preparar la reunión los miembros deben recoger las opiniones y problemas de sus compañeros en las distintas asignaturas, detectar los problemas de convivencia (alumnos no integrados al curso, ayuda a las que tengan problemas de conducta y rendimiento, problemas en el recreo o comedor, etc.), así también como sus iniciativas y sugerencias (salidas culturales, deporte, etc.)
La Directiva debe recodar la necesidad ética de guardar silencio de oficio de lo tratado en las reuniones.

ARTÍCULO 136º: FUNCIÓN DEL PROFESOR JEFE.
Las reuniones las preside El Profesor Jefe como impulsor, orientador y Coordinador del grupo, pero en ningún caso debe sustituir o utilizar a los miembros, ya que ellos hacen de enlace entre el curso y los profesores. El papel principal del Profesor jefe consiste en velar por que no se desvirtúe la naturaleza de la Directiva de Curso, como asimismo se cuida que siempre se viva el respeto hacia todos los profesores y alumnos del curso y del Colegio. El principio es que, si los profesores o los compañeros estuvieran presentes, debieran salir agradecidos por el modo en que se habló de ellos.

ARTÍCULO 137º: ORDEN DEL DÍA O TABLA.

Conviene preparar una tabla antes de la reunión y mostrarla al Profesor Jefe. Este debe velar que hayan recogido las opiniones del curso y sus problemas e iniciativas.

TÍTULO XXI: DE LAS RELACIONES DEL ESTABLECIMIENTO CON LA COMUNIDAD

ARTÍCULO 138º:

El Colegio estará siempre abierto a mantener una permanente comunicación con:

a) Las juntas de Vecinos del sector.
b) Centros de Madres.
c) Clubes Deportivos.
d) Agrupaciones Étnicas.
e) Organizaciones comunitarias.
f) Municipalidad.
g) Consultorios de Salud.
h) Centros Abiertos y/o Nutricionales.
i) Otras unidades educativas.

Las actividades asistenciales, de promoción social y cultural que desarrolla el Colegio están dirigidas a la comunidad.

ARTÍCULO 139º:

Las instalaciones deportivas de la Unidad Educativa son para el uso exclusivo de la comunidad escolar, sin perjuicio de los cual podrán ser abiertas para el uso comunitario con la debida autorización de la Dirección y/o la Fundación Nocedal, según corresponda.

TÍTULO XXII: PROCEDIMIENTOS RELATIVOS AL PRESENTE REGLAMENTO.

APROBACIÓN, MODIFICACIONES, ACTUALIZACIÓN Y DIFUSIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO

ARTÍCULO 140º:

Publicidad y difusión del Manual de Convivencia y Reglamento Interno. A fin de garantizar el adecuado conocimiento por parte de la comunidad educativa del presente documento, una copia íntegra de él será entregado a los apoderados al momento de matricular a su hijo o pupilo además de publicarse en la página web del Colegio.

En la Secretería lde Colegio se tendrá una copia impresa de este RIE para la consulta de los apoderados que lo requiriesen. Además, todos los años, se le entregará a los apoderados del Colegio un texto impreso que contendrá un resumen de los aspectos más relevantes de este Reglamento, incluido en el Contrato Educativo PuenteMaipo. Una vez al año en reunión de apoderados uno de los miembros del Consejo de Dirección hará referencia expresa a algunos de los aspectos más relevantes de este Reglamento, lo mismo se hará en reunión de profesores.

Situaciones no contempladas en RIE

Ante cualquier situación no contemplada en este RIE, el Consejo de Dirección estudiará, de modo particular, dicha situación y tomará las medidas pertinentes, de conformidad a la normativa vigente.

Obligatoriedad

Este RIE obliga a la toda comunidad educativa al cumplimiento fiel de las disposiciones contenidas en el texto, en lo que a cada uno de ellos corresponda.

ARTÍCULO 141º:

Los miembros del Consejo de Dirección recibirán las preguntas, observaciones y sugerencias que los apoderados tengan respecto de este Reglamento, las que deberán hacerse llegar por escrito. Asimismo los miembros del Consejo Escolar, en las sesiones en que se reúna, podrán hacer las preguntas, observaciones y sugerencias que tengan respecto de este Reglamento.

ARTÍCULO 142º: Revisión, actualización y entrada en vigencia.

El presente Manual de Convivencia y Reglamento Interno se modificará en el evento de ocurrir situaciones no previstas en él, nuevas necesidades de la comunidad educativa y siempre que se vea la conveniencia de perfeccionarlo. Todo lo anterior, de acuerdo a las normativa legal vigente.

Cada vez que se efectúe una modificación, ésta se informará al Consejo Escolar a fin de conocer su opinión y sugerencias. Luego de esto, se dará a conocer a los apoderados y profesores el hecho de la modificación (tan pronto se haya producido la modificación o a inicios de año, cada vez que exista una modificación) procediéndose a actualizar el documento en la página web del Colegio, socializándose de esta forma las modificaciones efectuadas.

Del mismo modo se procederá con las modificaciones que se deban realizar según lo prescriban las autoridades Ministeriales.

Asimismo se notificará a las autoridades educativas provinciales o centrales dentro de los plazos que correspondan, de acuerdo a la normativa vigente y en la medida que ésta lo requiera.

En todo caso el Consejo de Dirección revisará y actualizará este Reglamento, al menos, una vez año, en Sesión Especial dedicada a tales efectos como también en las ocasiones y circunstancias ya descritas en este instrumento.

Las actualizaciones o modificaciones **entrarán en vigencia** al ser publicadas en la página web del Colegio.

TÍTULO Nº XXIII: POLÍTICAS DE PREVENCIÓN COLEGIO PUENTEMAIPO.

ARTÍCULO 143º: Siendo uno de los objetivos fundamentales del Colegio el desarrollo armónico y sano de cada uno de nuestros alumnos, incluyendo en ello tanto las áreas cognitivas como emocionales, afectivas y sociales, es tarea de todos quienes trabajan en el Establecimiento, y de modo particular de los docentes y directivos, el estar atentos a cualquier signo individual o colectivo que pueda dar cuenta de una situación de vulneración de derechos, abuso o maltrato de cualquier naturaleza, especialmente de situaciones de abuso sexual contra menores de edad, bullying, maltrato de adulto a estudiante, maltrato escolar entre pares y violencia intrafamiliar contra alumno.

ARTÍCULO 144º: Generación de planes de prevención anuales de situaciones de vulneración de derechos, abusos o maltratos (abuso sexual contra menores de edad, bullying, maltrato de adulto a estudiante, maltrato escolar entre pares, violencia intrafamiliar contra alumno).

A fin de lograr la sana y buena convivencia entre todos los miembros de la comunidad educativa, se realizarán actividades que persigan de un modo concreto tal fin. Corresponderá al Consejo de Dirección fijar fechas y contenidos para ejecutar las siguientes acciones.

a) Calendarización y temas para desarrollar en las charlas de Orientación Familiar para Padres y Apoderados durante el año escolar en curso (Charlas de Orientación Familiar: 2 sesiones en el año, una en cada semestre).

b) Capacitación de docentes y coordinadores en mediación y estrategias para la resolución de conflictos.

c) Promover y reforzar entre los adultos de la comunidad escolar actitudes, valores y virtudes cristianas, en especial la caridad. Esta tarea estará a cargo del Departamento de Religión.

PLAN DE PREVENCIÓN PERMANENTE.

ARTÍCULO 145º:

Entendemos que el "Plan para la Gestión de la Convivencia Escolar del Colegio PuenteMaipo" tiene como una de sus finalidades la prevención de todo tipo de maltrato o abuso de cualquier tipo o naturaleza ya que busca generar en los alumnos virtudes y valores que lo lleven, de un modo progresivo, desde el simple respeto a los demás al cariño y búsqueda del bien no sólo personal sino que también el de los más próximos y luego de la entera comunidad.

Pensamos que el trabajo continuado, año tras año, en el desarrollo de estos hábitos buenos que ayudan a perfeccionar a la persona entera de nuestros alumnos, no sólo hacen disminuir de modo consistente las conductas indeseadas para la sana y buena convivencia, sino que les permiten transformarse en agentes positivos en la creación de un ambiente de amable acogida, tolerancia y apoyo mutuo. Les ayuda a ser, a cada uno de ellos, mejores y más felices transformándose de este modo en agente poditivos en la construcción de un sano y buen ambiente de convivencia escolar.

Por lo antes expuesto nuestra política de "Prevención" se encuentra integrada a nuestro Plan de Formación y de los lineamientos que inspiran nuestro Proyecto Educativo Institucional.

Este Plan de Formación se desarrolla diariamente por el Profesor Jefe en las Asambleas de Curso y semanalmente en las horas designadas para ello, según cada nivel.

PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN

ARTÍCULO 146º:

Los Protocolos de Actuación frente a diversos modo de vulneración del buen trato en la Convivencia Escolar se encuentran contenidos en documento **Anexo a este Reglamento Interno Escolar.**

ANEXO Nº1: PROTOCOLOS DE ACTUACION

¿Qué es un Protocolo de Actuación?

Un Protocolo de Actuación es un documento que forma parte del Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar, y establece, de manera clara y organizada, los pasos y etapas a seguir y los responsables de implementar las acciones necesarias para actuar frente, por ejemplo, a una situación de violencia escolar.

Los protocolos de actuación por materia, se complementan en el Colegio con políticas de promoción de la convivencia escolar y prevención de todas las conductas que lesionen o afecten la misma, incorporadas en las actividades curriculares y extracurriculares del establecimiento.

PROTOCOLO Nº1

ABUSO SEXUAL CONTRA MENORES DE EDAD

I. INTRODUCCION:

En el Proyecto Educativo del Colegio PuenteMaipo, se señala como fundamental, el siguiente principio educativo:

El colegio procura impartir una sólida formación humana, intelectual, cultural, afectiva, espiritual y doctrinal religiosa, considerando como prioritario el desarrollo de virtudes humanas y sobrenaturales.

Con el propósito de asegurar que dicho principio se cumpla, consideramos necesario presentar este protocolo, con la finalidad de:

d) Prevenir y sancionar conductas que pueden ser consideradas abuso sexual; y
e) Ser el medio para denunciar posibles hechos de abuso de la integridad psicológica y/o física de nuestros alumnos.

Solicitamos que este documento sea leído con detención. Así estaremos informados y preparados para proteger a los alumnos del Colegio. Nuestro deber formativo nos obliga a estar atentos a cualquier atentado moral, psicológico y físico de quienes están a nuestro cargo por mandato de sus padres.

II. DEFINICIONES EN ABUSO SEXUAL INFANTIL:

2.1. <u>Abuso Sexual Infantil</u>: “Es la imposición a un niño o niña, basada en una relación de poder, de una actividad sexualizada en que el ofensor obtiene gratificación. Esta

imposición se puede ejercer por medio de la fuerza física, chantaje, la amenaza, la intimidación, el engaño, la utilización de la confianza, el afecto o cualquier otra forma de presión" (Barudy, J, 1998, cit. por "Abuso Sexual en niños/as y adolescentes", Mineduc).

2.2. Diferentes abusos y delitos sexuales, según nuestro ordenamiento jurídico:

En el siguiente cuadro resumen se señalan distintos tipos de abusos o delitos sexuales contemplados en la ley chilena y sus correspondientes sanciones.

DELITO	PENA
Violación	
Acto por el cual un adulto accede carnalmente a una persona mayor de catorce años, ya sea por vía vaginal, anal o bucal, sin su consentimiento (por medio de fuerza o intimidación; privación de sentido; incapacidad para oponer resistencia; o abuso de enajenación/trastorno mental de la víctima).	5 a 15 años
Violación de menor de catorce años	
Acto por el que un adulto accede carnalmente a un menor de catorce años, ya sea por vía vaginal, anal o bucal, sin importar su consentimiento.	5 a 20 años
Estupro	
Acto por el que un adulto accede carnalmente a un mayor de catorce años pero menor de dieciocho, ya sea por vía vaginal, anal o bucal, quien presta su consentimiento, sin embargo, dicho consentimiento se encuentra viciado pues se abusa de una anomalía/perturbación mental de menor entidad e incluso transitoria; o existe una relación de dependencia o laboral; o bien se aprovecha de grave desamparo; o de la ignorancia sexual de la víctima.	3 a 10 años.
Sodomía	
Acto por el que un varón accede carnalmente a un mayor de catorce años, pero menor de dieciocho de su mismo sexo, con su consentimiento.	61 días a 3 años.
Abusos Deshonestos	
Acción sexual que no implica acceso carnal, realizado mediante contacto corporal con la víctima o que haya afectado los genitales, ano o boca de ella, aún cuando no existiere contacto corporal.	3 a 5 años y 3 a 10 años si la víctima es menor de catorce años.
Abuso Sexual Agravado	
Acción sexual que no implica acceso carnal, que consiste en la introducción de objetos de cualquier tipo (incluyendo partes del cuerpo) por vía vaginal, anal o bucal; o se utilicen animales.	5 hasta 20 años si la víctima es menor de catorce años.
Abuso Sexual Impropio	
Comprende acciones diversas con menores de edad: • Realizar acciones sexuales ante un menor. • Hacer que un menor vea o escuche pornografía.	541 días a 5 años dependiendo si concurren

• Forzar a un menor a realizar acciones de significación sexual.	circunstancias agravantes.
Producción de Pornografía Infantil	
Participar en la elaboración de material pornográfico en el que participen menores de 18 años, cualquiera que sea su soporte.	3 a 5 años.
Facilitación de la Prostitución Infantil	
Promover o facilitar la prostitución de menores de dieciocho años.	3 a 5 años. Hasta 20 si concurren otros agravantes.
Cliente de Prostitución Infantil	
Obtener servicios sexuales voluntarios de menores de edad, pero mayores de catorce años a cambio de dinero u otras prestaciones.	3 a 5 años
Almacenamiento de Material Pornográfico	
Almacenamiento de material pornográfico en el que hayan sido utilizados menores de 18 años, cualquiera sea su soporte.	541 días a 3 años

2.3. <u>Posibles señales de alumnos posiblemente abusados sexualmente:</u>

d) **Indicadores físicos**: Moretones, infección urinaria, dolor al sentarse o al andar, sangrado u otros indicadores de tipo psicosomático como los trastornos alimenticios (anorexia, bulimia) o el insomnio.

e) C**ambios en la conducta**: Desconfianza, introspección, tendencia al aislamiento, reproducción de conductas sexuales que no corresponden a la edad, agresividad, intolerancia al contacto físico.

f) **Trastornos emocionales**: Ansiedad, depresión, sentimiento de culpa, miedos, pánicos y fobias, rechazo hacia algunos adultos, conflictos familiares.

La mayoría de los niños que sufren algún tipo de abuso sexual terminan manifestándolo de alguna manera, generalmente de modo indirecto. Los cambios bruscos de conducta o difíciles de justificar, pueden ser señales importantes a tener en cuenta, por lo que se hace necesario crear un ambiente de comunicación y confianza con la familia.

III. PREVENCION DE ABUSO SEXUAL INFANTIL:

Sabemos que muchas de las acciones preventivas están fuera de nuestro alcance, porque corresponden al ámbito familiar. Sin embargo, el Colegio puede ayudar a los padres a través de planes de educación familiar. De todas formas, los profesores y personas que trabajan en el Colegio pueden afinar su observación en la detección de los abusos, considerando los síntomas antes señalados.

<u>Como adultos debemos respetar las siguientes ***exigencias*** en el modo de actuar:</u>

- Mantener un trato respetuoso con nuestros alumnos.
- Establecer la debida distancia en la relación: ellos no son ni nuestros amigos ni nuestros pares: son alumnos en proceso de formación.

- Impedir que participen de nuestras acciones privadas en las redes sociales, para ello no deben ser admitidos en el número de nuestros contactos.
- Evitar estar con alumnos en espacios solitarios y cerrados.
- Todas las actividades realizadas con alumnos fuera del Colegio, deben estar relacionadas con lo académico y autorizadas por la Dirección del Colegio.
- Usar lenguaje decoroso (culto) con ellos y edificante, nunca sugerente.
- No hacerles regalos personales ni invitaciones a eventos de carácter privado.
- Si se tuviese que visitar la casa de algún alumno, hacerlo en compañía de otro profesor, nunca ir solo.
- Respetar tiempos del docente en el aula: tomar el curso a tiempo, no dejar al curso solo, sacar el curso completo al momento de recreo cerrando con llave la sala fijándose que nadie ha quedado dentro; de esta manera evitamos cualquier situación de riesgo entre los propios alumnos.
- Evitar –dentro de lo posible- las salidas de alumno al baño, especialmente si no es factible controlar el tiempo de ida y regreso.

Nota: *Conforme a lo indicado en el Ord.40 (12.Nov.2012) emitido por la Superintendencia de Educación Escolar, el Colegio mantendrá una nómina de todos sus funcionarios, en la que anualmente se verificará que estos no posean inhabilidades para ejercer funciones en ámbitos educacionales o con menores de edad.*
Si en el curso de estos procedimientos de verificación de antecedentes se detectara que algún funcionario se encuentra judicialmente inhabilitado en las áreas señaladas en el párrafo anterior, el Colegio procederá a desvincularlo inmediatamente.

IV. MODO DE ACTUAR FRENTE A POSIBLE ABUSO SEXUAL INFANTIL:

4.1. Recepción de la Denuncia:

- Toda persona que trabaje en el Colegio tiene la obligación jurídica y/o moral de dar aviso inmediatamente a la Dirección del Colegio en caso de enterarse, por sí mismo o través de terceros, de cualquier situación de abuso sexual contra un alumno, sea que haya sido cometido al interior de nuestro establecimiento o fuera de él. Esto incluye si el hecho hubiese ocurrido incluso entre menores.

- Las personas que pueden recibir estas denuncias son: Profesor Jefe, Encargado de Convivencia Escolar o a cualquier miembro del Consejo de Dirección.

- Para denunciar este tipo de situaciones a las autoridades del Colegio, por parte del trabajador, se debe seguir el siguiente procedimiento:
  c) Informarlo por escrito, vía papel o correo electrónico, o
  d) Por entrevista personal con alguna de las personas señalada en el párrafo anterior. En este caso la denuncia o aviso debe también quedar registrada por escrito en el Libro de Registro de Denuncias por Abuso sexual.

- Sea quien fuera la persona que haya recibido la primera denuncia, esta deberá canalizarse finalmente al Encargado de Convivencia Escolar o al Consejo de Dirección, pues solo estas personas estarán habilitadas para ejecutar el procedimiento correspondiente.

Nota: *Los funcionarios del Colegio no estarán autorizados para investigar acciones u omisiones presuntamente constitutivas de abuso sexual infantil, en las cuales pudieran verse involucrados alumnos del establecimiento. Por lo anterior, el rol del Colegio frente al conocimiento de casos de tal naturaleza será acoger los antecedentes que les sean reportados, poniéndolos a disposición de las autoridades competentes (cumpliendo especialmente con lo señalado en el Artículo 3 del Código Procesal Penal que otorga exclusividad de la investigación penal al Ministerio Público).*

4.2. Procesamiento de la Denuncia:

- El manejo de este tipo de denuncias se regirá por lo señalado en el Artículo 52 del Reglamento Interno Escolar de nuestro Colegio.

- El Encargado de Convivencia o miembro del Consejo de Dirección que recibió la denuncia consignará los reportes que se tienen a disposición y, junto a los otros Directores, citados en sesión extraordinaria, procederán a poner estos antecedentes a consideración de las autoridades competentes dentro de las 24 hrs de conocido el hecho.

- Se deberá actuar procurando tomar las medidas precautorias para cautelar la integridad de la presunta víctima dentro del colegio, cuidando asimismo el derecho a la honra y buen nombre de las personas involucradas. Al Colegio no le corresponde emitir juicios sino que, actuando con prontitud y diligencia, hacer llegar los antecedentes a las autoridades competentes.

- La persona responsable de presentar este tipo de denuncias a las autoridades policiales o judiciales será el Encargado de Convivencia Escolar o, quién sea designado para tales efectos por el Consejo de Dirección, misión que realizará conforme a lo señalado en 173 y 174 Código Procesal Penal (Ley 19.696)**:** La denuncia se realizará ante el Ministerio Público y/o ante las autoridades policiales o Tribunales de Justicia que tengan competencia sobre el hecho denunciado. La denuncia se hará por escrito, y en esta constará la identificación del denunciante, su domicilio, el nombre del Colegio, la narración circunstanciada del hecho, el señalamiento de quienes presuntamente lo cometieron y/o fueron testigos del hecho y todos aquellos antecedentes de que se tenga conocimiento.

- Se ofrecerá a la víctima y su familia el apoyo de profesionales en Psicología y Orientación del Centro Familia Nocedal. En especial, el Colegio entregará un especial apoyo académico a la víctima a fin de minimizar los efectos negativos derivados de este tipo de situaciones.

- Si el hecho hubiera ocurrido en el Colegio o en algún otro lugar en el que se desarrollaren actividades autorizadas por el Colegio, se deberá hacer un inmediato análisis de las circunstancias a fin de tomar las medidas que fueren necesarias para evitar nuevos hechos de esa naturaleza**.**

- Se deberá dejar constancia en registro escrito de todas las acciones realizadas. Este registro quedará en Oficinas de Dirección bajo el Nombre de "Registro de Presuntos Abusos".

4.3. Situación Especial:

Funcionario del Colegio denunciado como posible autor de abuso sexual contra un alumno.

2. Si el supuesto autor del abuso sexual denunciado es un funcionario del Colegio, el Consejo de Dirección aplicará el "Principio de Inocencia", es decir, solo se determinarán posibles medidas a tomar en el ámbito del Colegio una vez que el caso haya sido sentenciado por el Tribunal respectivo.

3. Sin perjuicio de lo anterior se determinará, respecto del cumplimiento de tareas por parte del funcionario señalado, la reasignación de sus funciones, otorgamiento de permisos administrativos, reubicación de puesto de trabajo, u otras acciones que, no implicando menoscabo laboral, eviten el contacto de este con los alumnos.

4. En el caso de que el funcionario, supuesto autor del abuso, fuera declarado inocente de los cargos formulados, el Consejo de Dirección, en conjunto con el Encargado de Convivencia Escolar, determinarán las acciones de apoyo que corresponda aplicar en el ámbito del Colegio, en especial, aquellas que pudieran favorecer la adecuada reinserción y restablecimiento de la honra del funcionario absuelto.

5. Por el contrario, si el fallo del Tribunal competente indica culpabilidad de un funcionario acusado de abuso sexual contra uno o más alumnos, sin perjuicio de otras medidas que fueran pertinentes en el ámbito de nuestra institución, el Consejo de Dirección procederá a desvincularlo del Colegio.

MITOS SOBRE EL ABUSO SEXUAL INFANTIL

MITOS O FALSAS CREENCIAS	**REALIDAD**
Los niños y niñas mienten acerca de ser abusados sexualmente.	Los niños rara vez mienten o imaginan ser abusados. En más del 94% de los casos, los relatos de los niños han sido confirmados por las investigaciones independientes. Frecuentemente son reticentes a hacer descripciones completas de lo que les sucedió.

Es más frecuente que los niños y las niñas sean abusados por extraños que por alguien que conocen.	Cerca del 70% de los abusadores sexuales son personas conocidas y cercanas a los niños y niñas: padres, parientes, tíos, abuelos, padrastros y vecinos.
El abuso sexual a niños y niñas sólo ocurre en familias pobres.	Los estudios han demostrado que los abusadores sexuales pueden pertenecer a cualquier clase social, vivir en un medio urbano o rural, tener cualquier profesión u oficio, religión, raza o estado civil. Un abusador sexual también puede ser alguien de prestigio o que ocupa una posición destacada en la sociedad.
El abusador sexual es en general un hombre mayor, alcoholizado, drogadicto, loco u homosexual.	Las investigaciones sugieren que los perpetradores son generalmente hombres, heterosexuales, jóvenes o de mediana edad. La mayoría no aparece como diferente a otros hombres de su comunidad. Sólo un pequeño porcentaje de los abusadores tiene una enfermedad mental reconocida.
El abuso sexual no daña.	Los niños y niñas que han sido abusados sexualmente presentan diversos problemas: conductas agresivas y/o descontroladas, baja autoestima, retraimiento social y problemas emocionales de diversa índole. Las secuelas del abuso pueden acompañar a las víctimas hasta la adultez.
Las niñas y niños son seductores y provocan el abuso.	Esta creencia quita responsabilidad al adulto abusador y la traslada al niño o niña. Los adultos siempre están en una posición de mayor poder respecto de ellos, ya sea por la fuerza o la confianza que los niños les tienen. Los niños y niñas no tienen opción frente al abuso que viven. Una conducta hipersexualizada de niños y niñas es consecuencia del abuso y un signo de que está siendo víctima.
Los abusos sexuales se cometen sólo contra las niñas.	Si bien la mayoría de los abusos sexuales son cometidos contra las niñas, los niños también están expuestos. Tienen el agravante que la mayoría de las veces el abuso es cometido por un hombre, por lo que les resulta más difícil hablar por temor a ser considerados instigadores y por tanto homosexuales.
Lo que les pase a los niños es de exclusiva responsabilidad de los padres o cuidadores.	Los niños y niñas tienen derechos que deben ser respetados. Si los miembros de las familias vulneran estos derechos o no tienen capacidad para hacerlos valer, la sociedad en su conjunto tiene la responsabilidad de socorrer y ayudar a ese niño y tomar medidas para que sus derechos sean respetados.
Los niños y niñas abusados tendrán graves	La salud mental de los niños abusados va a depender de las características del apoyo que reciban, de la actitud de

enfermedades mentales en el futuro.	la familia, de la sociedad y de la posibilidad de detener el abuso lo antes posible.
Si los niños o niñas no lo cuentan, es porque participan conscientemente en los abusos.	Muchas veces los abusadores amenazan a los niños y niñas para que no cuenten a otros adultos lo que está sucediendo, diciéndoles que no les van a creer o que si cuentan algo los van a matar, dañarán a su familia o matarán a su madre.

Modo de Actuar ante posible Acoso Sexual

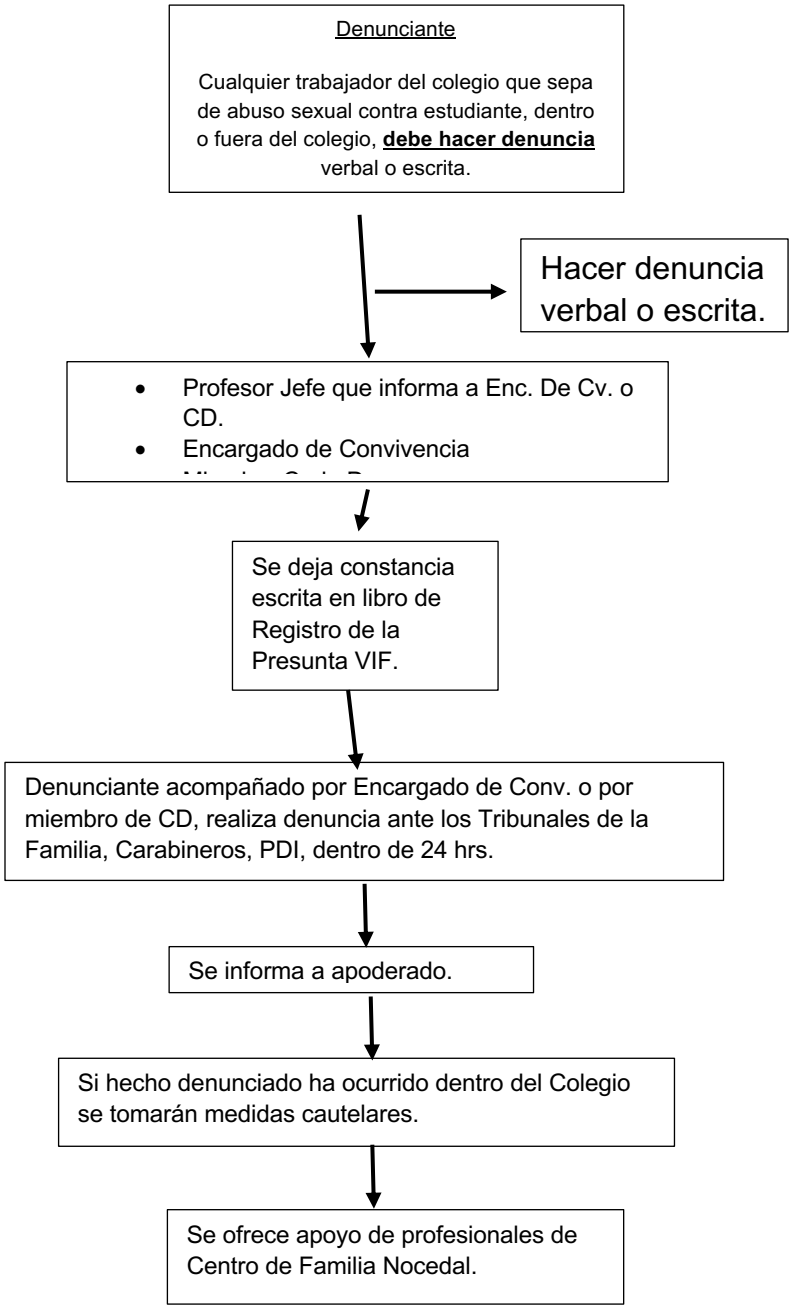

Si ha recurrido dentro del Colegio se analiza situación a fin de tomar medidas para evitar nuevos hechos de esa naturaleza.

Una vez notificado por la instancia investigadora, se procederá de acuerdo a los señalado en el punto 4.3 del Protocolo.

PROTOCOLO Nº2

ACOSO ESCOLAR O BULLYING

I. INTRODUCCION:

El Colegio PuenteMaipo rechaza categóricamente las conductas consideradas como acoso escolar (bullying), intimidación y hostigamiento escolar. Pondrá todos los medios que tenga a su alcance para prevenirlos e intervenirlos, en el caso que se hayan producido, considerando las dificultades que se puedan presentar. Nos importa mucho cuidar y formar a nuestros alumnos e involucrar en esta acción a toda la comunidad escolar.

Por lo anterior, los reportes de posible acoso escolar o "bullying" serán manejados bajo la consideración de "**falta gravísima**", abordándolos con un manejo ajustado al **debido proceso.**

II. DEFINICIONES EN ACOSO ESCOLAR:

2.1. <u>Acoso Escolar o Bullying:</u>

La Ley General de Educación define el acoso escolar como "toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado, realizada fuera o dentro del establecimiento educacional por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atenten en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición" (art. 16B, Ley 20.536).

2.2. <u>Señales comunes de niños víctimas de Acoso Escolar:</u>

- Retraimiento, tornarse silencioso, pensativo de manera inusual.
- Alejamiento de las actividades que antes le llamaban la atención.

- No desear ir al colegio, sin razón aparente.
- Hacer la “cimarra” con frecuencia, sin necesariamente tener problemas de conducta o de rendimiento.
- Hacerse el enfermo muy a menudo (en casa o en el colegio) sin razón aparente.
- Presentar conductas violentas sin causa aparente.
- “Perder” sus cosas o que estas le sean quitadas de manera frecuente.
- Destrucción de sus pertenencias muy a menudo.
- Llegar al establecimiento educacional con moretones y/o herido por golpes.
- Llorar fácilmente cuando se le habla del colegio.
- Mantenerse distante de sus compañeros, con evidentes señales de ansiedad ante la proximidad de estos.
- No tener amigos en el colegio.
- Parecer preocupado, triste, enojado, asustado y/o inseguro de manera inusual, especialmente cuando se encuentra en contacto con sus compañeros.
- Bajar el rendimiento escolar o académico de manera brusca o sin que existan antecedentes previos de bajo rendimiento.
- Les hacen bromas desagradables, les ponen sobrenombres, los insultan, los menosprecian, los ridiculizan, es denigrado, amenazado, intentan dominarlo y subyugarlo los otros estudiantes.
- En muchas ocasiones les provocan daños físicos al empujarlos, patearlos, etc.
- Tienden a verse envueltos en discusiones y peleas en las que se encuentran indefensos y de las que tratan de huir.
- Durante los recreos intenta quedarse cerca del profesor/a o de otros adultos.
- En la sala de clases presenta dificultad para hablar frente a los demás.

III. GENERACION DE PLAN DE PREVENCION DEL MALTRATO ESCOLAR EN GENERAL:

En Plan de Prevención deben estar presentes los siguientes aspectos:

Calendarización y temas para desarrollar en las charlas de Orientación Familiar para Padres y Apoderados durante el año escolar en curso.

Capacitación de docentes y coordinadores en mediación y estrategias para la resolución de conflictos.

Incorporación en el Programa de Estudio de Religión el desarrollo de actitudes, valores y virtudes cristianas, en especial la caridad.

Establecer una “Política de Buen Trato” entre las personas que componen la Comunidad Escolar, en donde se explicite la necesidad y conveniencia de un trato deferente, cordial, empático y transparente.

IV. PROTOCOLO FRENTE A POSIBLE ACOSO ESCOLAR:

4.1. Recepción del Reporte:

- Toda persona que trabaje en el Colegio tiene la obligación de dar aviso inmediatamente a las autoridades del Colegio en caso de enterarse, por sí mismo o través de terceros, de cualquier situación de acoso escolar contra un alumno, sea que haya sido cometido al interior de nuestro establecimiento o fuera de él.

- Quien reciba el reporte de acoso escolar, o Bullying, debe escucharlo con atención, darle importancia, no hacer conjeturas y no emitir juicios de valor previos.

- Las personas que pueden recibir estos reportes son: **Profesores Jefes, Encargado de Convivencia Escolar a cualquier miembro del Consejo de Dirección.**
- Sea quien fuera la persona que haya recibido el primer reporte, este deberá informarle al **Profesor Jefe** del o los alumnos afectados o, al **Encargado de Convivencia Escolar**, **o a cualquier miembro del Consejo de Dirección,** pues solo estas personas estarán habilitadas para ejecutar el procedimiento correspondiente.

- En general, se mantendrá la confidencialidad de la identidad del informante, cuando este no sea el estudiante afectado por el acoso. No obstante lo anterior, por razones justificadas, podría requerirse el conocimiento de la identidad del informante, situación que, de ser necesaria, se realizará tomando las debidas precauciones para resguardar su honra y dignidad.

4.2. Procesamiento del reporte:

- Las indagaciones sobre reportes de acoso escolar solo podrán ser realizadas por el **Profesor Jefe** del afectado, el **Coordinador General (o sus asistentes)** o el **Encargado de Convivencia Escolar**. Sin perjuicio de lo anterior, dada la complejidad que supone la detección y manejo en las situaciones de acoso escolar, el Encargado de Convivencia Escolar podrá designar a otro miembro del Colegio (docente o asistente de la educación) para que apoye el proceso de indagación y resolución del caso reportado.

- Al inicio del proceso el indagador informará, tanto a los estudiantes involucrados como a sus apoderados u otros miembros del Colegio que les corresponda saber del hecho, la situación reportada, el rol que supuestamente tienen cada uno de estos en ella y el proceso que se realizará para resolverla. Se privilegiará la comunicación personal (entrevista) con los alumnos y sus apoderados, pero se podrá hacer uso de otros medios escritos de comunicación (Ej. Libreta de Comunicaciones, Correo electrónico, Carta certificada, etc.). Sea cual fuere la forma de informar utilizada por el encargado, debe quedar constancia del envío y recepción de la información.

- El indagador guiará su desempeño en base al **Principio de Inocencia:** Buscará profundizar la descripción y clarificación de las circunstancias del reporte, sin atribuir intencionalidad o culpabilidad a ninguno de los estudiantes involucrados mientras dure esta fase del proceso.

- El indagador, atendiendo a las circunstancias del reporte, determinará las acciones requeridas para cumplir su labor, las cuales pueden ser, entre otras: entrevistar a los involucrados y posibles testigos (presencial o virtualmente), citar a los apoderados, solicitar orientación y/o evaluaciones de especialistas internos o externos al Colegio, solicitar y analizar diversos antecedentes o evidencias atingentes, confrontar versiones, etc. Cabe señalar que, dentro de las acciones a ejecutar, deberá considerar obligatoriamente **procedimientos que garanticen la escucha de las versiones de los involucrados y acogida de sus posibles descargos.**

- El indagador coordinará las entrevistas requeridas para investigar con profundidad el reporte. Las entrevistas incluirán especialmente:
  - Víctima de Bullying, intimidación u hostigamiento escolar.
  - Alumno o alumnos acusados de ejercer Bullying (agresores).
  - Testigos mencionados como presentes.
  - Otros alumnos que no son amigos de ninguno de los involucrados.
  - Curso completo y/o grupos al interior del curso.
  - Otros.

- En relación con la **víctima de acoso escolar**, se podrán tomar y mantener las siguientes medidas durante la indagación, resolución y seguimiento del procedimiento:
  - El indagador deberá citar a los padres en conjunto con el Profesor Jefe y eventualmente, con un miembros del Consejo de Dirección para entregar la información recabada y proponer un plan de acción.
  - El indagador o el Encargado de Convivencia Escolar determinarán quién se hará responsable del monitoreo de la víctima con el apoyo del Director de Ciclo y el Profesor Jefe.
  - Se informará a los padres que se realizarán intervenciones a nivel de curso o grupos, en caso que se estime conveniente.
  - En el caso de ser necesario se informará a los padres que el equipo Psicotécnico de Centro Familia citará a su hijo para ofrecer contención emocional. En caso de que el (la) apoderado (a) solicite que su hijo no sea atendido por dicho Equipo se respetará su decisión, sin embargo, el apoderado deberá comprometerse a mantener informado de la evolución de su hijo al Colegio a través del Encargado de Convivencia Escolar o de la persona que este último determine.
  - En caso de ser necesario una evaluación psicológica y/o psicoterapia, serán los padres los encargados de realizarlas en forma externa.
  - El indagador deberá informar al Profesor Jefe de lo ocurrido y pedir que se realice una especial observación de la situación informada.
  - El indagador levantará acta de la reunión sostenida con los padres, la que deberá ser firmada por los asistentes. Del resto de las acciones deberá dejar registro escrito indicándose la fecha de cada una de tales acciones.

- Si luego de las entrevistas iniciales y del procedimiento aplicado, la situación aún no se aclara, entonces el indagador, el Profesor Jefe y el Director de Ciclo determinarán

las medidas a seguir para continuar el proceso de investigación. La estrategia debe ser informada al Encargado de Convivencia Escolar y a la Dirección del Colegio.

4.3. Resolución:

- Cuando el indagador haya agotado la investigación, analizará los antecedentes recabados y decidirá, en conjunto con el Encargado de Convivencia Escolar o, con el Director de Ciclo o, con el Consejo de Dirección, la acreditación del maltrato reportado o la desestimación del reporte de acoso escolar.

- En el caso de que el acoso escolar fuera acreditado, toda sanción o medida debe tener un carácter claramente formativo para todos los involucrados y para la comunidad en su conjunto. Será impuesta conforme a la gravedad de la conducta, respetando la dignidad de los involucrados, y procurando la mayor protección y reparación del afectado y la formación del responsable. Asimismo, especialmente en lo relativo a faltas a la convivencia escolar, se deberá tener en consideración las atenuantes y/o agravantes de la falta descritas en el Artículo 97 y siguientes del Reglamento Interno Escolar.

- Las medidas y/o sanciones que podrían ser aplicadas se determinarán considerando aquellas dispuestas para las faltas gravísimas señaladas en el Art. 95°, letra “c” del Reglamento Interno y Manual de Convivencia (RIMC).

- Sin perjuicio de lo anterior, cuando la sanción corresponda a suspensiones temporales, prohibición de participar en actividades, condicionalidad de matrícula, cancelación de matrícula o no renovación de matrícula, se podrá exponer dicho discernimiento al Equipo Consultor de Convivencia Escolar (integrado por el Encargado de Convivencia, el Profesor Jefe y al menos un miembro del Consejo de Dirección) quien propondrá al Consejo de Dirección el modo de resolver el conflicto. El Consejo de Dirección será quien en definitiva resuelva.

- El indagador deberá citar a los padres en conjunto con el Encargado de Convivencia Escolar, o el Director de Ciclo y/o Profesor Jefe, para entregar la información obtenida, indicar la sanción que se aplicará a su hijo y señalar el plan de acción a seguir, el que se especificará en la "Hoja de Registro de Bullying".

- El apoderado de la víctima de agresión y el apoderado de quien/es haya/n incurrido en esta falta, deberán asistir a las reuniones que sean necesarias y seguir las recomendaciones entregadas por el Colegio a través del indagador o quien haya sido designado para ello por el Encargado de Convivencia Escolar, incluyendo la derivación a especialistas externos o al Centro de Familia Nocedal, si correspondiere. Se llevará un registro escrito de las reuniones, que deberá ser firmado por los apoderados.

- El incumplimiento de uno cualquiera de estos compromisos por parte del apoderado del agresor será considerado una falta al Reglamento Interno y Manual de Convivencia, así como también, a las obligaciones establecidas en el Contrato de Servicios Educacionales establecido entre el apoderado y el Colegio.

- Si el apoderado del agredido (víctima) se niega a que se dé curso al procedimiento que el Colegio ha previsto para manejar con su pupilo la situación de acoso sufrida (descrito en el punto 4.2), entonces deberá señalar por escrito su decisión de abordarlo externamente, entregar evidencia del modo en que eso se está cumpliendo y mantener informado al Colegio, por escrito, de las medidas tomadas.

- La persona que designe el Encargado de Convivencia Escolar, con el apoyo del Profesor Jefe, serán los responsables del seguimiento de la evolución de los alumnos involucrados, tanto agresores, como víctimas y testigos. Se informará a los padres que se realizarán intervenciones a nivel de curso o grupos, en caso que se estime conveniente.

- La persona que el Encargado de Convivencia Escolar designe hará el seguimiento de la aplicación de este plan de acción con los alumnos involucrados.

- Todas las partes tendrán **derecho a apelar** las resoluciones que pudieran afectarlos. Para ello contarán con quince días hábiles desde que les fuera comunicada la resolución. Esta solicitud debe ser presentada por escrito a la autoridad inmediatamente superior a aquella que tomó la resolución apelada. La autoridad de apelación resolverá sobre el recurso presentando en un **plazo máximo de diez días hábiles**, sin que quepa un nuevo recurso respecto de la misma.

4.4. Seguimiento:

Luego de un mes, la persona que el Encargado de Convivencia Escolar haya designado para ello, citará a los padres de ambas partes por separado, con el fin de hacer la evaluación del plan de acción. Se les señalará que el colegio los mantendrá informados de cualquier situación nueva de bullying, intimidación u hostigamiento que surja en relación con su hijo.

El Profesor Jefe y/o la persona designada para ello por parte del Encargado de Convivencia Escolar deberán hacer seguimiento de la situación de Bullying con las partes directamente involucradas (agresor, víctima y testigos), como también con el curso, con el apoyo del Equipo Psicotécnico de Centro Familia Nocedal, según el caso.

El Encargado de Convivencia Escolar designará a un encargado de mantener contacto sistemático con los profesionales externos en caso que los hubiera.

Nota: Además del Expediente de investigación, en la Hoja de Vida (Libro de Clases) de los alumnos involucrados se podrá registrar un resumen del procedimiento realizado, con objeto de acreditar la aplicación del debido proceso en el manejo de la falta reportada.

Modo de Actuar ante Situaciones de Acoso escolar o Bullying

Denunciante:
Cualquier trabajador del colegio que tome conocimiento de situación en que se presuma bullying.

Hacer denuncia verbal o escrita a:

- Profesor jefe
- Encargado de Convivencia Escolar

Inicio de indagaciones: Profesor jefe o Encargado de convivencia Escolar.

Se informará a apoderados de alumnos involucrados del inicio de indagación, en particular, a los apoderados de la presunta víctima.

Se procede a entrevistas indicadas en Protocolo.

Concluida la indagación se procederá a lo señalado en el punto 4.3 del Protocolo

Resolución

Notificación a apoderados y alumnos.

Apelación: 15 días hábiles desde notificación.

CD resuelve en plazo de 10 días

Transcurrido un mes, Encargado de Conv. hace seguimiento de situación alumnos.

PROTOCOLO Nº3

SOBRE DENUNCIAS FRENTE A COMPORTAMIENTO EROTIZADO EN COLEGIO.

El Colegio PuenteMaipo, de acuerdo a la visión antropológica que lo inspira –especificada en su PEI-, considera a la dimensión erótica como una realidad constitutiva de nuestra naturaleza y por lo tanto buena. Sin embargo, dado su importancia, requiere ser vivida dentro de un orden, circunstancias, lugares y momentos propios de intimidad. Por tal motivo es del todo incompatible este tipo de comportamientos dentro de un establecimiento educativo, ya sea entre los alumnos entre sí, o entre cualquier trabajador o trabajadora del Colegio, con independencia de la tarea que desempeñe.

Procedimiento:

1. Cualquier funcionario del colegio que tome conocimiento de conductas erotizadas entre menores, deberá comunicar en forma inmediata esta situación al Encargado de Convivencia Escolar, y éste a su vez al profesor jefe.
2. El y/o los alumnos serán derivados al psicólogo del colegio, para determinar el origen de este comportamiento.
3. El psicólogo del colegio, junto con el Profesor Jefe, se comunicará con los padres del o de el o de los involucrados para seguir el procedimiento que corresponda a un proceso de diagnóstico.
4. En la eventualidad que se descubriera alguna situación de riesgos involucrados, los antecedentes recogidos serán remitidos de forma inmediata al Director del Colegio, quien procederá a realizar la denuncia correspondiente ante las policías (Carabineros de Chile o Policía de Investigaciones) o los Tribunales correspondientes.
5. En forma paralela, los padres o apoderados de los menores, serán informados de los resultados, diagnósticos y del procedimiento de denuncia que se ha realizado.

   En el caso de haber alguna denuncia en la que un mayor de edad estuviere involucrado con algún estudiante, se procederá a realizar la denuncia ante la autoridad correspondiente y acto seguido citará al apoderado para ponerlo al tanto de la situación. Asimismo, se acotarán medidas de protección para el menor si el mayor de edad trabajara en el Colegio.

   Si la denuncia se refiriere a conductas erotizadas entre trabajadores del Colegio, luego de investigados los hechos y confirmados que estos fueran, éstos tendrán el carácter de gravísimos y serán tratados como tales con sus correspondientes consecuencias en el ámbito laboral, aplicándose –aparte del Código del trabajo-, las normas y procedimientos del Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad que rige para los trabajadores de la Fundación de Educación Nocedal.

   Lugares donde realizar denuncia:
   1.- Fiscalía Metropolitana Sur:
   Dirección: Gran Avenida José Miguel Carrera 3814 San Miguel

Fono: (56-2) 29659000

2.- Comisaría de Carabineros de Bajos de Mena.
Dirección: Av. Juanita Puente Alto.
Fono: (56-2) 29226640

3.- Brigada de delitos sexuales (BRISEXME):
Dirección: Williams Rebolledo 1799 Santiago
Fono: (56-2) 27081916

PROTOCOLO Nº4

MALTRATO ESCOLAR

Frente a cualquier tipo de "maltrato escolar", se tenderá a estimular el acercamiento y entendimiento de las partes en conflicto, implementar acciones reparatorias para los afectados, como también acciones tendientes al continuo mejoramiento de las relaciones humanas en los distintos estamentos del establecimiento.

PROTOCOLO DE ACCIÓN: MALTRATO DE UN ADULTO A ESTUDIANTE

I. INTRODUCCION:

El Colegio PuenteMaipo rechaza categóricamente las conductas de maltrato en general, considerando de especial gravedad cuando estas se producen desde un adulto hacia un estudiante. Por lo anterior, pondrá todos los medios que tenga a su alcance para prevenirlos e intervenirlos, en el caso que se hayan producido, considerando las dificultades que se puedan presentar. Nos importa mucho cuidar y formar a nuestros alumnos e involucrar en esta acción a toda la comunidad escolar.

Por lo anterior, los reportes de posible maltrato de adulto contra estudiante serán manejados bajo la consideración de "falta grave" o "gravísima", según quede establecido luego del análisis del hecho, abordándolos con un manejo ajustado al **debido proceso.**

II. DEFINICIONES EN MALTRATO ADULTO CONTRA ESTUDIANTE:

2.1. Maltrato de Adulto contra Estudiante: Cualquier acción u omisión intencional, ya sea física o psicológica, realizada por uno o más adultos de la comunidad escolar, incluyendo a funcionarios del Colegio, en contra de uno o más estudiantes, en forma escrita, verbal o a través de medios tecnológicos o cibernéticos, en contra de otro u otros estudiantes, con independencia del lugar en que se cometa, siempre que pueda:

a) Producir el temor razonable de sufrir un menoscabo considerable en su integridad física o psíquica, su vida privada, su propiedad o en otros derechos fundamentales;
b) Crear un ambiente escolar hostil, intimidatorio, humillante o abusivo; o
c) Dificultar o impedir de cualquier manera su desarrollo o desempeño académico, afectivo, moral, intelectual o físico.

2.2. <u>Conductas de maltrato de adulto a estudiante:</u>

Proferir insultos o garabatos, hacer gestos groseros o amenazantes u ofender a cualquier estudiante.

Agredir físicamente, golpear o ejercer violencia en contra de un(os) alumno(s)

Agredir verbal o psicológicamente (por ejemplo: utilizar sobrenombres hirientes, mofarse de características físicas, etc.) a uno o más estudiantes.

Amenazar, atacar, injuriar o desprestigiar a un(os) alumno(s) o a través de *chats, blogs, fotologs, facebook*, mensajes de texto, correos electrónicos, foros, servidores que almacenan videos o fotografías, sitios webs, teléfonos o cualquier otro medio tecnológico, virtual o electrónico.

Exhibir, transmitir o difundir por medios cibernéticos cualquier conducta de maltrato hacia estudiantes.

Realizar acosos o ataques de connotación sexual a otro u otros estudiantes (siempre y cuando estos no sean constitutivos de delito, pues en ese caso se deberá aplicar protocolo de acción para abuso sexual).

Intimidar a los alumnos con todo tipo de armas, instrumentos, utensilios u objetos cortantes, punzantes o contundentes, ya sean genuinos o con apariencia de ser reales, aun cuando no se haya hecho uso de ellos.

III. GENERACION DE PLAN DE PREVENCION DEL MALTRATO DE ADULTOS HACIA ALUMNOS:

En Plan de Prevención deben estar presentes los siguientes aspectos:

Calendarización y temas para desarrollar en las charlas de Orientación Familiar para Padres y Apoderados durante el año escolar en curso.

Capacitación de docentes y coordinadores en mediación y estrategias para la resolución de conflictos.

Promover y reforzar entre los adultos de la comunidad escolar actitudes, valores y virtudes cristianas, en especial la caridad.

Establecer una “Política de Buen Trato” entre las personas que componen la Comunidad Escolar, en donde se explicite la necesidad y conveniencia de un trato deferente, cordial, empático y transparente.

IV. PROCEDIMIENTO FRENTE A POSIBLE MALTRATO DE ADULTO A ESTUDIANTES:

4.1. Recepción del Reporte:

- Toda persona que trabaje en el Colegio tiene la obligación de dar aviso inmediatamente a las autoridades del Colegio en caso de enterarse, por sí mismo o través de terceros, de cualquier situación de maltrato de un adulto hacia estudiantes, sea que haya sido cometido al interior de nuestro establecimiento o fuera de él, en especial, si el adulto supuestamente involucrado es funcionario del Colegio.

- Quien reciba el reporte de maltrato de un adulto hacia alumno(s), debe escucharlo con atención, darle importancia, no hacer conjeturas y no emitir juicios de valor previos.

- Las personas que pueden recibir estos reportes son: **Profesores Jefes, Coordinadores de Ciclo, Coordinador General (o sus asistentes), Encargado de Convivencia Escolar o a cualquier miembro del Consejo de Dirección.**

- Sea quien fuera la persona que haya recibido el primer reporte, este deberá informarlo al **Encargado de Convivencia Escolar y/o a los miembros del Consejo de Dirección,** pues solo estas personas estarán habilitadas para ejecutar el procedimiento correspondiente.

- En general, se mantendrá la confidencialidad de la identidad del informante, cuando este no sea el alumno afectado por el maltrato. No obstante lo anterior, por razones justificadas, podría requerirse el conocimiento de la identidad del informante, situación que, de ser necesaria, se realizará tomando las debidas precauciones para resguardar su honra y dignidad.

4.2. Procesamiento del reporte:

- Las indagaciones sobre reportes de maltrato de un adulto a alumno solo podrán ser realizadas por **Encargado de Convivencia Escolar** y/o **algún miembro del Consejo de Dirección**.

- Al inicio del proceso el indagador informará, tanto al adulto acusado, como a los estudiantes involucrados, sus apoderados u otros miembros del Colegio que les corresponda saber del hecho, la situación reportada, el rol que supuestamente tienen cada uno de estos en ella y el proceso que se realizará para resolverla. Se privilegiará

la comunicación personal (entrevista) con el acusado y con los alumnos o sus apoderados, pero se podrá hacer uso de otros medios escritos de comunicación (Ej. Libreta de Comunicaciones, Correo electrónico, Carta certificada, etc.). Sea cual fuere la forma de informar utilizada por el encargado, debe quedar constancia del envío y recepción de la información.

- El indagador guiará su desempeño en base al **Principio de Inocencia:** Buscará profundizar la descripción y clarificación de las circunstancias del reclamo, sin atribuir intencionalidad o culpabilidad al adulto señalado como autor de la falta mientras dure esta fase del proceso. Sin perjuicio de lo anterior, se tomarán las siguientes medidas durante el procedimiento y su ulterior resolución:
  a) **Si el reclamo se presente contra un funcionario del Colegio:** Se garantizará la tranquilidad y seguridad de él o los alumnos supuestamente afectados, ya sea reasignando las tareas del funcionario en cuestión, otorgándole permisos administrativos, ejecutando cambios de turnos o puesto de trabajo, u otras acciones que, no implicando menoscabo laboral, sean prudentes y convenientes conforme a la evaluación que se haya realizado de la situación.
  b) **Si el reclamo se presenta contra un apoderado del Colegio u otro adulto vinculado no contractualmente al Colegio**: Se le solicitará actuar con prudencia frente a estas circunstancias, evitando interactuar en forma privada con él o los estudiantes supuestamente afectados o sus apoderados (interacciones que, de ser necesarias, deberán realizarse en presencia de una autoridad del Colegio).

- El indagador, atendiendo a las circunstancias del reporte, determinará las acciones requeridas para cumplir su labor, las cuales pueden ser, entre otras: entrevistar a los involucrados y posibles testigos (presencial o virtualmente), citar a los apoderados, solicitar orientación y/o evaluaciones de especialistas internos o externos al Colegio, solicitar y analizar diversos antecedentes o evidencias atingentes, etc. Cabe señalar que, dentro de las acciones a ejecutar, deberá considerar obligatoriamente **procedimientos que garanticen la escucha de las versiones de los involucrados y acogida de sus posibles descargos.**

- En relación con la **víctima de maltrato por parte de adulto**, se evaluará la pertinencia de aplicar una o más de las siguientes medidas durante la indagación, resolución y seguimiento del procedimiento:
  - El indagador deberá citar a los padres en conjunto con el Profesor Jefe y eventualmente, con el Director de Ciclo para entregar la información recabada y proponer un plan de acción.
  - El indagador o el Encargado de Convivencia Escolar determinarán quien se hará responsable del monitoreo de la víctima con el apoyo del Director de Ciclo y el Profesor Jefe.
  - Se informará a los padres que se realizarán intervenciones a nivel de curso o grupos, en caso que se estime conveniente.
  - En el caso de ser necesario se informará a los padres que el equipo Psicotécnico de Centro Familia Nocedal citará a su hijo para ofrecer contención emocional. En

caso de que el (la) apoderado (a) solicite que su hijo no sea atendido por dicho Equipo se respetará su decisión, sin embargo, el apoderado deberá comprometerse a mantener informado de la evolución de su hijo al Colegio a través del Encargado de Convivencia Escolar o de la persona que este último determine.

- En caso de ser necesario una evaluación psicológica y/o psicoterapia, serán los padres los encargados de realizarlas en forma externa.
- El indagador deberá informar a los coordinadores de ciclo y profesores de asignatura de lo ocurrido y pedir que se realice una especial observación de la situación informada.
- El indagador levantará acta de la reunión sostenida con los padres, la que deberá ser firmada por los asistentes. Del resto de las acciones deberá dejar registro escrito indicándose la fecha de cada una de tales acciones.

- Si luego de las entrevistas iniciales y del procedimiento aplicado, la situación aún no se aclara, entonces el indagador, determinará las medidas a seguir para continuar el proceso de investigación. La estrategia debe ser informada al Encargado de Convivencia Escolar y a la Dirección del Colegio.

4.3. Resolución:

- Cuando el indagador haya agotado la investigación, analizará los antecedentes recabados y decidirá, en conjunto con el Consejo de Dirección, la acreditación del maltrato reportado o la desestimación del reporte en cuestión.

- Si el reclamo es desestimado: el indagador, o quien determine la Dirección, comunicará la decisión a todas las partes, en la extensión y profundidad que les corresponda conocer (cautelando a través de esto la integridad y dignidad de los involucrados).

- En el caso de que el maltrato fuera acreditado:
  a) La autoridad designada debe considerar, a la luz del Proyecto Educativo y Reglamentos del Colegio, las siguientes variables antes de sugerir medidas a aplicar:
  - La aplicación de un enfoque esencialmente formativo en el manejo de las faltas a la buena convivencia.
  - Las obligaciones legales, reglamentarias y/o contractuales vinculadas a la obligación de proporcionar un buen trato a los alumnos, según quién sea el autor de la falta (apoderado, funcionario u otro adulto vinculado no contractualmente al Colegio).
  - El grado de falta grave o gravísima asignada al maltrato de un adulto hacia un estudiante.
  - La edad, la etapa de desarrollo y madurez de (los) alumno(s) afectado(s).
  - La naturaleza, intensidad y extensión de la falta, así como las características del afectado.
  - La conducta anterior del responsable;

- Los antecedentes y descargos presentados por el autor de la falta.
- Otros aspectos relevantes consignados durante la indagación del hecho.

b) La medida y/o sanción sugerida deberá corresponder únicamente a las establecidas en los cuerpos normativos atingentes a la falta cometida, pudiendo ser el Reglamento Interno Escolar del Colegio, Obligaciones contractuales (contrato laboral o de educación según corresponda) u otras normas o compromisos atingentes suscritos por el autor de la falta. En los casos en que existan dudas respecto de las medidas susceptibles de ser tomadas, se consultará al asesor jurídico del Colegio u otros organismos competentes para actuar conforme a derecho.

c) Una vez decididas las medidas a tomar, la autoridad designada, en conjunto con el encargado del procedimiento, lo comunicarán a todas las partes, en la extensión y profundidad que les corresponda conocer (cautelando a través de esto la integridad y dignidad de los involucrados).

- El informar a las partes interesadas la resolución de este tipo de casos, se privilegiará la entrevista personal como medio de comunicación, no obstante, se podrá hacer uso de otros medios formales escritos si las circunstancias así lo ameritaran, debiendo quedar constancia del envío y recepción del comunicado (Ej. Libreta de Comunicaciones, Correo electrónico, carta certificada, etc).

- El apoderado de la víctima de agresión, deberá asistir a las reuniones que sean necesarias y seguir las recomendaciones entregadas por el Colegio a través del indagador o quien haya sido designado para ello por el Encargado de Convivencia Escolar, incluyendo la derivación a especialistas externos o al Centro de Familia Nocedal, si correspondiere. Se llevará un registro escrito de las reuniones, que deberá ser firmado por los apoderados.

- Si el apoderado del agredido (víctima) se niega a que se dé curso al procedimiento que el Colegio ha previsto para manejar con su pupilo la situación de maltrato sufrida y decide abordarlo externamente, deberá entregar evidencia del modo en que eso se está cumpliendo y mantener informado al Colegio, por escrito, de las medidas tomadas.

- La persona que designe el Encargado de Convivencia Escolar, con el apoyo del Profesor Jefe, serán los responsables del seguimiento de la evolución de los alumnos víctimas y testigos. Se informará a los padres que se realizarán intervenciones a nivel de curso o grupos, en caso que se estime conveniente.

- La persona que el Encargado de Convivencia Escolar designe hará el seguimiento de la aplicación de este plan de acción con los alumnos involucrados.

- Todas las partes tendrán **derecho a apelar** las resoluciones que pudieran afectarlos. Para ello contarán con quince días hábiles desde que les fuera comunicada la resolución. Esta solicitud debe ser presentada por escrito a la autoridad inmediatamente superior a aquella que tomó la resolución apelada. La autoridad de apelación resolverá sobre el recurso presentando en un plazo máximo de diez días hábiles, sin que quepa un nuevo recurso respecto de la misma.

4.4. Seguimiento:

Luego de un mes, la persona que el Encargado de Convivencia Escolar haya designado para ello, citará al adulto involucrado en el procedimiento, con el fin de hacer la evaluación del plan de acción.

El Encargado de Convivencia Escolar y/o la persona designada para ello por parte del Consejo Directivo, deberán hacer seguimiento de la situación de maltrato con las partes directamente involucradas (agresor, víctima y testigos), como también con el curso, con el apoyo del Equipo Psicotécnico de Centro Familia Nocedal, según el caso.

El Encargado de Convivencia Escolar designará a un encargado de mantener contacto sistemático con los profesionales externos en caso que los hubiera.

Nota: Además del expediente de investigación en la Hoja de Vida (Libro de Clases) de los alumnos involucrados se podrá registrar un resumen del procedimiento realizado, con objeto de acreditar la aplicación del debido proceso en el manejo de la falta reportada

PROTOCOLO Nº 5

MALTRATO ESCOLAR ENTRE PARES

I. INTRODUCCION:

El Colegio PuenteMaipo rechaza categóricamente las conductas consideradas como acoso escolar (bullying), intimidación y hostigamiento escolar. Pondrá todos los medios que tenga a su alcance para prevenirlos e intervenirlos, en el caso que se hayan producido, considerando las dificultades que se puedan presentar. Nos importa mucho cuidar y formar a nuestros alumnos e involucrar en esta acción a toda la comunidad escolar.

Por lo anterior, los reportes de posible maltrato escolar entre pares serán manejados bajo la consideración de “falta grave” o “gravísima”, según quede establecido luego del análisis del hecho, abordándolos con un manejo ajustado al **debido proceso.**

II. DEFINICIONES EN MALTRATO ENTRE PARES:

2.1. Maltrato entre pares: Cualquier acción u omisión intencional, ya sea física o psicológica, realizada por uno o más alumnos en forma escrita, verbal o a través de medios tecnológicos o cibernéticos, en contra de otro u otros estudiantes, con independencia del lugar en que se cometa, siempre que pueda:

a) Producir el temor razonable de sufrir un menoscabo considerable en su integridad física o psíquica, su vida privada, su propiedad y en otros derechos fundamentales;
b) Crear un ambiente escolar hostil, intimidatorio, humillante o abusivo; o
c) Dificultar o impedir de cualquier manera su desarrollo o desempeño académico, afectivo, moral, intelectual o físico.

2.2. <u>Conductas de maltrato escolar:</u>

Proferir insultos o garabatos, hacer gestos groseros o amenazantes u ofender a cualquier estudiante.

Agredir físicamente, golpear o ejercer violencia en contra de un(os) alumno(s).

Agredir verbal o psicológicamente (por ejemplo: utilizar sobrenombres hirientes, mofarse de características físicas, etc.) a otro u otros estudiantes.

Amenazar, atacar, injuriar o desprestigiar a un(os) alumno(s) o a través de *chats, blogs, fotologs*, *facebook,* mensajes de texto, correos electrónicos, foros, servidores que almacenan videos o fotografías, sitios webs, teléfonos o cualquier otro medio tecnológico, virtual o electrónico.

Exhibir, transmitir o difundir por medios cibernéticos cualquier conducta de maltrato hacia estudiantes.

Realizar acosos o ataques de connotación sexual a otro u otros estudiantes, aun cuando no sean constitutivos de delito.

Portar, intimidar o amenazar con cualquier tipo de armas, instrumentos, utensilios u objetos cortantes, punzantes o contundentes, ya sean genuinos o con apariencia de ser reales, aun cuando no se haya hecho uso de ellos.

III. GENERACION DE PLAN DE PREVENCION DEL MALTRATO ESCOLAR EN GENERAL:

En el Plan de Prevención deben estar presentes los siguientes aspectos:

Calendarización y temas para desarrollar en las charlas de Orientación Familiar para Padres y Apoderados durante el año escolar en curso.

Capacitación de docentes y coordinadores en mediación y estrategias para la resolución de conflictos.

Incorporación en el Programa de Estudio de Religión el desarrollo de actitudes, valores y virtudes cristianas, en especial la caridad.

Establecer una “Política de Buen Trato” entre las personas que componen la Comunidad Escolar, en donde se explicite la necesidad y conveniencia de un trato deferente, cordial, empático y transparente.

IV. PROTOCOLO FRENTE A POSIBLE MALTRATO ENTRE PARES:

4.1. Recepción del Reporte:

- Toda persona que trabaje en el Colegio tiene la obligación de dar aviso inmediatamente a las autoridades del Colegio en caso de enterarse, por sí mismo o través de terceros, de cualquier situación de maltrato entre alumnos, sea que haya sido cometido al interior de nuestro establecimiento o fuera de él.

- Quien reciba el reporte de maltrato entre pares, debe escucharlo con atención, darle importancia, no hacer conjeturas y no emitir juicios de valor previos.

- Las personas que pueden recibir estos reportes son: **Profesores Jefes, Encargado de Convivencia Escolar o a cualquier miembro del Consejo de Dirección.**

- Sea quien fuera la persona que haya recibido el primer reporte, este deberá informarse al **Profesor Jefe** de él o los alumnos afectados o al **Encargado de Convivencia Escolar**, **o a cualquier miembro del Consejo de Dirección,** pues solo estas personas estarán habilitadas para ejecutar el procedimiento correspondiente.

- En general, se mantendrá la confidencialidad de la identidad del informante, cuando este no sea el alumno afectado por el maltrato. No obstante lo anterior, por razones justificadas, podría requerirse el conocimiento de la identidad del informante, situación que, de ser necesaria, se realizará tomando las debidas precauciones para resguardar su honra y dignidad.

4.2. Procesamiento del reporte:

- El manejo de este tipo de reportes se regirá por los artículos que corresponda al tipo de maltrato.

- Las indagaciones sobre reportes de maltrato entre pares solo podrán ser realizadas por el **Profesor Jefe** del o los involucrados o el **Encargado de Convivencia Escolar**.

- Al inicio del proceso el indagador informará, tanto los estudiantes involucrados, como sus apoderados u otros miembros del Colegio que les corresponda saber del hecho, la situación reportada, el rol que supuestamente tienen cada uno de estos en ella y el proceso que se realizará para resolverla. Se privilegiará la comunicación personal (entrevista) con los alumnos y sus apoderados, pero se podrá hacer uso de otros medios escritos de comunicación (Ej. Libreta de Comunicaciones, Correo electrónico, Carta certificada, etc.). Sea cual fuere la forma de informar utilizada por el encargado, debe quedar constancia del envío y recepción de la información.

- El indagador guiará su desempeño en base al **Principio de Inocencia:** Buscará profundizar la descripción y clarificación de las circunstancias del reporte, sin atribuir intencionalidad o culpabilidad a ninguno de los estudiantes involucrados mientras dure esta fase del proceso.

- El indagador, atendiendo a las circunstancias del reporte, determinará las acciones requeridas para cumplir su labor, las cuales pueden ser, entre otras: Entrevistar a los involucrados y posibles testigos (presencial o virtualmente), citar a los apoderados, solicitar orientación y/o evaluaciones de especialistas internos o externos al Colegio, solicitar y analizar diversos antecedentes o evidencias atingentes, confrontar versiones, etc. Cabe señalar que, dentro de las acciones a ejecutar, deberá considerar obligatoriamente **procedimientos que garanticen la escucha de las versiones de los involucrados y acogida de sus posibles descargos.**

  - El indagador coordinará las entrevistas requeridas para investigar con profundidad el reporte. Las entrevistas incluirán especialmente a:
  - Víctima del maltrato.
  - Alumno o alumnos acusados de ejercer maltrato contra estudiante(s) (agresores).
  - Testigos mencionados como presentes.
  - Otros alumnos que no son amigos de ninguno de los involucrados.
  - Curso completo y/o grupos al interior del curso.
  - Otros.

- En relación con la **víctima de maltrato entre pares**, se evaluará la pertinencia de aplicar una o más de las siguientes medidas durante la indagación, resolución y seguimiento del procedimiento:
  - El indagador deberá citar a los padres en conjunto con el Profesor Jefe y eventualmente, con el Director de Ciclo para entregar la información recabada y proponer un plan de acción.
  - El indagador o el Encargado de Convivencia Escolar determinarán quien se hará responsable del monitoreo de la víctima con el apoyo del Director de Ciclo y el Profesor Jefe.
  - Se informará a los padres que se realizarán intervenciones a nivel de curso o grupos, en caso que se estime conveniente.
  - En el caso de ser necesario, se informará a los padres que el equipo Psicotécnico de Centro Familia Nocedal citará a su hijo para ofrecer contención emocional. En

caso de que el (la) apoderado (a) solicite que su hijo no sea atendido por dicho Equipo se respetará su decisión, sin embargo, el apoderado deberá comprometerse a mantener informado de la evolución de su hijo al Colegio a través del Encargado de Convivencia Escolar o de la persona que este último determine.

- En caso de ser necesario una evaluación psicológica y/o psicoterapia, serán los padres los encargados de realizarlas en forma externa.
- El indagador deberá informar al Profesor Jefe de lo ocurrido y pedir que se realice una especial observación de la situación informada.
- El indagador levantará acta de la reunión sostenida con los padres, la que deberá ser firmada por los asistentes. Del resto de las acciones deberá dejar registro escrito indicándose la fecha de cada una de tales acciones.

- Si luego de las entrevistas iniciales y del procedimiento aplicado, la situación aún no se aclara, entonces el indagador, el Profesor Jefe y el Director de Ciclo determinarán las medidas a seguir para continuar el proceso de investigación. La estrategia debe ser informada al Encargado de Convivencia Escolar y a la Dirección del Colegio.

4.3. Resolución:

- Cuando el indagador haya agotado la investigación, analizará los antecedentes recabados y decidirá, en conjunto con el Encargado de Convivencia Escolar y un miembro del Consejo de Dirección la acreditación del maltrato reportado o la desestimación del reporte de acoso escolar.

- En el caso de que el maltrato fuera acreditado, toda sanción o medida debe tener un carácter claramente formativo para todos los involucrados y para la comunidad en su conjunto. Será impuesta conforme a la gravedad de la conducta, respetando la dignidad de los involucrados, y procurando la mayor protección y reparación del afectado y la formación del responsable. Asimismo, especialmente en lo relativo a faltas a la convivencia escolar, se deberá tener en consideración las atenuantes y/o agravantes de la falta descritas en el Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar del Colegio PuenteMaipo.

- Las medidas y/o sanciones que podrían ser aplicadas se determinarán considerando aquellas dispuestas para las faltas graves o gravísimas señaladas en el Reglamento Interno Escolar del Colegio PuenteMaipo. Paralelamente se podrán contemplar medidas formativas y/o reparadoras contenidas en el referido Reglamento Interno.

- Sin perjuicio de lo anterior, cuando la sanción corresponda a suspensiones temporales, prohibición de participar en actividades, condicionalidad de matrícula, cancelación de matrícula o no renovación de matrícula, se podrá exponer dicho discernimiento al Equipo Consultor de Convivencia Escolar (Encargado de Convivencia, Profesor Jefe y un miembro del Consejo de Dirección) quien propondrá al Consejo de Dirección el modo de resolver el conflicto. El Consejo de Dirección será quien en definitiva resuelva.

- En los casos de maltrato donde los involucrados no tengan gran diferencia entre sí (edad, contextura física, número, etc.) o donde el hecho no constituya acoso escolar, se podrán aplicar acciones de arbitraje o mediación, tal como lo establece el Reglamento Interno Escolar del Colegio PuenteMaipo.

  - Se realizarán reuniones privadas entre los involucrados y un árbitro o mediador escolar designado por la Dirección del Colegio.
  - Los alumnos tendrán la posibilidad de presentar alternadamente sus versiones del hecho al árbitro o mediador.
  - Luego, los estudiantes podrán confrontar entre ellos sus análisis, argumentos o descargos, respetando las normas de diálogo establecidas por el árbitro o mediador escolar.
  - Finalmente: a) En el caso del arbitraje, será el árbitro quién resolverá la situación, estableciendo tanto las responsabilidades de los participantes, como las acciones y compromisos que estos deberán asumir para solucionar el problema; b) en el caso de la Mediación, el mediador facilitará las condiciones para que los mismos involucrados acuerden las responsabilidades, acciones y compromisos requeridos para solucionar la falta reportada.

- El indagador deberá citar a los padres en conjunto con el Encargado de Convivencia Escolar, o el Director de Ciclo y/o Profesor Jefe, para entregar la información obtenida, indicar la sanción y/o medidas que se aplicará a su hijo y señalar el plan de acción a seguir, el que se especificará en el expediente de Investigación o en la Hoja del alumno del Libro de Clases.

- El apoderado de la víctima de agresión y el apoderado de quien/es haya/n incurrido en esta falta, deberán asistir a las reuniones que sean necesarias y seguir las recomendaciones entregadas por el Colegio a través del indagador o quien haya sido designado para ello por el Encargado de Convivencia Escolar, incluyendo la derivación a especialistas externos o al Centro de Familia Nocedal, si correspondiere. Se llevará un registro escrito de las reuniones, que deberá ser firmado por los apoderados.
- El incumplimiento de uno o cualquiera de estos compromisos por parte del apoderado del agresor será considerado una falta al Reglamento Interno y Manual de Convivencia, así como también, a las obligaciones establecidas en el Contrato de Servicios Educacionales establecido entre el apoderado y el Colegio.

- Si el apoderado del agredido (víctima) se niega a que se dé curso al procedimiento que el Colegio ha previsto para manejar con su pupilo la situación de maltrato sufrida (descrito en el punto 4.2), entonces deberá señalar por escrito su decisión de abordarlo externamente, entregar evidencia del modo en que eso se está cumpliendo y mantener informado al Colegio, por escrito, de las medidas tomadas.

- La persona que designe el Encargado de Convivencia Escolar, con el apoyo del Profesor Jefe, serán los responsables del seguimiento de la evolución de los alumnos

involucrados, tanto agresores, como víctimas y testigos. Se informará a los padres que se realizarán intervenciones a nivel de curso o grupos, en caso que se estime conveniente.

- La persona que el Encargado de Convivencia Escolar designe hará el seguimiento de la aplicación de este plan de acción con los alumnos involucrados.

- Todas las partes tendrán **derecho a apelar** las resoluciones que pudieran afectarlos. Para ello contarán con quince días hábiles desde que les fuera comunicada la resolución. Esta solicitud debe ser presentada por escrito a la autoridad inmediatamente superior a aquella que tomó la resolución apelada. La autoridad de apelación resolverá sobre el recurso presentando en un plazo máximo de diez días hábiles, sin que quepa un nuevo recurso respecto de la misma.

4.4. Seguimiento:

- Luego de un mes, la persona que el Encargado de Convivencia Escolar haya designado para ello, citará a los padres de ambas partes por separado, con el fin de hacer le evaluación del plan de acción. Se les señalará que el colegio los mantendrá informados de cualquier situación nueva de maltrato que surja en relación con su hijo.

- El Profesor Jefe y/o la persona designada para ello por parte del Encargado de Convivencia Escolar deberán hacer seguimiento de la situación de maltrato con las partes directamente involucradas (agresor, víctima y testigos), como también con el curso, con el apoyo del Equipo Psicotécnico de Centro Familia Nocedal, según el caso.

- El Encargado de Convivencia Escolar designará a un encargado de mantener contacto sistemático con los profesionales externos en caso que los hubiera.

Nota: Además del expedientde de investigación en la Hoja de Vida (Libro de Clases) de los alumnos involucrados se podrá registrar un resumen del procedimiento realizado, con objeto de acreditar la aplicación del debido proceso en el manejo de la falta reportada.

MALTRATO ALUMNO A ADULTO

(APODERADOS, DOCENTES, AUXILIARES, DIRECTIVOS Y OTROS FUNCIONARIOS DEL COLEGIO).

El adulto agredido deberá informar a la brevedad al Encargado de Convivencia o uno cualquiera de los miembros del Consejo de Dirección. De esta situación deberá quedar constancia expresa y formal, de manera escrita en carpeta que se abrirá especialmente para llevar a cabo la investigación, especificando detalladamente el o los hechos denunciados que explican claramente el tipo de agresión, quién específicamente la

ejecutó, la fecha, la hora, el lugar o dependencia en que ocurrió y la identificación y el nexo con el Colegio del o la denunciante.
En el evento de verificar la existencia de una agresión verbal por parte de un alumno, se citará a su apoderado y, en presencia de su apoderado, deberá remediar formativamente el hecho por medio de una disculpa dirigida al apoderado/a, docente, director, asistente de la educación, auxiliar, administrativo u otro funcionario del Colegio agredido/a, por vía formal escrita y teniendo como ministro de fe a uno de los miembros del Consejo de Dirección, quedando además constancia escrita en el Libro de Clases del curso al cual pertenece el alumno.
El Colegio, una vez acreditada la falta, la que tendrá el carácter de "**Grave**", aplicará la normativa general para la determinación de sanciones, contenidas en este Reglamento Interno Escolar.

En el caso de verificarse agresión física por parte de un alumno a un apoderado/a, docente, asistente de la educación, director, auxiliar, administrativo u otro funcionario del Colegio, después de seguirse el procedimiento señalado en el presente Protocolo y acreditada que sea la falta, la que tendrá el carácter de "**Gravísima**", aplicará la normativa general para la determinación de sanciones, contenidas en este Reglamento Interno Escolar.

MALTRATO ADULTO – ADULTO

I.- DE FUNCIONARIO DEL COLEGIO HACIA APODERADO.

En esta hipótesis de maltrato, se evaluará según el concepto de maltrato indicado anteriormente y se implementará el protocolo de actuación regular sobre el mismo.

II.- DE APODERADO A UN PROFESOR O FUNCIONARIO DEL COLEGIO.

En esta hipótesis de maltrato, se estará al concepto de maltrato indicado anteriormente y se seguirá el protocolo de actuación regular sobre el mismo, siendo el Encargado de Convivencia quien llevará adelante la investigación. Revestirá especial gravedad todo tipo de violencia física o psicológica cometida por cualquier medio, incluyendo tecnológicos y cibernéticos, en contra de los profesionales de la educación. Cuando se acredite la acción de maltrato, además de las acciones penales y/o civiles que correspondan, el Consejo de Dirección podrá aplicar sanciones que van desde la restricción de ingreso al Colegio, pérdida de cargos o imposibilidad para ocuparlos en el futuro, hasta la exigencia de cambio de apoderado.

III.- MALTRATO ENTRE APODERADOS

En esta hipótesis de maltrato, se estará al concepto de maltrato indicado anteriormente y se implementará el protocolo de actuación regular sobre el mismo ante situaciones acontecidas en el espacio escolar. El Colegio ofrecerá los buenos oficios de mediación si hay voluntad de las partes, teniendo en cuenta la buena convivencia entre los miembros de la comunidad educativa y el bien superior de los alumnos. Si los hechos hubieran provocado escándalo, en el sentido de haber sido presenciado por estudiantes y/o apoderados, causando el consiguiente mal ejemplo a la comunidad educativa, el Consejo de Dirección podrá aplicar a los apoderados involucrados sanciones que van desde la restricción de ingreso al Colegio, pérdida de cargos o imposibilidad para ocuparlos en el futuro, hasta la exigencia de cambio de apoderado.

PROTOCOLO Nº 6

VIOLENCIA INTRAFAMILIAR CONTRA MENORES DE EDAD

I. INTRODUCCION:

En el Proyecto Educativo del Colegio PuenteMaipo, se señala como fundamental, el siguiente principio educativo:

El colegio procura impartir una sólida formación humana, intelectual, cultural, afectiva, espiritual y doctrinal religiosa, considerando como prioritario el desarrollo de virtudes humanas y sobrenaturales.

Con el propósito de asegurar que dicho principio se cumpla, consideramos necesario presentar este protocolo, con la finalidad de:

a) Prevenir y sancionar conductas que pueden ser consideradas maltrato infantil; y
b) Ser el medio para denunciar posibles hechos de abuso de la integridad psicológica y/o física de nuestros alumnos.

Solicitamos que este documento sea leído con detención. Así estaremos informados y preparados para proteger a los alumnos del Colegio. Nuestro deber formativo nos obliga a estar atentos a cualquier atentado moral, psicológico y físico de quienes están a nuestro cargo por mandato de sus padres.

II. DEFINICIONES EN VIOLENCIA INTRAFAMILIAR (VIF) CONTRA MENORES:

2.1. <u>Definición de Violencia Intrafamiliar</u>: :"…Será constitutivo de violencia intrafamiliar todo maltrato que afecte la vida o la integridad física o psíquica de quien tenga o haya tenido la calidad de cónyuge del ofensor o una relación de convivencia con él; o sea pariente por consanguinidad o por afinidad en toda la línea recta o en la colateral hasta el tercer grado inclusive, del ofensor o de su cónyuge o de su actual

conviviente…También habrá violencia intrafamiliar cuando la conducta referida en el inciso precedente ocurra entre los padres de un hijo común, o recaiga sobre persona menor de edad, adulto mayor o discapacitada que se encuentre bajo el cuidado o dependencia de cualquiera de los integrantes del grupo familiar…" (Art. 5º, Ley 20.066 sobre Violencia Intrafamiliar).

2.2. <u>Tipología de Violencia Intrafamiliar abordable por el Colegio</u>: Los actos que pudieran ser constitutivos de violencia intrafamiliar se encuentran comprendidos dentro de los ámbitos que se señalan a continuación:

- **Abuso físico**: Cualquier acción, no accidental por parte de los padres o cuidadores que provoque daño físico o sea causal de enfermedad en los niños. La intensidad puede variar desde una contusión leve hasta una lesión mortal. Este puede ser también pasivo, como el abandono físico, en el que las necesidades básicas no son atendidas temporal o permanentemente.
- **Abuso Psicológico:** Hostilidad verbal reiterada en forma de insulto, burla, desprecio o amenaza de abandono o constante bloqueo de las iniciativas y de las interacciones infantiles por parte de cualquier miembro adulto del grupo familiar. El ser testigo de violencia entre los padres es otra forma de abuso psicológico.
- **Negligencia o abandono:** Falta de protección y cuidados físicos al niño por parte de los padres o cuidadores, así como la falta de respuesta a las necesidades de afecto y estimulación cognitiva, indiferencia y ausencia de contacto corporal.
- **Abuso Sexual:** (Se incluye en protocolo específico de manejo de abuso sexual contra menores).

2.3. <u>Posibles señales de alumnos posiblemente víctimas de VIF:</u>

- Tiene lesiones, quemaduras, mordidas, ojos amoratados o huesos dislocados o rotos.
- Tiene moretones, machucones u otras marcas en la piel después de haber faltado al colegio.
- Parece estar aterrorizado de sus padres y llora o protesta cuando es hora de irse a su casa.
- Se encoge o se disminuye cuando un adulto se le acerca.
- Dice que ha sido lastimado por uno de sus padres o por un cuidador.

Hay que considerar la posibilidad de abuso físico cuando *el padre, la madre u otro cuidador adulto*:

- Da una versión contradictoria o poco convincente o cuando no puede explicar las lesiones del niño.
- Dice que el niño es "malo" o lo describe de manera muy negativa.
- Recurre a la fuerza física severa para disciplinar al niño.
- Fue abusado durante su infancia.

III. PREVENCION DE VIF CONTRA MENORES:

Sabemos que muchos de las acciones preventivas están fuera de nuestro alcance, porque corresponden al ámbito familiar. Sin embargo, el Colegio puede ayudar a los padres a través de planes de educación familiar. De todas formas, los profesores y personas que trabajan en el Colegio pueden afinar su observación en la detección de los abusos, considerando los síntomas antes señalados.

IV. NORMAS PROCEDIMENTALES.

1.1. Recepción de la Denuncia:

- Toda persona que trabaje en el Colegio tiene la obligación jurídica y/o moral de dar aviso inmediatamente a la Dirección del Colegio en caso de enterarse, por sí mismo o través de terceros, de cualquier situación de violencia intrafamiliar (VIF) contra un alumno, sea que haya sido cometido al interior de nuestro establecimiento o fuera de él.
- Las personas que pueden recibir estas denuncias son: Profesor Jefe, Encargado de Convivencia Escolar o a cualquier miembro del Consejo de Dirección.

- Para denunciar este tipo de situaciones a las autoridades del Colegio, por parte del trabajador, se debe seguir el siguiente procedimiento:
  a) Informarlo por escrito, vía papel o correo electrónico, o
  b) Por entrevista personal con alguna de las personas señalada en el párrafo anterior. En este caso la denuncia o aviso debe también quedar registrada por escrito.

- Sea quien fuera la persona que haya recibido la primera denuncia, esta deberá canalizarse finalmente al Encargado de Convivencia Escolar o al Consejo de Dirección, pues solo estas personas estarán habilitadas para ejecutar el procedimiento correspondiente.

Nota: *Los funcionarios del Colegio no estarán autorizados para investigar acciones u omisiones presuntamente constitutivas de Violencia Intrafamiliar en las cuales pudieran verse involucrados alumnos del establecimiento. Por lo anterior, el rol del Colegio frente al conocimiento de casos de tal naturaleza será acoger los antecedentes que les sean reportados, poniéndolos a disposición de las autoridades competentes (cumpliendo especialmente con lo señalado en el Artículo 3 del Código Procesal Penal que otorga exclusividad de la investigación penal al Ministerio Público).*

2.1. Procesamiento de la Denuncia:

- El manejo de este tipo de denuncias se regirá por lo señalado en el Artículo 52 del Reglamento Interno Escolar de nuestro Colegio.

- El Encargado de Convivencia o miembro del Consejo de Dirección que recibió la denuncia consignará los reportes que se tienen a disposición y, junto a los otros Directores, citados en sesión extraordinaria, procederán a poner estos antecedentes

a consideración de las autoridades competentes dentro de las 24 hrs de conocido el hecho.

- Se deberá actuar procurando tomar las medidas precautorias para cautelar la integridad de la presunta víctima dentro del colegio, cuidando asimismo el derecho a la honra y buen nombre de las personas involucradas. Al Colegio no le corresponde emitir juicios sino que, actuando con prontitud y diligencia, hacer llegar los antecedentes a las autoridades competentes.
- La persona responsable de presentar este tipo de denuncias a la autoridades policiales o judiciales será el Encargado de Convivencia Escolar o, quién sea designado para tales efectos por el Consejo de Dirección, misión que realizará conforme a lo señalado en 173 y 174 Código Procesal Penal (Ley 19.696)**:** La denuncia se realizará ante el Ministerio Público y/o ante las autoridades policiales o Tribunales de Justicia que tengan competencia sobre el hecho denunciado. La denuncia se hará por escrito, y en esta constará la identificación del denunciante, su domicilio, el nombre del Colegio, la narración circunstanciada del hecho, el señalamiento de quienes presuntamente lo cometieron y/o fueron testigos del hecho y todos aquellos antecedentes de que se tenga conocimiento.

- Se ofrecerá a la víctima y su familia el apoyo de profesionales en Psicología y Orientación del Centro Familia Nocedal. En especial, el Colegio entregará un especial apoyo académico a la víctima a fin de minimizar los efectos negativos derivados de este tipo de situaciones.

- Si el hecho hubiera ocurrido en el Colegio o en algún otro lugar en el que se desarrollaren actividades autorizadas por el Colegio, se deberá hacer un inmediato análisis de las circunstancias a fin de tomar las medidas que fueren necesarias para evitar nuevos hechos de esa naturaleza**.**

- Se deberá dejar constancia en registro escrito de todas las acciones realizadas. Este registro quedará en Oficinas de Dirección bajo el Nombre de “Registro de Presuntos Casos de VIF”.

ANEXO: MITOS SOBRE LA VIF CONTRA MENORES

Mitos	Realidades
Lo que ocurre en la relación de padres e hijos compete exclusivamente a la familia.	Los niños y niñas tienen derechos y los malos tratos vulneran esos derechos fundamentales. Existe una ley de violencia intrafamiliar que los protege.
Es legítimo golpear a niños con el propósito de educarlos.	Los Derechos Humanos también son derechos de los niños y niñas. Entre sus derechos se encuentran: ser protegidos de toda forma de violencia tanto en la familia como en otros

	ambientes, derecho a la salud y a que se considere su opinión, a la vida, entre otros.
Quienes maltratan a los niños son alcohólicos o drogadictos.	Un porcentaje mínimo de quienes maltratan a los niños tienen problemas de adicciones.
Los adultos que maltratan a los niños son personas enfermas, con graves problemas de salud mental.	Son muy pocos los maltratadores de niños y niñas que tienen problemas de salud mental.
Los niños provocan el maltrato.	Nada que haga un niño o niña justifica la violencia en su contra.
Una palmada es una buena forma de enseñar.	La violencia y el maltrato tienen graves consecuencias físicas, sicológicas y sociales.
Cuando uno de los padres está maltratando a su hijo, el otro no debe intervenir para no desautorizarlo.	Los padres tienen la obligación de proteger a sus hijos y no golpearlos.
Los adultos siempre saben lo que es mejor para un niño y su opinión no es importante.	El niño y la niña tienen derecho a ser escuchados, a expresarse y a que se les respeten sus derechos.
El maltrato psicológico no daña tanto como el físico.	El maltrato psicológico puede dejar secuelas graves a mediano y largo plazo.
Los adultos que maltratan a los niños son desconocidos.	La mayoría de los agresores de los niños y niñas son conocidos, en el caso del maltrato físico y psicológico en un porcentaje importante

Modo de Actuar ante posible Violencia Intrafamiliar (VIF)

Denunciante

Cualquier trabajador del colegio que sepa de situación de VIFI contra estudiante, dentro o fuera del colegio, **debe hacer denuncia** verbal o escrita.

Hacer denuncia verbal o escrita.

- Profesor Jefe que informa a Enc. Cv. o CD.
- Encargado de Convivencia
- Miembro C. de D.

Se deja constancia escrita en libro de Registro de Presunto Abuso.

Denunciante acompañado por Encargado de Conv. O por miembro de CD, realiza denuncia ante Tribunales de la Familia, Carabineros, PDI, Brigada de Delitos Sexuales, dentro de 24 hrs.

Si hecho denunciado ha ocurrido dentro del Colegio se tomarán medidas cautelares.

Se informa a la

Se ofrece apoyo de profesionales de Centro de Familia Nocedal

Si ha recurrido dentro del Colegio se analiza situación a fin de tomar medidas para evitar nuevos hechos de esa naturaleza.

PROTOCOLO Nº 7

PARA A LA RETENCIÓN DE ALUMNOS PADRES ADOLESCENTES

El propósito de este protocolo es explicitar la política institucional y entregar orientaciones claras de actuación frente a la situación de paternidad adolescente, que fortalezcan la permanencia de estos estudiantes en el colegio, asegurando con ello el derecho a la educación, brindando las facilidades que correspondan, para la permanencia del joven en el sistema escolar, evitando con ello la deserción escolar.

Nuestro país garantiza a los estudiantes padres adolescentes a permanecer en sus establecimientos, en consecuencia, estas circunstancias no pueden ser un impedimento que limite sus oportunidades de desarrollarse y potenciar sus habilidades. Por lo tanto, como Colegio estamos interesados en brindar las facilidades académicas, administrativas y de apoyo personal para que el estudiante mantenga y culmine su proceso educativo.

Procedimiento:

Si cualquier funcionario del colegio toma conocimiento respecto de la posible situación de padre adolescente de un alumno, deberá comunicarlo inmediatamente al Profesor Jefe, quién entrevistará al alumno y a su apoderado para confirmar o descartar dicha condición.

Si se confirma la información con el apoderado, se solicitará la presentación de los certificados médicos correspondientes que permitan ratificar dicha condición.

Una vez ratificado los antecedentes el Profesor jefe informará al Director del establecimiento y a su coordinador para atender y apoyar su situación académica; el profesor jefe será el encargado de su seguimiento y la coordinación general.

El Director, Encargado de Convivencia y/o Profesor Jefe le informará al alumno sobre los derechos y obligaciones y, mientras se esté llevando a cabo este proceso, se asegurará a todas las partes la mayor confidencialidad, privacidad y respeto por su dignidad y honra. Se habrá de tener, en todo momento, especial cuidado con brindar al alumno la acogida y contención que necesite para afrontar la nueva situación ante la que se encuentra.

El apoderado deberá notificar al establecimiento educacional de situaciones como cambio de domicilio o si el hijo, en condición de paternidad adolescente, quedara bajo la tutela o responsabilidad de otra persona.

El establecimiento al estar en conocimiento del estado del estudiante, le entregará al apoderado y al alumno la información de que disponga sobre las redes de apoyo al padre adolescente.

El establecimiento educacional ingresará en el "Sistema de Registro de Estudiantes Embarazadas, Madres y **Padres"** de JUNAEB a sus estudiantes en esas condiciones. Dicho registro permite hacer un seguimiento a la trayectoria escolar de las y los estudiantes y focalizar esfuerzos para disminuir las tasas de deserción escolar.

PROTOCOLO Nº 8

PROTOCOLO DE PREVENCIÓN Y USO DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS PREVENCIÓN Y SEGURIDAD ESCOLAR ASIGNATURA DE EDUCACIÓN FÍSICA Y SALUD, ACTIVIDADES DEPORTIVAS EXTRAPROGRAMÁTICAS.

La práctica del deporte dentro del ámbito escolar, en sí misma, no tiene que suponer para los alumnos peligro alguno. A pesar de ello, durante el desarrollo de las actividades deportivas, en ocasiones, se producen lesiones que en muchos casos se deben al ímpetu de los estudiantes y al propio desarrollo del juego. En un gran porcentaje, los accidentes se producen por el mal uso que se le da al implemento deportivo y al riesgo innecesario al cual se somete el alumno. Para evitar esto es necesario, una correcta supervisión por parte de los docentes en los espacios de actividad física, entregar los conocimientos adecuados a los estudiantes de cómo utilizar los implementos deportivos y por último tener materiales de calidad y en buen estado. La conciencia deportiva que debe tener cada alumno, no solo implica una vida sana, con una alimentación adecuada, sino también el debido cuidado al cuerpo con el fin de evitar accidentes.

1.- Las clases de Educación Física o Talleres Deportivos extra programáticos, como cualquier otra clase, están sujetas al Programa de Estudio Ministerial y/o al marco de los Reglamentos y Protocolos internos del colegio. En consecuencia, la supervisión y disciplina es en primera instancia responsabilidad del profesor o Monitor a cargo del curso.

2.- El Establecimiento Educacional define e implementa prácticas que ayuda a prevenir el riesgo o daño de los estudiantes dentro del recinto escolar o al practicar actividades recreativas y/o deportivas. En el inicio de la clase se conversará sobre el uso responsable de materiales, auto cuidado y prevención de accidentes para alumnos. Se evitarán las actividades riesgosas tanto dentro como fuera del establecimiento.

3.- Nuestro establecimiento cuenta con materiales según normas lo que permiten reducir el riesgo en la salud de los estudiantes. A su vez, implementos como: arcos de fútbol y postes de vóleibol están debidamente empotrados y con protección acolchada en el caso de estos últimos.

4.- El docente de Educación Física es el encargado del inventario de implementos deportivos que se mantienen en la bodega. Además, realizar una revisión periódica de los implementos deportivos.

5.- Los implementos de Educación Física y/o deportivos sólo son utilizados para estos fines y nunca para otro tipo de actividad.

6.- Está prohibido que los estudiantes del establecimiento utilicen, manipulen y/o trasladen sin autorización del profesor, implementos deportivos y/o de Educación Física.

7.- Existirá una supervisión eficiente y eficaz del docente, Monitor o profesor adjunto, dirigida hacia el adecuado comportamiento de los estudiantes, el uso de los implementos deportivos en clases de Educación Física, talleres y recreos.

8.- Frente a cualquier observación, percepción, presunción de algún factor de riesgo en algún estudiante, el docente encargado deberá informar al Coordinador de Convivencia o la administración del Colegio según sea la naturaleza del factor de riesgo.

9.- Cuando el estudiante, se exima de participar de la clase de Educación Física o actividad deportiva, ya sea por enfermedad circunstancial o permanente, deberá presentar comunicación del apoderado o el certificado médico correspondiente. Se procederá según Reglamento de Evaluación y no podrá asistir con ropa deportiva o buzo del colegio.

10.- Si el estudiante no realizara clases prácticas de Educación Física o actividad deportiva, deberá permanecer en el mismo lugar con sus compañeros o en aquel que la Dirección del Colegio haya determinado.

11.- El profesor de Educación Física o de actividades deportivas deberá revisar antes de cada actividad, el estado de los implementos deportivos. Frente a cualquier anomalía, deberá avisar inmediatamente a administración del Colegio para posteriormente instruir al encargado de mantención y reparar los defectos.

12.- El Docente tiene la responsabilidad de descartar aquellos implementos deportivos en mal estado, preocuparse por su mantención y buen uso y solicitar su reposición cuando sea necesario.

13.- En caso de accidente escolar en las clases de Educación Física, actividades extra programáticas y/o recreos, se procederá según el Protocolo de Accidente Escolar.

PROTOCOLO Nº 9.

PROTOCOLO DE ACCIÓN ANTE ACCIDENTE ESCOLAR

Ante la ocurrencia de un Accidente Escolar, ya sea dentro o fuera de clases como en recreo, los pasos a seguir son los siguientes.

1.- Recurrir a uno cualquiera de los profesores del equipo de convivencia informando de la situación ocurrida, quien de inmediato concurrirá con alguno de los profesores con conocimientos en primeros auxilios. Si se trata de una contusión (golpes, caídas, etc.) no se debe mover al alumno mientras no haya sido revisado por un Profesor con conocimientos de Primeros Auxilios.

2.- Identificar el tipo de lesión en el mismo lugar (golpe por caída, daño en articulación, corte u otro). Decidir la necesidad de uso de algún tipo de inmovilizador y/o traslado en camilla.

3.- Trasladar al alumno afectado a la enfermería del Colegio.

4.- Evaluar la magnitud del accidente (Profesor y/o Secretaria encargada de enfermería)

5.- En el evento que el accidente sea de cuidado (si hay duda sobre este punto se debe optar por **considerarlo de "cuidado")**, se debe avisar al Apoderado o familiar designado para caso de emergencia. El alumno quedará en la enfermería a la espera de su apoderado. Sin embargo si el apoderado no tiene la posibilidad de llegar enseguida y el alumno requiera una atención rápida, un profesor del equipo de Convivencia irá personalmente o designará a un profesor para que acompañe al alumno al servicio de urgencia que corresponda. Quien acompañe al alumno deberá quedarse con él hasta que llegue el apoderado o familiar del alumno. Para el traslado, si el apoderados no contare con vehículo propio o fuere urgente el traslado del alumno, el Colegio proveerá el transporte (vehículo de profesor, radio taxi u otro sistema).

El alumno será trasladado al Centro Asistencial más próximo según la gravedad del accidente y la edad del alumno:

Centro de Salud Cardenal Raúl Silva Henríquez……Cuando se trata de algo menor.

Hospital Sotero del Río……..En los demás casos.

6.- Elaboración de documento de **Declaración De Accidente**. El respectivo formulario se encuentra en Secretaría en un lugar visible. La secretaria estará encargada de entregarlo y llenar los datos que se requieran.

Para atender los posibles accidentes que ocurran durante los Talleres del fin de semana, quedará en Enfermería una carpeta con "**Declaración de Accidentes**". Habrá un profesor encargado de atención de accidentes para tales Talleres. Será responsabilidad de secretaría dicha carpeta.

7.- Verificación de la atención del alumno en Centro Asistencial.

Una vez dada el alta médica del alumno, su apoderado debe informar al Colegio y entregar copia de los documentos que acrediten su atención médica.

8.- Profesores con conocimientos de Primeros Auxilios.

-Marcia Mesa.

-Cristian Rivas.

-Alejandro Arriagada.

- Andrés Peragallo.

9.- En el evento que los alumnos salgan del Colegio a fin de representar a la institución o dentro del ámbito de una actividad escolar, extraescolar o deportiva el o los profesores a cargo siempre llevarán consigo: a) Lista de los alumnos con los datos de su apoderado y teléfonos de contacto. En caso que un estudiante sufra algún accidente, el profesor a cargo deberá comunicarse de inmediato con el apoderado para informarle de la situación; b) Formulario con "Declaración de Accidentes" a fin de poder acercarse a cualquier servicio de urgencia o centro hospitalario que brinde la atención que el estudiante requiera. En caso que se vea la conveniencia de que el estudiante reciba atención médica, el profesor a cargo llevará al estudiante al centro hospitalario más cercano –si se trata de una situación de gravedad- o al más cercano al Colegio o al domicilio de los padres, si las lesiones no fueran de gravedad.

10.- Teléfonos de SAPU, Consultorio, ambulancias y de Recintos Asistenciales.

Hospital Sótero del Río URGENCIA PEDIATRÍA……2/ 25764619.
Dirección Avenida Concha y Toro Nº 3459, Puente Alto.

Centro de Salud Cardenal Raúl Silva Henríquez……2/24854216.
San Pedro Nº 3345 (ex Estación el Canelo) Villa el Volcán.

Ambulancia Alejandro del Río (Consultorio cerca de la plaza)……..2/24854911.

Ambulancia……131

Protocolo Nº 10

Sospecha de Ideación o Planificación Suicida.

4 Introducción

Objetivos de este protocolo

Este documento tiene como finalidad entregar a la comunidad escolar información relevante para pesquisar y abordar situaciones de ideación, planificación o intento suicida. Cada caso debe considerarse en su particularidad respetando y entendiendo su historia. Es indispensable entender que, nuestro apropiado manejo interno, de este tipo de caso, depende el evitar situaciones de grave riesgo (incluso la muerte), para los estudiantes que presentas estos síntomas.

Por tales motivos, este protocolo debe ser aplicado por todos los trabajadores del colegio.

Definición de conceptos

Para una mayor comprensión se procede a definir los conceptos dentro del comportamiento suicida:

Conducta Parasuicida: Es el conjunto de conductas voluntarias e intencionales que el sujeto pone en marcha con el fin de producirse daño físico y cuyas consecuencias son el dolor, la desfiguración, la mutilación o el daño de alguna función o parte de su cuerpo, pero sin la intención de acabar con su vida. Incluimos aquí entre otros, los cortes en las muñecas, las sobredosis de medicamentos sin intención de muerte y las quemaduras. La intención en el Parasuicidio o Gesto Suicida no es por lo tanto la muerte, sino que tiene que ver con el deseo de conseguir algo (más cariño, que la pareja no le abandone, un empleo, etc.) para lo cual la persona cree que no dispone de otro tipo de recursos personales.

Ideación Suicida: corresponde al pensar en atentar contra la propia integridad física, el sentimiento de estar cansado de la vida, la creencia de que no vale la pena vivir y el deseo de no despertar del sueño. La persona contempla el suicidio como solución real a sus problemas, si bien aún no se ha producido un daño físico contra sí mismo.

Planificación Suicida: es cuando la idea se va concretando con un plan y método específico que apunta a la intención de terminar con la propia vida. Como por ejemplo saber qué usar, cómo acceder a eso, cómo hacerlo, etc.

Intento Suicida: Se entiende como una acción o comportamiento no moral.

Indicadores y síntomas para considerar:

- Percepción negativa de sí mismo.
- Sentimientos de soledad.
- Dificultad de ver salida a sus problemas.
- Sentirse sobrepasado con sus problemas o situación.
- Se guarda sus problemas para no molestar a otros.
- Sentimientos de que a nadie le importa o no lo quieren lo suficiente.
- Pensamientos o ideas sobre la muerte de otros o de él mismo.
- Sentir que nadie la puede ayudar.
- Sentir que es una carga para su familia.
- Sentir que no encaja en el grupo de sus amigos o su familia.
- La muerte puede ser la solución a sus problemas.
- Sentimientos de que sus seres queridos estarían mejor sin él.
- Sentimiento que es meor no vivir.
- Ha sentido rabia o desesperación que le hace cometer actos descontrolados de los que después se arrepiente.
- Tiene familiar que se suicidó.
- Ha pensado en algo para quitarse la vida.
- Ha atentado contra su vida.

II- Abordaje escolar interno

5 Recepción de la información

Es muy importante que quien reciba esta información (ya sea una conducta parasuicida, ideación, planificación o intento de suicidio) mantener la calma, mostrar una actitud contenedora, no sobrealarmarse, mantener un lenguaje corporal y verbal de tranquilidad por parte del adulto. Evitar el carácter de “superespecial” y la alarma. Hacer el menor ruido.

- ✓ NO PROMETER que se resguardará la información, para no quebrantar la confianza. Se debe abrir la información urgentemente.
- ✓ Agradecer la confianza al alumno y saber si ha hablado con alguien más sobre el tema y si está siendo acompañado por algún especialista en salud mental.
- ✓ Dar a conocer al alumno que, debido a que está en riesgo su integridad, es necesario pedir ayuda profesional y entregar la información al psicólogo del colegio, así como también con sus padres. Si el alumno pide que se resguarde el secreto, es necesario decirle que no es posible ya que para cuidarlo hay que pedir ayuda a otros adultos.
- ✓ Comprender la situación y qué es lo que le pasa. En este tipo de casos, no corresponde enjuiciar, sino que escuchar y acoger.

- ✓ Si el relato o el contexto en que se recibe la información de parte del alumno hace presumible una determinación suicida, el alumno **no debe ser dejado solo en ningún momento.**
- ✓ La persona a quien le es revelada la información es quien se encarga de poner al tanto a Dirección y al Departamento de Psicología, debiendo hacerlo inmediatamente. El Departamento tomará el caso, informará inmediatamente a los padres y hará el seguimiento, así como también se distribuirán las siguientes funciones: entrevista psicológica al alumno, contención de ser necesario, contacto con la familia, derivación y contacto con especialistas, entre otros.

2. **2- Entrevista del psicólogo con el alumno**

Explorar la existencia de ideación suicida con cautela y contención. Preguntar, por ejemplo: "¿Has pensado que la vida no vale la pena?" "¿Qué pasaría si esto no tiene solución?" "¿Te han dado ganas de no seguir acá?".

- ✓ Dilucidar si el alumno presenta, además de ideación suicida, planificación, preguntando, por ejemplo: "¿Qué has pensado?", "¿Desde cuándo has pensado esto?, ¿Con qué frecuencia?, ¿En qué circunstancias?", "¿Has pensado en cómo lo harías?" "¿Cuán avanzado vas en este plan?"
- ✓ Indagar en la posible existencia de intento de suicidio previo, preguntando: "¿Alguna vez en el pasado has intentado quitarte la vida? ¿Cuándo lo intentaste? ¿Cómo lo hiciste? ¿Cuántas veces lo has intentado? ¿Qué pensabas en el momento que lo hiciste? ¿Qué buscabas?"
- ✓ Teniendo clara la existencia de ideación, planificación o intento suicida previo, preguntar al alumno qué la aferra a seguir acá. Buscando factores protectores que la refuercen y así se evite el suicidio.
- ✓ Acoger al alumno, escuchar sin enjuiciar, sintonizando con el tono emocional de éste. Indagar en las emociones experimentadas por el alumno que están en la base del deseo de querer morir.
- ✓ Si existe planificación o intentos previos, se firma un compromiso para no llevar a cabo la conducta.
- ✓ Dar a conocer al alumno que, debido a que está en riesgo su integridad, es necesario pedir ayuda profesional, así como hablar también con sus padres. Si el alumno pide que se resguarde el secreto, es necesario decirle que no es posible ya que para cuidarlo hay que pedir ayuda a otros adultos.

No se le volverá a pedir al alumno que relate lo expresado a otro adulto del colegio ya que estaríamos reforzando el llamado de atención.

En caso de planificación, un adulto del equipo multidisciplinario acompaña al alumno hasta que sus padres vengan a retirarlo, **sin dejarlo solo en ningún momento**.

3- Informar a los padres el mismo día.

- ✓ El Departamento de Psicología llama telefónicamente a los padres y se les pide que se acerquen al colegio para tener una entrevista, donde se les entregan los detalles de lo ocurrido y de la conversación con el alumno. Se contiene y se informa acerca de los pasos a seguir.
- ✓ En el caso de que los miembros del Departamento de Psicología no se encuentren en el colegio, esto deberá ser realizado por la persona que recibió el relato y Convivencia Escolar, luego de haber informado a dirección.

4 <u>En caso de ideación:</u>

- ✓ Se informa a los padres que debe realizarse una evaluación psiquiátrica urgente. Esto para que pueda evaluar la gravedad de la situación y determine si está en condiciones para continuar asistiendo a clases o si es necesario someterse a un tratamiento especial.
- ✓ Se les entrega a los padres un informe para que el especialista externo tenga material sobre lo sucedido.

5 <u>En caso de planificación o ideación con intentos previos</u>

- ✓ Se informa a los padres que debe realizarse una evaluación psiquiátrica urgente. Esto para que se pueda evaluar la gravedad de la situación y se determine si está en condiciones para continuar asistiendo a clases. **Hasta que el especialista externo no lo determine, no se podrá reintegrar al colegio.**
- ✓ Se ofrece a los padres entregarles un informe para que el especialista tenga material sobre lo sucedido.
- ✓ Se informa a los padres que, por el cuidado del alumno y de su comunidad, el alumno no se reintegrará al colegio hasta que el especialista determine que está en condiciones de continuar con las clases. Para esto **se solicitará un certificado del especialista, donde determine que puede reintegrarse**. Se le entregará el teléfono y correo electrónico del psicólogo a cargo, para que se puedan comunicar con él y estar al tanto del proceso de derivación. Asímismo, se solicitará el correo electrónico y teléfono a los profesionales que realicen la evaluación psiquiátrica.
- ✓ Es importante pedirles a los padres que sean contenedores con su hijo, que refuercen medidas de seguridad en la casa, así como también que mantengan discreción de la situación.

4- Seguimiento

- ✓ El Departamento de Psicología se hará cargo de realizar un seguimiento al alumno y a su familia.
- ✓ Se entregará a los profesores del curso, en el que está el estudiante, estrategias pertinentes para esa situación.
- ✓ Frente a la posibilidad de ser necesario, se trabajará con el curso para lograr una recepción adecuada por parte los demás estudiantes.
- ✓ Se mantendrá contacto con el especialista externo que atienda al alumno.

Lugares donde recurrir en caso de necesitar atención psicológica urgente:

Hospital Sotero del Rio

Dirección: Av. Concha Y Toro 3459, Puente Alto, Región Metropolitana.

Teléfono: (2) 2576 2300

Protocolo Nº 11

PROTOCOLO DE PREVENCION Y ACTUACION SOBRE ALCOHOL Y/O DROGAS.

El Colegio considera que el uso de alcohol y drogas ilegales por parte de los alumnos genera un impacto negativo en su desarrollo. La Organización Mundial de la Salud define la droga como "toda sustancia que introducida en el organismo por cualquier vía de administración, produce una alteración, de algún modo, del natural funcionamiento del sistema nervioso central del individuo, y es además, susceptible de crear dependencia, ya sea psicológica, física o ambas"[20].

La dependencia y abuso de drogas conlleva también importantes repercusiones dentro de la comunidad escolar. El Colegio asume la responsabilidad de implementar políticas de prevención, especialmente formativas. En la asignatura de Ciencias Naturales, en los programas señalados anteriormente relacionados con Plan de Formación (Plan de desarrollo del Carácter y la Afectividad), se desarrollan unidades temáticas informativas y formativo-preventivas relacionadas con esta materia. Se abordarán factores de riesgo y de protección, entre otros, el relacionamiento interpersonal, la toma de decisión, el fortalecimiento de las características personales, las redes de apoyo y el cuidado del cuerpo.

El Colegio estará en contacto con la red de apoyo local: Municipalidad, OPD, programa SENDA en la comuna, Fiscalías, Carabineros y Policía de Investigaciones.

Es responsabilidad de la Dirección del colegio, de acuerdo a la Ley Nº 20.000, denunciar el consumo y/o micro tráfico de drogas ilícitas al interior del colegio, así como aquellos tipos que la ley contempla como tráfico (porte, venta, facilitación, regalo, distribución, permuta) a la Policía de Investigaciones o Carabineros de Chile, tribunales de familia o

[20] http://www.senda.gob.cl/?page_id=1376

bien fiscalía, al contar con la responsabilidad penal de toda persona a cargo de una comunidad educativa. Además, es responsabilidad de todo miembro de la comunidad educativa, entregar la información pertinente que se posea acerca de la tenencia o tráfico de drogas al Director del colegio. Para efectos de este protocolo, se entenderá por droga las señaladas en el Decreto Supremo Nº 867 del año 2008, del Ministerio de Interior y sus modificaciones.

1. PROCEDIMIENTO A SEGUIR FRENTE A SITUACIONES DE CONSUMO DE ALCOHOL Y/O DROGAS AL INTERIOR DEL COLEGIO.

Cualquier funcionario del establecimiento que sorprenda a un alumno consumiendo o portando cualquier tipo de drogas o alcohol en alguna de las dependencias del establecimiento debe seguir el siguiente procedimiento:

• Comunicar la situación acontecida de forma inmediata al Encargado de Convivencia, quién pondrá en conocimiento a uno de los Subdirectores y al Director del Colegio.

• En caso de que sea consumo y/o porte de bebidas alcohólicas, cigarrillos o permanecer en dependencias del colegio en estado de ebriedad o con hálito alcohólico, el encargado de Convivencia junto a uno de los Subdirectores analizará la situación de acuerdo al Reglamento de Convivencia, aplicando sanciones disciplinarias y/o acciones de acompañamiento.

• Lo anterior debe ser comunicado al apodrado del alumno, explicándole las acciones que el colegio llevará adelante. La entrevista debe quedar registrada en el Libro de Clases y Expediente de la Investigación.

• En caso de que sea consumo y/o porte de drogas ilícitas, de acuerdo al artículo Nº50 de la ley Nº20.000, se debe hacer la denuncia a Policía de Investigaciones o Carabineros de Chile. (En caso de drogas lícitas o recetadas por un facultativo, se debe guardar copia, al menos una vez al año, de la receta así como la posología). La denuncia la debe realizar el Director del colegio. El alumno involucrado debe permanecer en el colegio mientras se toma contacto con su apoderado.

2. PROCEDIMIENTO A SEGUIR FRENTE A SITUACIONES DE CONSUMO DE ALCOHOL Y/O DROGAS FUERA DEL COLEGIO PERO EN EL MARCO DE UNA ACTIVIDAD FORMATIVA (EJ. DEPORTES, ARTES, ACTIVIDADES DE FORMACIÓN, VIAJES DE ESTUDIOS, SALIDAS CULTURALES, CENTROS DE

ALUMNOS, TRABAJOS SOCIALES, CONVIVENCIAS, BARRAS U OTRA CUALQUIERA QUE SEA ORGANIZADA POR EL COLEGIO).

• Cualquier funcionario del Colegio debe comunicar la situación acontecida de forma inmediata a las autoridades del Colegio (Encargado de Convivencia, Subdirector, Director) para que se deje registro interno de lo acontecido fuera del establecimiento en el Libro de Clases y/o en la Carpeta de Investigación.

• El profesor a cargo de la actividad debe comunicar inmediatamente al apoderado lo acontecido, informándoles que se aplicará el Reglamento cuando el (o los) involucrado(s) se reincorpore al Colegio. El apoderado debe ser citado a entrevista.

• En caso de que sea consumo y/o porte de bebidas alcohólicas o participar de la actividad en estado de ebriedad o con hálito alcohólico, el profesor puede optar por mantener al alumno involucrado en el grupo, informando que de vuelta al colegio se aplicará el Reglamento de Convivencia, o de lo contrario enviarlo de regreso al hogar, con el consentimiento del apodeardo. Siempre se debe resguardar el bien del menor.

• En caso de que sea consumo y/o porte de drogas ilícitas, de acuerdo al artículo Nº50 de la ley Nº20.000, **se debe hacer la denuncia a Policía de Investigaciones o Carabineros de Chile en un plazo de 24 horas**. Nadie puede manipular, esconder, guardar o transportar droga si se encontrase presente, debiendo esperar la llegada de la Policía.

3. PROTOCOLO A SEGUIR EN CASO DE MICROTRÁFICO AL INTERIOR DEL COLEGIO.

• El(los) alumno(os) involucrados serán trasladados a una oficina o sala acompañados por un Subdirector o el Encargado de Convivencia y un testigo (que puede ser otro docente, coordinador o directivo), con el objeto de resguardar la información, hasta que se presenten las autoridades competentes. Inmediatamente se da aviso al Director del Colegio.

• El Subdirector a cargo y el Encargado de Convivencia establecerán las medidas pertinentes para el resguardo del lugar donde se realizó el tráfico, no dejando entrar ni salir a nadie de dicha instalación (sala, baño, camarines, etc.).

• El Colegio se pondrá en contacto inmediatamente con el (los) apoderado(s) del alumno(s) a fin de informales la situación y las acciones a seguir **de acuerdo a lo señalado en la ley.** La entrevista debe quedar registrada en carpeta de investigación.

• Una vez que el Director del Colegio haya hecho la denuncia, el Colegio decidirá las aplicaciones de las acciones disciplinarias y/o de acompañamiento que estén a su alcance.

4. PROTOCOLO A SEGUIR EN CASO DE MICROTRÁFICO FUERA DEL COLEGIO, PERO EN EL MARCO DE UNA ACTIVIDAD FORMATIVA (EJ. DEPORTES, ARTES, ACTIVIDADES DE FORMACIÓN CRISTIANA, VIAJES DE ESTUDIOS, SALIDA CULTURAL, CENTROS DE ALUMNOS, TRABAJOS SOCIALES, CONVIVENCIAS, BARRAS U OTRA QUE SEA ORGANIZADA POR EL COLEGIO).

• Si el hecho ocurre dentro de un establecimiento educacional, los profesores que estén a cargo de los alumnos deben informar inmediatamente a las autoridades del Colegio, activando los protocolos o procedimientos que corresponden. Se debe informar también a las autoridades del Colegio local.

• Si el hecho ocurre fuera de un establecimiento educacional, los profesores que estén a cargo de los alumnos deben realizar la denuncia a Carabineros o PDI; de lo contrario se convierten en cómplices de un delito.

• En caso de que el Colegio tenga conocimiento de estos mismos hechos, fuera del establecimiento educacional, procederá a denunciar igualmente el hecho, ante Fiscalía o ante Tribunales de familia, según corresponda. Se deberá, al mismo tiempo, informar de los hechos al apoderado.

DE LOS LUGARES DE LA DENUNCIA.
El establecimiento Educacional realizará la denuncia en uno de los siguientes lugares:

1.- Fiscalía Metropolitana Sur:
Dirección: Gran avenida José Miguel Carrera 3814 San Miguel
Fono: (56-2) 29659000

2.- Comisaría de Carabineros de Bajos de Mena.
Dirección: Av. Juanita Puente Alto
Fono: (56-2) 29226640

3.- Tribunales de la Familia Zona Sur.
Dirección: general Mackenna 1477 Santiago
Fono: (56-2) 24977100

4.- Brigada de investigación criminal (PDI):

Dirección: Ernesto Alvear 165 Puente Alto
Fono: (56-2) 27083496

5.- Brigada de delitos sexuales (BRISEXME):
Dirección: Williams Rebolledo 1799 Santiago
Fono: (56-2) 27081916

6.- Oficina de Protección de los Derechos de niños y jóvenes
Dirección: José Manuel Balmaceda 265 Puente Alto
Fono: (56-2) 27315418

Protocolo Nº 12

PROTOCOLO DE SALIDAS PEDAGÓGICAS.

Las salidas pedagógicas constituyennua oportunidad de aprendizaje de extraordinaria utilidad siempre y cuando se incriban dentro del currículum y se organicen con detalle a fin de aprovechar cada momento de instancia.

Todos los niveles del Colegio tendrán al menos una salida pedagógica al año. Estas se organizarán a nivel de Colegio, de modo de asegurar que todos los estudiantes al cabo de sus 12 años en Puente Maipo, hayan tenido la oportunidad de conocer lugares de interés cultural, geográfico, urbano y natural.

Elaboración de guías y material.

Cada profesor acargo de la salida junto al Jefe de Departamento debe elaborar un plan de trabajo que comience en el aula los días previos, se siga durante la salida (guías de llenado o desarrollo, pautas de observación, etc.) y se concluya en la sala de clases. Esta oportunidad de aprendizaje tendrá asociada algún tipo de evaluación que será determinada por el profesor a cargo.

Tareas del Profesores Jefes:

- Contactar y/o reservar lugar, excepto la salida al teatro, que será gestionada por el colegio. En algunos lugares se necesita reservar con más de tres meses de anticipación.
- Para asistir al teatro, el colegio adquirirá las entradas y los cursos tendrán que financiar la movilización. La locomoción es gestionada por el Profesor Jefe del curso respectivo. Este año la empresa del Teatro ofrece buses a $80.000.-
- Gestionar buses.
- Enviar y reunir colillas de autorización con, a lo menos, **10 días de anticipación** a la salida, para ser enviadas a la Provincial. Entregar las colillas a Secretaría.
- Llenar Informativo de cambio de actividad que se envía a la Provincial.
- Imprimir instructivo de seguridad.

Documentación que debe preparar el Profesor Jefe para llevar a la Provincial de Educación:

- Autorización de padres.
- Informativo de cambio de actividad (Provincial).
- Instructivo de seguridad.

Tareas para el día de la salida:

- Pasar lista en el libro de clases.
- Llevar lista de alumnos con contactos telefónicos.
- Dejar las colillas de autorización de todos los alumnos en la Secretaría. Los estudiantes que no tengan la autorización no podrán salir del colegio.
- Llevar un botiquín y una copia del instructivo de seguridad.

INSTRUCTIVO DE SEGURIDAD PARA LOS ALUMNOS

1. Escucha atentamente las instrucciones del o los profesores.
2. Nunca te separes del grupo ni intentes realizar actos que arriesguen tu integridad física o la de tus compañeros.
3. Registra la patente del transporte (furgón o bus), y el teléfono celular del chofer o/y del profesor a cargo de la actividad.
4. Si es necesario y dependiendo de las características del lugar a visitar, recuerda llevar, bloqueador, gorro, zapatos adecuados, lentes de Sol, etc.
5. Respeta el entorno natural y artificial, (no botes basura en el suelo, guarda tu basura en bolsas y si no hay donde botarla ponla dentro de tu mochila)
6. Mantener durante toda la actividad una actitud acorde a su calidad de estudiante, evitando todo tipo de bromas inadecuadas (empujones, golpes, gritos etc.)

ANEXO Nº2

PLAN DE SEGURIDAD ESCOLAR COLEGIO PUENTEMAIPO

Artículo 1º:

El Colegio busca, a través de distintos modos, prevenir entre sus alumnos y trabajadores en general una conciencia de prevención de riesgos. Por tal motivo, además de cumplir con las normas establecidas tanto por las autoridades de educación como las señaladas por Bomberos, enseña a sus estudiantes el adecuado desplazamiento al subir y bajar escaleras, al desplazarse por pasillos, como también en el uso de útiles escolares como tijeras,–compases, herramientas, etc. En el ámbito de la prevención en materia de vulneración de derechos, el Colegio entrega a sus profesores estrategias, capacitación e información a fin de estar alertas frente a los primeros síntomas de posibles vulneraciones de los derechos de los estudiantes. Asimismo, capacita y entrega estrategias para ayudarlos en la detección de abusos y/o maltratos en que los estudiantes puedan ser víctimas.

Los contactos de emergencia o derivación a las cuales recurrir en caso necesario, estarán disponibles en la recepción del colegio: Consultorio más cercano, Carabineros, Ambulancia, Oficina de Protección de Derechos (OPD), Policía de Investigaciones (PDI), Tribunal de Familia de Puente Alto.

Artículo 2º:

Descripción de instancias y acciones destinadas a salvaguardar integridad y derechos de estudiantes.

1. **Comité paritario.** El principal estamento encargado de la seguridad en el Colegio es el Comité Paritario, el que está integrado por representantes del empleador y de los trabajadores y se preocupa de supervisar, sugerir, promover y denunciar temas relativos a la seguridad de las personas (alumnos, profesores y funcionarios) y bienes del Colegio.

2. Plan de Seguridad Integral. El Colegio cuenta con un Plan de Seguridad el que se ha diseñado para prevenir y enfrentar situaciones de riesgo de accidentes, cuyo impacto representen un riesgo inminente para las personas y/o bienes del Colegio.

3. Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad. Este instrumento, entre otros de sus objetivos, busca prevenir la ejecución de acciones, omisiones o actividades que puedan traducirse en un accidente o riego de accidente; así como también, señala las sanciones aplicables a los funcionarios por el incumplimiento de las normas de seguridad al interior del Colegio.

4. Asesoría en prevención de riesgos. El Colegio contará con la asesoría especializada de un profesional en prevención de riesgos, el que –en conjunto con el Comité. Paritario y la Administración del Colegio- vela por el cumplimiento de las normas de seguridad y previene la ocurrencia de accidentes o situaciones de emergencia que puedan afectar la salud de las personas y los bienes.

5. Comité de Seguridad Escolar. Funciona un Comité de Seguridad Escolar, cuyo principal objetivo es coordinar a la comunidad escolar a fin de lograr una activa participación en los temas relativos a la seguridad de los alumnos.

6. **Capacitación y estrategias de Información en materia de vulneración de derechos y su prevención.** El bienestar superior de nuestros estudiantes es un elemento fundamental en el desarrollo para nuestro Colegio, entendiendo que el bienestar de los niños y jóvenes es responsabilidad de todos los actores de la comunidad educativa. Con la finalidad de salvaguardar los derechos de nuestros estudiantes, se establece acciones ante la detección de posibles agresiones sexuales y posible vulneración de derechos. Las acciones y procedimientos específicos sobre estos casos se encuentran en las normas sobre prevención y acción ante situaciones de abusos sexuales del presente Reglamento.

Además de ello, favorecemos la prevención de dichas situaciones y la capacitación a toda la comunidad educativa con las siguientes medidas:

7. **Capacitación regular a todos los funcionarios del Colegio**: esta medida busca promover una cultura de protección en todo el personal, que interacciona con los alumnos.

8**. Favorecer la educación en los alumnos:** facilitar instancias pedagógicas que potencien su desarrollo en Educación Transversal, entregando herramientas para identificar, reducir y manejar potenciales riesgos. Estos conceptos, se trabajarán en la asignatura de Orientación.

ARTÍCULO 3º:

PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD ESCOLAR.

El Ministerio de Educación mediante Resolución Nº 2515 de 2018, actualiza el denominado Plan Integral de Seguridad Escolar desarrollado por la Oficina Nacional de Emergencia del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

El Plan de Seguridad del Colegio comprende desde las medidas preventivas tendientes a eliminar o minimizar la ocurrencia de eventuales emergencias o accidentes y permite

enfrentar situaciones imprevistas y no controladas, cuyo impacto representa un riesgo inminente y grave a las personas y/o bienes del Colegio. Lo anterior, requiere acciones inmediatas para controlar y neutralizar sus efectos. Dada la dinámica propia de la organización, este plan es actualizado periódicamente y es parte integrante de este Reglamento.

Con el propósito de reforzar las condiciones de seguridad de la comunidad educativa, el Colegio define las políticas de prevención de riesgos e incorpora y define Plan Integral de Seguridad Escolar, los contenidos se ajustan a las instrucciones de carácter general que al respecto dicta la Superintendencia de Educación.

ARTÍCULO 4º:

Acciones y estrategias a llevar a cabo dentro del ámbito de la seguridad. Son aquellas que se desarrollarán paralelamente a las clases sistemáticas y que se refieren principalmente al Plan Integral de Seguridad Escolar (PISE), que comprenderá entre otras: primeros auxilios, Plan Cooper (ex operación Deyse) y demás simulacros que requieran de una evacuación expedita y ordenada de las salas de clases y/o establecimiento.

ARTÍCULO 5º: OBJETIVO

Desarrollar actitudes de prevención y seguridad personal y colectiva a nivel de toda la Comunidad Escolar, frente a los diversos tipos de emergencia.

Generar en la comunidad escolar una actitud de autoprotección, teniendo por sustento la responsabilidad personal y colectiva frente a la seguridad.

Reconocer las diferencias en el actuar dependiendo de la emergencia que se presente.

ARTÍCULO 6º: ARTICULACIÓN DEL PLAN

El plan está basado en la realidad de riesgos de nuestra unidad educativa y su entorno.

Responde a una priorización o mayor importancia de esos riesgos.

Se entrenará periódicamente, revisándose su efectividad, corrigiéndose y actualizándose regularmente.

ARTÍCULO 7º: PRACTICAS DE SEGURIDAD

Este plan integral de seguridad escolar incluye emergencias a consecuencias de Incendios, Sismos e Intoxicaciones masivas.

ARTÍCULO 8º: DISPOSICIONES GENERALES

Disponer de las medidas de control, como respuesta inmediata de protección tanto al recurso humano como al recurso material, ante contingencias naturales o a las originadas por acciones de las personas, que comprometan la integridad física (incendios, intoxicaciones, etc.), afectando a la vez la continuidad de las labores formativas y operacionales.

Tener un equipo humano encargado de restablecer el orden y el regreso a clases en un mínimo de tiempo, logrando la normalidad de las labores individuales y colectivas.

Revisar constantemente que todos los espacios del establecimiento estén siempre con sus puertas abiertas, limpias y libres objetos que obstaculicen las evacuaciones.

Revisar que se encuentren en lugares visibles los números telefónicos de emergencias, (Ambulancias, Bomberos y Carabineros). Se deben ubicar en recepción, dirección y oficinas de coordinación.

Familiarizar a la comunidad escolar con las ZS (zonas de seguridad). Para esto se deben realizar constantemente ensayos en distintos horarios. Alumnos, profesores, auxiliares y apoderados en general, deben conocer cuál es su zona de seguridad más próxima.

En la entrada del Colegio, se instalará un plano en que se indique claramente la ubicación de las zonas de seguridad.

Las salas de clases deben tener en un lugar visible su zona de seguridad en caso de evacuación.

ARTÍCULO 9º:

COORDINADORES DE SEGURIDAD

COMITÉ DE SEGURIDAD ESCOLAR

Integrantes:

Eduardo González: Administrador del Colegio.

Director del Establecimiento: Miguel Arce Viaux

Coordinadores de Seguridad Escolar del Establecimiento, en calidad de representantes de la Dirección: Óscar Garrido C. y Rafael Ceiro M.

Monitor de Seguridad Escolar Sección Básica: Jorge Vega S.

Representante del Profesorado: Eduardo Bozzo B.

Representante del Centro de Padres y Apoderados: Viviana Silva.

Representante del Estamento Para-Docente Sección Básica: Sergio Cerda.

Representante del Sector Administración del colegio: Roberto Raggio A.

Representante de Auxiliares del colegio: Patricio Figueroa.

Representantes de las Unidades de Carabineros (Sub Oficial Héctor González, Comisaría de Bajos de Mena), Bomberos y de Salud más cercanas al Establecimiento, oficialmente designados para tales efectos por el jefe o directivo superior de esas respectivas Unidades. Estos actuarán como APOYO TÉCNICO.

La Misión del Comité es coordinar a toda la comunidad escolar, con sus respectivos estamentos, a fin de ir logrando una activa y masiva participación en un proceso que los compromete a todos, puesto que apunta a su mayor seguridad y, por ende, a su mejor calidad de vida.

Las responsabilidades y funciones del comité son:

El Director es el responsable definitivo de la Seguridad en la Unidad Educativa correspondiente, preside y apoya al Comité y sus acciones.

Coordinadores de la Seguridad Escolar del Establecimiento correspondiente, en representación del Director, coordinará todas y cada una de las actividades que efectúe el Comité.

La coordinación permite un trabajo armónico en función del objetivo común: Seguridad. El Coordinador deberá, precisamente, lograr que los integrantes del Comité actúen con pleno acuerdo, para aprovechar al máximo las potencialidades y recursos. Para ello, deberá valerse de mecanismos efectivos de comunicación, como son las reuniones periódicas, estas serán cuando el comité disponga a través de su directiva o cuando un Director cite, y mantener al día los registros, documentos y actas que genere el Comité.

Además, deberá tener permanente contacto oficial con las Unidades de Bomberos, Carabineros y de Salud del sector donde esté situado el Establecimiento, a fin de ir recurriendo a su apoyo especializado en acciones de prevención, educación, preparación, ejercitación y atención en caso de ocurrir una emergencia.

Representantes del Profesorado, Alumnos, Padres y Apoderados y Para-Docentes, deberán aportar su visión desde sus correspondientes roles en relación a la Unidad Educativa, cumplir con las acciones y tareas que para ellos acuerde el Comité y proyectar o comunicar, hacia sus respectivos representados, la labor general del Establecimiento en materia de Seguridad Escolar.

Representantes de las Unidades de Carabineros, Bomberos y de Salud constituyen instancias de apoyo técnico al Comité y su relación con el Establecimiento Educacional deberá ser formalizada entre el Director y el Jefe máximo de la respectiva Unidad. Esta relación no puede ser informal.

La vinculación oficial viene a reforzar toda la acción del Comité de Seguridad Escolar no sólo en los aspectos de prevención, sino que también en la atención efectiva cuando se ha producido una emergencia.

La misión del comité debe ser a través de tres líneas fundamentales de acción:

Recabando información detallada de infraestructura, zonas de riesgo, extintores, etc. y actualizándola permanentemente.

Diseñando, ejercitando y actualizando continuamente el Plan de Seguridad del Establecimiento.

Diseñando y ejecutando programas concretos de trabajo permanente que proyecten su accionar a toda la comunidad del Establecimiento. La primera tarea específica que debe cumplir el Comité es proyectar su misión a todo el Establecimiento, sensibilizando a sus distintos estamentos y haciéndolos participar activamente en sus labores habituales.

Debe tenerse siempre en cuenta que el Comité es la instancia coordinadora de las acciones integrales, vale decir, completas y globales en las que debe involucrarse la comunidad escolar: padres y apoderados, alumnos, directivos, docentes, paradocentes, etc.

El trabajo concreto debe iniciarse a través de la Recopilación de la Información, e inspecciones de seguridad cotidianas para retroalimentar el Plan Específico de Seguridad. De este modo, el Plan siempre se ajustará a la particular realidad del Establecimiento Educacional y de su entorno inmediato.

El Comité, con el apoyo de toda la comunidad escolar debe contar con el máximo de información sobre los riesgos o peligros al interior del Establecimiento y en el entorno o área en que está situado, como igualmente sobre los recursos con que cuenta para enfrentarlos y mejor controlarlos.

El objetivo es lograr una completa visión de lo que puede ocurrir; cómo evitar que ello ocurra; o bien que, al no ser evitable, como, por ejemplo, un sismo éste dañe lo menos posible a la comunidad escolar del Establecimiento.

Los riesgos o peligros son aquellas situaciones o elementos que pueden llegar a provocar un daño a las personas, a sus bienes o al medio ambiente.

Los riesgos están relacionados con las amenazas, hechos o fenómenos que pueden llegar a provocar daño.

Existen amenazas de origen natural, como lo son los sismos, inundaciones, erupciones volcánicas, deslizamientos, aluviones, etc.; y las amenazas provocadas por el propio hombre ya sea intencionalmente o en forma involuntaria, como los accidentes de tránsito, incendios, accidentes eléctricos, químicos, industriales, defectos de infraestructura o construcción, delincuencia, drogadicción, etc. Los recursos son elementos, acciones, situaciones, organismos o instancias del Colegio y del entorno, capaces de impedir, evitar o reducir el daño. El principal recurso es el ser humano, individual u organizado: Brigadas Escolares de Tránsito, Centro de Alumnos, Centro de Padres y Apoderados, Bomberos, Unidad de Salud, Carabineros, Defensa Civil, Cruz Roja, etc. También están los recursos materiales: Extintores, áreas de seguridad, medios de transporte, teléfonos y otros medios de comunicación como alarmas sonoras, etc.

Aviso de Emergencia.
Cualquier persona en conocimiento de una emergencia, informará de inmediato y por el medio más rápido que tenga a su alcance a las siguientes personas:

- Dirección del Establecimiento
- Representantes del Comité de Seguridad Escolar
- Profesores

Y deberá indicar:

a. Tipo de emergencia, (incendio, intrusos, accidentes etc.)
b. Ubicación, lo más exacta posible.
c. Magnitud de la emergencia
d. Número de personas involucradas y/o lesionadas, gravedad de las lesiones.
e. Hora de ocurrencia o toma de conocimiento.

ARTÍCUO 10º: LABOR DEL PERSONAL DEL COLEGIO EN GENERAL

- Cumplir la tarea asignada por la Comisión encargada del Plan de Seguridad Escolar.
- Acudir a los lugares y realizar las funciones que les fueron encargadas, siempre manteniendo la calma y manteniendo informados a sus jefes directos. Para esto deben mantener sus teléfonos móviles permanentemente cargadas, esto le evitará moverse de su lugar.
- El personal que tenga la responsabilidad de cortar los suministros de energía (de luz, gas, calefactores o cualquier fuente alimentadora de materiales de combustibles o de energía), deben acudir rápidamente a estos lugares y cortar los suministros.

- Los teléfonos móviles deben mantenerse diariamente cargados y en el momento de producirse una emergencia deben estar abiertos para recibir órdenes que sean emitidas por las autoridades del Colegio y /o para dar cuenta del estado del lugar asignado. Se deberá mantener restringido el uso de los teléfonos esperando las órdenes de reporte de las diferentes dependencias del Colegio.

ARTÍCUO 11º: LABOR DE LOS PROFESORES JEFES

Designar dos estudiantes encargados de abrir la puerta. Ambos serán denominados Líder de Seguridad (LISE).

Realizar, a lo menos, un ensayo en un Consejo de Curso, llegando hasta el lugar designado en el patio, reforzando el orden que deben mantener en esta operación. Esta actividad debe quedar consignada en el libro de clases.

En caso de emergencia en un recreo se dirigirá al lugar asignado a su curso.

ARTÍCUO 12º: LABOR DE LOS PROFESORES DE ASIGNATURA

En caso de temblor el profesor a cargo del curso dará la orden a los alumnos asignados de abrir puerta, alejando a los estudiantes que se encuentren sentados cerca de las ventanas, manteniendo la tranquilidad mientras pasa el temblor.

- Mantener la calma y no salir de la sala hasta que se dé la orden de evacuación.
- Dada la orden de evacuación (mediante alarma), hará salir al curso en forma ordenada, pegados a la pared del pasillo, o lejos de la ventana, rápido pero sin correr, sin hablar, sin gritar. El profesor es el último en salir.
- Acompañará al curso al lugar designado con el Libro de Clases y procederá a pasar la lista.
- En caso de emergencia en recreo se dirigirá al lugar asignado a su curso a ayudar en el orden de los estudiantes.

ARTÍCUO 13º: EMERGENCIAS Y ZONAS DE SEGURIDAD

1. Emergencia de Incendio

Nunca se debe proceder a evacuar si no se da orden de evacuación con la alarma, excepto en caso de incendio localizado.

Pasos:

Mantenga la calma.

Avise de inmediato a personal del establecimiento.

Si el fuego es controlable, utilice hasta dos extintores en forma simultánea para apagarlo (esto sólo si está capacitado en el uso y manejo de extintores).

En caso de no poder extinguir el fuego, abandone el lugar dejándolo cerrado para limitar la propagación.

Impida el ingreso de otras personas.

Mantenerse alejados de las ventanas si el fuego estuviese cerca.

Evitar el contacto con el humo, si es mucho, usar un pañuelo para cubrirse las vías respiratorias, si es dentro de la sala se puede salir gateando.

En caso que sea necesario evacuar, diríjase en forma controlada y serena hacia la "zona de seguridad".

Para salir no se debe correr ni gritar.

No reingrese al lugar donde se encontraba hasta que se dé la orden de hacerlo.

Dar la alarma Exterior:

Llamar a Cuerpo de Bomberos de la Comuna, para que acudan al control del siniestro.

Llamar a Carabineros, para que aseguren el lugar del siniestro.

Llamar al Servicio de Salud si fuere necesario.

La energía eléctrica debe ser interrumpida por el encargado del Colegio. Ubicado el lugar afectado si es necesario, en lo posible trabajar para apagarlo sin abrir puertas, ni ventanas para evitar así que la entrada violenta del aire avive el fuego.

Elementos a considerar en caso de incendio.

Mantenga el orden y aseo en su lugar de trabajo.

No acumule innecesariamente materiales que aumentan la carga combustible (papeles, cartones, cajas, etc.)

Revise el óptimo estado de los enchufes, no los recargue(no use triples), no realice reparaciones provisorias

Cerciórese que los artefactos electrodomésticos (hervidores, microondas, ventiladores, estufas, radios, etc.) estén en buen estado.

No coloque estufas cerca de cortinas, muebles u otros materiales combustibles

Si siente olor a gas no encienda fósforos, artefactos eléctricos, ni accione interruptores, ventile y de aviso de inmediato.

6. **Procedimiento en caso de artefacto explosivo:**
   - Avise de inmediato a personal del establecimiento indicando el lugar exacto donde se encuentra el bulto sospechoso. El personal avisará al coordinador general para ponerlo al tanto de la situación.
   - Aléjese del lugar. En caso que se le indique, siga el procedimiento de evacuación.
   - Por seguridad de la comunidad educativa, queda prohibido examinar, manipular o traslado del bulto, paquete o elemento sospechoso.
   - Se debe verificar la existencia del presunto artefacto explosivo y de ser necesario dar aviso a Carabineros.
7. **Fuga de Gas:**
   - Abra ventanas a modo de realizar una ventilación natural del recinto.
   - No utilice teléfonos celulares ni cualquier otro dispositivo electrónico.
   - Dé aviso a personal del establecimiento.
   - En caso de que se le indique, proceda a evacuar hacia la zona de seguridad que corresponda.
   - Si la fuga ocurre fuera de alguna sala u oficina, esperar instrucciones de Dirección.

4. Emergencia de Sismo

Pasos:

- El profesor que está frente a un curso debe mantener la calma y tranquilidad, él o los estudiantes encargados abrirán las puertas y aquellos estudiantes que se encuentren cerca de las ventanas se ubicarán al centro de la sala y/ o debajo de las mesas, en caso de un sismo de fuerte intensidad.

- <u>Evacuación de Salas y otros recintos:</u> se procederá a ello siempre que se haya dado la orden correspondiente. Los estudiantes abandonarán la clase en silencio en una fila, sin correr ni llevar objetos en la boca ni en las manos, siguiendo la ruta de evacuación previamente asignada, acompañados por el profesor a cargo. No se debe retroceder en busca de objetos olvidados.

- En caso que el sismo se produzca en horario de recreo o colación, todo el personal del Colegio debe acudir a sus zonas y puestos de seguridad, apoyando la bajada tranquila y ordenada de los alumnos que se encuentren en los diferentes pisos. El personal de inspectoría, acudirá a la zona de escalas de acuerdo a sus cursos controlando el normal desplazamiento de la comunidad educativa.

ARTÍCUO 13º: Zonas de Seguridad:

Zona 1	Zona 2	Zona 3	Zona 4	Zona 5
2°A **2°B**	**4ºA** **4°B**	**3ºA** **3°B**	**5°A** **5°B**	**Salas de profesores de E. básica /** **Biblioteca**
Zona 5	**Zona 6**	**Zona 7**	**Zona 8**	**Zona 8**
6ºA **6°B**	**Auxiliares** **Personal** **Comedor**	**Dirección** **Administración** **Secretarias.**	**1°A** **1°B**	**Apoderados** **Portería**
Zona 9				
7° A y 7° B **Salas de profesores y asignaturas de E. media**				

- **Ed. Física:** Los cursos que se encuentren realizando su clase en patio, o camarín deben acudir en forma ordenada a su zona de seguridad respectiva, a cargo del profesor de asignatura.

- **Sala Multiuso:** Al momento de iniciarse un sismo, se ubicará en la puerta de la sala, abriendo éstas e indicando a los alumnos que se alejen de las ventanas y se ubiquen debajo de las mesas. Mantendrá la calma de los estudiantes que en ese momento se encuentren ahí. Una vez terminado el movimiento telúrico, esperará la señal de evacuación si es que esta se diera.

- **Comedor:** Todo adulto que se encuentre en el lugar apoyará en la tarea de seguridad ordenando a los estudiantes y solicitando que se ubiquen bajo las mesas en caso de un sismo de gran intensidad. Mantendrá la calma de los estudiantes que en ese momento se encuentren ahí. Una vez terminado el movimiento telúrico, esperará la señal de evacuación si es que esta se diera. Los estudiantes deberán salir ordenados, en silencio, de modo rápido pero sin correr. Y se ubicarán en zona de seguridad según corresponda a los cursos.

- **Salas de Profesores jefes y de asignatura:** Los profesores que se encuentren en esta sala al momento de iniciarse un siniestro o emergencia, deberán acudir en apoyo de los cursos en los que sean profesores jefes en caso que el siniestro se produzca en horario de recreo o colación o en su defecto apoyar la evacuación por las escalas de los diferentes cursos. En caso de sismo deberán alejarse de las ventanas. Si la intensidad del sismo es apreciable se ubicarán debajo de sus escritorios.

- **Biblioteca:** El bibliotecario y los profesores son los encargados de mantener el orden de los estudiantes que se encuentren haciendo uso de este servicio. Durante el sismo, los alumnos deberán alejarse de las ventanas y si la intensidad del sismo lo requiere el Bibliotecario les ordenará que se ubiquen debajo de las mesas. Una vez terminado el movimiento telúrico, se esperará la señal de evacuación si es que esta se diera. Los estudiantes deberán salir ordenados, en silencio, de modo rápido, pero sin correr. Y se ubicarán en la zona de seguridad que corresponda al curso.

- **Sala de Computación y de robótica:** El encargado de esta sala, cortará el suministro de energía eléctrica al momento de iniciarse el sismo, se ubicará en la puerta de la sala, abriendo éstas y no dejando salir a ningún estudiante. Mantendrá la calma de los estudiantes que en ese momento se encuentren ahí. Durante el sismo, los alumnos deberán alejarse de las ventanas y si la intensidad del sismo lo requiere el encargado les ordenará que se ubiquen debajo de las mesas. Una vez terminado el movimiento telúrico, esperará la señal de evacuación si es que esta se diera. Los estudiantes deberán salir ordenados, en silencio, de modo rápido pero sin correr. Y se ubicarán en la zona de seguridad que corresponda al curso.

RESPONSABILIDADES ESPECÍFICAS EN CASO DE SISMO

Los Coordinadores Generales darán la orden de tocar la alarma en forma permanente para que los cursos procedan a la evacuación y se mantendrán informados ante la necesidad de dar nuevas instrucciones.

Coordinadores Generales: Deberán informarse rápidamente del estado del establecimiento solicitar vía teléfonos, informes de estado. Ellas tienen prioridad en el uso de las comunicaciones, el resto del personal debe mantener silencio.

Posteriormente debe entregar información al Director o autoridad que lo subrogue, para la eventual orden de evacuación.

Encargado de convivencia: En caso de darse la orden de evacuación, cualquier miembro del equipo de convivencia que se ubique cercano a la zona de alarma de evacuación, **deberá tocarla**. Los demás miembros del equipo de convivencia y profesores que no se encuentren en clase se mantendrán en su respectiva zona de

seguridad apoyando la salida ordenada de los cursos verificando que no queden Alumnos en las salas.

Porteros y otros: Se mantienen en su puesto alejados de las ventanas. Su labor es informar y mantener el orden de las visitas que se encuentren en recepción y oficinas, debiendo conservar en su lugar las llaves respectivas de las puertas de acceso. No dejará entrar ni salir a nadie en ese momento, hasta que no se ordene lo contrario.

Secretarias: Se mantienen en su puesto alejadas de las ventanas y darán aviso a Carabineros, Bomberos, y Ambulancia según sea el caso y de acuerdo a órdenes del Director, Coordinador de Convivencia o Administrador del Colegio.

ARTÍCUO 14º: PLANO DE ZONAS DE SEGURIDAD SECCIÓN

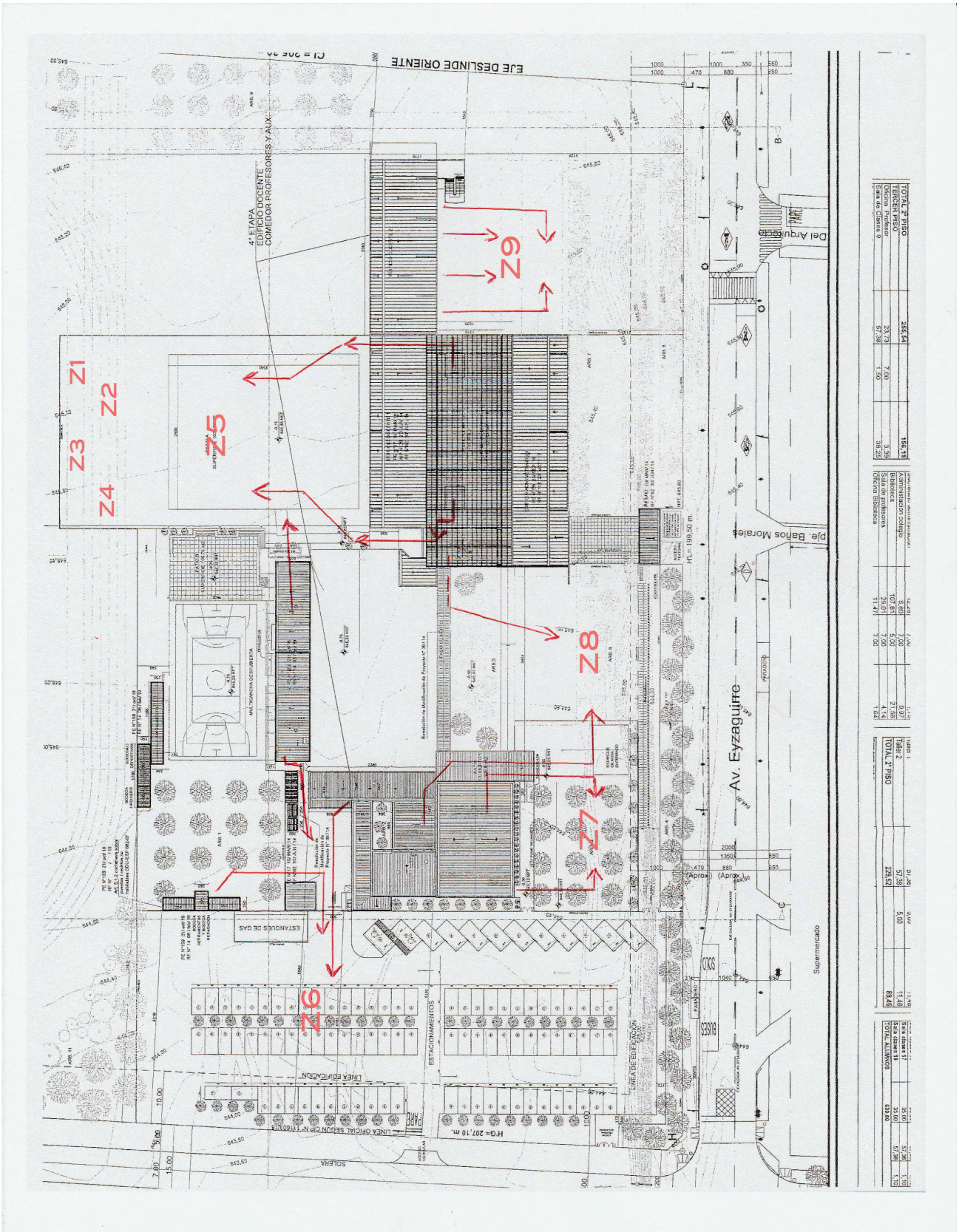
Z1
Z2
Z3
Z4
Z5
Z6
Z7
Z8
Z9
EJE DESLINDE ORIENTE
4° ETAPA
EDIFICIO DOCENTE
COMEDOR PROFESORES Y AUX.
Av. Eyzaguirre
Pje. Baños Morales
Del Arquitecto
Supermercado
ESTACIONAMIENTOS
LINEA EDIFICACION
LINEA OFICIAL SEGUN CIP N° 1 (PROYECTO)
SOLERA
ESTANQUES DE GAS
MULTICANCHA DESCUBIERTA
H1 = 199,50 m.
H2 = 207,10 m.
TOTAL 2° PISO
TOTAL ALUMNOS

ARTÍCUO 15º:

COORDINACIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN Y EVACUACIÓN EN CASOS DE EMERGENCIAS

ANTE UN SISMO:

Se debe aplicar los siguientes pasos en sala de clases:

- **Agáchate:** Proteger la cabeza e iniciar desplazamiento a la mesa.
- **Cúbrete:** Ubicar el cuerpo debajo de la mesa desde la cabeza a las piernas.
- **Afírmate:** Tomar la mesa con ambas manos y proteger siempre la cabeza.

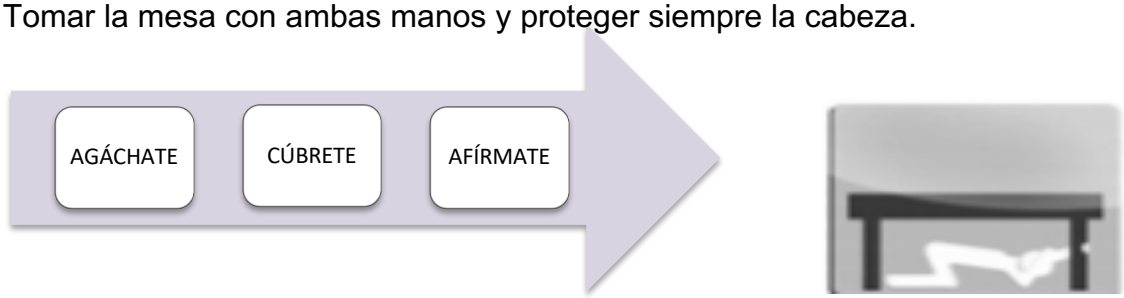

Al toque la campana y/o timbre se debe iniciar la evacuación al patio central. Recuerda respetar las escaleras designadas a tu curso, como lo dice el plano entregado.

Pon atención en las instrucciones de, Auxiliares y Profesores que te darán al descender y/o llegar al patio central.

Debes poner atención en el siguiente cuadro de instrucciones que corresponde a tu curso:

EJEMPLO

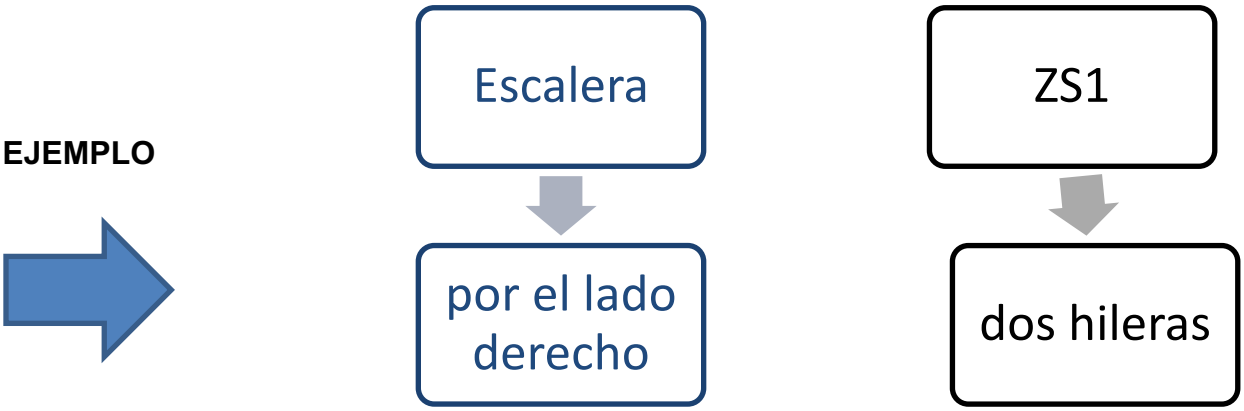

Al llegar al patio central busca la zona de seguridad asignada y junto a tu curso formen dos hileras los puntos de encuentro y espera que los Profesores pase la lista y/o revise las condiciones del curso.

En caso de recreos:

En caso de un sismo en hora de recreo, se deberá reunir a todos los alumnos al centro del patio norte, formando un círculo con ellos, donde los profesores, inspectores y auxiliares controlen y vigilen la situación.

Los alumnos que se encuentren en el patio techado deberán apegarse a la pared, luego al aviso de la campana llevarlos al patio norte.

Todos los alumnos deberán bajar tranquilos y ordenados al patio norte.

En caso de sismo, de haber alumnos en el comedor, aplicar los pasos de agáchate, cúbrete y afírmate, posterior al aviso de la campana abrir todas las puertas de acceso que tiene el comedor para una evacuación más fluida en silencio y sin correr.

Nombre Encargado	**Función a desempeñar**
Encargado Mantenimiento: Patricio Figueroa	Corte de energía y gas.
Luis Valenzuela –Eduardo González– José María González -	Uso de extintores.
Coordinador Convivencia: Jorge Vega	Ayuda en la evacuación de los cursos.
Secretaria: Marcia Mesa	Llamar a los bomberos, carabineros, centro de salud y puerta.

PISE ANEXO PARVULARIO (PRE ESCOLAR).

DEFINICIONES:

1. EMERGENCIA

Es todo hecho, situación o circunstancia imprevista que altera un normal proceso de funcionamiento y puede dar como resultado un peligro para la vida humana, animal y/o daños a la propiedad.

Se considera emergencia a todo estado de perturbación de un sistema que puede poner en peligro la estabilidad del mismo, ya sea en forma parcial o total.

Por el impacto y trascendencia de los efectos de la emergencia sobre el sistema que incluso puede hacerlo desaparecer, los responsables de administrarlos, vale decir la alta Dirección, debe:

"*establecer una política general sobre emergencias, que esté en conocimiento de todo el personal***"**

2. EVACUACIÓN.

Es la acción de desalojar una unidad, servicio o lugar, en que se ha declarado una emergencia.

3. VÍA DE EVACUACIÓN.

Camino expedito, señalizado, continuo y seguro que, desde cualquier punto de la instalación, conduzca a la zona de seguridad.

4. ZONA DE SEGURIDAD.

Lugar de refugio temporal al aire libre, que debe cumplir con las características de ofrecer seguridad para la vida de quienes lleguen a ese punto, para su designación se debe considerar que no existan elementos que puedan producir daños por caídas (árboles, cables eléctricos, estructuras antiguas, etc.).

5. FLUJO DE OCUPANTES.

Cantidad de personas que pasan a través del ancho útil de la vía de evacuación, en una unidad de tiempo, se expresa en personas / minutos.

6. INCENDIO.

Fuego de grandes proporciones que provoca daños a las personas y a las instalaciones.

7. EXPLOSIÓN.

Fuego a mayor velocidad, produciendo rápida liberación de energía, aumentando el volumen de un cuerpo, mediante una transformación física y química.

8. SISMO.

Movimiento de tierra, (hablará en extenso, en el apartado de procedimiento en caso de sismo).

TIPO DE EMERGENCIA

De acuerdo con su origen, las emergencias se clasifican en tres grupos o categorías:

ORIGEN NATURAL:

- Terremotos (movimientos sísmicos)
- Temporales de lluvia y/o vientos
- Tsunamis

ORIGEN SOCIAL:

- Conflictos familiares
- Asaltos
- Balaceras

ORIGEN TÉCNICO:

- Incendio
- Escape de gas
- Fuga de agua
- Cortocircuitos
- Artefacto explosivo

EQUIPOS UTILIZADOS

Esta sección tiene como objetivo informar, a los ocupantes del inmueble, cuáles son los elementos y equipos que están destinados para la detección y combate de emergencias.

1. SISTEMAS DE COMUNICACIÓN

El colegio cuenta con teléfonos ubicados en la oficina de dirección, lugar en donde se manejan los teléfonos de emergencias. Desde este lugar se solicitará apoyo a las áreas correspondientes y cuerpos externos de emergencia.

Además, el colegio deberá contar con radios comunicadores lo que permite la comunicación interna entre el (la) Coordinador (a) de emergencia y Líderes de emergencia.

2. SISTEMA DE ALARMA

La alarma será la señal auditiva que indicará que se procederá a la evacuación total del recinto. Esta será a través de timbre. Las instrucciones serán entregadas a través de megáfono.

DESARROLLO:

1. EVACUACIÓN PARCIAL:

Esta se desarrollará sólo cuando la emergencia sea detectada oportunamente y sólo requiera la evacuación del nivel afectado, hasta el primer piso u otra dependencia del edificio, sin que esta sea necesariamente, la Zona de Seguridad Exterior.

Las instrucciones serán impartidas a los niveles afectados, vía megáfono, o en su defecto a viva voz, y se les comunicará claramente a las personas el lugar preciso hacia donde deben evacuar.

Este procedimiento de emergencia, es producto generalmente, de un asalto, inundación local o un foco de fuego controlado inmediatamente.

2. EVACUACIÓN TOTAL:

Se realizará cuando la situación de emergencia sea de gran envergadura (incendio declarado, llamas violentas hacia el exterior o interior del edificio, presencia de humo en áreas comunes y peligro inminente de propagación por shaft o aberturas propias del edificio, o bien ponga en riesgo la seguridad de los residentes (escape de gas u otro agente desconocido en el ambiente).

En dicho caso se procederá a evacuar totalmente el edificio, siguiendo las instrucciones establecidas en este Plan de Evacuación. Cabe destacar que, ante cualquier tipo de emergencia, a pesar de que a la vista está presente mínimas consecuencias, se deberán revisar las condiciones de seguridad de todo el inmueble, en especial de sus instalaciones de servicio, antes de reanudar las actividades normales; previniendo con ello, el surgimiento de nuevas situaciones de emergencia, producto de condiciones de riesgo no detectadas, evaluadas ni controladas a tiempo.

3. PLANOS DE EVACUACIÓN

Los Planos Guías de Evacuación, deberán establecer las vías principales y alternativas de evacuación y estar siempre visibles e instalados en lugares tales que permitan una lectura fácil y rápida.

> La ruta principal será aquella que tendrá la primera prioridad al momento de evacuar la zona de riesgo, y la segunda se usara en casos tales como obstrucción de la primera vía o en el caso que la cantidad de personas a evacuar sea tan alta que se pudiese generar el riesgo de congestión en la vía principal, en ese caso se usaran paralelamente las 2 alternativas.

4. ORDEN DE EVACUACIÓN:

Una vez declarada la emergencia, se dará la orden para efectuar la evacuación del edificio.

En toda evacuación se debe dar prioridad al nivel afectado y al inmediatamente superior, para posteriormente continuar con los niveles inferiores, pero siempre desde arriba hacia abajo.

5. INICIO DE LA EVACUACIÓN:

- Al oír el sonido de una alarma y orden de evacuación, conserve la calma y no salga corriendo.
- Interrumpa completamente sus actividades.
- Siga sólo las instrucciones impartidas por el personal de servicio y/o de la organización interna de cada piso.
- Desenchufe o corte la energía eléctrica y alimentación de gas de todo artefacto o equipo que esté en funcionamiento (cocinas, calefactores, computadoras, etc.).
- Diríjase con calma y sin precipitarse hacia la Vía de Evacuación correspondiente, hasta el Punto de Reunión señalado.
- Luego diríjase a la Zona de Seguridad, utilizando la alternativa de salida establecida; siguiendo las instrucciones del personal de servicio.

6. PROCESO DE EVACUACIÓN:

Dada la orden de evacuación se deberá cumplir el siguiente procedimiento:

- Mantenga siempre la calma.
- Baje por las escaleras.
- Las acciones de evacuación están determinadas según el tipo de siniestro, ejemplo si es un incendio o un sismo.
- Camine gateando si existe humo en la ruta de evacuación.
- Camine en silencio.
- No corra.
- Evite formar aglomeraciones en las vías de evacuación.
- Antes de abrir una puerta, palpe su temperatura en su parte superior, para saber si hay una fuerte presión de calor en la dependencia a la cual se va a trasladar.
- Permanezca en la Zona de Seguridad.
- Nunca regrese a menos que reciba una instrucción.

Si alguna persona se negase a abandonar el recinto, se le tratará de explicar brevemente la situación informándole del riesgo al cual se expone. Si aun así no desea evacuar, una vez en el primer piso, se les dará aviso a Bomberos y Carabineros, para que estos se hagan cargo de la situación.

Por el contrario, si la persona no puede bajar, porque el pánico no le permite reaccionar, se deberá designar a dos personas para que estas le den confianza y acompañen mientras bajan las escaleras y se dirijan a la Zona de Seguridad. Luego deberá ser chequeada por personal de salud.

7. RECOMENDACIONES GENERALES EN UNA EVACUACIÓN:

- No se debe correr; los desplazamientos deben ser rápidos y en silencio.
- Los ocupantes no deben devolverse por ningún motivo.
- En caso que haya humo, desplazarse agachado.
- Mantener la calma, ya que así se puede evitar la posibilidad del pánico colectivo.
- Diríjase a su Punto de Reunión; no se quede en otro sitio que no corresponda.
- Los Líderes de Piso deben tener presente que en el momento en que se dé la orden de desocupar su dependencia, se puede dar el caso que un tramo de las escaleras esté siendo ocupado en el desplazamiento de los ocupantes de los pisos superiores, por lo que se debe esperar un lapso de tiempo prudente para iniciar su recorrido o chequear visualmente la escalera antes de iniciar el proceso de evacuación.

Lo anterior con los siguientes propósitos:

a. Que el tráfico de las personas sea expedito sin sufrir contratiempos que puedan derivar en accidentes.
b. Que los grupos de personas sean guiadas en forma compacta y ordenada hasta llegar al Punto de Reunión.

ORGANIZACIÓN ANTE EMERGENCIA Y EVACUACIÓN.

1. DIRECTOR DE EMERGENCIA:

Es el responsable de poner en marcha el Plan de Emergencia y Evacuación, debe dirigir todas las acciones que se han definido en el plan, también es el responsable de determinar el fin de la emergencia.

2. COORDINADOR DE EMERGENCIA:

Es la persona calificada y entrenada en extinción de incendios, y es el responsable de asumir la coordinación operativa de los integrantes de la brigada y lidera las acciones de control del fuego, también decide la evacuación del lugar del siniestro cuando la situación de emergencia es incontrolable.

3. ENCARGADO DE ENLACE EXTERNO:

Persona responsable de garantizar una comunicación oportuna en la solicitud de apoyo externo como: bomberos, ambulancias, carabineros, etc. Tiene bajo su responsabilidad el mantener actualizado los números telefónicos de las instituciones que puedan ser requeridas en una emergencia.

4. ENCARGADO DE MANTENCIÓN:

Persona responsable de conocer y operar los interruptores y llaves de corte general de todos los suministros de energía y / o combustibles, cuando el jefe de la Emergencia lo requiera, además es responsable de mantener operativo todo el equipamiento que se dispone para el control de una emergencia.

5. ENCARGADO EQUIPO DE EXTINCIÓN:

Persona seleccionada y entrenada en operaciones de extinción y control de incendios de fuegos, el cual debe responder oportunamente en la neutralización de la zona amagada.

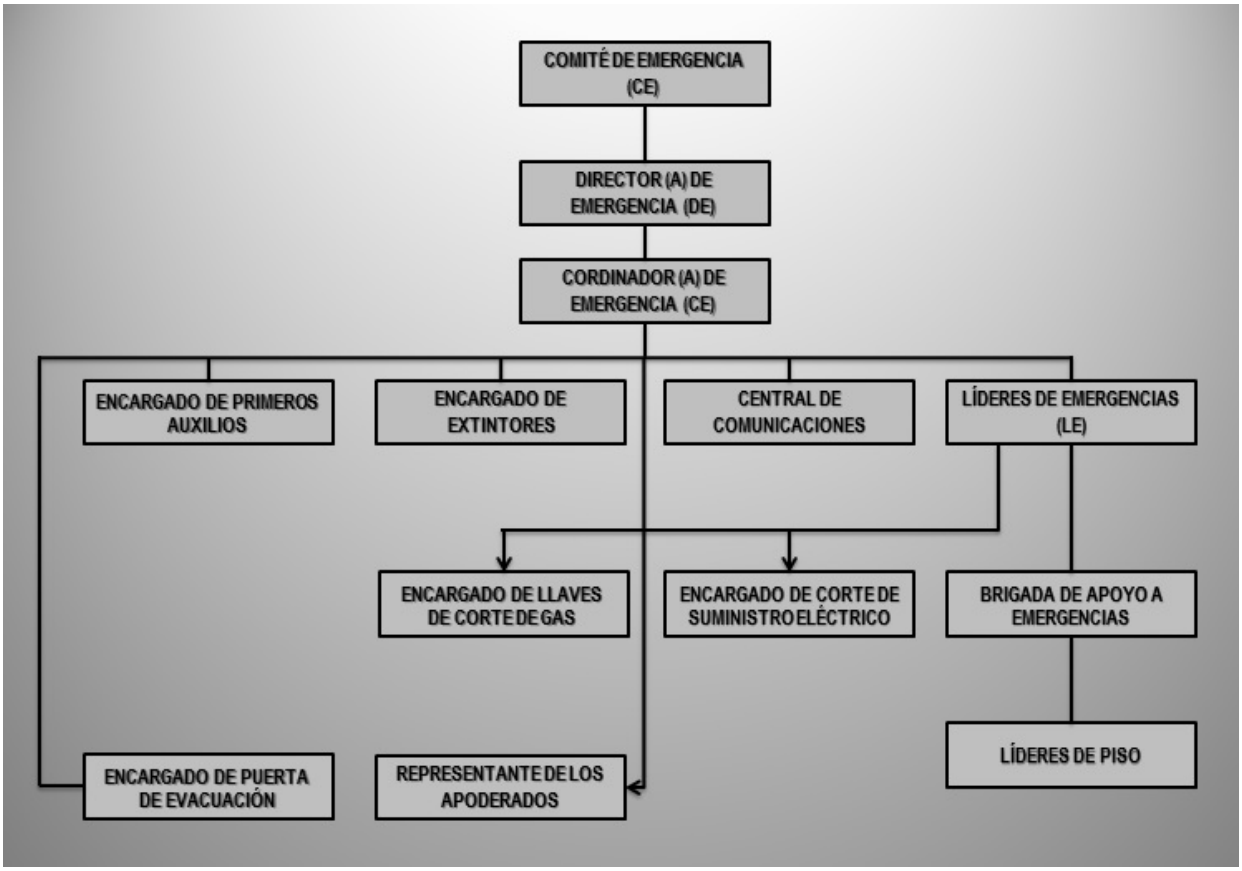

6. LÍDERES DE EVACUACIÓN:

Personas encargadas de comunicar oportunamente la situación de emergencia a los funcionarios, docentes, asistentes de la educación y visitas que se encuentran en su área de responsabilidad y realizan la evacuación hacia las áreas de seguridad previamente determinadas.

7. LÍDERES DE APOYO A EMERGENCIAS

El Líder de Apoyo a Emergencias o Líder de Piso, tendrá diferentes funciones antes, durante y después de una emergencia o simulacro, estas serán designadas por el Director de Emergencias o algún integrante del Comité de Emergencias, y serán integrados por alumnos de enseñanza media (cuando corresponda).

EMERGENCIAS

A continuación, se indica los distintos procedimientos que deben realizarse de acuerdo a los diferentes tipos de emergencia.

EN CASO DE INCENDIO

Al oír la Alarma de Incendio, que se encuentra en cada piso:

- Conserve la calma.
- Ante una alarma de incendio es fundamental determinar a la brevedad posible, el punto exacto donde se produjo el fuego, para determinar la naturaleza y magnitud de la emergencia.
- Si la emergencia se trata de principio de incendio, la persona que descubre el fuego deberá, si es posible, tratar de controlarlo por medio del uso de un extintor o de la Red Húmeda, para simultáneamente alertar al personal de edificio o cualquier ocupante que se encuentre cerca.
- Apague equipos eléctricos y corte el suministro de gas si corresponde.
- Cierre puertas, ventanas y/o cualquier acceso de corrientes de aire.
- Procure calmar a los que están nerviosos.
- El afectado llamará a Bomberos al fono 132.
- Activar alarma en pasillo del piso si esta no ha sido activada.
- En caso de no extinguir el fuego, evacuar por la escalera.
- **Recuerde No Usar los Ascensores durante la Evacuación**
-

DISPOSICIONES GENERALES EN CASO DE INCENDIO

1. Se hará una revisión completa del piso antes de abandonarlo para asegurarse que no haya quedado ninguna persona rezagada (deben revisarse baños, Shaft u otros sectores donde pueda esconderse la gente).
2. Antes de salir a las escaleras, se comprobará el estado de las Vías de Evacuación y que el ambiente sea favorable para poder utilizarlas en forma segura. Al momento de ir evacuando siempre se debe ir cerrando puertas y ventanas para retardar la acción del fuego.
3. En caso de que no puedan ser utilizadas las escaleras de evacuación, deberá adoptarse el procedimiento de Atrapamiento en Caso de Incendio, descrito a continuación.

ATRAPAMIENTO EN CASO DE INCENDIO

- Cierre las puertas de su dependencia.
- Acumule toda el agua que sea posible.
- Trate de sellar las junturas hacia la zona incendiada con algún material humedecido, para evitar el ingreso del humo
- Retire las cortinas y otros materiales combustibles de la cercanía de ventanas
- Trate de destacar su presencia desde la ventana. Llame a Bomberos para indicarles donde se encuentra, aunque ellos ya hayan llegado.
- Mantenga la calma, el rescate puede llegar en unos momentos.
- Si debe abandonar las dependencias, recuerde palpar las puertas antes de abrirlas. A medida que avanza cierre puertas a su paso.
- Si encuentra un extintor en su camino llévelo consigo.
- Si el sector es invadido por el humo, arrástrese tan cerca del suelo como sea posible, recomendándose proveerse de una toalla mojada o pañuelo para cubrir la boca y nariz.
- Si su vestimenta se prendiera con fuego ¡No corra! Déjese caer al piso y comience a rodar una y otra vez hasta sofocar las llamas, cúbrase el rostro con las manos

EN CASO DE SISMO O TEMBLOR

1. ANTES DEL SISMO:

- Conocimiento básico acerca de primeros auxilios y botiquín de emergencia.

- Asegurar elementos en altura (estanterías, libreras o roperos), evitando tener objetos que puedan caer ante un movimiento sísmico.
- Conocer la ubicación de llaves de gas, agua y tableros eléctricos.
- Eliminar obstáculos de las rutas de evacuación.
- Ubicar y señalizar las zonas de seguridad y las rutas de evacuación.
- Realizar simulacros de evacuación en caso de terremoto, con el fin de instruir a las personas sobre las medidas a tomar y determinar si el plan de evacuación es efectivo.
- Contar con linternas intrínsecamente seguras y en lo posible con una radio a pilas para obtener información por parte de la autoridad.
- DURANTE EL SISMO:

Lo principal es mantener la calma y el control ya que muchas personas sufren heridas en esta fase producto del pánico al enfrentar condiciones de riesgo propias del sismo tales como: vidrios rotos u otros elementos cortantes caídos en el piso, aglomeración de personas en las áreas de tránsito y accesos, muebles y otros elementos que obstruyen las vías de evacuación de la edificación.

En general en el caso de los sismos, la mayoría de las personas que resultan lesionadas, son víctimas de situaciones agravadas por acciones descontroladas de ellas mismas, o bien de otras personas. De esta manera, no se detectan ni controlan riesgos que, en situaciones de menores niveles de estrés, resultan evidentes.

Para evitar estos accidentes, aconsejamos algunas medidas que podrán ser efectivas durante un movimiento sísmico:

- Se debe conservar la serenidad propia y de los demás, para evitar crisis de angustia, pánico e histeria colectiva.
- Ubicarse en lugares seguros previamente establecidos, tales como dinteles de puertas, cercano a vigas o muros soportantes.
- De no lograrlo debe refugiarse bajo mesas, con cubierta de material resistente, y alejados de ventanas u objetos que puedan caer.
- Manténgase atento a las condiciones del entorno, en especial a los muros, losas y vigas soportantes.
- Si es necesario evacuar el lugar, utilice con precaución las escaleras.

- Si está en el patio o vía pública, permanezca lejos de cables de tendido eléctrico, ventanas u otros objetos o materiales que puedan caer o desprenderse.

En el caso de los alumnos, o bien de quienes muestren un mayor nivel de angustia y/o estrés ante la situación, éstos deberán:

- Colocarse en el piso con las rodillas juntas y la espalda orientada en dirección hacia las ventanas.
- Sujetar ambas manos fuertemente detrás de la cabeza, cubriéndose con ellas el cuello.
- Esconder el rostro entre los brazos para proteger la cabeza, cerrar fuertemente los ojos.
- En caso de evacuación dirija a estas personas con actitud afectiva, pero autoritaria, de manera de poder contener emocionalmente, sin perder el dominio de la situación.

DESPUÉS DEL SISMO:

- Observar si alguien está herido y practicar primeros auxilios.
- Dirigirse a las zonas de protección ya establecidas, sin perder la calma ni alejarse del grupo.
- No tocar cables de energía eléctrica que hubieren caído.
- Controlar el flujo de agua y no utilizarlo hasta revisar alcantarillas.
- Cerrar los circuitos de energía eléctrica para evitar accidentes por contacto con alambres caídos o inicios de incendios.
- No regresar a las áreas más dañadas sin previa autorización.
- Utilice el teléfono sólo en llamadas urgentes.
- Sintonizar la radio para conocer las medidas de emergencia adoptadas para su atención médica.

A LOS OCUPANTES EN EL INTERIOR DE LAS DEPENDENCIAS:

- Tener precaución con la caída o desprendimientos de muebles, repisas o cuadros colgados o adosados a los muros y/o tabiques.
- No acercarse a ventanas o ventanales por posibles caídas o rotura de cristales.
- Abrir puerta de entrada para evitar atrancamientos que dificulten una posible salida.
- Tener a mano una linterna de pilas, no usar velas ni encender luces por posibles escapes de gas.

EVACUAR AL EXTERIOR:

- Evacuar por pasillo hasta escalera de Evacuación, atendiendo a la señalética de evacuación existente y bajar hasta el punto de reunión, luego salir al exterior y agruparse en Zona Segura, que no tenga cables eléctricos ni elementos constructivos que puedan desprenderse y caer (cornisas, balcones, ventanales, etc.).

A LA DIRECCIÓN:

- Confirmar que está funcionando las luces de emergencia.
- Asegurar que las puertas de escape de salida al exterior estén operativas.
- Cortar la matriz de gas.
- Dirigir a los residentes a la Zona Segura que indique el Plan de Evacuación.

EN CASO DE ESCAPE DE GAS

En caso de fuga de gas es conveniente tener en cuenta lo siguiente:

- El edificio cuenta con un suministro de gas natural por red pública, por lo que ante eventuales fugas u olores que alerten su presencia, debe proceder a cortar el suministro de gas, luego llamar de inmediato a emergencia dependiendo de la empresa suministradora.
- No encienda ni apague ninguna luz o equipo eléctrico, la chispa del interruptor o rotor del motor podría encender los gases acumulados.
- Ventile inmediatamente el lugar, abriendo puertas y ventanas.
- Corte el suministro de gas.
- Nunca busque fugas con fuego.
- Llame a la empresa de gas abastecedora del edificio, establecimiento.
- Avise a la administración la cual deberá dar aviso a la comunidad y activar la evacuación de acuerdo a la magnitud, deberá llamar a Bomberos al 132 y confirmar que esté en funcionamiento las luces de emergencia.

EN CASO DE ASALTO

- Conserve la calma y permanezca atento ante situaciones que podría usar en su favor, como comunicarse vía telefónica.

- No trate de luchar ni de resistir físicamente ya que a pesar de la apariencia razonable superficialmente puedan mostrar los asaltantes, no se debe esperar de éstos un comportamiento normal, ya que sus reacciones pueden ser muy violentas.
- Cumpla con las instrucciones que le den, de la mejor forma posible.
- Registre mentalmente las principales características de los asaltantes, tales como contextura, altura, edad aproximada, tipo y color de pelo, ojos, características de la voz, etc.
- No los provoque, pueden ser emocionalmente inestables y reaccionar en forma irracional.
- Avisar a la dirección.

Posterior al asalto llame a Carabineros al teléfono 133.

EN CASO DE INUNDACION

En caso de sufrir una inundación en el edificio o en cualquier recinto producto de fenómenos naturales, o bien debido a fallas en el sistema sanitario que según su magnitud afecten el libre desplazamiento de las personas y el normal funcionamiento del edificio y sus instalaciones, se deberán considerar las siguientes recomendaciones:

- Avisar a la dirección.
- Cortar el suministro de agua potable, en el sector en que se registra la inundación.
- El personal del edificio deberá comunicarse en forma inmediata con el encargado de mantención o con una empresa para realizar las reparaciones.
- Ubicar en altura objetos, insumos y otros, que pudiesen ser afectados por el contacto con el agua.

EN CASO DE AVISO DE AMENAZA DE BOMBA O ARTEFACTO EXPLOSIVO

Generalmente las acciones terroristas son comunicadas a través de llamadas telefónicas en que se avisa que ha sido colocada una bomba. El personal de seguridad debe tener especial cuidado al detectar paquetes que sean sospechosos o que inspiren desconfianza ya que éstos podrían contener una bomba o cualquier aparato explosivo.

En caso de que se reciba alguna llamada externa acerca de la supuesta instalación de una bomba o aparato explosivo, se deberá comunicar de inmediato al teléfono 133 de Carabineros, para que el personal especializado verifique la existencia real de explosivos.

En caso de una explosión, se recomienda seguir las siguientes instrucciones:

- Avisar a la Dirección.
- Verificar la existencia de lesionados.
- De existir algún lesionado, llamar a Ambulancia al 131.
- Verificar daños estructurales en los sistemas sanitarios y las instalaciones eléctricas.
- Evaluar los daños en los sistemas antes indicados, a objeto de cortar el suministro en los que se consideren necesarios.
- Aislar la zona dañada.
- Dependiendo de la magnitud, evacuar el edificio por las vías de evacuación.

EN CASO DE BALACERA

Si en el exterior del edificio se presenta un hecho delictual involucrando a terceros, como balaceras, se procederá a la protección de la comunidad.

- Alejarse de las ventanas y agacharse bajo la altura de estas. Se debe mantener la calma en todo momento
- En caso que el personal se encuentre en las áreas verdes o patio deben dirigirse dentro del inmueble para proceder con las medidas indicadas anteriormente, pero si la situación de emergencia es de gran magnitud, debe acostarse en el mismo sector en donde se encuentre y si es posible dirigirse al interior del inmueble o salas en cuclillas
- Director (a) de emergencia (DE) dará la orden para llamar a carabineros.
- Director (a) de emergencia (DE) deberá informar a Director (a) de área (DA).

COORDINACIÓN CON BOMBEROS

Cuando llame a Bomberos establezca claramente lo siguiente:

- Llame al 132
- Entregue una breve evaluación de lo que está sucediendo.
- Indique su nombre y cargo.
- Dirección del colegio indicando sus calles más cercanas.
- Indicar el nº telefónico desde el cual está llamando.

- Colgar inmediatamente el teléfono y no ocuparlo hasta que reciba la llamada devuelta de Bomberos confirmando el envío de los carros.
- Informe al personal de servicio sobre la situación para que esperen la llegada de Bomberos al lugar.

Mientras espera a Bomberos:

- Conserve su propia calma y la del resto.
- El personal de servicio, deberá esperar en la calle la llegada de Bomberos, para indicarles cómo acceder al edificio y los equipos de lucha contra incendio existentes.
- Trate mientras de controlar el amago. El control del fuego no debe continuar hasta el punto en que peligra la integridad física de la persona que lo intenta.
- Si es necesario realice el procedimiento de evacuación según lo dispuesto en este documento.

Cuando llegue Bomberos:

- Debe informarle calmadamente la situación.
- Indíquele el lugar del incendio y cómo llegar hasta él.
- Infórmeles respecto de los equipos contra incendios y de emergencia existente, y su ubicación.
- Acate las instrucciones de Bomberos y no trate de colaborar por su propia iniciativa.
-

ACTIVIDADES DESPUÉS DE LA EMERGENCIA

1. No debe retornarse al interior del lugar hasta no estar seguros que, en el caso de un incendio, este se haya extinguido por completo. Quien indicará si es posible volver a ingresar al edificio en general y al nivel(es) afectado(s) en particular, es el Oficial o voluntario a cargo de Bomberos. Sólo cuando este así lo determine, se podrá volver al interior del recinto.

En caso de sismo, sólo podrán habilitarse las dependencias, si Bomberos así lo autoriza, o en ausencia de ellos, hasta que el personal de servicio haya revisado prolijamente las instalaciones y no existan evidencias o riesgo de caída o desprendimiento de materiales y/o daños en sistemas de alimentación sanitaria, eléctrica o de otro tipo.

Luego de la revisión, se habilitará el suministro normal eléctrico (en la medida de que se encuentren en perfecto estado y no hayan sido la causa del incendio o bien, hayan resultado dañados a consecuencia de él).

2. Se informará a los ocupantes y/o usuarios en la Zona de Seguridad, que es posible reingresar al edificio y a sus recintos

3. Se debe procurar que los ocupantes lo hagan en forma ordenada y en silencio. Las personas se dirigirán ordenadas por piso, desde la Zona Exterior de Seguridad hasta las escaleras.

4. Al término de una emergencia o ejercicio programado, se elaborará un informe indicando en él, los comentarios o sugerencias y remitiéndolo al departamento de prevención de riesgos de la fundación, con el fin de subsanar las posibles anomalías que se pudiesen haber presentado.

5. Cada vez que se haga necesario, es decir, después de cualquier práctica, ejercicio programado de evacuación o bien luego de emergencias que pudieran presentarse, será conveniente repasar el contenido del presente documento, a objeto de que todos los ocupantes de edificio se encuentren interiorizados de los detalles que conforman este Plan de Evacuación, garantizando con ello una adecuada comprensión y una correcta coordinación.

PROCEDIMIENTO ESPECÍFICO PARA UNA EVACUCIÁON

DURANTE LA EMERGENCIA

1. Director de Emergencia (DE)
    - Solicitar ayuda y asistencia de cuerpos de emergencia externos, si la emergencia lo amerita
2. Coordinador de emergencia (CE)
    - Iniciar con los procedimientos de emergencia.
    - Activar sistema de alarma sonora.
    - Verificar que la evacuación se realice de forma correcta y ordenada, en base al protocolo establecido.
3. Líderes de emergencia (LE)
    - Son los encargados de la evacuación dando indicaciones a los ocupantes del establecimiento.

- Guiar a personal, docente, asistentes de la educación y alumnos durante evacuación.
- Proceder a evacuar a las oficinas y aulas más cercanas a la salida de emergencia que conduce a zona de seguridad correspondiente.
- Verificar que oficinas, aulas, bodegas y baños se encuentren completamente evacuadas.
- Si el área a cargo está completamente evacuada informar a Coordinador (a) de emergencia (CE)
- Una vez estando en la zona de seguridad se debe contener a las personas evacuadas.
- Mantenerse atento a las condiciones, al entorno y nuevas indicaciones del Coordinador (a) de emergencia (CE).
- Coordinar y entregar instrucciones a líderes de apoyo a emergencias.

4. Funcionarios
   - Al momento de oír la alarma detener inmediatamente todo tipo de actividades.
   - Seguir en todo momento las indicaciones dadas por Líder de emergencia (LE) respectivo. No actuar por iniciativa propia.
   - Dirigirse con calma y sin precipitarse (NO CORRER, NO GRITAR, NO EMPUJAR) hasta la zona de seguridad por la salida de emergencia que corresponda.
   - No detenerse o regresar a puesto de trabajo para evitar formar aglomeraciones en la vía de evacuación. Esta debe ser lo más expedita posible.

5. Docentes
   - Al momento de oír la alarma detener inmediatamente todo tipo de actividades e informar a los alumnos que se mantengan en calma.
   - Seguir en todo momento las indicaciones dadas por líder de emergencia respectivo. No actuar por iniciativa propia.
   - Cuando reciba orden de líder de emergencia proceder a evacuar el aula.
   - Salir de la sala cuando hayan evacuado todos los alumnos.
   - Durante el tránsito por las vías de evacuación mantenerse en todo momento atrás de la fila formada por los alumnos del curso a cargo.
   - No detenerse o regresar a sala de clases para evitar formar aglomeraciones en la ruta de evacuación. Esta debe ser lo más expeditamente posible.

6. Alumnos

- Al momento de oír la alarma detener inmediatamente todo tipo de actividades.
- En caso de encontrarse en laboratorio o taller desconectar todo instrumento o herramienta utilizada o dar corte de gas en caso de utilización de mecheros.
- Dirigirse con calma y sin precipitarse (NO CORRER, NO GRITAR, NO EMPUJAR) hasta la zona de seguridad por la salida de emergencia que corresponda.
- Salir de la sala de clases solo cuando el profesor lo indique.
- Evacuar formando una fila, los primeros en salir serán aquellos que se encuentren más cerca del acceso.
- Obedecer de instrucciones de docentes y líderes de emergencia.

7. Personal de servicio de alimentación

- Al momento de oír la alarma detener inmediatamente todo tipo de actividades.
- Apagar todo equipo o implemento de cocina utilizados en el momento.
- Interrumpir el suministro de gas a través de llave de paso.
- Dirigirse inmediatamente a zona de seguridad y apoyar en las labores de evacuación de los alumnos.

8. Portería

- Restringir el acceso a apoderados y público.
- Permitir el ingreso de cuerpos de emergencias externos, si estos son solicitados.
- Mantener el acceso abierto, dependiendo del tipo de emergencia. De requerir evacuar hacia el exterior del establecimiento debe ser con la autorización del Director (a) de emergencia (DE) o Coordinador (a) de emergencia (CE).

9. Pre kínder – Kínder

- Al oír alarma educadora con asistente deberán contener a los menores.
- Para evacuar hacia zona de seguridad se deberá formar fila encabezada por asistente y finalizada por educadora.
- Mantenerse en todo momento con los menores en la respectiva zona de seguridad.
- Seguir instrucciones de líderes de emergencia respectivo.

DESPUÉS DE LA EVACUACIÓN

1. Director de emergencia (DE)
   - Mantener informado al Comité de emergencia.
   - Informar si las actividades son suspendidas o retomadas siempre y cuando la emergencia no genere daños al inmueble.
2. Coordinador de emergencia (CE)
   - A la llegada de cuerpos de emergencia externos informar si el edificio se encuentra en proceso o completamente evacuado.
3. Líder de emergencia (LE)
   - En caso de lesionados se deberán contener en zona de seguridad hasta la llegada de cuerpos de emergencias externos.
   - No permitir el reingreso de personal y alumnos al edificio.
4. Funcionarios
   - El personal deberá mantenerse en todo momento en la correspondiente zona de seguridad.
   - Por ningún motivo debe reingresar al inmueble sin previa autorización u orden del Director (a) de emergencia (DE) o Coordinador (a) de emergencia (CE), de acuerdo a lo indicado por especialistas de cuerpos de emergencia externos.
5. Docentes.
   - Proceder a contar a alumnos e informar a Líder de emergencia (LE) respectivo.
   - Mantenerse en todo momento en zona de seguridad junto a alumnos a cargo.
   - No ingresar, sin previa orden, al establecimiento o aulas de clases.
   - Mantener el orden y control de alumnos.
   - Informar a Líder de emergencia (LE) en caso de tener a algún lesionado entre los alumnos.
6. Alumnos
   - Mantenerse en todo momento en la correspondiente zona de seguridad.
   - No volver a ingresar a salas de clases sin previa orden.
   - No intentar salir del establecimiento sin previa orden o autorización.

- No hacer bromas o alterar orden en zona de seguridad.
- Seguir instrucciones de docente a cargo y líder de seguridad respectivo.

7. Portería
   - Mantener Informado a padres y apoderados.
   - Permitir el ingreso de apoderados y salida de alumnos, previa orden de Director (a) de emergencia (DE) y Coordinador (a) de emergencia (CE).

EN CASO DE LESIONADOS

- Los Líderes de emergencia (LE) informarán con la mayor prontitud posible al Coordinador (a) de emergencia (CE), cuando tengan algún lesionado.
- Coordinador (a) de emergencia (CE), basado en la información recibida, establecerá la conveniencia de disponer el traslado del o los lesionados.
- La atención primaria estará a cargo del consultorio o centro de salud más cercano.

EN CASO DE PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA

- Previamente, se debe asignar al personal/alumnado que acudirá a la asistencia de funcionarios/alumnos con movilidad reducida. De preferencias serán aquellos que sean compañeros de puesto de trabajo y cuenten con la actitud adecuada para enfrentar situaciones de emergencias.
- El propósito del o la compañero/a de puesto de trabajo más cercano es acudir a su ayuda al momento de oír alarma u orden de evacuación (deberá guiarlo por toda la vía de evacuación hasta la zona de seguridad correspondiente).
- En caso que compañero de puesto cercano no se encuentre al momento de la evacuación, el Líder de emergencia (LE) respectivo tendrá la facultad de asignar al personal que estime conveniente para acudir a la asistencia del funcionario/alumno con movilidad reducida.
- En caso de personas con asistencia mecánica, al momento de la evacuación, si existen escaleras como vía de evacuación 2 personas tomarán de él o ella para que logré llegar a la correspondiente zona de seguridad.

- El Líder de emergencia (LE) será el encargado de verificar si se acudió a la asistencia y apoyo del personal con movilidad reducida.

ENTREGA DE LOS ALUMNOS

- En caso que Director (a) de emergencia (DE) decida la suspensión de las actividades, la entrega de los alumnos se realizará solo cuando la contención de ellos este controlada.
- Indicar a los apoderados que deberán ingresar en orden y en grupos reducidos para mantener orden y tranquilidad en los menores.
- Los docentes y alumnos se mantendrán en todo momento en zona de seguridad, durante el proceso de retiro de niños y jóvenes.

ALGUNAS CONSIDERACIONES

1. DURANTE EL SISMO

- De acuerdo a la magnitud interrumpir las actividades.
- Mantenerse en lugar de protección sísmica.
- Alejarse de ventanas, lámparas y objetos que pudieran caer.
- Docente deberá mantener puerta de acceso abierta en todo momento.
- En caso que el sismo sea de gran envergadura mantenerse en cuclillas o agachado para evitar caídas. Pero siempre atento a lo que sucede en el entorno.
- Contener a compañeros con estado emocional frágil o en shock para evitar que corran o griten.

2. DESPUÉS DEL SISMO

- Director (a) de emergencia (DE) deberá llamar a cuerpos de emergencia externos, si la situación lo amerita.
- Coordinador (a) de emergencia (CE) dará la orden de cortar suministro eléctrico y gas al responsable a cargo.
- Coordinador (a) de emergencia (CE) y Líder de emergencia (LE) verificarán que vías de evacuación estén expeditas.
- Coordinador (a) de emergencia (CE) activará alarma para dar orden de evacuación.
- Líder de emergencia (LE) guiará a los ocupantes hacia zona de seguridad.

- En caso que la zona de seguridad esta obstruida, El (la) Coordinador (a) de emergencia (CE) dará la orden para evacuar hacia zona de seguridad secundaria.

3. DESPUÉS DE LA EVACUACIÓN

- El Director (a) de emergencia (DE) y Coordinador (a) de emergencia (CE), deberán verificar los daños

4. EN CASO DE ENCONTRARSE FUERA DE SALA DE CLASES

Comedor

- Al momento del sismo deberán alejarse de ventanas u objetos que pudieran caer y mantenerse agachado durante todo el movimiento telúrico, estando atento de lo que sucede en el entorno.
- La persona ubicada cerca de la puerta de acceso al comedor deberá abrirla al momento de iniciarse el sismo.
- Al momento de finalizar el movimiento telúrico y al oír la alarma, se procederá a la evacuación hasta la zona de seguridad. Quienes más cerca se encuentren del acceso serán los primeros en evacuar.

Patio

En caso de que al momento de iniciarse el movimiento telúrico se encuentran alumnos en estas áreas, se deberá:

- Líder de emergencia (LE) deberán agrupar a los alumnos en la zona de seguridad más cercana lo más rápido posible.
- En caso que el movimiento sea de gran envergadura deberán agacharse estando atento a lo que sucede en el entorno.
- Posteriormente deberá seguir instrucciones de Coordinador (a) de emergencia (CE) y Líder de emergencia (LE) correspondiente.

EN CASO DE HORARIO NO HÁBIL

- Cuando el sismo haya culminado, personal de seguridad deberá informar al Director (a) de emergencia (DE) mediante el medio disponible.
- Director (a) de emergencia (DE) y Coordinador (a) de emergencia (CE) deberán dirigirse al establecimiento lo más pronto posible (sismos sobre 7º) para realizar un recorrido por el establecimiento, menor a 7°, deberán al día siguiente realizar la inspección en el lugar afectado.

OTRAS FORMAS DE ACTUACIÓN

FUERA DE HORARIO HÁBIL

En caso de que uno de estas emergencias ocurra durante fines de semana, festivos u horarios fuera de la jornada de trabajo, corresponderá las siguientes actuaciones:

- Personal de seguridad solicitará asistencia de cuerpos de emergencias externos, si la situación lo amerita
- Personal de seguridad informará a Director (a) de emergencia (DE).
- Director (a) de emergencia (DE) y Coordinador (a) de emergencia (CE) se presentarán en el establecimiento para tomar conocimiento de la situación. Sólo si la emergencia lo amerita.

ENTREGA DE LOS ALUMNOS

- En caso que Director (a) de emergencia (DE) decida la suspensión de las actividades, la entrega de los alumnos se realizará solo cuando la contención de ellos este controlada.
- Indicar a los apoderados que deberán ingresar en orden y en grupos reducidos para mantener orden y tranquilidad en los menores
- Los docentes y alumnos se mantendrán en todo momento en zona de seguridad, durante el proceso de retiro de niños y jóvenes

ANEXO Nº3. REGLAMENTO DE EVALUACIÓN.

Disposiciones generales.

Normativa.

Este documento establece un conjunto de normas y disposiciones de evaluación de carácter interno, emanadas del **Decreto Nº67 de 2018** del Ministerio de educación para la Educación Básica, que aprueba las normas mínimas nacionales sobre evaluación, calificación y promoción escolar. El presente reglamento también incorpora las disposiciones señalasdas en el Decreto Nº 83 de 2015 sobre la diversificación de la enseñanza y que afecta a los procesos evaluativos del colegio.

Para el caso de los niveles Primero y Segundo Nivel de Transición de Educación Parvularia, se ha tomando en cuenta lo que aparece publicado en el Decreto 481/2018, que establece las Bases Curriculares de la Educación Parvularia.

Definiciones.

Para el presente decreto, se entenderá por:

Reglamento: Instrumento mediante el cual, los establecimientos educacionales reconocidos oficialmente establecen los procedimientos de carácter objetivo y transparente para la evaluación periódica de los logros y aprendizajes de los alumnos, basados en las normas mínimas nacionales sobre evaluación, calificación y promoción reguladas por este decreto.

Evaluación el conjunto de acciones lideradas por los profesionales de la educación para que tanto ellos como los alumnos puedan obtener e interpretar la informacón sobre el aprendizaje, con el objetivo de adoptar decisiones que permitan promover el progreso del aprendizaje y retroalimentar los procesos de enseñanza.

La **calificación** se referirá a la representación del logro en el aprendizaje a través de un proceso de evaluación, que permite transmitir un significado compartido respecto a dicho aprendizaje mediante un número, símbolo o concepto.

El proceso de evaluación podrá usarse formativa o sumativamente. Tendrá un uso formativo en la medida que se integra a la enseñanza para monitorear y acompañar el aprendizaje de los alumnos, es decir, cuando la evidencia de desempeño de éstos, se obtiene, interpreta y

usa por profesionales de la educación y por los alumnos para tomar decisiones acerca de los siguientes pasos en el proceso de enseñanza-aprendizaje. Por otro lado, la evaluación sumativa, tendrá por objetivo certificar, generalmente mediante una calificación, los aprendizajes logrados por los alumnos.

Curso: Etapa de un de un ciclo que compone un nivel, modalidad, formación general común o diferenciada y especialidad si corresponde, del proceso de enseñanza y aprendizaje que se desarrolla durante una jornada en un año escolar determinado, mediante los Planes y Programas previamente aprobados por el Ministerio de Educación.

Promoción: Acción mediante la cual el alumno culmina favorablemente un curso, transitando al curso inmediatamente superior o egresando del nivel de educación media.

DISPOSICIONES PARA EL NIVEL DE EDUCACIÓN PARVULARIA.

Período Escolar del Nivel de Educación Parvularia.

El año escolar se organizará en un régimen semestral, según las indicaciones del Calendario Escolar que elabora el Ministerio de Educación.

Procesos de evaluación.

1: Evaluación Diagnóstica: Su finalidad es proporcionar los antecedentes necesarios para que cada estudiante comience el proceso de aprendizaje – enseñanza. Se evaluarán los conocimientos o requisitos previos, antes de iniciar el acompañamiento pedagógico para recoger información completa sobre el desarrollo, crecimiento, capacidades, fortalezas y necesidades de los niños en relación a los aprendizajes esperados, considerando todos los ámbitos de las Bases Curriculares de Educación Parvularia, Programas Pedagógicos, Mapas de Progreso y Estadio de Desarrollo.

A partir del análisis de los resultados se planificará el proceso de enseñanza-aprendizaje, considerando la situación real de cada estudiante y el curso.

Los resultados de la evaluación diagnóstica serán entregados a los padres, destacando fortalezas, debilidades y se acordarán acciones conjuntas, en especial con relación al ámbito de desarrollo personal Social.

2: Evaluación Formativa: Su propósito es la modificación y continuo mejoramiento, de manera de retroalimentar el proceso de aprendizaje – enseñanza, a través de la

organización de las planificaciones que desarrolla la Educadora de Párvulo y el descubrimiento de posibles dificultades en este período. Se llevará a cabo durante todo el proceso pedagógico de manera sistemática, a través de actividades alternativas de aprendizaje que ayuden a evidenciar el logro de los objetivos propuestos.

La observación será el medio fundamental y se realizará a través de registros de observación o listas de cotejo según los aprendizajes esperados.

3: Evaluación Sumativa: Es aquella que se realiza al final de una unidad temática de aprendizaje, quedando registro escrito de ella, con el propósito de determinar si el alumno ha logrado los aprendizajes esperados de dichas unidades considerando los tres ámbitos de experiencia de aprendizaje y los ocho núcleos de aprendizaje, con el fin de asignar categorías de medición.

Estrategias, instrumentos o técnicas para evaluar:

- Escalas de Apreciación
- Observación Directa
- Auto - evaluación
- Lista de Cotejo
- Registro Anecdótico
- Presentaciones artísticas: presentaciones teatrales, musicales, folklóricas, etc. Muestras plásticas y literarias que evidencian aplicaciones de técnicas, expresión de sentimientos y creatividad.
- Evaluaciones orales: Procedimientos estructurados que pueden ser: interrogaciones y presentaciones orales.

Calificación de los aprendizajes.

Los alumnos de Educación Parvularia serán evaluados teniendo como referente una serie de indicadores que den cuenta de los aprendizajes esperados según las Bases Curriculares de la Educación Parvularia y el Proyecto Educativo Institucional.

La serie de indicadores estarán definidos como una escala de apreciación y serán comunicados mediante un Informe Educacional, en el que se registrarán apreciaciones en términos cualitativos.

Cada uno de los indicadores de logro de los alumnos de Educación Parvularia será observado, medido o apreciado en al menos dos ocasiones en cada semestre, con una

escala que considere los siguientes grados o de acuerdo a un porcentaje de logro establecido a partir de la aplicación de instrumentos de evaluación específicos:

Habilidad lograda Sobre lo Esperado	LS	100% de logro
Habilidad adquirida	L	90% de logro
Habilidad se presenta con frecuencia	F	80% de logro
Habilidad en desarrollo, requiere apoyo constante	ED	60% de logro
Habilidad aún no lograda	AN	Menos de un 60% de logro

Comunicación del resultado de aprendizajes.

Consecuentemente, los procedimientos de verificación de aprendizajes clase a clase, llevan la condición de evaluación formativa, de proceso, acumulativa y sumativa, dependiendo del momento del año y el objetivo de cada una.

También se incluyen en los procedimientos de obtención de información permanente, aquellas acciones de evaluación que realiza la educadora al inicio, durante o al término de una clase (interrogaciones, revisiones de trabajos inmediatos, revisión de tareas, resolución de problemas, montaje de experimentos, trabajos grupales en la misma clase, desarrollo de procedimientos y otros similares), los que también podrán ser calificados.

Las Educadoras de Párvulos informarán periódicamente a los padres y apoderados, respecto al estado de avance de los niños.

1. Las Educadoras de Párvulos deberán hacer entrega a los padres y apoderados de un Informe Semestral.

2. Los alumnos de Pre Kínder y Kínder, serán evaluados en períodos semestrales en todos los ámbitos de experiencias para el aprendizaje.

Una vez finalizado el año lectivo, los padres y apoderados de los alumnos de Educación Parvularia, recibirán un informe Cualitativo correspondiente a los aprendizajes esperados, explícitos en las Bases Curriculares de Educación Parvularia y los Programas Pedagógicos que los complementan.

Período Escolar.

Régimen.

El año escolar se organizará en un régimen semestral, según las indicaciones del Calendario Escolar que elabora el Ministerio de Educación.

El Colegio, según el cumplimiento del Calendario Escolar, podrá solicitar al Ministerio de Educación modificaciones relacionadas con las fechas de inicio y término de clases, cambios de actividades, suspensiones y recuperaciones de suspensiones de clases cuando se requiera. Con ese calendario, el docente elaborará el cronograma de sus clases y las evaluaciones que aplicará durante el año.

Evaluación Formativa.

Contexto de la evaluación formativa.

La evaluación formativa se enmarca dentro de un concepto más amplio del proceso de enseñanza, que consiste en el “Diseño en reverso y para la Comprensión”, que considera el principio de alineamiento al objetivo de aprendizaje curricular como foco esencial para la efectividad de la instrucción. Por lo tanto, la evaluación formativa es parte del sistema de planificación de la enseñanza, donde se comienza por el objetivo final que se quiere alcanzar, posteriormente se definen los indicadores de éxito, para luego continuar con las formas de verificar lo que se aprendió y terminar con el diseño de las experiencias de aprendizaje que llevarán a los estudiantes a los resultados deseados. Lo que hará la evaluación formativa será establecer evidencias del avance en la obtención del objetivo de aprendizaje para así entregar un adecuado feedback y ajustar la enseñanza posterior, si fuese necesario.

Roles en la evaluación formativa.

Los docentes serán los encargados de proponer diversas formas de aplicar la evaluación formativa en el aula para levantar evidencia del avance, y tendrán propuestas de cómo retroalimentar a sus alumnos de forma efectiva. Los equipos directivos prestarán apoyo a los docentes a través de capacitaciones y reuniones periódicas donde se revisarán las planificaciones, formas de monitorear el aprendizaje, feedback, resultados de aprendizaje, etc.

De la retroalimentación.

Las actividades de evaluación formativas contarán con una entrega oportuna de retroalimentación. Según las características de la evaluación, la retroalimentación se incorporará al proceso de diversas maneras:

- Incorporando en la planificación de clase momentos para retroalimentar posibles errores de los estudiantes.
- Utilizando un monitoreo intensivo durante actividades en el aula, entregando retroalimentación en tiempo real de forma oral o escrita.
- Revisando ticket de salida de clase, junto con todo el grupo o entregando corregido individualmente.
- Entregando evaluaciones calificadas con las respuestas correctas e incorrectas.
- Utilizando la técnica de retroalimentación entre pares.
- Usando rúbricas y entregándoselas a los estudiantes, definiendo claramente en qué categoría del desempeño se encuentra y qué necesita para lograr el aprendizaje esperado.
- Entre otras.

Seguimiento de la evaluación formativa.

El monitoreo y la pertinencias de las activiades de retroalimentación descritas, se realizará a través de los Líderes Instruccionales y/o encargados de asignaturaas, quienes acompañarán a sus profesores para procurar la pertinencia de las actividades de evaluación de las clases, una adecuada y oportuna retroalimentación, analizar los resultados que de ella se obtengan y generar planes de acciones remediales. Además, los Líderes Instruccionales tendrán reuniones periódicas con sus profesores (cada una o dos semanas), para asegurar el seguimiento formativo de los aprendizajes y su implementación, resguardando que en todas las clases, exista algún tipo de evaluación formativa.

Atención a la diversidad y evaluación diferenciada

Para atender la diversidad de los estudiantes se podrán utilizar procedimientos e instrumentos según las características del problema de aprendizaje. Estas son algunas de

las prácticas de evaluación formativa que podrán utilizarse, pudiendo existir otras acordadas por el docente, equipo multidisciplinario y el Departamento de Estudios:

- Realizar evaluaciones con de diversas modalidades, según la naturaleza del aprendizaje y las características del estudiante: evaluaciones orales, escritas, entrevistas, investigación, mapas conceptuales, portafolios, disertaciones, etc.
- Utilizar apoyo, como, material concreto, resúmenes, esquemas conceptuales, etc.
- Utilizar aplicación informáticas para conocer las respuestas de los alumnos.
- Entre otras.

Para atender a la diversidad de los estudiantes también se integrarán instancias de evalución diferenciada, entendiendo como tal aquellos procedimientos evaluativos que permiten atender a la diversidad de estudiantes que, en forma temporal o permanente, presentan dificultades específicas de aprendizaje, discapacidad o problemas de salud temporal o permanente.

Se reconocerá la evaluación diferenciada, temporal o permanente, para los estudiantes que tengan impedimentos para cursar en forma regular una o más asignaturas. Esto, con el objetivo de dar el tiempo necesario para que el alumno pueda seguir los tratamientos adecuados que le permitan superar su problemática.

Para lograr que se evalúe en forma diferenciada, se podrán seguir lo siguientes procedimientos:

- El apoderado deberá solicitarlo por escrito al Departamento de Estudios (UTP), acompañando dicha solicitud con él o los informes del especialista, que deberán especificar claramente el trastorno que origina dicha solicitud, así como la opinión técnica del tratamiento o acciones a emprender con el estudiante. Una vez aceptada la solicitud, la unidad técnica emitirá un registro interno con copia a todos los profesores en cuyas asignaturas se debe aplicar la evaluación diferenciada.
- El profesor que considere que alguno de sus alumnos requiere una Evaluación Diferenciada, solicitará por escrito al Departamento de Estudios (UTP) su requerimiento. Luego se realizará un diagnóstico para confirmar o no la necesidad de una evaluación diferenciada.

Los procedimientos de evaluación para estos casos deberán considerar el uso de diversos instrumentos evaluativos, tales como: pruebas, observaciones, informes, etc., referidas al

mismo objetivo establecido en las planificaciones, pero con las adecuaciones requeridas según las limitaciones temporales o permanentes presentadas por el o los estudiantes.

Los procedimientos que se apliquen para evaluar diferencialmente serán supervisados por la unidad técnica con el apoyo del equipo multidisciplinario de psicopedagogía, si hubiese, antes de ser aplicados y deberán obedecer a las metodologías y estrategias usadas en el proceso de enseñanza – aprendizaje.

Estos procedimientos evaluativos privilegiarán un esquema referido a criterios, en que se compare al estudiante consigo mismo, y no con el grupo curso, aplicándose en su evaluación la escala normal de calificación de 1.0 a 7.0.

El progreso académico de los alumnos con evaluación diferenciada, será evidenciado mediante un informe elaborado semestrales por Profesor Jefe y remitido al Departamento de Estudios y al apoderado del estudiante.

La continuidad o término del proceso de evaluación diferenciada será determinada sólo por el Departamento de Estudios a través de un informe escrito.

Estas son algunas de las prácticas de Evaluación Diferenciada, pudiendo existir otras acordadas por el docente, equipo multidisciplinario y Departamento de Estudios.

- Realizar evaluaciones con una modalidad diferente al resto del curso: orales, escritas, entrevistas, investigación, mapas conceptuales, portafolios, disertaciones, etc.
- Dar más tiempo para responder una evaluación, durante la misma evaluación o realizando la evaluación en dos partes, en diferentes momentos.
- Prestar un acompañamiento del profesor al estudiante para aclarar dudas durante una evaluación.
- Evaluar aquellos aprendizajes más relevantes, disminuyendo los ítems de la evaluación.
- Simplificar las instrucciones de una evaluación.
- Utilizar apoyo, como, material concreto, resúmenes, esquemas conceptuales, etc.
- Entre otras.

Comunicación y participación.

Comunicación del Reglamento.

El Reglamento será comunicado oportunamente a la comunidad educativa al momento de efectuar la postulación al establecimiento o a más tardar, en el momento de la matrícula.

Las modificaciones y/o actualizaciones al Reglamento, serán informadas a la comunidad escolar mediante comunicación escrita o por su publicación en la página web del establecimiento educacional.

Comunicación de criterios de evaluación y avance pedagógico.

Para comunicar las formas y criterios de evaluación a los estudiantes se establecerán dos mecanismos. El primero es a través del profesor de asignatura, quien informará, por lo menos con una semana de anticipación y por escrito (libreta, cuaderno) la forma de evaluación y los criterios que utilizará. El segundo mecanismo es a través de un calendario semanal que será enviado por el Profesor Jefe con todas las instancias evaluativas que el alumno tendrá la semana siguiente.

Los padres y apoderados serán informados periódicamente sobre el avance educativo de sus hijos. Conjuntamente con lo anterior, durante el año escolar, se entregarán informes de notas parciales e informes de notas semestrales. Durante el desarrollo del año escolar, se entregarán dos informes de notas parciales por semestre, mientras los semestres se estén desarrollando; y dos informes de notas semestrales al año, que se entregarán al finalizar cada uno de los semestres. Las fechas de la entrega de dichos informes estarán señaladas en el calendario escolar disponible en sus libretas de comunicaciones y en la página web del colegio.

Los estudiantes recibirán los resultados de una evaluación en un plazo máximo de una semana desde que haya aplicado la evaluación. El docente deberá informar el puntaje obtenido, la calificación y la respuesta esperada en aquellos casos en que el estudiante haya tenido algún error. Además, los alumnos serán notificados de su avance semestral y anual, a través de los informes de notas entregados a los padres y apoderados.

Para asegurar la comprensión de los criterios de evaluación por parte de los estudiantes y sus familias, se establecerán algunas estrategias, tales como:

- Establecer al inicio de cada clase, cuál es el objetivo y los criterios de su logro que se espera en cada sesión.

- Para las evaluaciones sumativas, se comunicará (a través del cuaderno, libreta de comunicaciones, otros medios oficiales del colegio) a los alumnos y sus familias los criterios con que serán evaluados.

- Semanalmente, el Profesor Jefe enviará un resumen de las evaluaciones sumativas de la próxima semana.

- Al inicio de cada unidad, se le entregará al estudiante los objetivos de aprendizaje y los criterios de logro de dicha unidad.

La frecuencia de las actividades evaluativas estará señalada en la planificación de unidad que el docente entrega antes de iniciar el año escolar. Además, cada semana el Profesor Jefe enviará al apoderado un calendario con las distintas instancias evaluativas para la siguiente semana, resguardando que estas actividades no sobrecarguen el trabajo del alumno en el hogar.

Reflexión pedagógica.

Espacios para la reflexión pedagógica.

Antes del inicio del año escolar, cada Departamento de Asignatura en conjunto con el Departamento de Estudios elaborarán una planificación que contenga el tipo, el número y la periodicidad de evaluaciones calificadas para cada semestre; resguardando que estas evaluaciones sean coherentes con la planificación pedagógica de la asignatura.

Al inicio de año escolar, el Jefe de Departamento, luego de un preríodo de reflexión pedagógica, presentará al Departamento de Estudios una propuesta con los principales intrumentos de evaluación del año: Examen Final, Pruebas de Logros. Además, antes de iniciar cada una de las unidades del Programa de Estudio, el Jefe de Departamento propondrá la evaluación final y/o intermedia de cada unidad. Los instrumentos evaluativos propuestos será uno de los principales insumos para lo que serán las preparaciones de clases.

En reuniones de departamento, los profesores de las distintas asignaturas, reflexionarán de manera colaborativa, sobre los criterios, pertinencia y tipos de evaluación que se consideren más adecuados y relevantes para la asignatura impartida. Estas reuniones tendrán una periocidad de, a lo menos, una vez al mes.

Evaluación sumativa y calificación.

Los alumnos no podrán ser eximidos de ninguna asignatura o modulo del plan de estudio, debiendo ser evaluados en todos los cursos y en todas las asignaturas o módulos que dicho plan contempla.

Tipos de evaluación que se aplicarán a los alumnos.

a) Diagnóstica: evaluación realizada al inicio del año escolar que permita recoger información respecto de los contenidos, capacidades, destrezas, valores, actitudes y procedimientos que poseen los alumnos, para emitir un juicio valorativo que favorezca la toma de decisiones a fin de reforzar aquellos contenidos y procedimientos necesarios para el logro de los nuevos aprendizajes.

b) Formativas: evaluación realizada durante el proceso de enseñanza, al servicio de los objetivos educativos previamente fijados que entrega información, al profesor y al alumno, sobre el nivel de los logros alcanzados, con la finalidad de administrar inmediatamente actividades de refuerzo a los alumnos que lo requieren y ajustar su futura enseñanza si fuera necesario.

c) Sumativas: se realiza durante el proceso de aprendizaje, centradas en el producto del aprendizaje, es decir, en el logro de los objetivos previamente determinados y esperados.

d) Pruebas de Logro: corresponde a dos evaluaciones que se realizan en todas las asignaturas y en todos los niveles del Colegio. Una se efectúa entre los meses de junio y julio (primer semestre) y la otra entre los meses de septiembre y octubre (segundo semestre). El objetivo es determinar el grado de avance en los objetivos de aprendizajes propuestos a través del año escolar en cada uno de los Semestres. Cada Prueba de Logro tiene una ponderación del 15% de las calificaciones totales de la asignatura del semestre.

e) Exámenes Finales: se aplica en todas las asignaturas al final del año escolar. Su ponderación es del 20% de las calificaciones de la asignatura del año.

Calificación.

La calificación anual de cada asignatura se expresará en una escala numérica de 1,0 a 7,0, hasta con un decimal, siendo la calificación mínima de aprobación un 4,0. Se aplicará un nivel de exigencia del 60% en todas las asignaturas.

Al término del año lectivo el establecimiento aplicará exámenes finales a los alumnos en todas las asignaturas o actividades de aprendizaje. Tendrá una ponderación del 20% de las calificaciones anuales. No habrá eximición.

Las calificaciones de las asignaturas de Religión y Orientación no incidirán en el promedio final ni en la promoción escolar de los alumnos.

Los alumnos no podrán ser eximidos de ninguna asignatura, debiendo ser evaluados en todos los cursos y en todas las asignaturas que contempla el plan de estudios.

No obstante lo anterior, cuando las características particulares de un alumno lo requieran, se podrán implementar las diversificaciones pertinentes para las actividades de aprendizaje y los procesos de evaluación de las asignaturas, en conformidad a lo señalado para las evaluaciones diferenciadas.

La cantidad de evaluaciones calificadas será propuesta al Departamento de Estudios por cada Departamento de Asignatura antes de iniciar el año escolar. El Departamento de Estudios revisará la propuesta considerando, principalmente, que ésta sea coherente con la planificación de la asignatura. Una vez revisada la propuesta, el Departamento de Estudio la aprobará.

Evaluación recuperativa.

Se entenderá por evaluación recuperativa aquella que tenga por objeto que el alumno que se haya ausentado a rendir una evaluación previamente calendarizada o haya cometido una falta durante el proceso evaluativo, pueda hacerlo en una fecha alternativa y distinta de aquella establecida originalmente.

La asistencia de los estudiantes a todo procedimiento de evaluación previamente fijado es obligatoria. Sólo se entenderá justificada la inasistencia en las siguientes situaciones:

a) Si presenta certificado médico el día en que se reintegra a clases.

b) Si el apoderado justifica personalmente ante el profesor de asignatura o Secretaría el día correspondiente a la evaluación o cuando el alumno se reintegre a clases. La justificación personal no podrá exceder dos veces la misma evaluación.

c) Si se encuentra fuera del establecimiento, representando al Colegio en algún evento.

Si un alumno se ausenta justificadamente por un tiempo prolongado, las evaluaciones atrasadas serán recalendarizadas por el profesor de asignatura respectivo.

Ante situación de insistencia no justificada:

a) Si el alumno no se presenta a dar la prueba en la fecha recalendarizada, el alumno queda en la situación de ausencia no justificada.

b) Si el alumno no justifica su inasistencia a un procedimiento evaluativo fijado previamente o no asiste a pesar de encontrarse en el establecimiento, será registrado en su Hoja de Observaciones del Libro de Clases y se comunicará a su apoderado la situación. La forma de proceder para poder evaluar los aprendizajes en estos casos será la siguiente:

1) Cuando las inasistencias no superen la semana de clases, los estudiantes deberán estar preparados para rendir los instrumentos pendientes en la primera oportunidad en que se presenten a clases en la asignatura respectiva con un 60% de exigencia.

2) Cuando se trate de ausencias continuas, superiores a una semana de clases, los estudiantes deberán rendir sus pruebas o trabajos pendientes, según el calendario que será oficializado por el Profesor Jefe; previo acuerdo con el Departamento de Estudio.

Registro de las calificaciones.

Las calificaciones serán registradas por el docente responsable de la asignatura en el Libro de Clases Digital utilizado por el colegio para estos fines, antes de entregar la calificación a sus estudiantes.

Casos de copia y/o plagio.

En caso de sorprender a un estudiante copiando, intentando copiar o traspasando cualquier tipo de información a un compañero durante el inicio y/o desarrollo de una prueba o en cualquier otro instrumento evaluativo, el profesor retirará la prueba y le realizará al estudiante a una evaluación con un mayor grado de dificultad, (70% para la nota 4.0), independientemente de la sanción que amerite de acuerdo a las normas de convivencia.

En los casos que en que se haya verificado que el estudiante presentó un trabajo que es plagio de otro, el alumno se tendrá que presentar nuevamente dicho trabajo. En esta segunda ocasión, el porcentaje de aprobación será de un 70%.

Formas de calificar y calcular promedios.

a) Las calificaciones parciales: corresponderán a las calificaciones de coeficiente uno o dos que el alumno obtenga durante el semestre, mediante pruebas, trabajos de investigación, informes u otras actividades de aprendizaje y se expresarán hasta con un decimal.

b) Promedio Semestral: corresponderán al promedio de las calificaciones parciales obtenidas en cada asignatura durante el semestre, calculados con un decimal y con aproximación cuando la centésima sea cinco o superior.

c) Promedio Anual: corresponderán al promedio de los promedios de cada semestre en cada asignatura, con aproximación cuando la centésima sea cinco o superior. En el Promedio final, el Promedio anual será ponderado con un 80%.

d) Examen Final: corresponderá al 20% del Promedio final de la signatura.

e) Prueba de Logro: Cada Prueba de Logro tendrá una ponderación del 15% de las calificaciones semestrales de la asignatura.

e) Promedio Final: corresponde a la suma del Examen Final y el Promedio Anual, según las ponderaciones respectivas.

f) El Promedio General: corresponderá al promedio de los Promedios finales obtenidos por el alumno en cada asignatura.

Instrumentos de evaluación sumativos.

El Encargado de cada asignatura será el responsable de la elaboración y almacenamiento de los instrumentos de evaluación semativa más relevantes del período escolar. Estos son: Evaluación diagnóstica, Pruebas de Logro, Exámenes, Pruebas de Unidad.

Calificaciones de la asignatura de Religión.

Durante el desarrollo del año escolar, la nota de Religión será numérica. Sin embargo, al final del año, la nota de Religión aparecerá con su correspondiente concepto, de acuerdo con la siguiente relación:

a) 1,0 – 3,9 = I (Insuficiente).

b) 4,0 – 4,9 = S (Suficiente).

c) 5,0 – 5,9 = B (Bueno).

d) 6,0 – 7,0 = MB (Muy Bueno).

Promoción y repitencia.

De la promoción.

En la promoción de los alumnos se considerará conjuntamente el logro de los objetivos de aprendizaje de las asignaturas del plan de estudio y la asistencia a clases.

a) Respecto del logro de los objetivos, serán promovidos los alumnos que:

   1) Hubieren aprobado todas las asignaturas o módulos de sus repectivos planes de estudio.

   2) Habiendo reprobado una asignatura, su promedio final anual sea como mínim un 4,5; incluyendo la asignatura no aprobada.

   3) Habiendo reprobado dos asignaturas, su promedio final anual sea como mínimo un 5,0; incluidas las asignaturas no aprobadas.

b) En relación con la asistencia a clases, serán promovidos los alumnos que tengan un porcentaje igual o superior a 85% de aquellas establecidas en el calendario escolar anual.

   Para estos efectos, se considerará como asistencia reguar la participación de los alumnos en eventos previamente autorizados por el establecimiento, sean nacionales o internacionales, en el área del deporte, la cultura, la literatura, las ciencias y las artes.
   El Director del colegio, en conjunto con el Subdirector Académico, consultando al Consejo de Profesores, podrá autorizar la promoción de alumnos con porcentajes menores a la asistencia requerida.

Una vez aprobado un curso, el alumno no podrá volver a realizarlo, ni aun cuando éstos se desarrollen bajo otra modalidad educativa.

La situación final de promoción y no promoción de los alumnos deberá quedar resuelta al término de cada año escolar, debiendo el establecimiento educacional, entregar un certificado anual de estudios que indique las asignaturas del plan de estudios, con las calificaciones obtenidas y la situación final correspondiente.

De la repitencia.

Para hacer siguimiento a los estudiantes que se encuentren en riesgo de repitencia y poder elaborar planes remediales para su apoyo, el Director de ciclo se reunirá, a lo menos, dos veces en el semestre con el Profesor Jefe para analizar la situaciones del curso y, en conjunto, establecer planes que permitan acompañar a los alumnos que no están logrando los aprendizajes esperados.

El Director y su equipo directivo, junto con el Profesor Jefe, deberán analizar la situación de aquellos alumnos que no cumplan con los requisitos de promoción antes mencionados o que presenten una calificación de alguna asignatura que ponga en riesgo la continuidad de su aprendizaje en el curso siguiente, para que, de manera fundada, se tome la decisión de promoción o repitencia de estos alumnos. Dicho análisis deberá ser de carácter deliberativo, basado en información recogida en distintos momentos y obtenida de diversas fuentes y considerando la opinión del estudiante, su padre, madre o apoderado.

Esta decisión deberá sustentarse, además, por medio de un informe elaborado por el Subdirector Académico, en colaboración con el Profesor Jefe, otros profesionales de la educación y profesionales del establecimiento que hayan participado del proceso de aprendizaje del alumno. El informe, individualmente considerado por cada alumno, deberá considerar, a lo menos, los siguientes criterios pedagógicos y socioemocionales:

a) El progreso en el aprendizaje que ha tenido el alumno durante el año;

b) La magnitud de la brecha entre los aprendizajes logrados por el alumno y los logros de su grupo curso, y las consecuencias que ello pudiera tener para la continuidad de sus aprendizajes en el curso superior; y

c) Consideraciones de orden socioemocional que permitan comprender la situación de alumno y que ayuden a identificar cuál de los dos cursos sería más adecuado para su bienestar y desarrollo integral.

El contenido del informe a que se refiere el inciso anterior, podrá ser consignado en la hoja de vida del alumno.

Si un estudiante no es promovido de curso, el Profesor Jefe le comunicará a la familia, en un plazo de cinco días hábiles desde el día en que haya terminado el período de clases lectivas, según establece el calendario escolar del colegio.

Durante el año escolar siguiente, el coordinar del área multidisciplinaria arbitrará las medidas necesarias para proveer el acompañamiento pedagógico de los alumnos que, según lo dispuesto en este artículo, hayan o no sido promovidos. Estas medidas deberán ser acordadas por el padre, madre o apoderado.

El rendimiento escolar del alumno no será obstáculo para la renovación de su matrícula, y tendrá derecho a repetir curso en un mismo establecimiento a lo menos en una oportunidad en la educación básica y en una oportunidad en la educación media, sin que por esa causal le sea cancelada o no renovada su matrícula.

Certificado de estudios.

El certificado anual de estudios no podrá ser retenido por el establecimiento educacional en ninguna circunstancia.

Disposiciones finales.

Acta de promoción.

Al finalizar cada año escolar, se emitirá un Acta de Promoción que contemplará la situación final del alumno, la cual será comunicada al Ministerio de Educación a través de los medios que éste indique.

Situaciones no previstas.

Las situaciones de evaluación y promoción escolar no previstas en el presente reglamento, serán resueltas por las Secretarías Ministeriales, y en última instancia, por la División de Educación.